BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 26.074 AÑO XCV ₳ 0,12

Buenos Aires, jueves 29 de enero de 1987

2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES COMERCIALES Y CIVILES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.012

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel 392-4050
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

KASTORIA S.A.C.I.F.I. y M.

Se comunica que por instrumento público del 7 de agosto de 1986, se constituyó la sociedad "KASTORIA S.A.C.I.F.I. y M.". — Socios: Daniel Luis Iriondo, argentino, nacido el 16 de octubre de 1952, comerciante, casado en primeras nupcias con Vilma Rita Zavala, Documento Nacional de Identidad 10.924.102, domiciliado en Avenida Juan de Garay 2419, 3º C, Capital Federal, y Hugo Daniel Abalo, argentino, nacido el 15 de febrero de 1951, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Noemí García, Documento Nacional de Identidad 8.558.082, domiciliado en Dellepiane 4474, Capital Federal. — Domicilio social: Matheu 1705, 10 "8", Capital Federal. — Su duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) La fabricación de prendas de cuero, pieles naturales, salvajes, en todas sus formas y/o colores, naturales y/o teñidas, nacionales y/o importadas. Para la confección de tapados, sacones, estolas, camperas, adornos para vestir y/o decoración. Fabricación, elaboración de pieles y/o cueros de todo tipo de animales. — b) La fabricación de prendas de soirée, vestir y sport femenina, masculina y de bebés y niños; fabricación de accesorios de moda, bijouterie, calzado y marroquinería; venta por mayor y menor de productos de su propia fabricación y adquiridos a terceros. — c) Fabricación integral o cualquiera de las etapas de elaboración y diseño de cerámicas, sanitarios, grifería, muebles, ropa blanca y afines que tengan aplicación en cualquier ramo de las industrias; extracción, manipuleo y producción en cualquiera de sus etapas, de las materias primas necesarias para la fabricación de los productos que hagan a su objeto; y d) Representación, importación, exportación, fraccionamiento, envasamiento, distribución y comercialización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las materias primas y productos relacionados con su objeto; la compraventa de bienes muebles, inmuebles, rodados, maquinarias y mercaderías en general, también relacionados con el rubro industrial; explotar patentes de invención, marcas, de diseños y modelos industriales. — Capital social: Es de australes cinco mil (₳ 5.000). — Administración: Directorio de uno a cinco miembros con mandato por dos ejercicios. La representación legal corresponde al presidente o al vicepresidente, en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — Directorio: Presidente: Hugo Daniel Abalo; vicepresidente: Daniel Luis Iriondo; director suplente: Carlos Adolfo Ezpeleta.

El Autorizado.
₳ 36 — Nº 122

HOTEL NOGARO BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 216, de fecha 29/7/86, quedó constituida una sociedad con sujeción al Estatuto Modelo según Resolución número 1/86 I.G.J. — Anexo II. — Socios: Pedro José Fernández, argentino, nacido el 8/8/49, casado, comerciante, D.N.I. Nº 7.369.557, domiciliado en Av. J. A. Roca 562, Capital Federal; Rosa Nelly Fernández, argentina, nacida el 21/3/53 soltera, comerciante, D.N.I. 10.701.947, domiciliada en Av. J. A. Roca 562, Capital Federal, y Zulema Alicia Fernández, argentina, nacida el 18/4/55, soltera, comerciante, D.N.I. Nº 11.351.910, domiciliada en Av. J. A. Roca 562, Capital Federal. — Denominación: HOTEL NOGARO BUENOS AIRES S.A. — Domicilio: Av. J. A. Roca 562, Capital Federal. — Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicio y atención de sus clientes y cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los efectos mencionados precedentemente. — b) Financieras: Mediante inversiones de aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Compra, venta de títulos, acciones, debentures u otros sectores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión expresa de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. — c) Mandataria: La sociedad podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. Asimismo podrá cumplir mandatos y comisiones, conexos con sus operaciones. — d) Inmobiliaria: La compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles, urbanos y/o rurales, la subdivisión de tierras, loteos y urbanizaciones y toda otra operación comprendida en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal ya sea como condómino, consorcistas o socia en sociedad dedicadas a esa actividad inmobiliaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. — Capital: ₳ 20.000. — Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. — Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. — Directorio: presidente: Pedro José Fernández; vicepresidenta: Zulema Alicia Fernández, y directora suplente: Rosa Nelly Fernández.

El Autorizado.
₳ 39,20 — Nº 10[illegible]

H.M. MUNDTAL
SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 5/6/1986. — Estatuto modelo. — Socios: Héctor Matías Jusid, argentino, casado, contador, nacido el 6/3/1936, L.E. Nº 4.849.612, domiciliado en Almirante Daniel de Solier 964, Capital, y Enrique Bernardo Lichtensztein, argentino, casado, comerciante, nacido el 19/4/1944, L.E. Nº 4.440.928, domiciliado en Santa Fe 5131, piso 1º, Capital. — Denominación: "H.M. MUNDTAL S.A.". Domicilio social: Almirante Daniel de Solier 964, Capital Federal. — Plazo: 99 años a contar de su inscripción en el R.P.C. — Objeto: Las siguientes actividades; realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: la compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de productos y equipos vinculados a la odontología y a la medicina en general. — Capital social: Tres mil australes. — Organización de la representación: Un directorio de uno a cinco miembros con mandato por dos ejercicios. La representación legal: el presidente o el vicepresidente en su caso. — Fiscalización: Prescinde de sindicatura, art. 284 de la Ley Nº 19.550, teniendo los accionistas el derecho de contralor, art. 55 de la citada ley. — Directorio: Presidente: Héctor Matías Jusid; Vicepresidente: Enrique Bernardo Lichtensztein; Director Suplente: Roberto José Alvarez Hilario Rubén Sandoval. — Cierre de ejercicio: 3 de junio de cada año.

El Gestor.
₳ 15,20 — Nº 99.[illegible]

PAK-BOY

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto Modelo. Fecha de Constitución: 23|4|86, por escritura pública número 12, Registro 948 de esta ciudad. — Socios: Carlos Mario Calzón, argentino, casado, comerciante, nacido el 30|3|51, C.I. Nº 6.559.216 Pol. Fed., domicilio Remedios Escalada de San Martín 3565, Capital Federal; Alfredo Alejandro Aulisi, argentino, casado, comerciante, nacido el 7|3|61, D.N.I. 13.879.473, domicilio Concordia 2314, P.B. B, Capital Federal; María del Rosario Rodríguez de Calzón, argentina, casada, comerciante, nacida el 15|8|51, D.N.I. 10.120.585, domicilio Remedios Escalada de San Martín 3565, Capital Federal, y Elizabeth Alicia Calzón de Aulisi, argentina, casada, comerciante, nacida el 5|11|59, D.N.I. 13.924.432, domicilio Concordia 2314, P.B. B, Capital Federal. — Denominación: PAK-BOY S. A. — Domicilio Social: Remedios Escalada de San Martín 3565, Capital Federal. — Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, importación y exportación de prendas de vestir, de uso deportivo e indumentarias, así como todos aquellos artículos y accesorios vinculados a la industria textil. — Capital Social: Australes cuatro mil (A 4.000). — Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Directorio: Presidente: Carlos Mario Calzón; Vicepresidente: Alfredo Alejandro Aulisi. Directoras: María del Rosario Rodríguez de Calzón y Elizabeth Alicia Calzón de Aulisi. Síndic titular: Oscar Alberto Corti, y Síndico titular: Oscar Alberto Corti y Sin-

El Presidente.
A 16,80 — Nº 267

SUPERMERCADOS SIMONA

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto Modelo, Resolución Nº 1|86. Anexo II. Por escritura de fecha 28 de agosto de 1986. — Socios: doña Ana María Adela D'Urso, argentina, casada, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, con Libreta Cívica Nº 3.605.107, domiciliada en la calle O'Higgins 939, de la localidad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, doña Adriana Claudia Prado, argentina, soltera, médica, de 26 años de edad, Documento Nacional de Identidad 14.051.080, domiciliada en la calle O'Higgins 939, de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Pablo Andrés Prado, argentino, soltero, estudiante de 24 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 16.064.817, domiciliado en la calle O'Higgins 939, de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. — Denominación: SUPERMERCADOS SIMONA SOCIEDAD ANONIMA. Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: la sociedad tiene por objeto. — Comercialización minorista, por el sistema de autoservicio y|o despacho a pedido, de comestibles en general, incluyendo carnes y otros productos de origen animal, frutas, verduras, productos de repostería, confituras, golosinas, bebidas alcohólicas, o no, artículos de tocador, de limpieza, y de todos aquellos bienes de uso en el hogar, cuya venta, en caso de ser legalmente requerido esté permitido por autoridad competente, podrá establecer uno o más establecimientos en cualquier punto de la República Argentina. — Capital: diez mil australes. Administración. Por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por dos años. Representación legal. Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284, de la Ley 19.550. — Cierre del ejercicio 30 de junio de cada año. — Directorio: Presidenta: Ana María Adela D'Urso. — Director titular: Pablo Andrés Prado. — Directora suplente, Adriana Claudia Prado. — Domicilio Legal de la sociedad: Rodríguez Peña 541, piso 3º, dpto. F, Capital Federal.

El Escribano.
A 28,80 — Nº 97.760

AURELIO M. RODRIGUEZ Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Hace saber por un día que por escritura pública Nº 236, pasada al Folio 690, del Registro 363 de esta ciudad, a cargo de la escribana M. Goldfarb, la sociedad AURELIO M. RODRIGUEZ Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha protocolizado el acta de Asamblea Extraordinaria Nº 15, de fecha 8|10|85, de carácter unánime, donde se resolvió modificar el artículo 11 del Estatuto Social, y que queda redactado así: Artículo décimoprimero: el Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.955|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, creadas o a crearse, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o por el Vicepresidente y un Director en forma conjunta. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más Gerentes, con poderes suficientes al efecto. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente y un Director en forma conjunta.

La Presidenta.
A 24 — Nº 97.768

GARPREN

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 11 de setiembre de 1986 se constituyó la sociedad GARPREN SOCIEDAD ANONIMA. — Socios: Victor Gerardo Garro; casado, argentino, comerciante, nacido el 21|5|52, D.N.I. 10.160.912, domiciliado en Aviador Matienzo 856, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires;; Horacio Ismael Hoyos, casado, argentino, empleado, nacido el 20|3|48, L.E. 4.258.997, domiciliado en Alvarez Jonte 4101, Capital Federal; Jorge Miguel Aguilar, casado, argentino, abogado, nacido el 24|11|36, D.N.I. número 5.606.493, domiciliado en avenida Corrientes 1515, Capital Federal. Domicilio Legal: Avda. Corrientes 1515, Capital Federal. — Objeto: Comerciales: Industrialización, comercialización, importación y exportación de fibras naturales, artificiales y sintéticas y de todos sus derivados elaborados o semielaborados, herramientas y máquinarias relacionados con la industria textil. — Financieras: mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo y aportes de capital a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley de entidades financieras, ni otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. El ejercicio social cierra el 31|12 de cada año. Capital social es de 100.000 australes. — Duración: es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Administración a cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente, en su caso — Presidente: Victor Gerardo Garro; Director titular: Horacio Ismael Hoyos; Director suplente: Jorge Miguel Aguilar.

El Autorizado.
A 24 — Nº 97.726

INVESTBOL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: La Sociedad adopta el "Estatuto Tipo" de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Anexo (II). — Socios: 1º) Manuel Naveira, argentino, nacido el 3|5|1936, casado en primeras nupcias con Irma Regueiro, Licenciado en Administración, Libreta de Enrolamiento Nº 4.176.228, domiciliado en Rosario 388, 13º, de esta Ciudad. — 2º) Luis Norberto Rial, argentino, nacido el 8|6|1944, casado en primeras nupcias con Ana María Pontes, Contador Público, Libreta de Enrolamiento Nº 4.440.724, domiciliado en Avellaneda 1027, de esta ciudad y 3º) Carlos Daniel Dokser, argentino, nacido el 9|5|48, casado en primeras nupcias con Gloria Alicia Lombardi, Contador Público, Libreta de Enrolamiento Nº 5.090.096 domiciliado en Acoyte 1233, piso 4º, Dpto. "A" de esta Ciudad. — Fecha del Instrumento: 15 de agosto de 1986. — Escritura Número: 127 (ciento veintisiete). — Foliatura: 379 (trescientos setenta y nueve). — Escribano Autorizante: Dr. Marcelino Hernán Campana. — Registro Nº 566 de la Capital Federal. — Denominación: "INVESTBOL S.A.". — Domicilio Legal: 25 de Mayo 294, piso 8º, Capital Federal. — Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades ya sea por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a saber: a) Comerciales: Agente de mercado abierto, mediante la intermediación de la oferta pública de títulos valores, pudiendo llevar a cabo cualquiera de las operaciones autorizadas por la Ley Nº 17.811, así como aquellas otras establecidas a través de normas específicas de la Comisión Nacional de Valores, en un todo de acuerdo con las Reglamentaciones dictadas o que en el futuro dicte la Comisión Nacional de Valores y|o el Organismo que la reemplace en el futuro, y en general, intervenir en aquellas transacciones del mercado de Capitales que puedan llevar a cabo los agentes de mercado abierto, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — b) Financieras: Aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas, entes públicos, privados o mixtos, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores, públicos o privados y el otorgamiento de créditos en general con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la Legislación vigente como agente colocador de emisiones de títulos valores, públicos o privados, garantizando o no las mismas; constituir o formar parte de consorcios colocadores de emisión de títulos, valores públicos o privados, en las condiciones señaladas precedentemente y asesoramiento financiero. — No podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. — c) Mandataria: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en general los relacionados con títulos de créditos o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento con referencia a estas últimas, quedan excluídas aquellas que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. — Capital Social: Se fija en la suma de australes tres mil (A 3.000.—). Directorio: Se designa para integrar al Directorio: Presidente: Al señor Manuel Naveira; Vicepresidente Al señor Luis Norberto Rial y Director Suplente al señor Carlos Daniel Dokser.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
A 47,20 — Nº 73

INTERGROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 8 de setiembre de 1986, se constituyó la sociedad INTERGROUP S.A. Socios: cónyuges Jorge Domingo Manrique, nacido el 21|7|47, C. I. Nº 11.387.382 y María Silia La Vella de Manrique, nacida el 7|4|54, D.N.I. Nº 11.258.737; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Pisco 444, Haedo, Pcia. Bs. Aires. Sede Social: Viamonte 1454 P.B. I, Cap. Fed. Objeto: Comercial: La compra, venta; comercialización, importación, exportación y distribución de artículos para el hogar. Financiera: La adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores y la participación en sociedades por acciones creadas o a crearse con el alcance y limitaciones del artículo 31 de la Ley Nº 19.550. La financiación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales constituirse en acreedora prendaria, suministrar capitales a empresas constituídas o a constituirse. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: La compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos y administración de inmuebles urbanos o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Organización y Asesoramiento: Prestación de asistencia empresaria, comprendiendo servicios de organización, asesoramiento gerencial, técnico y|o de dirección empresaria. La prestación de tales servicios y|o de toda especie de consulta, estudio, investigación y asesoramiento podrá ser brindada a empresas de ingeniería, economía finanzas, de administración sean físicas, ideales públicas o privadas, del país o del extranjero. Cuando por las características de los servicios a prestar sea necesaria la habilitación profesional, dichos servicios serán prestados por personal cuyo título lo habilite expresamente para dicho cometido. Mandataria: El ejercicio de representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. Capital social es de 10.000 australes. El ejercicio social cierra el 31|12 de cada año. Duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración a cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente, Jorge Domingo Manrique; Vicepresidenta, Mara Silvia La Vella de Manrique; Director suplente, Alberto Mario Chague.

El Autorizado.
A 32,80 — Nº 97.723

GREZEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 51 del 19 de setiembre de 1986 ,otorgada ante la Escribana María Leonor Gallo, se instrumentó la Asamblea del 16|7|86 que aumentó el capital social a A 93.000 emitiéndose 63.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y de valor nominal A 1.— y de 5 votos por acción, que se destinan: 60.000 acciones a capitalizar dividendos de acciones liberadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985 y que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12|5|86 y 3000 acciones a ser ofrecidas en suscripción para su integración en dinero efectivo y fijándoles una prima de emisión de A 9.— a cada una de dichas acciones, lo que también se entregará en el momento de suscribir y en dinero en efectivo la prima de emisión, constituyendo una reserva que no será distribuible sino solamente con las condiciones de los artículos 202, 203 y 204 de la Ley Nº 19.550. — Se modifican los artículos 4º, 9º y 12, los que quedan redactados así: "Artículo Cuarto: El capital social es de A 93.000 y se divide en 93.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal A 1.— y con derecho a 5 votos por acción". — "Artículo Noveno: La sociedad prescinde de la sindicatura y desígnase Director Suplente a la Sra. Marta Julia Coronel de Zelikowicz s|art. 284 - Ley Nº 19.550 y modificación introducida por la Ley Nº 22.903 pero cuando por aumento del Capital Social la sociedad quedara comprendida dentro de lo que dispone el inciso 2º del Art. 299 de la ley citada anteriormente, la asamblea deberá elegir síndico titular y síndico suplente". — "Artículo Duodécimo: Producida la disolución de la Sociedad su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones".

El Apoderado.
A 27,20 — Nº 82

SURESOFT

SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro A-112661. — Hace saber por un día que: Por Escritura Nº 84 del 26|8|86, Luis Miguel Fernández Fernández, español, nacido el 19|8|44, C.I. Nº 6.455.887, casado, comerciante, domiciliado en 12 de octubre 1879, Cap.; Narciso Julio Muñiz, argentino, nacido el 19|4|47, L.E. Nº 4.558.459, casado, médico, domiciliado en Paraná 383, piso 3º "B", Cap; y Sergio Artigas Pereyra, uruguayo, nacido el 22|3|55, D.N.I. Nº 92.711.251, soltero, comerciante, domiciliado en Jujuy 348, piso 5º C, Capital, expresan: 1) La sociedad se denomina SURESOFT S.A. — Domicilio: Bartolomé Mitre 1131, 2º piso "A", Capital. — 2) Objeto: Comerciales: La importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de mercaderías, maquinarias, accesorios y complementos para sistemas integrales o parciales de computación. — Representaciones: La Sociedad podrá aceptar representaciones, comisiones consignaciones, mandatos, custodia y administraciones en el país o que provengan del extranjero. — La Sociedad podrá realizar sin restricción alguna todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, que no sean prohibidos por
3) Capital Social: A 3.000. — 4) Suscripción e integración: Luis Miguel Fernández Fernández, 37 %; Narciso Julio Muñiz, 38 %; Sergio Artigas Pereyra, 25 %. — 5) Cierre ejercicio: 31 de agosto. — 6) Presidente: Luis Miguel Fernández Fernández; vicepresidente: Narciso Julio Muñiz; director titular: Sergio Artigas Pereyra. — 7) Duración: 99 años. — 8) Un Directorio compuesto por un mínimo de uno y máximo de cinco, con mandato por dos años. — 9) Síndico titular: por un año, contador público Raúl M. Rodríguez, argentino, casado, nacido el 20|1|1932. — Domicilio: Julián Alvarez 2173, piso 9 "B", Cap., L.E. 4.073.770; síndica suplente: María Graciela Núñez, abogada, argentina, casada, D.N.I. número 6.066.743, domiciliada Rivadavia 5573, piso 11, 1, Cap., nacida el 31|1|1949. — La Sociedad se regulará y ajustará sin reserva ni modificaciones al Estatuto Modelo de Sociedad Anónima, aprobado por I.G.J. resolución del [illegible]

El Presidente.
A 26,40 — Nº 98.820

DIAFRE
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 15 de setiembre de 1986, se constituyó la sociedad DIAFRE SOCIEDAD ANONIMA. — Socios: Antonio Esteban Foulkes, divorciado, argentino, nacido el 26|7|48, licenciado en administración de empresas, L.E. 5.071.241, domiciliado en Juncal 1966, Cap. Fed.; Alberto Héctor Ríos, casado, argentino, nacido el 26|8|47, comerciante, L.E. 7.783.598, domiciliado en Sarandí 66, Capital Federal. — Domicilio Legal: Juncal 1966, piso 10 A Capital Federal. — Objeto: Comercial: la compra, venta, importación, exportación, envasamiento, fraccionamiento y toda negociación en el mercado interno y externo de productos alimenticios. La instalación y explotación de supermercados y autoservicios, casas de comidas, comedores, restaurantes y confiterías, pudiendo importar y exportar y efectuar todo tipo de negociación de materias primas y mercaderías propias de la explotación del supermercado. El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. — Industrial: la industrialización y procesamiento de productos alimenticios y la explotación de plantas frigoríficas. — Agropecuarias: la administración y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, forestales, frutícolas, chacras y granjas. El ejercicio social cierra el 31|12 de cada año. Capital social es de 3.000 australes. — Duración: es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Administración a cargo de 1 a 5 miembros con un mandato por 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. — Presidente:: Antonio Esteban Foulkes; Vicepresidente: Alberto Héctor Ríos; Director suplente: Oscar Horacio Monacci.

El Autorizado.
A 21,60 — Nº 97.727

TECNOLOGIA Y SALUD
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que a sociedad adopta el estatuto modelo Resol. Gral. Nº 1|86, anexo 1, de la I.G.J. — Socios: Gustavo Eduardo Ruiz, arg., soltero, nacido el 2|11|61, comerc., D.N.I. Nº 14.920.7?, dom. en Lafinur 3255, 8º piso B; María Magdalena Althabe, arg., soltera, nacida el 28|2|57, abogada, D.N.I. Nº 12.814.830 dom. en Av. Santa Fe 1651, 4º piso; Norberto Santos Martínez, arg., casado nacido el 9|5|32, cont. púb. nac., L.E. número 4.352.920, dom. en Blanco Encalada 3012, piso 15 "B"; y Augusto Francisco Martínez, arg., casado, nacido el 15|4|29, L.E. Nº 4.489.304, cont. púb. nac., dom. en Av. Directorio 2201, 5º piso. — Fecha de Constitución: 16|7|86. — Nombre: TECNOLOGIA Y SALUD S.A. — Domicilio: Juris. Cdad. Bs. As. — Sede Social: Pacheco de Melo 3026, P.B., depto. 2 — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales e Industriales: mediante la fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de materiales y equipos médicos, el ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive operaciones comprendidas en el Régimen de propiedad horizontal. — Inversora y Financiera: mediante préstamos con o sin garantías, a cortos o largos plazos, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, acciones y otros valores mobiliarios y otorgar créditos ya sea en forma de descuentos de prendas o cualquiera otra de las permitidas por las leyes. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. — A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: A 3.000. — Cierre de ejercicio: 31|7 de cada año. — Presidente: Gustavo Eduardo Ruiz; Vicepresidenta: María Magdalena Althabe; Síndico titular: Norberto Santos Martínez; Síndico suplente: Augusto Francisco Martínez.

El Abogado.
A 29,60 — Nº 99.341

TRANSTIME
SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Se comunica que por Escritura del 1º|7|86 y Escritura Rectificadora del 19|8|86 se constituyó la sociedad TRANSTIME SOCIEDAD ANONIMA. — Estatuto Modelo Resol. I.G.J. 1|86 Anexo II. — Socios: Ronaldo Claudio Jürgens, argentino, soltero, nacido el 29|3|1961, Técnico en Turismo, D.N.I. número 4.818.433, domiciliado en Alem 347, departamento 206, San Isidro, Prov. de Buenos Aires; Claudio Fabián Oderiz, argentino, soltero, nacido el día 19|5|1962, Técnico en Turismo, D.N.I. número 14.868.083, domiciliado en Emilio Mitre 1272, piso 1º, Capital Federal; Juan Guido Garioni, argentino, casado, nacido el 28|5|1959, Licenciado en Administración de Empresas, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.914.425, domiciliado en Teniente Benjamín Matienzo 1643, piso 17, departamento "B", Capital Federal y Ricardo Juan Rosenthal, argentino, soltero, nacido el día 2|8|1958, Licenciado en Administración de Empresas. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.133.029, domiciliado en Rodríguez Peña 1192, piso 12, departamento "A" Capital Federal. — Domicilio (Sede Social): Reconquista 609, piso 9º, Capital Federal. — Objeto: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. — La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. — La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. — La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. — A tal fin tiene plena capacidad. — Capital Social: Tres mil australes (A 3.000). — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Duración: 99 años. — Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme al artículo 284 de la Ley Nº 19.550. Directorio: Presidente: Ronaldo Claudio Jürgens; Vicepresidente: Claudio Fabián Oderiz; Director suplente: Franco Carlos Enrique Jürgens.

El Presidente.
A 25,60 — Nº 99.844

KRI-COR
SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 29 de agosto de 1986, protocolizada por escritura Nº 415 del 3|9|1986, pasada ante el escribano Héctor Oscar Izarra, Registro 131 del Partido de Lanús; se modificaron los artículos cuarto y octavo del Estatuto social de KRI-COR SOCIEDAD ANONIMA, a saber: Artículo cuarto: El capital social es de A 500.000 representado por 500.000 acciones de A 1.— valor nominal cada una. — Artículo octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso que se produzcan vacantes en el Directorio las mismas se cubrirán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará el primero en caso de ausencia o impedimento.

La Autorizada.
A 13,60 — Nº 99.843

ZIBECO
SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad adopta el Estatuto Modelo I.G.J. 1|86. — Anexo II: 1) Jaime Hernando Beserman, casado, argentino, 34 años, licenciado en administración de empresa, L.E. Nº 8.425.806, domiciliado en Tucumán 35, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Szulim Beserman, casado, naturalizado argentino, comerciante, 69 años, D.N.I. Nº 11.221.448, domiciliado en Tucumán 35, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — 2) 19|3|86 y 5|6|86. — 3) ZIBECO S.A. — 4) Cuenca 3488, 4º, oficina 10, Capital. — 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: a) Mediante la compra, venta, consignación, importación, exportación, depósito, comercialización, distribución y permuta de productos alimenticios y sus derivados; b) La compra, venta, consignación; importación, exportación, depósito, comercialización, distribución y permuta de tejidos y artesanías. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, así como también la recuperación de tierras áridas mediante la obtención de aguas subterráneas y|o implantación de sistemas de riego y parquizaciones. De Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta u orden de terceros, aceptar administraciones, supervisaciones, organizaciones y asesoramiento de empresas industriales, comerciales y agropecuarias, como asimismo servicio de diversión y esparcimiento. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. — A tales fines: la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6) Plazo de duración, 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) A 5.000. — 8) Administración: 1 a 5 miembros cuyo mandato es de dos ejercicios. — Prescinde de síndicos. — 9) Representación Legal: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso: Presidente: Szulim Beserman; Director suplente: Jaime Hernando Beserman. — 10) 31|12 de cada año.

La Apoderada.
A 36,80 — Nº 99.846

SEGURCENTER
SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto Modelo Anexo II. Se hace saber por un día: 1) Jorge Alberto D'Ovidio, argentino, 7|1|1941, C. I. número 4.395.112 Policía Federal, casado, ingeniero, Parera 25, Capital Federal. — Pablo María Leclercq, argentino; 7|10|1937; D. N. I. 4.264.321, divorciado, ingeniero Avenida Roque Sáenz Peña 832, piso 7º, Capital Federal y Alejandro Fernández Pastor, argentino, 25|1|1946, D. N. I. 4.929.559, casado, empleado, Castelli 2766 Moreno, provincia de Buenos Aires. — 2) Escritura Nº 277 del 18|8|1986. — 3) SEGURCENTER S. A. — 4) Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 7º, oficina 701, Capital Federal. — 5) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, service, instalación, importación y exportación de productos y sistemas de seguridad para la protección de las personas y empresas y sus bienes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6) 99 años. — 7) Australes 3.000. — 8) Administración a cargo de un directorio entre uno y cinco miembros. La representación corresponde al presidente o vicepresidente, según el caso. — 9) Presidente: Jorge Alberto D'Ovidio. Vicepresidente: Pablo María Leclrcq. — Director suplente: Alejandro Fernández Pastor. — 10) 31 de diciembre de cada año.

El Presidente.
A 16,80 — Nº 99.633

ACUÑA Y PASCHETTA PRODUCCIONES
SOCIEDAD ANONIMA

Adoptan sin reserva ni modificación alguna el Estatuto Modelo para Sociedades Anónimas, creado por Resolución General Nº 1 de la Inspección General de Justicia con fecha 1º de abril del corriente año, Anexo II. — Hace saber por un día que: 1) Manuel Adolfo Acuña, D.N.I. Nº 14.951.705, argentino, de 24 años, casado, publicitario, domiciliado en la calle Sabatini 4351 de la localidad de Caseros, Pido. de Tres de Febrero, Prov. de Bs. Aires; Eduardo Paschetta, D.N.I. Nº 10.743.771, argentino de 32 años, casado, publicitario, domiciliado en Güemes 4869, 5º piso, Dpto.. "A", Capital. — 2) Escritura de fecha 27|6|86. — 3) "ACUÑA Y PASCHETTA PRODUCCIONES S. A. — 4) Paraná 580, 2º piso, Dpto. "D", Capital Federal. — 5) Edición de diarios, periódicos, revistas, guías, libros, discos y afiches, y cualquier tipo de publicación y|u otro medio gráfico audiovisual de difusión y comunicación, su venta y|o distribución en el país o en el extranjero y la realización de espacios publicitarios en los mismos; distribución de otras publicaciones nacionales y|o extranjeras; representación de otras editoriales del país y|o del extranjero. — b) Comercialización de publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades, como ser radio, televisión, carteleras, letreros, móviles, impresos, películas cinematográficas y|o videos y cualquier otro medio de publicidad. — c) Producir, promover, organizar, dirigir y asesorar programas para radio, televisión o cinematografía, contratar técnicos y elencos para los fines expresados, comprar y vender derechos que se vinculen a su ramo y a la realización, montaje y fabricación de los elementos necesarios para su fin. — d) Organización, funcionamiento y|o asesoramiento de actividades de relaciones púbicas y humanas, prensa y publicidad en empresas, organismos, instituciones y personas y|o entes jurídicos, así como también eventos especiales como congresos, convenciones, reuniones o jornadas nacionales e internacionales. e) Organización de viajes, recorridos, recepciones, atenciones así como campañas o acciones promocionales y toda clase de actividades turísticas conexas. — f) Compraventa fabricación, producción, importación, exportación, consignación y representación de artículos y|o productos promocionales o publicitarios, registrados a nombre propio o de terceros. — Y g) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones. — 6) 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) A 3.000. — 8) Un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por dos ejercicios. — La Sociedad prescinde de la Sindicatura. — 9) A cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresiente en su caso. — 10) 30 de junio de cada año.

El Apoderado
A 31,20 — Nº 99.9[illegible]

NAFTEX
SOCIEDAD ANONIMA

Adoptan sin reserva ni modificación alguna el Estatuto Modelo para Sociedades Anónimas, creado por Resolución General Nº 1 de la Inspección General de Justicia con fecha 1º de abril del corriente año, Anexo II. Hace saber por un día: 1) Rubén Daniel Esnaola, argentino, casado, de 29 años, Contador Público, D.N.I. Nº 12.277.920, domiciliado en Belgrano 430, piso 10 B, Capital; Franco Brindisi, argentino, casado, de 29 años, Contador Público, D.N.I. Nº 12.543.267, domiciliado en Francia 352, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — 2) Escritura de fecha 3|6|86. — 3) "NAFTEX SOCIEDAD ANONIMA". — 4) Belgrano 430, 10 B, Capital Federal. — 5) Estaciones de Servicio para automotores y sus anexos y complementos con comercialización de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios de todo tipo y prestación de servicios de mecánica en general, gomería, lavado y engrasado. — b) Garajes y estacionamientos. — c) Compra-venta de automotores, casas rodantes, remolques, embarcaciones y aeronaves. — d) Restaurantes, bares, confiterías, anexos y complementos de la gastronomía en general. — e) Compra-venta de maquinarias, herramientas, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados con su objeto. — 6) 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) A 3.000. — 8) Un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por dos ejercicios. — Presidente: Rubén Daniel Esnaola. — Director Suplente: Franco Brindisi. — 9) A cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. — 10) 30 de junio de cada año.

La Apoderada
A 17,60 — Nº 99.9[illegible]

EXPRA-EXPORTADORES Y PRODUCTORES REGIONALES
SOCIEDAD ANONIMA

Adoptan sin Reserva ni modificación alguna el Estatuto Modelo para Sociedades Anónimas, creado por Resolución General Nº 1 de la Inspección General de Justicia con fecha 1º de abril del corriente año, Anexox II. — Hace saber por un día que: 1) Luis Alberto Patricio Texo, casado, argentino, de 28 años, comerciante, D.N.I. Nº 13.313.918, domiciliado en Indio 1276, de Villa Adelina, Prov. de Buenos Aires; Mario Osvaldo Tesolin, casado, argentino, de 35 años, Contador, D.N.I. Nº 8.549.956, domiciliado en Pi y Margal 1863, de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires. — 2) Escritura de fecha 26|8|86. — 3) "EXPRA-EXPORTADORES Y PRODUCTORES REGIONALES S. A.". — 4) Esmeralda 851, piso 12, Dpto. "I", Capital Federal. — 5) En cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero, las siguientes actividades: La importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes, mediante la realización de convenios de distribución y|o representación — La realización de Ferias, Exposiciones y Muestras. — 6) 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) A 15.000. — 8) Un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por dos ejercicios. — Presidente: Luis Alberto Patricio Texo. — Vicepresidente: Mario Osvaldo Tesolin. — Directores Suplentes: Beatriz Lilian Texo y Jorge Alberto Russo. — 9) A cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. — 10) 31 de agosto de cada año.

El Apoderado
A 16,80 — Nº 99.9[illegible]

OXIDOS CUYANA

SOCIEDAD ANONIMA

Adoptan sin reserva ni modificación alguna el Estatuto Modelo para Sociedades Anónimas, creado por Resolución General Nº 1 de la Inspección General de Justicia con fecha 1º de abril del corriente año, Anexo II) Hace saber por un día que: 1) Carlos Enrique Calderoni, argentino, soltero L. E. Número 8.353.625, de 39 años, industrial, domiciliado en Parera 90, 4º piso, Capital; Edgardo Guillermo Andreoli, argentino, casado, L. E. Nº 4.641.719, de 41 años, industrial, domiciliado en Tagle 2804, 1º piso, Capital. — 2) Escritura de fecha 8º de julio de 1986. — 3) OXIDOS CUYANA S. A. — 4) Parera 90, 4º piso, Capital Federal. — 5) a) La elaboración de derivados del plomo, sus óxidos (polvo verde, litargirio y minio) aleaciones y funciones de plomo. — b) La fabricación de acumuladores y/o sus componentes. — c) La compra venta de estas mercaderías productos, las materias primas necesarias para su elaboración, su importación y exportación y el ejercicio de mandatos, consignaciones y representaciones. — 6) 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) A 3.000. — 8) Un Directorio compuesto un mínimo de ley y un máximo de 5, con mandato por dos ejercicios. — Presidente: Carlos Enrique Calderoni. — Vicepresidente: Edgardo Guillermo Andreoli. — Director Suplente: Luis Alberto Lara. — 9) A cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. — 10) 28 de febrero de cada año.

El Apoderado
A 15.20 — Nº 99.920

TRACSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1º) Socios: Los señores Guillermo Hugo Pezzoni, argentino, nacido el 3 de agosto de 1946, casado, con L. E. 4.553.314, domiciliado en Viamonte 965, 3º piso de esta ciudad, y Francisco Juan Guluscio, L.E. 7.611.439, Licenciado en Economía, argentino, nacido el 9 de marzo de 1948, casado, domiciliado en Gascón 975 P.B. C. de esta ciudad. — 2) Fecha: Constituida el 22 de setiembre de 1986, por escritura pasada al Fº 748 ante el escribano Mario G. Rebasa, en el Registro 701 de esta ciudad, a su cargo. — 3) Razón social: "TRACSUR" S.A.". — 4) Domicilio: Calle Ameghino 232, Río Grande, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: Constructora: Mediante el estudio, fomento, proyectación, construcción y financiación de toda clase de obras públicas y/o privadas. — Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, financiación, importación y exportación de productos vinculados a la industria de la construcción y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias, herramientas y repuestos y la elaboración, transformación e industrialización de materiales para la construcción así como la explotación de canteras. — Transporte: Mediante equipos propios o de terceros de cargas en general vía terrestre dentro del territorio nacional y países limítrofes. — 6) Capital: Tres mil australes. El capital social se suscribe totalmente en este acto y es integrado en un 25 % por cada uno de los accionistas, en efectivo; y el saldo del 75 % o sea 2.250 australes será suscripto al plazo de 2 años. — 7) Ejercicio económico y financiero: Anualmente el 30 de junio. — 8) Actual directorio y sindicatura: presidente: Guillermo Hugo Pezzoni; vicepresidente: Francisco Juan Guluscio; directores suplentes: Claudia Graciela López y Juan José Romano.

El Directorio.
A 28,40 — Nº 178

ALPOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución: Escritura Nº 329, de fecha 7 de octubre de 1985; Accionistas: Manuel Ramón Guillin, argentino casado, comerciante, de 36 años, con L.E. Nº 5.530.079, y Pascuala Gómez de Guillin, argentina, casada, comerciante, de 34 años con L.C. Nº 6.648.181, ambos domiciliados en Avda. Albarellos 2654 Capital; adoptan el Estatuto Modelo creado por la Resolución I.G.P.J. Nº 6.85. Denominación: "ALPOS S.A." — Objeto: a) Comercial: Mediante la explotación de negocios del ramo de bar, confitería, cafetería, casa de lunch, pizzería, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas sin alcohol, envasadas o sueltas, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, toda clase de artículos y productos alimenticios y podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a lo anunciado anteriormente; b) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; c) Financiera: Mediante inversiones y aporte de capitales y transferencia de derechos reales aceptación y otorgamiento de créditos y demás operaciones financieras permitidas por las leyes excluyéndose las previstas en la ley 21.526; d) Constructora Inmobiliaria: Mediante construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. — Capital: A 100. — Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Directorio: Presidente: Manuel Ramón Guillin; Vicepresidente: Pascuala Gómez de Guillin; Director Suplente: Gumercindo Gómez. — Sede social: avenida Albarellos 2654 Capital. — Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Administración: mínimo de uno y máximo de cinco por dos años. — Representación: Presidente o Vicepresidente. — Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales.

La Sociedad.
A 24,80 — Nº 99.980

SIND

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 3.9.86 Alejandro Rodríguez de 27 años, D.N.I. Nº 13.062.653, Contador Público, domiciliado en Solís 1636, 1º "9", Capital Federal; y Enrique Suárez de 77 años, C.I. Nº 5.574.327 P. F., comerciante, domiciliado en Av. La Plata 2468, 2º A, Capital Federal, ambos argentinos, casados, constituyeron conforme Estatuto modelo creado por Resolución I.G.J. Nº 1 Anexo II de fecha 1º.4.86 publicado en el Boletín Oficial el 25.4.86, sin reserva ni modificación alguna la Sociedad SIND SOCIEDAD ANONIMA con domicilio legal en Bolívar 187, piso 1º B, Capital Federal. — Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: desarrollar actividades de compra, venta, importación, exportación, distribución e industrialización y manufactura de cueros, sus productos y subproductos, la explotación de licencias, patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. También podrá aportar, asociarse e invertir capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: el capital social es de australes 15.000 representado por 15.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, un voto, de 1 austral valor nominal cada una. Directorio: 1 a 5 miembros. — Presidente: Alejandro Rodríguez; Vicepresidente: Enrique Suárez; Director suplente: Alberto César Garrone Rojo. — Duración de los Cargos del Directorio: 2 años. — Organización de la representación legal: Presidente o Vicepresidente en ausencia de aquél. — Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

El Apoderado.
A 24 — Nº 99.858

ANYWAY

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 25.8.86: Isaac Roberto Guigui, de 40 años, D.N.I. Nº 4.553.452; y Marta Alicia Iezzi, de 39 años, L. C. Nº 5.645.030, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Almte. Seguí 748, piso 3º G, Capital Federal, constituyeron conforme Estatuto modelo creado por Resolución I.G.J. Nº 1 Anexo II de fecha 1º.4.86 publicada en el Boletín Oficial el 25.4.86, sin reserva ni modificación alguna la Sociedad ANYWAY SOCIEDAD ANONIMA con domicilio legal en Av. Rivadavia 6640, Capital Federal. — Objeto Social: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros desarrollar actividades de compra, venta, importación, exportación, distribución, elaboración e industrialización de ropa de vestir y sport así como la compra, venta, importación y exportación de artículos de marroquinería, zapatería y accesorios de cuero; la explotación de concesiones, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: el Capital Social es de A 5.000 representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, un voto, de 1 austral valor nominal cada una. — Directorio: 1 a 5 miembros. — Presidente: Isaac Roberto Guigui; Vicepresidenta: Marta Alicia Iezzi; Directora suplente: Catalina Cattaneo de Iezzi. — Duración de los cargos del Directorio: 2 años. — Organización de la representación legal: Presidente o Vicepresidente en ausencia de aquél. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

El Apoderado.
A 19,20 — Nº 99.859

INFOMATICA APLICADA ROBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública Nº 226 del 9.9.1986, escribano Dr. Rubens N. Larumbe Sepic se instrumentó el cambio de denominación social por el consignado anteriormente, modificando el texto pertinente y el objeto social: Comercial: prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, elaboración y/o procesamiento de datos, investigación operativa, informática y cálculo. — Comercializar equipos de computación, contabilidad, muebles, máquinas y útiles de oficina. — Desarrollo, perfeccionamiento, venta, locación a préstamo de programas de computación o contabilidad. — Utilización y negociación de patentes de invención, marcas y modelos industriales, artísticos y/o literarios. — Importación y exportación. Industrial: Fabricación, renovación, reparación y reconstrucción de maquinaria y equipos especiales para computación, contabilidad, imprenta, mobiliario y útiles de oficinas, así como sus partes y accesorios.

El Apoderado.
A 9,60 — Nº 99.915

DAKARI

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 6.10.86 según Estatuto Modelo Resolución 1.86. — Presidente: José Walter Poza, argentino, casado, comerciante, San Lorenzo 417, La Lucila, C.I.P.F. 3.176.017; Directora suplente: Iris Marta Vineys, argentina, casada, comerciante, San Lorenzo 417, La Lucila, C.I.P.F. 2.083.024. — Compra, venta, consignación, distribución, representaciones, permuta de productos químicos, agroquímicos, fertilizantes, perfumería, tocador, limpieza; alimentos, bebidas, subproductos orig. animal; textiles, pieles, hilados, confecciones, calzado. — Fabricación, refrigerac., conservación, transformación, envasado, fraccionamiento. — Explotación establecimientos agrícola ganaderos, frutihortícolas, granja, forestación, desmonte y aserraderos, matanza, ganado y frigoríficos. Aporte e inversiones, préstamos, financ. y operaciones crédito, negoc. acciones, títulos y valores, excluidas operaciones previstas en Ley Entidades Financieras o que requieran concurso público. — Construcción de edificios, estructuras, obras civiles, eléctricas, sanitarias, hidráulicas y de ingen. y arquitectura. — Compra, venta, permuta, alquiler, administración, explotación de inmuebles incluso régimen ley 13.512, fraccionamientos y loteos. Exportac. Importación de todo tipo de productos tradicionales o no, en estado natural, elaborados o manufact. incluso productos industriales. — Capital: australes 3.000 suscriptos por igual. — Cierre ejercicio: 31 julio. — Domicilio social y especial de socios: Lavalle 1523, oficina 17, Capital Federal.

El Autorizado.
A 16 — Nº 97.785

LASORGE

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 6.10.86 según Estatuto Modelo Resolución 1.86. — Presidente: Javier Orlando López Trezza, argentino, soltero, comerciante, Puán 779, C.I.P.F. Nº 7.000.010; Directora suplente: Mabel Norma Borodovsky, argentina, soltera, decoradora, Caracas 2975, C. F.; D.N.I. 14.467.356. — Compra, venta, consignación, distribución, permuta y arrendam. artic. y equipos audio, cine, fotografía, video, televisión, telefonía, télex, computación y componentes; programas y soportes; artef. y equipos iluminación, electricidad, electrónica, electrodomésticos y hogar; juegos y juguetes, papelería, impresos; máquinas impresoras y de indust. gráfica; fotocopiadoras. Fabricación, transformación, reparación. Ejecución u otorgamiento de mandatos y prestac. o toma servicios relativos a ... al objeto social; transporte carga, pasajeros, valores; negocios editoriales, ediciones e impresión de obras literarias o musicales, cinematográficas, video; producc. artísticas; alquiler o instalación para terceros; confecc. locación o transferencia de software; instalación y explotac. redes televisión domiciliarias, equipos de comunicación o circuito cerrado; servicios de personal temporario; inscripción y explotación de patentes de invención, licencias, marcas y diseños; preparación, distribuc. prestación servicios alimentos y bebidas gastron. en gral.; hotelerías, hospedaje; negocios turísticos, reservas y pasajes. Aporte e inversiones, préstamos, operac. crédito y financiac., negocias acciones, títulos y valores excluidas operac. previstas en Ley Entid. Financ. o que requiera concurso público. Compra, venta, arrendamiento, permuta, administración, explotac. inmuebles; fraccionamientos y loteos, parques industriales. — Exportación, importación de todo tipo de productos tradicion. o no, en est. natural elabor. o manufact., incluso productos industriales. — Capital: australes 3.000, suscripto por igual. — Cierre ejercicio: 30 setiembre. — Domicilio social y especial de los socios: Puán 779, Capital Federal.

El Autorizado.
A 22,40 — Nº 97.786

MATINHOS CABALLERO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 10.86 según Estatuto Modelo Resol. 1.86. Presidente, Francisco Matinhos, argentino, casado, comerciante, Güemes 5084, Villa Bosch, L.E. Nº 4.593.539; Director suplente; Rocío Mirta Caballero, argentina, casada, comerciante, Güemes 5084, V. Bosch L.C. Nº 4.486.273. Objeto: Compra, venta, distribución, permuta, consignación, arrendamiento de vestimenta, calzado y equipos para práctica deportes, náutica y buceo; embarcaciones, motores y equipamientos; material, maquinarias y equipos construcción; alimentos y bebidas; juegos acuáticos, mecánicos, electrónicos, video; artículos de plásticos, muñecos, botes y artefactos inflables; automotores, motos y rodados en general. Repuestos, componentes y accesorios. Fabricación, elaboración, conservación, refrigeración, envasado y reparación de elementos referidos. Realización de todo tipo de mandatos, representaciones, intermediaciones, comisiones y consignaciones, transporte personas, equipajes y cargas y contratación embarques y fletes. Explotación de balnearios y complejos polideportivos o de entretenimientos; arrendamiento y reparación de embarcaciones y vehículos. Preparación, distribución y servicio de comidas, bebidas y alimentos en general, fijo o ambulante; alojamientos, hoteles y hospedajes; negocios de turismo, viajes y venta de pasajes. Explotación de juegos y entretenimientos, alquiler de canchas pistas, espejos de agua, piletas y patinaje de hielo o convencional; salas de esparcimiento o video y estacionamiento de automóviles y vehículos en general; forestación y siembra de especies vegetales y siembra de peces postulación en licitaciones y concursos públicos o privados. Construcción de edificios y estructuras obras civiles, aldráulicas y arquitectura en gral.; balnearios, piletas, toboganes, complejos deportivos y esparcimiento. Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, explotación de inmuebles. Aportes e invers. préstamos y operac. créditos y financiaciones, operac. con títulos, acciones y valores excepto operac. previstas en ley entidades financieras o que requieren concurso público. Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales o no, en esotado natural o elaborados o manufacturados, incluso prod. industriales. Capital: A 3.000 suscripto por igual. Cierre anual ejercicio: 30 setiembre. Domicilio social y especial de socios: Paraná 123, piso 3º, oficina 64, Cap. Federal.

El Autorizado.
A 28 — Nº 97.787

DASSON

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL

Por escritura nº 469 del 4.9.1986 se instrumentó por ante la Escribana María Marta Delfino la asamblea ordinaria y extraordinaria del 12.8.1986 que aumentó el capital social a Australes 700.000, emitió 580.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Austral 1, clase "A" de 5 votos por acción, por Australes 580.000; convirtió las acciones en circulación en Austral 1 cada una y nominativas no endosables y reformó el art. 5º del estatuto.

El Apoderado.
A 4.80 — Nº 99.938

ABAD TEJIDOS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por escritura nº 462 del 2.9.1986, se instrumentó por ante la Escribana María Marta Delfino la asamblea ordinaria y extraordinaria del 5.8.1986 que aumentó el capital social a Australes 150.000 emitió 95.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Austral 1, divididas en 47.500 clase "A" y 47.500 clase "B", todas de un voto, por Australes 95.000; convirtió las actuales acciones en acciones nominativas no endosables de Austral 1 cada una y reformó el art. 4º del estatuto.

El Apoderado.
A 5,60 — Nº 99.937

TRIMET

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura nº 62 del 4/9/1986 se instrumentó por ante el Escribano María Julia Bacchino de Mogliani la Asamblea ordinaria y extraordinaria del 30/4/1986 que convirtió las actuales acciones en nominativas no endosables de Austral 1.—; aumentó el capital social a Australes 150.000.—, emitiendo 147.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de Austral 1.— y un voto por acción por Australes 147.750.—; reformando el estatuto: duración social 100 años desde el 9 de junio de 1981 fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Industrial: Producción, transformación, reparación, elaboración e industrialización de toda clase de productos que genéricamente pertenecen a la industria metalúrgica liviana, denominadas técnicamente bienes de consumo durable y bienes de capital, especialmente repuestos, accesorios, piezas, partes, mecanismos, subconjuntos, motores y equipo para: refrigeración, óptica, relojería, comunicaciones, computación, televisión, radiofonía y vehículos de transporte terrestre, marítimo y aéreo. — Comercial: Compra, venta, permuta, distribución de toda clase de productos, subproductos, maquinarias, repuestos, accesorios, piezas, partes, mecanismos, subconjuntos, motores y equipos relacionados con el ítem industrial. — Importación y exportación. Intervenir en licitaciones. — Explotación de patentes de invención, marcas, licencias y modelos industriales o no. — Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Duración autoridades, mandato 3 ejercicios. — Sindicatura un ejercicio. — Representación y uso de la firma social: Presidente del Directorio, en caso de ausencia el Vicepresidente 1º y, en caso de ausencia o impedimento de ambos el Vicepresidente 2º y, en caso de ausencia o impedimento de todos ellos, corresponderá al Director que designe el Directorio a tal efecto. — Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Presidente.
A 19,20 — Nº 99.933

MADITE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura nº 293 del 11/8/1986, Escribano Norberto E. Cacciari, se instrumentó su constitución social, con sede social en Suipacha 483, Capital Federal. — Socios: Roberto Ezra Attie, argentino, divorciado, 46 años, comerciante, D. N. I. número 4.313.304, Suipacha 483, Capital; Alberto Norberto Castagna, argentino, divorciado, 44 años, comerciante, L. E. número 4.384.462, Araoz 2450, piso 8º, Capital; y Severino Franciosa, italiano, divorciado, 47 años, comerciante, Documento Nacional de Extranjeros 92.002.615, Amenabar 2035, Piso 6º, Dpto. "A", Capital. — Se adopta el Estatuto Modelo R. I. G. J. nº 1/86, del 1º/4/1986; anexo nº II: duración social: 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Australes 12.000; Objeto: Industrial: producción, elaboración e industrialización de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines y subproductos derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general; Compra, venta, distribución, fraccionamiento y envasamiento de todo lo que se relacione con el ítem industrial. — Importación y exportación. Intervenir en licitaciones. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Explotación de concesiones, patentes, marcas, royalties y modelos industriales o no. — Duración mandato directores: 2 ejercicios. — Sindicatura: se prescinde, salvo cuando se esté comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, un ejercicio. — Representación legal y uso de la firma social: Presidente o Vicepresidente en su caso. — Ejercicio económico: 30 de setiembre de cada año. — Directorio: Presidente: Roberto Ezra Attie; Vicepresidente: Aldo Norberto Castagna; Director Suplente: Severino Franciosa.

El Presidente.
A 16,30 — Nº 99.938

VIDEO PRODUCCIONES INTERNACIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 224 del 9/9/86, escribano Rubens N Larumbe Sepic, se instrumentó su constitución, adoptando el Estatuto Modelo R. I. G. J. Nº 1º/1986, Anexo I, con sede social en Paraguay 1572, Capital Federal. — Socios: Jorge Antúnez Vega, L. E. 7.782.081, 39 años, soltero, argentino, empresario, Junín 1080, piso 7º, dpto. A Capital; Juan Carlos Salomón, L.E. 4.446.403, 42 años, casado, argentino, empresario, Paraguay 1572, Capital; Gustavo Andrés Shulman, D. N. I. número 11.455.657, 31 años, soltero, argentino, empresario, Moreno 986, Capital; y Oscar Alberto Goldadler, L. E. número 7.604.834, 39 años, casado, argentino, empresario, Avenida Crámer 2050, piso 1º, dpto 4, Capital. — Duración Social: 99 años, desde el Registro Público de Comercio. — Objeto: Industrial, editar, imprimir, producir y reproducir películas impresas o no, en los sistemas y/o formatos de video cassettes, video disco o cualesquier otro afín; así como también producción de todos los elementos vinculados con la reproducción de imágenes y/o sonidos en todas sus formas y sus accesorios. — Comercial: comprar, vender, locar, permutar, distribuir y comercializar todo lo que se relacione con el ítem industria así colmo también máquinas, equipos y accesorios destinados a tales efectos. Utilización y negociación de patentes de invención, marcas y modelos industriales, artísticos y/o literarios. Importación y exportación: Inmobiliaria: compra, venta, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y terrenos, así como la construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura. — Inversora: préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole, con o sin garantías especiales o reales; formar, retener y comercializar carteras de créditos, así como derechos, acciones, bonos, títulos o valores de cualquier naturaleza. Efectuar inversiones con la sola limitación establecida por el art. 31 de la Ley de Sociedades Comerciales. Formalizar operaciones financieras, con expresa exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y en toda otra que requiera el concurso público. — Mandataria: Realización de representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administraciones. — Capital Social: A 3.000. — Duración mandato: Directores: 2 ejercicios; Sindicatura: un ejercicio; Representación legal y uso de la firma social: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. — Directorio: Presidente: Juan Carlos Salomón; Vicepresidente: Oscar Alberto Goldaerle; directores titulares: Jorge Antúnez Vega y Gustavo Andrés Shulman; Síndico titular: doctor Horacio Amílcar Carballo Frugoni; Síndico suplente: Osvaldo Francisco Stancato.

El Presidente.
A 24,80 — Nº 99.932

FAUCOPPI

SOCIEDAD ANONIMA

Resolución 3/79. — Hace saber por un día que: Por Actas de Asambleas de fecha 30 de diciembre de 1981 y 7 de junio de 1985 y Escrituras de fecha 28 de junio de 1984 y 21 de junio de 1985, aumentó su capital y reformó el Art. 4º de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El Capital Social es de A 7.000.000, se divide en acciones ordinarias, al portador con derecho a 1 voto cada una y de valor nominal $a 1 cada acción.

El Presidente.
A 5,60 — Nº 99.930

SASSOON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por escritura Nº 471 del 5/9/1986, se instrumentó por ante la escribana María Marta Delfino, las Asambleas Ordinaria y Extraordinarias del 5/8/1985 y 12/12/1985, que aumentaron sucesivamente el capital social hasta A 400.000, emitiendo 364.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de A 1, divididas en 72.800 clase "A" de votos y 291.200 clase "B" de un voto, por un total de A 364.000; Conversión de las acciones en circulación en nominativas no endosables de A 1, y reformó los Artículos 5º y 14 del estatuto.

El Apoderado.
A 6,40 — Nº 99.934

CADARGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Adopta sin reserva ni modificación alguna el Estatuto Modelo para Sociedades Anónimas, creado por Resolución General Nº 1 de la Inspección General de Justicia, con fecha 1º de abril del corriente año. Anexo I. — Hace saber por un día que: 1) Guillermo Ramón Ezcurra, argentino, casado, militar, de 60 años, L.E. Nº 4.768.735, domiciliado en Las Heras 1750, p. 20, Capital; José Benjamín Miritello, argentino, casado militar, de 52 años, L.E. 6.751.527, domiciliado en Avda. Callao 1620, p. 7, Capital. — 2) Escritura de fecha 8 de setiembre de 1986. — 3) CADARGEN S.A. — 4) Pasaje Ricardo Rojas 401, p. 15, Capital Federal. — 5) A la fabricación, comercialización, distribución, elaboración, compra, venta, importación y exportación de productos o subproductos de la industria de la construcción, metalúrgica, automotriz y química, el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones relacionadas con lo antedicho. Realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de operaciones de importación y exportación. — 6) 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) A 10.000. — 8) Un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. — Un síndico titular y un síndico suplente por el término de 1 ejercicio. — Presidente: Guillermo Ramón Ezcurra; vicepresidente: José Benjamín Miritello; síndico titular: Osvaldo Héctor Cámara; síndico suplente: Eduardo Gustavo González. — 9) A cargo del presidente del Directorio o del vicepresidente en su caso. — 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado.
A 17,60 — Nº 260

LABBIO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 26 de agosto de 1986 se constituyó la sociedad LABBIO S.A. — Socios: María Luisa de Barry de Brané, D.N.I. número 3.967.780, argentina, de 45 años, licenciada en economía, casada, domiciliada en Ricardo Güiraldes 585, Acassuso, provincia de Buenos Aires, y María Esther de Solier de Bary, D.N.I. Nº 340.073, argentina, de 73 años, comerciante, casada, domiciliada en Paraná 1015, Capital Federal. — Sede social: Paraná 1015, P.B., Capital Federal. — Objeto: El desarrollo, la producción y comercialización de productos químicos e implementos para el jardín, el hogar, el agro y la veterinaria. — Cualesquiera de las operaciones que constituyen el objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia, de terceros o en participaciones en la República Argentina o en el extranjero. — Capital Social: es de 3.000 australes. — El ejercicio social cierra el 31/6 de cada año. — Duración: es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Administración: a cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. — Representación legal: corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. — Presidenta: María Luisa de Bary de Brané; Directora suplente: María Esther de Bary.

El Autorizado.
A 16.— — Nº 97.728

MAR DEL CABO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura de fecha 25 de setiembre de 1984, acta de Asamblea de fecha 2 de enero de 1984, General Extraordinaria Unánime de la sociedad MAR DEL CABO S.A.. — Aumento de Capital y reforma de Estatuto: artículo cuarto: el capital de la sociedad es de pesos argentinos quinientos veinte mil pesos argentinos (520.000).

El Presidente.
A 4,00 — Nº 97.749

LOS DURAZNILLOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 23/6/86 escritura pública del 21/8/86 LOS DURAZNILLOS S.A. aumentó el capital social, emitió acciones y reformó los artículos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del estatuto. — Modificación. — Plazo de Duración: 90 años desde 9/2/66. — Capital: A 3.000. — Administración: Directorio de uno a seis miembros, por un ejercicio. — Fiscalización: Prescinde de Sindicatura - Art. 284, Ley 19.550. — Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso.

El Apoderado
A 8 — Nº 94

LORELEY

SOCIEDAD ANONIMA

LORELEY S.A. (cambió nombre por "Alimentos Loreley S.A.". Por Escritura Nº 268 del 29/9/1986, escribano Martín Luis Buasso se instrumentó el cambio de denominación por "Alimentos Loreley S.A.", modificándose el art. 1º del estatuto.

El Apoderado.
A 2,40 — Nº 99.914

ROWLES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: asamblea general ordinaria del 5/8/1985 pasada a escritura pública Nº 106 del 11/7/1986 se dispuso la prescindencia de la sindicatura, designación de directorio y reforma del art. 9º del estatuto. — Novena: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, quienes poseen el derecho de contralor, art. 55 de la ley 19.550. — Directorio: Presidente: Héctor Juan Chinni; Vicepresidente: Beatriz S. M. de Chinni; Director Titular: Ignacio Manuel Luis Erroles: Director Suplente: Jorge Raúl Chinni.

El Gestor.
A 6,40 — Nº 99.680

TRI-SEE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura de fecha 20 de noviembre de 1980, de la Sociedad Tri-See Sociedad Anónima, con sede social en la calle Bahía Blanca 1350, Capital Federal; acta de Asamblea de fecha 17 de abril de 1980, General Extraordinaria Unánime, Nº 2, aumento de capital y reforma de Estatuto: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 17.000.000; escritura de fecha 22 de octubre de 1985, acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 25 de setiembre de 1984, reforma de estatuto. Artículo Vigésimo: La sociedad prescinde de la sindicatura. Escritura de fecha 3? de marzo de 1986; acta de Asamblea de fecha 11 de febrero de 1986, General Extraordinaria Reforma de Estatuto. Artículo Primero: La sociedad se denomina TRI-SEE SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Bahía Blanca 1350.

El Apoderado.
A 11,20 — Nº 97.744

DESCARTABLES ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber: Que por Asamblea del 30/7/86, escritura pública del 8/8/1986, DESCARTABLES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, dispuso la reforma del art. 9 del estatuto, para incorporar la sindicatura privada. Modificación. Fiscalización: Sindicatura, integrada por un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio. Síndico titular, Norrie Norberto Dechiara; Síndico suplente, Oscar Abel Santacruz.

El Apoderado.
A 5,60 — Nº 97.732

ACERO INOXIDABLE SAIM

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber: Que por Asambleas del 9/9/83 y 30/11/83, escritura pública del 29/12/1983 ACERO INOXIDABLE SAIM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, dispuso aumentos del capital social, la emisión de acciones y el cambio de su valor nominal, reformando al efecto el art. 4º del estatuto. Modificación. Capital Social: $a 340.000 (hoy A 340).

El Apoderado.
A 4,80 — Nº 97.730

FLYER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura nº 216 del 12/9/1986 Escribano José María Rodríguez Petit se instrumentó por observación de la Inspección General de Justicia, la modificación del acto constitutivo: Ana María Gargaglione, es comerciante; el plazo de duración social se contará a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; y se designó Director Suplente a Pedro Tomás Avila. — Edicto anterior nº 72.159 del 20/1/1986, del Boletín Oficial.

La Apoderada.
A 5,60 — Nº 99.939

ROWLES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por Asambleas del 28/4/85 y 5/8/85, escrituras públicas del 30/5/86 y 11/7/86, ROWLES SOCIEDAD ANONIMA, dispuso el aumento del capital social, la emisión de acciones y el cambio de su valor nominal, prescindió de la sindicatura, y reformó los arts. 4, 5, 8 y 9 del estatuto. Modificación. Capital Social: A 15.000. Fiscalización: Estará a cargo de los socios, ejerciendo las facultades de contralor que les confiere el art. 55, Ley Nº 19.550.

El Apoderado
A 6,40 — Nº 97.730

BRONSAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 22/9/86 pasada ante el escribano Alberto J. Badano, elevó a escritura pública el acta de asamblea General Extraordinaria del 15/5/85 por la que se decidió prescindir de la sindicatura reformándose en consecuencia los arts. 8 y 9. — Los accionistas ejercen el derecho de contralor.

El Escribano.
A 4 — Nº 99.958

DURANTEX

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL

Por escritura Nº 459 del 1º/9/86 se instrumentó por ante el escribano María Marta Delfino la asambela ordinaria y extraordinaria del 31/7/86 que aumentó el capital social a australes 250.000; emitiendo 225.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 austral; divididas en 45.000 de 5 votos y 180.000 de un voto por acción, por australes 225.000, transformó las actuales acciones en circulación en nominativas no endosables de 1 austral y reformó el estatuto artículo 4º.

El Apoderado.
A 6,40 — Nº 99.936

TRANSU ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por Asamblea del 27|9|85 escritura pública del 22|11|1985, TRANSU ARGENTINA S.A., dispuso el aumento del capital social, la emisión de acciones y la reforma del art. 4º del estatuto. Modificación. Capital Social: A 2.200.

El Apoderado.
A 3,20 — Nº 97.735

PSICORIENTOLOGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 60 de fecha 27 de junio de 1986, la Sociedad PSICORIENTOLOGIA S. A. por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10 de abril de 1986, se resolvió efectuar la reforma de los arts. 4º y 9º del Estatuto Social, en los siguientes términos: Art. 4º: El Capital Social es de australes tres mil quinientos, representado por 3.500 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de 1 austral cada una, y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo establecido por el art. 188 de la Ley número 19.550. Todo aumento deberá ser elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos. Art. 9º: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: australes cincuenta en dinero en efectivo, títulos del Estado o acciones, que serán reintegrados al término de su mandato. No podrá consistir la garantía indicada en acciones de la propia sociedad.

La Abogada.
A 12 — Nº 0423

CON SER

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber (art. 10 - ley 19.550) que la asamblea general extraordinaria celebrada en forma unánime el 28|4|1986 resolvió: aumentar el capital social a Australes 10.000; canjear las acciones en circulación por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Austral 1 valor nominal, con derecho a un voto cada una; emitir en razón del canje y del aumento del capital social 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Austral 1 valor nominal, con derecho a un voto por acción; modificar los artículos 4 y 5 del estatuto social.

El Gerente.
A 8,80 — Nº 271

INDOL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber (art. 10 - ley 19.550) que la asamblea general extraordinaria celebrada en forma unánime el 29|4|1986 resolvió: aumentar el capital social a Australes 10.000; modificar el valor nominal de las acciones fijándolo en Austral 1; canjear las acciones en circulación por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Austral 1, valor nominal, con derecho a cinco votos cada una; emitir en razón del canje y del aumento del capital social 10.000 acciones de Austral 1 valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una; modificar el régimen de representación legal estableciendo que la misma y el uso de la firma social serán ejercidas indistintamente por cualquiera de los directores; modificar los artículos 4, 5, 9 y 10 del estatuto social.

El Gerente.
A 12,00 — Nº 273

DAL CON

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber (art. 10 - ley 19.550) que la asamblea general extraordinaria celebrada en forma unánime el 28|4|1986 resolvió modificar los arts. 4, 5, 12, 13, 14, 15 19, 20 y 21 del estatuto social. Se dispuso fijar el valor nominal de las acciones en Austral 1; canjear las acciones en circulación por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Austral 1 valor nominal con derecho a un voto cada una; modificar el régimen de fiscalización privada que será desempeñado por un síndico titular y un suplente quienes durarán en sus cargos tres ejercicios.

El Presidente.
A 8,80 — Nº 274

CON SER
PROMOTORA Y ASESORA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber (art. 10 - ley 19.550) que la asamblea general extraordinaria celebrada en forma unánime el 29|4|1986 resolvió: aumentar el capital social a Australes 3.000· canjear las acciones en circulación por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Austral 1 valor nominal, con derecho a un voto cada una; emitir en razón del canje y del aumento del capital 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Austral 1 valor nominal con derecho a un voto por acción; establecer que la representación legal y uso de la firma social serán ejercidas indistintamente por el Presidente del Directorio y por cualquier otro Director; modificar los artículos 4, 5, 12 y 13 del estatuto social.

El Presidente.
A 11,20 — Nº 276

ANJU

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria del| 25|4|86 resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto. Art. 4º: Capital Social A 1.112. — Art. 5º: Acciones nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Art. 9º: Depósito en garantía directores A 200 cada uno en dinero efectivo.

El Autorizado.
A 4 — Nº 429

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GODIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 3 de setiembre de 1986, se constituyó la sociedad GODIL S.R.L. Socios: Zulema Delia Onetto de Gómez, nacida el 18|12|34, comerciante, L.C. 0.937.789; Antonio Gómez, nacido el 20|12|30, ingeniero civil, L.E. 4.069.614 José Zilbervarg, nacido el 2|10|10, comerciante, L.E. Nº 83.896, y Jorge Alberto Zilbervarg, nacido el 4|9|48, comerciante, D.N.I. número 5.090.545, todos argentinos, casados y domiciliados en Esmeralda 1038, Capital Federal. — Sede social: Córdoba 3547, Capital Federal. — Duración: Es de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Actividades de carácter inmobiliario, ya sea en la forma de compra y venta de inmuebles en general o su construcción, con el fin de proceder a su ulterior locación o venta inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y concordante pudiendo efectuar todas dichas actividades en cualquier punto de esta nación. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad estará ampliamente facultada para realizar todos los actos que tengan atinencia con el mismo, actuando ante toda clase de reparticiones públicas nacionales provinciales y municipales, efectuando ante las mismas cuantas gestiones sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto. Capital social: es de 1.000 australes. — Administración: a cargo de Antonio Gómez y Jorge Zilbervarg, con el cargo de gerentes y el uso de la firma social en forma conjunta por tiempo indeterminado. El ejercicio social cierra el 31|12 de cada año.

El Autorizado.
A 20.— — 97.729

SOFT - TIME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Ramón Jorge Girona, argentino, nacido el 7 de octubre de 1939 casado en primeras nupcias con Gloria Bravo, identificado con D. N. I. 11.182.412, licenciado en administración de empresas, domiciliado en San Juan 1480 9º A, Capital; Roberto Casimiro Vekelis, argentino, nacido el 24 de marzo de 1945, casado en primeras nupcias con Etelvina Rivas, identificado con L. E. 7.760.796, comerciante, domiciliado en J. M. Moreno 1408, Capital; y Carlos Gustavo Basabé, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1961, soltero, hijo de Juan Carlos Basabé y de María Cristina Irume, identificado con D.N.I. 14.433.021, analista de sistemas, domiciliado en La Fuente 222, Capital. — Instrumento de Constitución: Contrato Modelo. Denominación SOFT-TIME S.R.L. — Domicilio: Corrientes 2537, piso 1, oficina 6, Capital. — Objeto Social: compra y venta y mantenimiento de máquinas computadoras y de sus respectivos repuestos, elaboración y venta de programas para máquinas computadoras, y dictado de cursos de computación. Duración: 99 años, a partir de su inscripción. — Capital social: tres mil australes que los socios integran en su 25 % en el acto de constitución en dinero en efectivo, así Ramón J. Girona, australes 250; Roberto C. Vekelis: australes 250; y Carlos G. Basabe: australes 250. — Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Organo: la administración estará a cargo del socio Ramón Jorge Girona, quien ejercerá la gerencia en forma individual. — Fdo.: Ramón Jorge Girona, socio gerente, Alejandro Fernández Caeiro, abogado.

El Socio Gerente.
A 21.60 — Nº 97.763

PROA - PRODUCTORA DE ALIMENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por acto privado de fecha 10 de julio de 1986 se constituyó la sociedad: PROA - PRODUCTORA DE ALIMENTOS S.R.L. — Socios: Irene Mónica Weidenberg, argentina, nacida el 9|11|56, casada, D.N.I. número 12.497.328, docente, domiciliada en Lugones 3975, de la ciudad de Buenos Aires; Graciela Susana Gambín, argentina, nacida el 6|4|51, casada, L.C. Nº 6.551.569, licenciada en turismo, domiciliada en Rawson 3720, La Lucila, provincia de Buenos Aires; Jorge Eduardo Pierini, argentino, nacido el 30|11|29, divorciado, L.E. 447.885, ingeniero agrónomo, domiciliado en avenida Rivadavia 6028, piso 2º, dpto. C, de la ciudad de Buenos Aires; y Hugo Alberto Pierini, argentino, nacido el 22|11|26, divorciado, L.E. Nº 4.223.662, abogado, domiciliado en Paraguay 3745, piso 1º, dpto. B, de la Ciudad de Buenos Aires. Domicilio legal: Carlos Pellegrini 1175, piso 5º, C, de la ciudad de Buenos Aires. — Duración: treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: la sociedad tiene por objeto la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, dulces, helados, panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, confituras, bombones, comidas frías o calientes y productos químicos relacionados con la alimentación. — Capital social: veinticuatro mil quinientos australes (australes 24.500,00), representado por doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas de cien australes (australes 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle, Irene Mónica Weidenberg, setenta (70) cuotas; Jorge Eduardo Pierini, setenta (70) cuotas; Hugo Alberto Pierini, setenta (70) cuotas; Graciela Susana Gambín, treinta y cinco (35) cuotas. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, a contar desde la fecha de inscripción. — Administración y representación de la sociedad: será ejercida por los socios en forma indistinta y revistiendo el carácter de gerentes. — Adopción de las resoluciones sociales: en la forma dispuesta en el art. 159, primera parte, de la ley 19.550 rigiendo las mayorías previstas en el art. 160 de la misma ley. — Cada cuota da derecho a un voto. — Cesión de las cuotas sociales: las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios. — El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince (15) días desde la notificación. Formulada oposición el socio podrá recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152 en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la ley 19.550. — Transmisión hereditaria: en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres (3) meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a los socios el propósito de ceder. — Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. — Distribución de utilidades: de las utilidades líquidas y realizadas se determinará: a) el cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por cinto (20 %) del capital social; b) El importe que se establezca para remuneración de los gerentes; y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios quisieren constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. — Disolución y liquidación: disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley número 19.550, la liquidación se practicará por l gerentes o por las personas que los socios designen.

El Autorizado.
A 74,40 — Nº221

PAÑAL CENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de 1986, reunidos los señores Guillermo Jorge Aníbal Gramajo, argentino, casado el 29 de mayo de 1953, comerciante, D.N.I. número 11.027.079, domiciliado en la calle Avda. Rolón 350 de San Isidro, provincia de Buenos Aires y la señora Nélida Mercedes Martínez Yardin, argentina, casada, nacida el día 6 de octubre de 1957, comerciante, D.N.I. 13.798.350, domiciliada en la Avda Rolón 350 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, deciden celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Primero: La sociedad se denomina: PAÑAL CENTER S.R.L., y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Su duración es de veinte años contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la explotación, administración y|o dirección de la venta y distribución de ropa, pañales y todo tipo de actividad relacionada con bebés como así también pañales de incontinencia para ancianos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de austries 3.000 (tres mil). — Las otras cláusulas son de acuerdo al estatuto tipo de Soc. Resp. Lmtda. Se designan gerentes a los señores Guillermo J. A. Gramajo y a la señora Nélida Mercedes Martínez Yardin.

Los Gerentes.
A 15,20 — Nº 258

SCAFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad adoptó el Contrato Modelo I. G. J. — 1) Francisco Eduardo Ferrara, 12|9|51, casado, argentino, comerciante, Donato Alvarez 2115, Capital Federal, D.N.I. 8.640.584; y Loris Scaturchio, 23|8|28, italiano, casado, comerciante, Lafinur 3171, Capital Federal, C.I. número 5.316.659, Policía Federal. — 2) Contrato Modelo del 25|8|86. — 3) SCAFER S.R.L. — 4) Soler 509, Capital Federal. — 5) Fabricación, compra, venta, transporte, distribución, exportación, importación y comercialización de toda clase de productos de golosinas, dulces y afines y toda clase de confituras, repostería y derivados del cacao. — 6) 99 años, desde su inscripción en el R. P. C. — 7) Australes 4.000, dividido en 4.000 cuotas, suscriptas por partes iguales, integrado el 25 % en dinero efectivo. — 8) A cargo de los socios designados Gerentes por el plazo de 10 años. — 9) 30 de junio de cada año.

El Escribano.
A 10,40 — Nº 266

DE SANTIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación por un día del contrato constitutivo de S.R.L.: 1) Socios: Salvador de Santis, argentino, casado, comerciante, nacido el 18|8|35, con L. E. número 4.163.486, con domicilio en avenida Lacarra 1675, Capital; y Susana María Vázquez, argentina, casada, comerciante, nacida el 22|5|55, D. N. I. Nº 11.989.269, con domicilio en avenida Lacarra 1675, Capital. — 2) Denominación: DE SANTIS S.R.L. — 3) Duración, 5 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4) Domicilio legal: avenida Lacarra 1675, de la ciudad de Buenos Aires. — 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto actuar como agente colocador de planes de ahorro previo, por cuenta propia, o de terceros y|o asociada a terceros; y a realizar toda otra actividad conveniente al objeto enunciado. — 6) Capital Social: es de australes 200, dividido en doscientas cuotas de 1 austral valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios. — 7) Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos Gerentes en forma individual e indistinta ambos socios, por el término de 5 ejercicios. — 8) Ejercicio social: 31 de mayo de cada año. — 9) Gerentes: se designa a los señores Salvador De Santis y Susana María Vázquez.

El Socio Gerente.
A 17.60 — Nº 261

DADISIL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Daniel Darío Velázquez, argentino, casado, empleado, de 32 años de edad, D.N.I. 11.345.321, y Diana Mabel Piani, argentina, casada, docente de 30 años de edad, D.N.I. 12.163.649, ambos domiciliados en Mar del Plata 826, Villa Ballester, Pcia. de Bs. Aires. — 2) Fecha de constitución: 16|9|86, por instrumento privado. — 3) Denominación: DADISIL S.R.L. — 4) Domicilio: Viamonte 1446, 3º piso, Capital Federal. — 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: la importación, comercialización, compra, venta y distribución de artículos y elementos de ferretería, productos adhesivos en general y de limpieza. — 6) Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital Social: australes 1.000 dividido en 1.000 cuotas de 1 austral, valor nominal cada una. — 8) Dirección y Administración: a cargo de los dos socios en forma indistinta, que actuarán como gerentes. — 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Socio Gerente.
A 14,40 — Nº 248

BORGHELLO HERMANOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Instrumento Privado del 18|8|86 se aumentó el capital y se modificó en la siguiente forma la cláusula tercera: El capital social es de A 15.000, dividido en cuotas de V.A.N. 1 cada una.

El Socio.
A 3,20 — Nº 259

GASTRONOMIE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Jaime Jorge Saieg, argentino, casado, comerciante, nacido el 12 de febrero de 1938, L.E. 4.263.534, domicilio Avda. de los Incas 3419, 1º piso, Capital Federal; Valentín Pose, argentino, soltero, empleado, nacido el 22 de abril de 1931, L.E. 4.499.893, domicilio Cachimayo 1867, Capital Federal. — 2) Constitución: Por contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1986. — 3) GASTRONOMIE S.R.L. — 4) Sede social: Tucumán 678, Capital Federal. — 5) Objeto: La explotación de negocios de bar, restaurante, pizzería, heladería, confitería, golosinas, cigarrillos y todo cuanto se relacione con el ramo gastronómico. — 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital: Australes mil (A 1.000) dividido en mil (1.000) cuotas de australes uno (1) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Jaime Jorge Saieg 500 cuotas o sea la suma de australes quinientos (A 500), y Valentín Pose 500 cuotas o sea la suma de australes quinientos (A 500). — 8) Gerentes: Jaime Jorge Saieg y Valentín Pose. — 9) Administración y Representación Legal: Cualquiera de los gerentes en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. — 10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Socio Gerente.
A 18,40 — Nº 250

MARKIT
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día: que por escritura Nº 949 otorgada el 14|7|86, don Julio Alberto Torres, argentino, casado, nacido el 20|6|43, comerciante, con L. E. 4.593.329, domiciliado en Pringles 2338, de General Pacheco, provincia de Buenos Aires, cedió las 333 cuotas sociales de austral valor nominal cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad MARKIT S. R. L., por su valor nominal de australes 333 a los señores Jorge Alvarez, argentino, casado, comerciante, con L. E. 7.712.343, nacido el 5|2|41, domiciliado en Membrillar 796, Cpital Federal; y Aníbal Juan Maggi, argentino, nacido el 15|11|8, casado, comerciante, con L. E. Nº 6.026.408, domiciliado en Varela 132, Capital Federal, renunciando aquél a su calidad de gerente de la sociedad. Por el mismo acto, los señores Jorge Alvarez y Aníbal Juan Maggi, en su condición de únicos socios, modificaron los artículos 4º y 5º del contrato social, que quedan así redactados: 4º: el capital social se fija en la suma de un mil australes, dividido en un mil cuotas de un austral, valor nominal, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: don Jorge Alvarez: quinientas cuotas por un valor de quinientos australes; y don Aníbal Juan Maggi: quinientas cuotas, por un valor de quinientos australes. — 5º, la administración, durante el término de duración de la sociedad, estará a cargo de los dos socios en calidad de Gerentes, quienes ejercerán la representación legal, teniendo el uso de la firma social indistintamente. — En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de cincuenta australes.

El Autorizado.
A 20,80 — Nº 283

ESTUDIO INTERNACIONAL DE COMERCIO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado de fecha 5 de abril de 1983, el señor Mario Oscar Martín, argentino, casado, D.N.I. Nº 11.741.416, despachante de aduana, se retiró de la sociedad, al ceder, vender y transferir a favor de los socios, señores Luis María Perticari, argentino, viudo, C.I. 6.201.772, despachante de aduana; y Luis Alberto Vozzo, argentino, casado, L. E. 4.836.944, despachante de aduana, por parte iguales, las cinco mil cuotas que tenía de la sociedad, quedando reformada la cláusula respectiva del contrato social.

El Apoderado.
A 8 — Nº 282

CONOCER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato tipo se constituye CONOCER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha 22 de junio de 1986. — Socios: Angeles Murcia española, casada, nacida el 1º|1|1926, con C.I. Pol. Fed. 4.857.776, domiciliada en Uriburu 882, Quilmes; Jorge Luis Castillo, argentino, soltero, con Doc. Nac. de Ident. 14.902.264, nacido el 18 de mayo de 1962, domiciliado en Fontana 4464 de esta ciudad, ambos comerciantes. — Duración: 99 años. — Objeto: a) Intermediación. 1) en la reserva o locación en cualquier medio del transporte del país o el extranjero. 2) en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. b) Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión con todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero. c) Recepción y asistencia de turistas y despacho de sus equipajes. d) Representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. e) Formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. f) Venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. g) Realización de actividades similares o conexas a las enumeradas expresadas específicamente en la licencia respectiva. — Capital Social: Australes mil, dividido en 1.000 cuotas de un austral valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente cuadro: 500 cuotas la señora de Murcia, y 500 cuotas el señor Castillo, integradas en un 25 por ciento en dinero efectivo. — Cierre de Ejercicio: 30 de abril. — Domicilio: Fontana 4464, Capital. — Gerentes: Angeles Murcia y Jorge Luis Castillo.

La Escribana.
A 20,80 — Nº 251

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL
Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, con asiento en Talcahuano 550 piso 6º, Capital Federal, cita a estar a derecho a doña DOLORES VAZQUEZ y FRANCISCO VAZQUEZ, en los autos caratulados: Medina, Santiago Balbino c/ Gabba, Pablo José s/ escrituración por el término de 10 días y bajo apercibimiento de desinar en su representación al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1986. — María Isabel Millán, secretaria.
A 11 e. 29|1 Nº 13.072 v. 30|1|87

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19 de Capital Federal: cita y emplaza, a doña ROSA NELIDA ZOLZETTICH, para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: Nevisardi Mara del Valle c/Silva, Guillermo Ricardo s/Cobro de Alquileres, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Incapaces y Ausentes. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1986. Virginia Simari de Lando, secretaria.
A 9,90 e. 29|1 Nº 13.044 v. 30|1|87

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art 699 inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: A 5,75 Publicación: Comienza. 29|1 Vence 2|2|87

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	19|12|86	ITALIO SERGI	13.031
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	13|12|86	ANGELA SCHIAPPACASSE de SICILIANO	13.030
20	40	Celia Angeles Pérez	15|12|86	PANTALEON CONDELLO	13 036
21	42	Carlos Alberto Vásquez	24|11|86	ROSA PETRONELLA de DI MASSIMO	13.056
30	60	Ester Riesel	26|12|86	WASHINGTON RAUL CHIAPPE	13.034

e. 29|1 Nº 13 v. 2|2|87

PARTIDOS POLITICOS NUEVOS

PARTIDO HUMANISTA - DISTRITO MENDOZA

Carta Orgánica de Distrito y Provincial

CAPITULO I
Del Partido

Artículo 1º — El Partido Humanista de Mendoza será parte integrante del Partido Humanista constituido en el Orden Nacional. Su declaración de Principios, Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, acorde con la establecida en el Orden Nacional, reglarán su organización y funcionamiento, y serán sus autoridades las que surjan conforme a las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

CAPITULO II
De los Afiliados y Adherentes

Artículo 2º — Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que, reuniendo la edad exigida por la ley vigente para ser elector, soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias, entendiéndose que es aceptada si dentro de los quince días de presentada no fuera expresamente rechazada. El rechazo de la afiliación deberá ser fundado y resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo Provincial. El rechazo de la silicitud deberá ser notificado fehacientemente al interesado, quien tendrá derecho a presentar apelación fundada ante el Congreso Provincial. El rechazo de la solicitud deberá ser notificado fehacientemente al interesado, quien tendrá derecho a presentar apelación fundada ante el Congreso Provincial, quien podrá abrir a prueba el recurso por un término no menor de diez días y no mayor a veinte días, y resolver por simple mayoría dentro de los treinta días siguientes al llamamiento para resolver.

Art. 3º — No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones previstas en la ley vigente.

Art. 4º — El ciudadano que desee afiliarse deberá presentar por cuadruplicado una ficha solicitud que contenga: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital que estará autenticada por la autoridad partidaria que determine el órgano ejecutivo del Partido Al afiliarse, el peticionante adhiere a los Principios, Bases de Acción Política, a esta Carta Orgánica y a la vigente en el Orden Nacional. La afiliación estará abierta permanentemente.

Art. 5º — Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y la de los organismos partidarios que ella organice.

Art. 6º — La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación y/o expulsión.

Art. 7º — La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por el Consejo Provincial dentro de los quince días de presentada teniéndose por aceptada si en ese lapso no hubiere pronunciamiento en contrario. La desafiliación y la expulsión son sanciones que aplicará el Tribunal de Disciplina por los procedimientos que más adelante se detallan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Art. 8º — Son adherentes al Partido los argentinos que no cumplen con la edad legal requerida para ser afiliados, y los extranjeros, que así lo soliciten. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los prohibidos por las leyes. Podrán integrar las Secretarías adjuntas, comisiones, organismos administrativos y de difusión, creados por el Consejo Provincial según lo previsto en el artículo 21 de la presente Carta Orgánica.

CAPITULO III
Derechos y Obligaciones de los Afiliados

Art. 9º — Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupo de afiliados podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos ni de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios, Bases de Acción Política, ésta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional y la Plataforma Electoral. Deben mantener la disciplina partidaria, cumplir las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización como así postularse para ser nominados por el Partido como candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales, departamentales y municipales.

Art. 10. — Los afiliados podrán peticionar al Consejo Provincial que instruya a los legisladores provinciales partidarios a presentar anteproyectos de ley, elaborados por los afiliados y que estén avalados por la firma del 4 por mil de los afiliados del padrón partidario provincial.

La petición se elevará al Consejo Provincial acompañado de:

a) Anteproyecto de Ley; b) Nómina de afiliados que avalen la iniciativa, indicando el nombre y apellido, domicilio, Nº de documento cívico y firma de cada uno de ellos.

Este anteproyecto deberá ser coherente con al Declaración de Principios y Bases de Acción Política partidarios. Una vez recibido en la forma propuesta, el Consejo Provincial lo estudiará y, aprobado por la mayoría absoluta de sus integrantes, lo elevará a los legisladores provinciales.

El Consejo Provincial queda facultado a efectuar correcciones, adecuándolo a los lineamientos generales del Partido.

Art. 11. — Los afiliados podrán solicitar al Consejo Provincial que convoque

a un referéndum a fin de introducir modificaciones a la Carta Orgánica Provincial. La petición se elevará al Consejo Provincial, acompañando: a) Detalle de artículos a reformar; b) Redacción de los artículos modificados; c) Aval del 25 % de los afiliados inscriptos en el padrón partidario provincia, indicando nombre y apellido, domicilio, Nº de documento cívico y firma de cada uno.

El Consejo Provincial estudiará la propuesta y si la misma se adecua a los lineamientos generales partidarios, aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros, instrumentará la convocatoria de los afiliados al referendum, previa comunicación al Congreso Provincial. Si el referéndum fuera positivo, el Consejo Provincial convocará la reunión extraordinaria al Congreso Provincial a sus efectos.

Art. 12. — Los afiliados podrán solicitar al Consejo Provincial la convocatoria a elecciones internas anticipadas para la renovación de la totalidad de las autoridades partidarias provinciales o solo algunas de ellas.

La solicitud para ser viable deberá contar con un aval del 51 % de los afiliados del padrón partidario provincial, debiendo detallar nombre y apellido, domicilio, Nº de documento cívico y firma de cada afiliado avalante.

Cumplido este requisito el Consejo Provincial en un plazo no mayor de 15 días deberá convocar a elecciones internas.

CAPITULO IV

De los Organismos y Autoridades

Art. 13. — Los Consejos de Base constituyen el organismo primario del Partido, el centro de capacitación y difusión de sus Principios y Bases de Acción Política, desarrollando actividades culturales y de asistencia social.

Art. 14. — El Consejo Provincial del Partido establecerá los requisitos mínimos que sean necesarios para constituir un Consejo de Base.

Art. 15. — En los Departamentos podrán funcionar los Consejos de Circuito o Seccionales. El Consejo Seccional o de Circuito ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base de esa sección o circuito ,coordinará su desenvolvimiento y acción y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Departamental en la forma que determine la reglamentación.

Art. 16. — La jurisdicción territorial de los Consejos de Circuito o de Sección, estará dada por la organización electoral del lugar. Dentro de tal jurisdicción, los Consejos de Base actuarán sin delimitación territorial. El Consejo Provincial del Partido podrá establecer los requisitos mínimos para constituir un Consejo de Circuito o Seccional.

Art. 17. — En la ciudad Capital y en cada Departamento en que se divida electoralmente la Provincia, habrá un Consejo Departamental que ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Sección o de Sección o de Circuito de ese Departamento, supervisará su desenvolvimiento y acción y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Provincial en la forma que determine la reglamentación.

Art. 18. — Los Consejos Departamentales se compondrán de doce Secretarios que cumplirán las funciones que en cada Departamento establezca el Consejo Provincial.

Mínimamente serán cubiertas las funciones de: Secretaría General, Acción Política, Organización, Prensa, Relaciones y Finanzas. Los Consejos de Base, Consejos de Circuito o de Sección y Consejos Departamentales podrán crear Secretarías Adjuntas y Comisiones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su objetivo, nombrando por simple mayoría a las personas que se desempeñarán en cada una.

En la primera reunión que realice el Consejo, elegirán por simple mayoría a las personas que se desempeñarán en cada una de las Secretarías y quien serán el Secretario General.

Art. 19. — Las autoridades de los Consejos de Base, Consejos de Circuito o de Sección y de los Consejos Departamentales serán elegidos por el Sistema D'Hont, por el voto directo y secreto de los afiliados de su jurisdicción y durarán un año en el ejercicio de su mandato. Los candidatos deberán tener seis meses ininterrumpidos como afiliados, salvo excepción autorizada por el Consejo Provincial. Para los adherentes que llegado a la edad requerida se afilien, se contará este plazo desde la fecha de su adhesión.

Art. 20. — En la Provincia de Mendoza, la dirección del Partido estará a cargo del Consejo Provincial y del Congreso Provincial, teniendo cada uno las atribuciones que en cada caso se enumeren.

Los miembros del Consejo y del Congreso Provincial deberán ser afiliados con una antigüedad ininterrumpida de un año, salvo excepción autorizada por el Consejo Nacional, y serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados por el sistema D'Hondt .Sus mandatos serán de un año.

Art. 21. — El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva del Partido y tiene la facultad de crear Secretarías Adjuntas, Comisiones, Organismos Administrativos y de difusión, necesarios para el mejor cumplimiento de su objetivo. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten. Como suprema autoridad ejecutiva del Partido, lo conduce en el orden local y orienta la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Tendrá su sede en la ciudad Capital de la Provincia, pudiendo crear sedes alternas en cualquier otro lugar de la misma y aún fuera de ella cuando el cumplimiento de su objetivo lo hiciera conveniente. Estará compuesto por hasta diecinueve secretarios titulares y hasta diez secretarios suplentes, eligiendo en la primera reunión que realice a quien desempeñará la Secretaría General y cada una de las restantes Secretarías. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Consejo Provincial serán los mismos y en consecuencia, las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio, Registros Contables, etc., aún en los casos en que hayan obtenido su personería jurídico-política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Consejo Provincial único.

Son facultades del Consejo Provincial:

1) Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación y adhesión siguiendo el procedimiento previsto en el Art. 2.

2) Llevar el fichero de afiliados y confeccionar el padrón partidario provincial.

3) Fijar la jurisdicción de los Consejos de Circuito o Sección y el número mínimo de afiliados para que puedan constituirse.

4) Organizar cursos, conferencias y actos culturales y sociales para la capacitación de los afiliados en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

5) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las resoluciones de los organismos partidarios, y realizar todos los actos y contratos atinentes al cumplimiento de su objetivo.

6) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios ejecutivos de su jurisdicción.

7) Ejecutar las resoluciones de intervención de uno o más Departamentos, dispuestas por el Congreso Provincial. Decretada la intervención se le notificará fehacientemente a dicho Consejo quien tendrá derecho a recurrir ante el Congreso Provincial dentro de los diez días hábiles de haber sido notificado. La apelación se interpondrá ante el Consejo Provincial por escrito y fundada. El Consejo sólo podrá desestimarla si no cumple las exigencias de tiempo y forma. Recibida la apelación, el Consejo Provincial convocará al Congreso Provincial dentro de los quince días hábiles posteriores a los efectos de que se expida en última instancia respecto a la apelación interpuesta.

8) Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales y con los nacionales con asiento en la Provincia, y con los organismos partidarios de los distintos partidos políticos que actúan en el Distrito.

9) Convocar a elecciones internas de renovación de los miembros de los Consejos Provincial, Departamental, de Circuito o Sección y de Base, del Congreso Provincial y de los Delegados al Congreso Nacional, y de candidatos a cargos públicos electivos. Nombrar la Junta Electoral a ese fin y dictar toda reglamentación para la realización de las mismas o delegar esta última función en la Junta Electoral.

10) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cargos públicos provinciales.

11) Convocar a reunión extraordinaria al Congreso Provincial.

Art. 22. — El Congreso Provincial es el organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Tendrá su sede en la Capital de la Provincia, pero podrá designar el lugar donde sesionará la siguiente reunión. Estará compuesto por 3 (tres) congresales de cada uno de los Departamentos de la Provincia.

Corresponderá, además, 1 (un) congresal más por cada mil afiliados o fracción no menor de setecientos cincuenta. En la primera reunión que realice designará de su seno sus autoridades por simple mayoría de votos presentes, que serán: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, y 3 (tres) Secretarios. Se reunirá ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando lo solicite un tercio de sus miembros o cuando lo convoque el Consejo Provincial. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial los miembros del Congreso Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones que adopte serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio, Registraciones Contables, etcétera, aún en los casos en que hayan obtenido su personería jurídico-política en tiempos distintos a cuyo efecto en la primera elección interna convergerán en un Congreso Provincial único Son facultades del Congreso Provincial:

1) Sancionar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, fijando además dentro del Orden Provincial los planes de Acción Política, Social, Económica y Cultural del Partido. En su momento aprobar la Plataforma Electoral o ratificar la anterior. Reformar total o parcialmente la Carta Orgánica.

2) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en toda la Provincia y dictar los Reglacentos necesarios para su mejor gobierno.

3) Disponer la intervención de los organismos partidarios departamentales, la que en ningún caso será mayor de seis meses. La Declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en violaciones a disposiciones expresas de esta Carta Orgánica, o de la Carta Orgánica Nacional o de las leyes vigentes, por parte de las autoridades de los Consejos Departamentales.

4) Recabar y recibir informes de los organismos partidarios Nacionales y Provinciales y de los afiliados.

5) Entender y resolver las apelaciones que se presentaran conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

6) Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina y removerlos en caso de incurrir en causales de remoción previstas en artículo 25 de la presente.

7) Concertar fusiones y alianzas transitorias y constituir confederaciones provinciales o municipales o departamentales.

8) Dar directivas a los Congresales Nacionales de la Provincia acerca de las propuestas a presentar ante el Congreso Nacional.

9) Considerar los informes de la representación legislativa Provincial y Municipal y de cada uno de sus miembros, y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades partidarias respecto al desempeño de sus representantes. De igual forma considerará los informes de los representantes partidarios que integran el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal.

10) Designar los miembros de la Comisión de Fiscalización.

11) Designar los miembros del Tribunal de Disciplina.

Art. 23. — Los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del Distrito. A tal efecto, se oficializarán listas de candidatos y las candidaturas se asignarán conforme al sistema D'Hondt. Si se oficializara una sola lista, será de aplicación el Art. 34 de la presente Carta Orgánica.

Art. 24. — En la Provincia funcionará un Tribunal de Disciplina permanente que entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los Principios, Carta Orgánica y Resoluciones de los organismos partidarios, o violación de leyes vigentes que puedan significar la aplicación a los afiliados y/o adherentes de las sanciones previstas en el artículo siguiente. Sustanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del denunciado y resolverá aplicando la sanción correspondiente o la absolución del denunciado. Los miembros del Tribunal de Disciplina serán nombrados por el Congreso Provincial y durarán un año en sus funciones, no pudiendo formar parte de otro organismo partidario de la Provincia. Sólo podrán ser removidos por: a) Incumplimiento de sus deberes. b) Las causales previstas en el artículo 6 de la presente. El tribunal de Disciplina estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, debiendo reunir las calidades requeridas para ser miembro del Congreso Provincial.

Art. 25. — El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones que graduará de acuerdo a la falta cometida: a) Amonestación; b) Suspensión temporaria de la afiliación; c) Desafiliación; y d) Expulsión.

Art. 26. — El Consejo Provincial nombrará dos o más Apoderados para que en forma conjunta, separada o indistinta representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas, ya sea en los órdenes Nacional, Provincial o Municipal y realicen todas las gestiones y trámites que les sean encomendados por el Partido a cuyo fin tienen mandato amplio y sólo limitado por el correcto desempeño del mismo.

CAPITULO V

Del Patrimonio

Art. 27. — El Patrimonio del Partido se formará con: a) Las contribuciones de sus afiliados; b) El 10 % de las retribuciones que perciban los legisladores provinciales y municipales electos por el voto del Partido; c) Los subsidios y franquicias otogados por el Estado; d) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y cuya percepción no esté prohibida por las leyes.

Art. 28. — Los fondos del Partido serán depositados en bancos oficiales a nombre del Partido Humanista. El uso de la firma estará a cargo de (cinco) 5 Secretarios del Consejo Provincial, elegidos al constituirse el mismo. Para el libramiento de cheques se requerirá la firma conjunta de (tres) 3 cualesquiera de ellos, bastando la firma de uno solo de ellos a los efectos del endoso. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con tal objetivo, se inscribirán a nombre del Partido.

Art. 29. — La administración del patrimonio estará a cargo del Consejo Provincial, el que adoptará los recaudos necesarios para el control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios. El ejercicio contable durará un año, cerrando el 31 de diciembre. Dentro de los cincuenta días de concluido el ejercicio, el Consejo Provincial someterá a consideración de la Comisión de Fiscalización el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio. La Comisión de Fiscalización deberá expedirse dentro de los cinco días considerándose aprobado si expresamente no se expidiera en contrario.

Art. 30. — Una Comisión de Fiscalización compuesta por tres miembros que reunirán los requisitos para ser miembros del Congreso Provincial y no podrán formar parte de otro organismo partidario en el ámbito Provincial, será la encargada de efectuar el control patrimonial y la auditoría contable. Los miembros de la Comisión serán designados por el Congreso Provincial en su reunión constitutiva y durarán un año en sus funciones.

CAPITULO VI

De las Elecciones Internas y Consultas

Art. 31. — Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la ley de Partidos Políticos y en lo que sea aplicable por la legislación electoral.

Art. 32. — El Partido podrá convocar a sus afiliados y adherentes empadronados a participar en consultas no-vinculantes acerca de temas coyunturales, a fin de que emitan su opinión. Esta convocatoria podrá efectuarse en cualquier tiempo, incluso en forma conjunta con las elecciones internas.

Art. 33 — Para la elección de los miembros de los Consejos Provincial, Departamental, de Circuito o Sección y de Base, y miembros del Congreso Provincial, se oficializarán listas de candidatos con sus nombres, sin especificación de cargos. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al sistema D'Hondt.

Art. 34. — Si se presentara una sola lista, es optativo realizar o no la elección, debiendo el Consejo Provincial al efectuar la convocatoria precistar cual será el criterio en esa elección. Si se optara por la no realización, al vencimiento del plazo para oficializar listas, el Consejo Provincial, previo informe de la Junta Electoral, proclamará electos a los candidatos de la única lista presentada.

Art. 35. — Al elegirse los miembros titulares de cuerpos colegiados partidarios se podrán elegir suplentes que en número sean hasta el doble de aquéllos.

Art. 36. — Es incompatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios con funciones políticas o electivas en los poderes del Estado, salvo decisión unánime en contrario del Consejo Provincial.

Art. 37. — En las elecciones internas y consultas no vinculantes, el voto será directo y secreto. El afiliado o adherente deberá votar en la jurisdicción que le corresponde de acuerdo al domicilio inscripto en su documento de identidad.

Art. 38. — El afiliado o adherente que en una elección partidaria interna suplantare a otro sufragante, o votare más de una vez en la misma elección, o de cualquier otra manera sufragase sin derecho y dolosamente será inhabilitado por dos (2) años para elegir y ser elegido para ocupar cargos partidarios o electivos en representación del Partido sin perjuicio de las sanciones que pudiere aplicar el Tribunal de Disciplina.

Art. 39. — Los candidatos a ocupar cargos públicos Municipales serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados del Municipio, Departamento o Partido. A este fin se oficializarán listas de candidatos en la misma forma, porcentajes y efectos a los previstos en el Art. 33 de la presente. Si se oficializara una sola lista será de aplicación el Art. 34 de esta Carta Orgánica. El orden de los cargos se asignará conforme al sistema D'Hondt.

CAPITULO VII

De los Candidatos Extrapartidarios

Art. 40. — El Partido podrá elegir candidatos a cargos en los poderes del Estado, Provinciales o Municipales, que no sean afiliados.

CAPITULO VIII

De la Disolución del Partido

Art. 41. — El Partido Humanista, además de las causales previstas en la Ley, sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados expresada por decisión unánime del Congreso Provincial.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales y Transitorias

Art. 42. — La duración de los mandatos previstos en esta Carta Orgánica para todos los miembros de los organismos partidarios será de 1 (un) año salvo lo dispuesto expresamente en contrario. En cualquier momento el Partido podrá remover a estos miembros si incurrieran en indisciplina partiraria o violaran las previsiones de esta Carta Orgánica o cometieran delitos sancionados por la ley.

Art. 43. — Las resoluciones de los organismos serán tomadas por mayoría simple, salvo que expresamente se indique otra.

Se extenderá por mayoría simple la mitad más uno de los miembros presentes y se entenderá por mayoría absoluta a la mitad más uno de los miembros integrantes.

Art. 44. — Las actas que se realicen en las reuniones de los organismos creados en esta Carta Orgánica, serán firmadas por tres miembros que se elegirán en cada reunión, tomándose por separado la asistencia a ésa.

Art. 45. — Luego de realizadas las elecciones internas, dentro de las 48 horas de la proclamación de candidatos electos, éstos se autoconvocarán a los fines de proceder a la distribución de cargos conforme a lo normado en esta Carta Orgánica.

Art. 46. — Las convocatorias a reunión deberán efectuarse de la forma fehaciente más expeditiva y conveniente a los objetivos partidarios, siempre que permita el desplazamiento de los miembros al lugar de la reunión.

Asimismo los organismos partidarios podrán autoconvocarse cuando un tercio de sus miembros así lo solicite.

Alejandro Bourguet Alvarez, secretario.

e. 29/1 Nº 122 v. 29/1/87

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO SANTA CRUZ

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "Partido Demócrata Cristiano s/solicita reconocimiento como partido de distrito", (Expte. número 554 - Fº 33 - Año 1984) de los que RESULTA:

1. Que a fojas 1/41 se presentan los apoderados de la Junta Promotora del Partido Demócrata Cristiano, señores Juan Carlos Romero y Hugo César Gardes, solicitando el reconocimiento de la personería jurídico política prevista por la Ley 22.627.

Que a ese fin acompaña acta de constitución y designación de los apoderados, carta orgánica provincial, declaración de principios y plataforma de la Democracia Cristiana 1983, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y la adhesión inicial de un número de electores superior al exigido por la normativa entonces vigente.

2. Que a fs. 83 obra el acta levantada con motivo de la celebración de la audiencia prevista por el entonces art. 67 de la Ley 22.627 —hoy art. 62 de la Ley 23.298—, de la que surge que no fue formulada oposición alguna.

3. Que cumplido ese requisito, la Junta Promotora del Partido Demócrata Cristiano fue habilitada para realizar afiliaciones.

4. Que a solicitud del apoderado partidario fueron aceptadas como adhesiones las afiliaciones presentadas a fs. 40/63, 74/75, 90/91, 103/105 y 111/116.

Que a fs. 121/127 se acreditan nuevas adhesiones.

Que a fs. 129 obra informe actuarial, por el que se hace saber que las adhesiones válidas superan el mínimo requerido por el art. 7, ins. a) de la Ley número 23.298.

Que a fs. 130 el Sr. Procurador Fiscal Federal Subrogante se expide favorablemente sobre la concesión de la personalidad jurídico política al partido de autos.

Por todo ello de conformidad con la normativa vigente, es que

RESUELVO:

1º Tener por reconocido en calidad de Partido de Distrito a la agrupación política "Partido Demócrata Cristiano" y por aprobado el nombre adoptado, en todo el ámbito del distrito electoral Santa Cruz y con los alcances fijados por la Ley 23.298.

2º Comunicar este pronunciamiento a la Excma. Cámara Nacional Electoral y al Ministerio del Interior - Dirección Nacional Electoral.

3º Publicar en el Boletín Oficial por un (1) día la parte resolutiva de este fallo y la carta orgánica partidaria.

Notifíquese al Señor Procurador Fiscal Federal Subrogante y al Señor Apoderado del Partido de autos. — Alfredo Gustavo Bustos, Juez Federal.

Río Gallegos, 17 de diciembre de 1986. Susana Eraso Calot, secretaria electoral.

CARTA ORGANICA PROVINCIAL

CAPITULO I

Denominación y Fines

Artículo 1º — Bajo la denominación de Partido Demócrata Cristiano queda organizado en la Provincia de Santa Cruz el movimiento político social cristiano que se regirá por la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Provincial aprobadas en el acto de fundación celebrado en la ciudad de Río Gallegos el 17 de diciembre de 1984.

Art. 2º — El Partido cumplirá en jurisdicción provincial los principios de la Democracia Cristiana, y declara que su finalidad es lograr un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo en busca del bien común de la concepción cristiana de la vida.

CAPITULO II

Categoría de Miembros

Art. 3º — El Partido integrará sus filas con una única catergoría de miembros, en carácter de afiliados y en las condiciones prescriptas por la Ley 22.767.

Art. 4º — Para ser afiliado se requiere:

a) Ser elector, empadronado en el término de la Ley en la Provincia de Santa Cruz.

b) No estar afiliado a ningún otro partido político.

c) Tener medios de vida honestos y lícitos.

d) Estar plenamente identificado con los principios y fines del Partido Demócrata Cristiano.

Art. 5º — Son obligaciones de los afiliados:

a) Cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica.

b) Acatar las resoluciones y directivas de las autoridades partidarias.

c) Pagar la cuota mensual que fijará la Junta Provincial.

d) Dar cuenta a la Junta de su jurisdicción de los combios de domicilio o de trabajo y cualquier otro dato que pudiese ser de interés para la mejor organización del Partido.

Art. 6º — Son derechos de los afiliados:

a) Tener voz y voto en la elección de autoridades partidarias y en las asambleas y convenciones que el Partido realice.

b) Presentar ante las autoridades partidarias iniciativas y proyectos.

c) Ocupar cargos partidarios y ser candidato para cargos públicos electivos.

Art. 7º — La afiliación se extingue por:

a) Renuncia.

b) Expulsión.

c) Cancelación.

d) Afiliación a otro partido.

e) Fallecimiento.

Art. 8º — La afiliación deberá efectuarse en la Junta del domicilio del solicitante, salvo que no la haya en esa localidad en cuyo caso se efectuará en la Junta Departamental o, en su defecto, en la Junta Provincial.

Art. 9º — Antes del desempeño de cualquier función pública, el afiliado, electo o designado, deberá formular declaración jurada de sus bienes, bajo sobre cerrado, quedando obligado a rendir cuenta de su gestión y de sus bienes, al término del ejercicio del cargo que haya desempeñado.

Art. 10. — La autoridad provincial llevará un registro actualizado de los afiliados del Partido, quienes tendrán acceso a su conocimiento y sobre cuya base se organizará el padrón partidario con arreglo a la reglamentación que se dicte al efecto.

Art. 11. — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores serán de aplicación el régimen de afiliaciones las prescripciones que contenga la Carta Orgánica Nacional.

CAPITULO III

Escritura

Art. 12. — El Partido adopta las siguientes estructuras:

a) Junta Comunal: Es el organismo encargado del gobierno partidario en cada localidad, siendo de su directa competencia la promoción y expansión del Partido dentro de su jurisdicción, conforme a las directivas que reciba de la Junta Provincial. Sus miembros se eligen por voto directo de los afiliados. Estará integrada por Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos a cinco vacoles.

b) Junta Departamental: Es el organismo coordinador de la acción de las Juntas Comunales dentro de cada Departamento o Sección Electoral de la Provincia. Sus miembros se eligen por voto directo. Estará integrada en la misma forma que la Junta Comunal.

c) Junta Provincial: Es el organismo de conducción ejecutiva dentro de la Provincia de Santa Cruz. Sus miembros se eligen por voto directo de los afiliados.

d) Convención Provincial: Es el máximo organismo provincial, encargado de fijar las normas y directivas a que se ajustarán las autoridades ejecutivas partidarias.

CAPITULO IV

De las Autoridades Partidarias

Art. 13. — La Junta Provincial es el organismo responsables de la conducción, dirección y gobierno del Partido en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, debiendo cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica, el programa partidario, declaración de principios y bases de acción política.

Art. 14. — La Junta Provincial se integra de la siguiente manera;

a) Presidente;

b) Vicepresidente 1º;

c) Vicepresidente 2º;

d) Secretario;

e) Prosecretario;

f) Tesorero;

g) Protesorero;

h) 2 (dos) Vocales titulares;

i) 2 (dos) Vocales suplentes.

Art. 15. — La Junta Provincial elegirá una Mesa Directiva integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero de dicha Junta, con facultad de adoptar las resoluciones que hagan al gobierno partidario y con la obligación de rendir cuenta de su gestión a los restantes miembros de la Junta Provincial, los que podrán solicitar la inmediata reunión de este organismo cuando o juzguen conveniente.

Art. 16 — En caso de acefalía de uno o más de los miembros de las distintas estructuras partidarias por renuncia, separación, licencia, expulsión o fallecimiento, los suplentes los reemplazarán por su orden y, no existiendo suplentes de reemplazo, las vacantes serán cubiertas por afiliados designados por la estructura partidaria en la que se hubiese producido la acefalía.

Art. 17 — Los organismos partidarios ejecutivos se reunirán por lo menos una vez por mes.

Art. 18 — Son funciones específicas de la Junta Provincial las siguientes:

a) Dictar el Reglamento de las Juntas Departamentales.

b) Conceder el reconocimiento definitivo a las Juntas Comunales y Departamentales.

c) Fijar la cuota que deben abonar los afiliados.

d) Elaborar todo proyecto de reglamentación que sea facultad de la autoridad partidaria provincial.

e) Intervenir las estructuras partidarias cuando se viole la Carta Orgánica o los reglamentos, se incurra en infidelidad a la Declaración de Principios y Programa Partidario, o en caso de incumplimiento de directivas emanadas de autoridades superiores.

f) Organizar en la provincia centros de estudios y profesionales, entidades juveniles o cualquier otro tipo de organización lícita con fines de acción proselitista, reglamentando su funcionamiento.

g) Mantener las relaciones con la Junta Nacional del Partido Demócrata Cristiano pudiendo designar a tal efecto los afiliados que representen a la Junta Provincial ante ese organismo.

h) Convocar, cuando lo crea conveniente, y por lo menos una vez al año, a los Presidentes de Juntas Departamentales y Comunales a reuniones de información y consulta.

i) Ejercer la dirección general del Partido y adoptar todas las resoluciones no enumeradas, que sean indispensables para el buen gobierno partidario en cuanto ellas no estén expresamente reservadas por esta Carta Orgánica a otros organismos partidarios.

CAPITULO V

De la Convención Provincial

Art. 19 — La Convención Provincial es el organismo partidario que fija las normas y directivas a seguir por las autoridades ejecutivas del Partido dentro del ámbito provincial.

Art. 20 — La Convención Provincial se integra:

a) Con los miembros de la Junta Provincial.

b) Con los Convencionales titulares electos en representación de cada localidad.

Art. 21 — La Convención Provincial sesionará con quorum legal, con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. Los miembros de la Junta Provincial tendrán voz pero no voto.

Art. 22 — Los Convencionales suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia de éstos, debidamente justificada o en el supuesto de su renuncia, separación o fallecimiento.

Art. 23 — Los convencionales titulares y suplentes duran cuatro años en sus funciones y deberán renovarse en su totalidad al término de sus mandatos, pudiendo ser reelectos por un período más.

Art. 24 — La Convención tendrá carácter de organismo permanente y será dirigida por una Mesa Directiva elegida de su seno integrada por cuatro miembros que desempeñarán respectivamente el cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocal. Antes de clausurar su sesión constituitiva, la Convención elegirá su Mesa Directiva.

Art. 25 — La Convención Provincial celebrará sesiones ordinarias una vez al año y extraordnarias por decisión de su Mesa Directiva, ante asuntos que así lo exijan o a requerimiento de un tercio de los Convencionales titulares o a solicitud de la Junta Provincial.

Art. 26 — Las sesiones extraordinarias sólo tratarán asuntos incluidos en la convocatoria, pero podrán considerarse otros asuntos por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 27 — La Convocatoria a la Convención Provincial será dada a conocer con antelación y publicidad suficiente y sus resoluciones podrán ser dadas a publicidad si no dispusiere lo contrario la Mesa Directiva.

Art. 28 — Una información sobre las deliberaciones y resoluciones de la Convención Provincial será remitida a las Juntas Comunales y Dejartamentales, organismos que las pondrán en conocimiento de los afiliados.

Art. 29 — La inasistencia sin causa justificada a dos sesiones consecutivas o tres alternadas, provocará la automática separación del convencional y su reemplazo por el suplente que corresponda.

Art. 30 — Todos los asuntos sometidos a consideración de la Convención, serán resueltos por simple mayoría de votos, con excepción de modificaciones a la Carta Orgánica que requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes. El Presidente de la Convención sólo votará en caso de empate.

Art. 31 — Son atribuciones de la Convención Provincial:

a) Considerar la Memoria y Balance presentados por la Junta Provincial.

b) Designar los miembros del Tribunal de Conducta.

c) Analizar los problemas económicos, sociales, culturales o políticos que correspondan a su ámbito provincial; fijar la posición partidaria con respecto a ellos y elevar sus resoluciones a la Junta Nacional.

d) Resolver cualquier diferencia que se suscite entre las autoridades de las Juntas Departamentales y la Junta Provincial.

e) Dictar su propio reglamento.

f) Sancionar y modificar la Carta Orgánica y el Programa Partidario Provincial.

g) Actuar en competencia exclusiva en todo aquello que no este expresamente previsto en la Carta Orgánica.

CAPITULO VI

De las elecciones

Art. 32 — Los miembros de las Juntas Comunales, Departamentales, Provincial y los Convencionales Titulares y Suplentes y los candidatos a cargos públicos electivos, serán elegidos en la forma prescripta en el Art. 12 de esta Carta Orgánica.

Art. 33 — Con antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades del Partido confeccionarán el padrón de afiliados, debiendo labrarse acta por escribano público o funcionario público habilitado, que certifique la veracidad de la afiliación que surja del registro de afiliados.

Art. 34 — Las listas de candidatos a cargos partidarios o cargos públicos electivos, deberán ser oficializadas con treinta días de anticipación a la fecha de las elecciones internas.

Art. 35 — Cuando se presenten dos o mas listas de candidatos, se aplicará el sistema de representación proporcional integral, sistema preferencial de suplentes y voto por lista.

Art. 36. — Las autoridades fiscalizadoras de los actos eleccionarios serán las Juntas Electorales que funcionarán en cada localidad con facultad de juzgar la legalidad de los mismos y que dependerán de la Junta Electoral Provincia.

Art. 37. — La Junta Electoral Provincial será designada por la Convención Provincial en su sesión anterior a las elecciones. Estará constituída por cinco miembros titulares y dos suplentes y designará de su seno un Presidente y un Secretario. A estos integrantes permanentes se agregará un apoderado por cada una de las listas de candidatos que intervengan en las elecciones, los que a partir de su designación tendrán las mismas prerrogativas y derechos que los miembros titulares.

Art. 38. — Las Juntas Electorales locales serán designadas por las autoridades de cada localidad con anterioridad a la elección correspondiente, con el número de miembros y atribuciones que en cada oportunidad se determine.

Art. 39. — La convocatoria a elecciones se efectuará con sesenta días de anticipación por intermedio de las Juntas Electorales y dando a ella la mayor difusión posible.

Art. 40. — El escrutinio se realizará en cada comicio, inmediatamente después de cerrado el acto eleccionario y sus resultados, con el acta labrada, se elevarán a la Junta Electoral Provincial que hará el escrutinio definitivo y proclamará a los electos.

Art. 41. — No podrán ser candidatos a cargos partidarios:

a) los que no fueren afiliados;
b) los que desempeñaren cargos directivos, o fueren gerentes o apoderados de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, provincias, municipalidades, entidades autárquicas o descentralizadas, o empresas extranjeras;
c) presidentes y/o directores de Bancos o empresas estatales o mixtas;
d) los inhabilitados por la ley electoral o Ley Nº 22.767, Orgánica de los Partidos Políticos.

Art. 42. — El Partido podrá designar como candidatos a cargos electivos a ciudadanos que no se encuentren afiliados al mismo.

Art. 43. — No podrá desempeñarse, simultáneamente, cargos partidarios y funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo.

Art. 44. — Los miembros de las Juntas Comunales, Departamentales y Junta Provincial no podrán ser reelectos por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios que invistan.

CAPITULO VII

Del Tribunal de Conducta

Art. 45. — El Tribunal de Conducta es el organismo partidario disciplinario. Sus integrantes serán designados por la Convención Provincial.

Art. 46. — Los miembros del Tribunal de Conducta duran tres años en sus funciones y se renovarán en su totalidad al término de su mandato.

Art. 47. — El Tribunal de Conducta estará integrado por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes. Tendrán un Presidente, un Secretario de Actas y dos Vocales. Para ser miembro del Tribunal de Conducta se requiere tener la edad de treinta años.

Art. 48. — El Tribunal de Conducta entiende en única instancia, quedando al acusado el recurso de apelacion a la Convención Provincial, la que deberá reunirse en sesión extraordinaria a los treinta días de convocada. La Convención sesionará en sesión secreta y su fallo será inapelable.

Art. 49. — En caso de acefalía total, la Mesa Directiva de la Junta Provincial designará a los nuevos miembros del Tribunal de Conducta.

CAPITULO VIII

Patrimonio del Partido

Art. 50. — El Patrimonio del Partido se constituirá:

a) Con el aporte de la cuota mensual fijada a los afiliados.
b) Con las donaciones o legados que efectúen afiliados o simpatizantes.
c) Con los aportes especiales que determinen sus autoridades.
d) Con el producido de los bienes muebles o inmuebles que posea el Partido.

En ningún caso se aceptarán donaciones anónimas, ni de empresas concesionarias de servicios públicos, proveedores del Estado, sociedades comerciales, asociaciones o entidades extranjeras.

Art. 51. — El Patrimonio será administrado por cada Junta, Comunal Departamental o Junta Provincial según corresponda a la jurisdicción de los bienes administrados, siendo obligación de cada Junta proveer al mantenimiento de la vida partidaria en la forma más conveniente.

Art. 52. — Toda operación que verse sobre bienes inmuebles deberá ser resuelta por la Junta Provincial, la que designará las personas facultades para escriturar en representación del Partido.

Art. 53. — El Partido llevará contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieran ingresado o recibido. Los mismos tendrán que ser conservados durante cuatro ejercicios con todos sus comprobantes.

Disposiciones Generales

Art. 54. — El Partido podrá concertar alianzas con fines electorales, en un todo conforme a las prescripciones de la Ley Nº 22.767. Dada en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de diciembre de 1984.

Certifico que las presentes son fotocopias de los originales que obran a fs. 27 de los autos caratulados: "Partido Demócrata Cristiano s/solicita reconocimiento como partido de distrito" (Expediente Nº 554, Fº 33, año 1984) que tramitan por ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del doctor Alfredo Gustavo Bustos, Secretaría Electoral a mi cargo.

Río Gallegos, 17 de diciembre de 1986.
Susana Eraso Calot, secretaria electoral.

e. 29|1 Nº 124 v. 29|1|87

PARTIDO DE CENTRO — SAN JUAN

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES			
Caja		46.25	—,—
Banco Nación cta. cte.		67.01	—,—
Banco Nación Caja Ahorro		8.87	—,—
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		—,—	122,13
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Muebles y Utiles		47,48	—,—
1 Fichero	1.48	—,—	—,—
30 Sillas	30,—	—,—	—,—
2 Estufas	16.—	—,—	—,—
Instalaciones		50,—	—,—
Instalac. varias	30,—	—,—	—,—
1 Cartel mural	20,—	—,—	—,—
Instrumentos		145,—	—,—
1 Tambor	40,—	—,—	—,—
3 Redoblantes	105.—	—,—	—,—
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		—,—	242,48
TOTAL ACTIVOS			364,61

PASIVOS

Sin Deudas	—,—
TOTAL PASIVOS	—,—

PATRIMONIO NETO

Patrimonio Inicio	17,30
Superávit	347,31
TOTAL PATRIMONIO NETO	364,61

ESTADOS DE RESULTADOS 1º-1-85 AL 31-1-85

INGRESOS		
Contribuciones Personales	6.133,39	
Contribuciones Empresarios	3.725,—	
Contribuciones U.C.D.	3.000,—	
Festivales, conferencias, etc.	2.398,—	
Donaciones	834,—	
Intereses y rentas varias	1.050,—	
Subvenciones	1.588,87	
TOTAL INGRESOS		18.729,26
EGRESOS		
Viáticos	253,—	
Publicidad y Propaganda	10.771,38	
Festivales, conferencias, etc.	2.806,47	
Publicaciones	590.60	
Alquileres	397,—	
Gastos administrativos	561,40	
Papelería	754.40	
Reparaciones y afines	725.05	
Contribuciones varias	1.242,17	
Gastos varios	280,48	
TOTAL EGRESOS		18.381,95
SUPERAVIT EJERCICIOS		347,31

e. 29|1 Nº 123 v. 29|1|87

REMATES JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica, por cinco días en autos: BRODE S. A. s|Quiebra, Expediente Nº 36.918, que el martillero Juan Alberto Solimano, rematará el día 13 de febrero de 1987, a las 10 hs. en el Salón de Ventas San Cayetano, sito en la calle Humberto 1º 2042, de Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Sarratea 230 (ex General Urquiza), de la localidad de Boulogne, Partido de San Martín. Compuesta por un local de negocio al frente y una entrada de vehiculo, la cual da ingreso a un galpón con parte de su cabriada destruida por un incendio, según constatación obrante a Fs. 579|581, en total una superficie de 271.400 mts2, la propiedad no posee servicios de agua corriente ni cloacas, con todo lo plantado, edificado y adherido al mismo. Sus datos catastrales son: C. II; Sección B, Manzana 15, Parcela 15. La venta se realiza dejando constancia que el inmueble se encuentra desocupado .Base: ₳ 8.000. Al contado. Seña: 10 % .Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 5 por mil. En dinero efectivo. La propiedad podrá visitarse los días 9, 10 y 11 del mismo mes en el horario de 10 a 12 hs. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1986.
José María Fanti, secretario.

₳ 60,50 e. 29|1 Nº 13.051 v. 4|2|87

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 del Dr. Alejandro Vázquez, Secretaría Nº 25 del Dr. Héctor A. Patuel (h)., con asiento en Callao 635, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en autos: CUADRADO Y PASSARINO S. A. s|Quiebra s|Concurso Especial Promovido por el Banco de la Provincia de Río Negro (Expte. Nº 50.412), que el martillero público Luis A. Jorquera, Matrícula número 10, Tº 1|83, Fº 10, rematará en calle San Juan 1482, de la Ciudad de General Roca, en la Provincia de Río Negro, el día 16 de febrero de 1987, a las 17 horas, el siguiente inmueble agrícola, con todo lo plantado, cercado, edificado, clavado y demás adherido al suelo señalado en plano de subdivisión a que se refiere su título Letra A, la cual es parte y está situada al Nordeste del Lote señalado en otro plano anterior con el número once, dividido por el camino a Chos Malal, el que a su vez es parte del Lote señalado en el plano oficial a que hace referencia el título con el número dieciocho de la fracción A, Sección XXVI y se compone de una superficie de: veinticuatro hectáreas, setenta y dos áreas, dieciocho centiáreas, siendo sus medidas lineales y linderas las siguientes: Cuatrocientos noventa y nueve metros, noventa centímetros al norte por donde linda con los lotes diecisiete y dieciocho; cuatrocientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros al Sud por donde linda calle en medio con restos del campo de Luis Juan Casteras; quinientos metros diez centímetros al Este, por donde linda con lote 28, y cuatrocientos noventa y nueve metros al Oeste por donde linda con lote 27. Este inmueble no se encuentra comprendido dentro de la zona de seguridad. Son sus linderos: al Norte con la chacra 006; al Sud con calle, con la chacra 001; al Este con la Parcela 02 y calle en medio con la 07, las dos pertenecen a su misma chacra 009 al Oeste con la chacra 008. Designación Catastral: D.C. 03-C1-S.A. chacra 009. Parcela 01. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 367, Fº 21, Finca Nº 12.555. La propiedad se encuentra ocupada por Pascual Cid y su grupo familiar, en calidad de intrusos, pudiendo ser visitada todos los días, previa consulta con el martillero al domicilio indicado o al T. E. 25-871. Deudas: Dirección de Rentas: ₳ 62,12; Municipalidad de Cipolletti: ₳ 927,33 (Tasa Vial Rural); Intendencia de Riego: ₳ 2.285,84, años 1979|80|81|82|83|84|85|86. Condiciones de venta: Con la base: ₳ 19.328,75. Seña: 20 %. Comisión: 3 % al contado, en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá depositar en el Banco de la Provincia de Río Negro o en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Agencia Tribunales— el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso de acuerdo al Art. 584 del Cód. Proc. En el caso que el comprador optara por depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Río Negro deberá solicitar que los fondos se transfieran al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y en los autos referidos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la Capital Federal.

Héctor A. Patuel (h.) secretario.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1986.

₳ 143 e. 29|1 Nº 13.041 v. 4|2|87

Nº 16

Juzgado Nacional de Comercio Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por dos días en autos WALTER GIGENA MARIO OSCAR c|KALUKI MIGUEL ANGEL y otros s|Ejecutivo; Expte. Nº 9.781, que el martillero Horacio A. Villalba, Mat. 630, L. 58, F. 326, con domicilio en Talcahuano ..., piso 6 "L" T.E. 37-1805, rematará el día 24 de febrero de 1987 a las 17 horas en Tacuarí 647 de Cap. Fed., donde se exhiben los bienes los días 19, 20 y 23 de febrero en el horario de 9 a 12,30 hs. y de 15 a 18,30 horas: Un Radio grabador marca JVC, mini componente, Nº de serie 402649; Cinco Aire acondicionador marca "Surrey" sin número visible, un Radiograbador JVC Nº 11350990, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado en dinero efectivo y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%. El comprador deberá cosntituir domicilio en la Capital Federal y retirar los bienes una vez integrado el precio de compra en su totalidad dentro de las 48 horas de la fecha de la subasta y abonar sobre el precio el 18% de Impuesto al Valor Agregado.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1986. — Nelly Rosa Fernández, secretaria.

₳ 17,60 e. 29|1 Nº 13.049 v. 30|1|87

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del doctor Ral A. Taillado, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Emilio E. Lozada, comunica por 2 días en los autos: BANCO TORNQUIST S.A. c|MAGGI HUGO OSCAR y Otras s|Ejecutivo, Expediente Nº 11.448, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 13 de febrero de 1987, a las 13 horas en la calle Suárez 663, piso 1º, de Capital Federal: un terreno ubicado en la calle Copacabana entre las calles números 1 y 3, de la localidad de Las Gaviotas, Balneario Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, designado en plano 39-94-68 como Lote Nº 8, Manzana 260; Circunscripción VI; Sección E; Inscripción Dominio matrícula 20.511, con las siguientes medidas: 37,50 metros de largo por 15 metros de ancho, encerrando una superficie total de 562,50 metros cuadrados, las medidas son aproximadas, se exhibe libremente y se encuentra desocupado. Las deudas por Red. Vial ₳ 5.29 al 10|7|85; por Impuesto Inmobiliario australes 20 y 1 austral a Fs. 60 61. — Base: australes 1.17. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. — Sellado de ley: 0,5 %, todo en dinero efectivo y al contado, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1986. Emilio E. Lozada, secretario.

₳ 20,90 e. 29|1 Nº 13.050 v. 30|1|87

ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL JUZGADOS NACIONALES

Nº 17

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17 del doctor Horacio A. Maderna Etchegaray, Secretaría de la doctora Silvia R. Rey Daray, sito en la avenida Callao 635, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO c|SPINA Y CIA. S. A. s|Ejecución Hipotecaria (Expediente Nº 205.332), que el martillero Luis A. Jorquera, Matrícula 10|1|10, rematará el día 16 de febrero de 1987, a las 18,30 horas, en el mismo inmueble ubicado en Parque Industrial de Allen (Provincia de Río Negro, libre de ocupantes: una fracción de terreno urbano, que se identifica como Lote 7 de la chacra Nº 46 con una superficie de 2 has, 49 As, 07 ca, con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo. De acuerdo al plano de mensura particular con unificación y fraccionamiento de los lotes 1 al 22 inclusive de la chacra 46 aprobado por la Dirección de Catastro y Topografía, con fecha 26 de marzo de 1974, bajo nomenclatura 695|73, individualizado como lote 3 de la Quinta 034, Sección H, designado como 04-I-h-034-03. — Deudas. Dirección de Rentas: australes 2.271,20. — Intendencia de Riego: australes 84.45, por los años: 1983|84|85|86. — Municipalidad: por servicios varios: australes 1.131.15. Condiciones de venta: Base: ₳ 150.273.34. — Seña: 20 %. — Comisión: 3 %, al contado, en efectivo en el acto del remate. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en Capital Federal. La propiedad podrá ser visitada todos los días previa consulta con el martillero al domicilio calle San Juan 1482 o a Tel. 25-871 en General Roca.

Buenos Aires, diciembre de 1986. Silvia R. Rey Daray, secretaria.

₳ 29,70 e. 29|1 Nº 13.040 v. 30|1|87

CONVOCATORIAS NUEVAS

"C"

COB
Sociedad Anónima
Nº Registro I.G.P.J.: 86.580

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de COB Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de febrero de 1987 a las 16 horas en Cabildo 1594, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley Nº 19.550.
2º — Remuneración Directorio, excediendo límites art. 267 Ley Nº 19.550.
3º — Determinación número de directores, elección de los mismos y duración de sus mandatos.
4º — Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
5º — Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

₳ 44 e. 29|1 Nº 13.042 v. 4|2|87

COINDEL
S.A.
I.C.F.I. y A. G.

CONVOCATORIA

Convócase a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de febrero de 1987 a las 8 horas, en la sede social de la calle Rodríguez Peña 431 3er. piso, oficina 1.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la actualización contable de Bienes be Uso, conforme a las Leyes Nros. 19.742 y 21.525. Destino del saldo.
2º — Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley Nro. 19.550 e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1986.
3º — Aprobación de la gestión del Directorio.
4º — Honorarios del Directorio y del Síndico.
5º — Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección, designación de síndicos titulares y suplentes.
6º — Reforma del artículo 1º del estatuto social, cambio domicilio legal.
7º — Aumento de capital y emisión de acciones conforme a lo que se resuelva en el punto primero.
8º — Reformo del artículo 4º del estatuto social.
9º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Los puntos 6º, 7º y 8º del Orden del Día serán tratados con carácter de Asamblea Extraordinaria.

El Directorio.

₳ 52,25 e. 29|1 Nº 13.082 v. 4|2|87

COLLOKY
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Colloky Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de febrero de 1987, a las diez horas, en la sede social de la calle Gualeguaychú 545 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Motivo por el cual la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
2º — Consideración de los documentos que determina el artículo 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1986.
3º — Revalúo Ley Nº 19.742 y su destino.
4º — Fijación de las remuneraciones correspondientes a los señores Directores y al señor Síndico en concepto de honorarios por sus funciones y aprobación de las sumas correspondientes, en exceso a lo previsto en el art. 261 de la Ley Nº 19.550.
5º — Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
6º — Designación del Síndico titular y Síndico suplente.
7º — Designación de dos accionistas para aprobar y frimar el acta de asamblea.

El Síndico Titular.

₳ 55 e. 29|1 Nº 13.032 v. 4|2|87

"D"

DANO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Dano S. A. para el día 23 de febrero de 1987 a las 10 horas, en la sede social de Posadas 1564, piso 2º, oficina "C" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Razones por la cual se convoca a ésta fuera del plazo legal establecido.
2º — Consideración de la Memoria y el Balance General por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985.
3º — Asignación de resultados acumualdos: ₳ 3.000 para honorarios del Contador Certificante; ₳ 6.000 para honorarios al Directorio, y a Reserva Legal: ₳ 4.081,81.
4º — Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742 y su aplicación.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
6º — Renovación del Directorio.

El Directorio.

₳ 41,25 e. 29|1 Nº 13.052 v. 4|2|87

"E"

ELRIC FUEGUINO
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1987, a las 18 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social, callde Finocchio 1449 de Río Grande, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Motios por los cuales la Asamblea General se convocaa fuera del los términos legales.
3º Ratificación del mandato y gestión de los Directores y Síndicos.
4º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 1983, 1984, 1985 y 1986. Retribución a Directores y Síndico.
5º Actualización contable de las leyes Nº 19.742 y 21.525 por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1983, 1984, 1985 y 1986.
6º Determinación del número de Directores titulares y su elección por el término de dos años. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

El Presidente

Nota: Se informa a los señores accionistas que paraa asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. El horario de atención a los señores accionistas en la sede social es de 12 a 19 horas. Asimismo podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

₳ 90,75 e. 29|1 Nº 13.054 v. 4|2|87

"G"

GRIET
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 291 de la Ley número 10.550, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 18 de febrero de 1987, a las 9 horas, en la sede social de Griet S.A.I.C., calle Beruti 4617, P.B., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Síndicos titulares y tres suplentes, hasta completar el período, por renuncias de los anteriores y consideración de las mismas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 (modificada por la Ley Nº 22.903), los titulares de las acciones, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad, para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, es decir, hasta el día 12 de febrero de 1987 y en el horario de 9 a 15 horas.

₳ 44 — e. 29|1 Nº 13.039 v. 4|2|87

"H"

HOPRI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
e Inmobiliaria
Registro Nº 13.510

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1987, a las 9 horas en la sede social de Avda. Belgrano 1850 Capital. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 10 horas en la misma sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 234, inciso 1º de la Ley Nº 18.550|72, ejercicio al 31 de [illegible] de 1986.
2º lección de los integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
3º Actualización Contable Ley número 19.742.
4º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
5º Retribución conforme artículo 261 de la Ley Nº 19.550|72.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

₳ 35,75 e. 29|1 Nº 13.045 v. 4|2|87

"I"

INSTRUMENTOS MUSICALES
S.A.
Registro Nº 74.923

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 16 de febrero de 1937, a las 20 horas, en la sede social de la calle Florida 638, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos precriptos en el Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1985.
2º Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742|72 y su destino.
3º Fijación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes.
4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firma el Acta.

El Directorio.

₳ 41,25 e. 29|1 Nº 13.053 v. 4|2|87

"N"

NECOCENTRO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial
y Financiera
Registro Nº 36.451

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1987 a las 9 horas en la sede social de Avenida La Plata 213, 3º piso, Capital. En caso de falta de "quórum" quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 10 horas en la misma sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550|72, ejercicio al 31 de octubre de 1986.
2º — Elección de los integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
3º — Actualización Contable Ley Nro. 19.742.
4º — Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
5º — Retribución conforme artículo 261 de la Ley Nº 19.550|72.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

₳ 38,50 e. 29|1 Nº 13.046 v. 4|2|87

"P"

PALASUR
S. A.
Registro Nº 78.803

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 17 de febrero de 1987 a las 9 horas y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día a las 10 horas, en Florida 541 piso 9º, Capital, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 234 inc. 1 de la Ley Nº 19.550.
2º — Designaciones conforme art. 234 inc. 2º Ley Nº 19.550.
3º — Consideración de la remuneración al directorio y a la sindicatura por el ejercicio cerrado el 30|9|1986.
4º — Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura.
5º — Designación de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

₳ 30,25 e. 29|1 Nº 13.035 v. 4|2|87

PUMARIN
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial
y Financiera
Registro Nº 45.107

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1987 a las 9 horas en la sede social de Ciudad de la Paz 2341, Capital. En caso de falta de "quórum" quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 10 horas en la misma sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550|72, ejercicio al 31 de octubre de 1986.
2º — Elección de los integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
3º — Actualización Contable Ley Nro. 19.742.

4º — Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

5º — Retribución conforme artículo 261 de la Ley Nº 19.550/72.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

A 35,75 e. 29/1 Nº 13.047 v. 4/2/87

TRANSFERENCIAS NUEVAS

"B"

Se avisa que Iris Myriam Bardanca transfiere a Luis Montero y Marta Noemí Viegas el Comercio Minorista: despacho de pan, venta de masas y galletitas. Industria, elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, sito en BURELA 2570, P.B., local 1, torre 1, Capital. Domicilio legal y reclamos ley, mismo lugar.

A 13,75 e. 29/1 Nº 13.064 v. 4/2/87

"C"

Se comunica al comercio que Enrique Alfredo Giampieri y Nélida Mauiem de Giampieri vende a Irma Pico de López su negocio de despacho de bebidas, venta de helados, golosinas envasadas (quiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266 (B.M. 15.419) A.D. 74.023, ubicado en la calle CABILDO 2789, 3º A, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Oposiciones de ley en el mismo domicilio 3º, Capital Federal.

A 16,50 e. 29/1 Nº 13.038 v. 4/2/87

Júpiter Inmobiliaria, con oficinas en la avenida Callao 462, piso 1º, oficina 1, Capital Federal, representada por el corredor señor Héctor Horacio Pombo, avisa que la señora María Ofelia Zuárez de Turturro, vende a la señora Andrea Myrian Román de Crocci, el negocio dedicado a Guardería Infantil (Jardín de Infantes), según Certificado de Transferencia de fecha 9 de mayo de 1984 dictada en Carpeta Nº 5.796/84, ubicado en la calle CACHIMAYO 373 de esta Capital Federal. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

A 19,25 e. 29/1 Nº 13.083 v. 4/2/87

"G"

Se rectifica la publicación efectuada el 19/1 al 23/1/87 bajo recibo número 12.295 por: comercio denominado taller de reparación de vehículos automotores soldadura autógena y eléctrica sito en GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 1020/24. — Reclamos de Ley en General José G. de Artigas 1042, Capital.

A 11 e. 29/1 Nº 13.074 v. 4/2/87

"M"

López y Cía. Reptado. por el Mart. Público B. López, avisa que Albina García, Daniel Lorenzo y Constantino Taboada García venden a Wilson Araujo Gil, el negocio de: casa de lunch, restaurante y parrilla con depósito complementario, sito en MORENO 3401, Capital. Reclamos de ley en avenida Rivadavia 3430, piso 2º, dpto. 4, Capital Federal.

A 11 e. 29/1 Nº 13.065 v. 4/2/87

"S"

Carlos O. Moncalvillo, Corredor Público, oficina Avda. Pueyrredón 225, 2º cuerpo, piso 1º "13", Capital, avisa: Esteban Jafalián y Giragos Yafalián transfieren negocio comercio minorista: venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, fiambrería, quesería, productos de abasto: aves muertas y peladas y evisceradas, sito en SALCEDO 3899, Capital, a Narcisa Leguizamón Meza, libre deudas y gravámenes. Reclamos ley y domicilio partes: mi oficina: avenida Pueyrredón 225, 2º cuerpo, piso 1º "13".

A 19,25 e. 29/1 Nº 13.048 v. 4/2/87

AVISOS COMERCIALES NUEVOS

"A"

AICE
DE AHORRO PREVIO
S. A.

Comunica los resultados de la adjudicación de Banar Plan de Ahorro Previo, efectuada el 29/12/86: sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. — G: grupo — O: orden — S: sorteo — L: licitación — L.A.: licitación adicional. — G: 1001 L: O: 010 S: O: 068 G: 1002 L: O: 038 S: O: 054 L.A.: O: 072 G: 1003 S: 068 G: 1004 L: C. 056 S: O: 063 S: O: 068 G: 1005 S: O: 068 G: 1006 L.A.: O: 006 S: O. 063 S. O: 068 L: O: 089 G: 1007 L: L: O. 007 S: O: 068 L.A.: O: 079 G: 1008 L. O: 021 S: O: 068 G: 1009 S: O: 068 L: O. 072 G: 1010 L: O: 045 S: O: 068 G. 1011 L: O: 002 S: O: 063 S: O: 068 G: 1012 L, O: 014 S: O: 054 S: O: 068 G: 1013 L: O: 059 S: O: 068 L.A.: O 079 G: 1014 S: O: 068 G: 1015 L: O: 063 S. O: 068 G: 1016 L: O: 042 S: O: 063 S: O: 068 G. 1017 L: O: 037 S: O: 054 G: 1018 S: O: 068 G: 1019 S: O: 068 L: O: 089 G: 1020 S: O: 068 G: 1021 L. A.: O. 019 S: O: 068 L: O: 089 G: 1022 S: O: 032 L. O: 078 G: 1023 S: O: 063 S: O: 068 L: O: 070 G: 1024 L: O: 032 S: O: 063 G: 2001 L: O: 001 S: O: 013 S O: 021 G: 2002 L: O: 011 S O: 022 G: 2003 L: O. 003 S: O: 021 S: O: 022 G: 2 S: O: 010 S: O: 013 L: O: 021 G: 2005 L: O: 004 S: O: 021 G: 2006 S: O: 013 S. O: 023 G: 2007 S: O: 023 G: 200 L: O: 001 S: O. 013 G: 3001 L: O: 004 S: O: 06 S: O: 068 G: 3002 L: O: 019 S: O: 068 G: 3003 L: O: 054 S: O. 063 S: O: 068 G: 3004 L: O: 054 S: O: 063 S: O: 068 G: 3005 S. O: 068 L: O: 087 G: 3006 L.A.: O: 010 L: O: 017 S: O: 068.

El Apoderado.

A 10,45 e. 29/1 Nº 13.080 v. 29/1/87

"B"

BANCO SHAW
S. A.

Que por Asamblea Ordinaria del 16 de diciembre de 1986 pasada a escritura pública Nº 650 por ante el escribano Ricardo Ferrer Reyes con fecha 22 de diciembre de 1986 se resolvió lo siguiente: aumentar el capital social en australes 277.495 (australes doscientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco) en concepto de distribución de dividendos en acciones, pasando el capital social en consecuencia de australes 1.109.980 a australes 1.387.475; emitiendo las correspondientes acciones.

El Presidente.

A 4,40 e. 29/1 Nº 13.067 v. 29/1/87

BANCO SHAW
S. A.

Que por Asamblea Ordinaria del 16 de diciembre de 1986, pasada a escritura pública Nº 650 por ante el escribano Ricardo Ferrer con fecha 22 de diciembre de 1986 se resolvió lo siguiente: a) designar como Directores titulares a los señores: doctor Alejandro Shaw, Julio J. Gómez, Conrado Etchebarne, Raúl Mascarenhas, José Menéndez Menéndez, Félix Muelas Medrano, Erico Proske, Alejandro Reynal y Jorge Enrique Shaw todos con mandato por un año; b) designar para integrar la Comisión Fiscalizadora a los señores doctor Bonifacio del Carril, doctor Carlos Valiente Noailles y contador Juan Ferrari Herrero, en calidad de Síndicos titulares y a los señores contador Eduardo G. Ferrari, doctor Norberto Padilla y contador J. S. Gutiérrez como Síndicos suplentes.

El Presidente.

A 6,60 e. 29/1 Nº 13.066 v. 29/1/87

"C"

CAFES, CHOCOLATES AGUILA
Y PRODUCTOS SAINT HNOS.
S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la oferta pública y la cotización en Bolsa, respectivamente, de la emisión de valor nominal A 4.500.000, en acciones ordinarias nominativas no endosables Clase B, un voto, de valor nominal un austral (valor austral nominal 1) cada una, aprobada por la Asamblea General Ordinaria que fuera celebrada el 21 de noviembre de 1986, las que serán ofrecidas en suscripción en las siguientes condiciones: lugar, horario y plazo de suscripcion: las solicitudes de suscripción deberán presentarse en el Banco Río de la Plata S.A. —Casa Central— en Bartolomé Mitre 490, 4º subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 15 horas. El período de suscripción se iniciará el 4 de febrero de 1987 y se extenderá hasta el 5 de marzo de 1987. — Monto y características de la suscripción, el monto total ofrecido asciende a valor nominal australes 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil australes de valor nominal) en acciones ordinarias nominativas no endosables clase B un voto por acción de valor nominal 1 austral (valor nominal un austral) cada una, a la par, sin prima. La integración deberá efectuarse al contado y en dinero en efectivo al momento de la suscripción. Dentro de los 10 días hábiles, contados desde la fecha de cada presentación, se entregarán títulos definitivos nominativos no endosables de iguales características que los actuales, que llevarán adheridos los cupones Nº 2 al Nº 30. Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1986. — Derecho de suscripción: tienen preferencia los actuales accionistas poseedores de acciones clase A y/o B, actualmente en circulación de valor nominal 1 austral, quienes podrán suscribir a razón de 4,5 nuevas acciones por cada una de la actual tenencia, a la par, sin prima. Este derecho se ejercerá contra presentación del cupón Nº 1, el que carecerá de valor una vez cerrado el período de suscripción. Los actuales accionistas podrán asimismo, ejercer el derecho de acrecer por los saldos remanentes a prorrata de sus actuales tenencias, debiendo manifestar dicha opción por escrito, simultáneamente con la suscripción. No se recibirán pedidos de suscripción por fracciones menores de 1 austral (un austral). — Aporte irrevocable y compromiso de suscripción: un grupo mayoritario de accionistas efectuó un aporte irrevocable aplicable a la presente suscripción y se comprometió, además, a suscribir más acciones, en la medida en que algún otro accionista no desearle ejercer su derecho de preferencia, hasta completar el monto total ofrecido. — Otras informaciones: esta suscripción ha sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores, por Resolución Nº 7.895 de fecha 18/12/86. Esta autorización sólo significa la comprobación de que se ha cumplido con los requisitos establecidos por las normas vigentes en materia de información. Desde el 1º de julio de 1986 hasta el 31 de diciembre de 1986 se negociaron en la Bolsa 2.849 acciones de la Sociedad y 15 fracciones lo que hace un total de 2.864 acciones, con un precio máximo de australes 3.60 (26/8/86) y un mínimo de australes 2,80 (19/12/86) por cada acción de valor nominal 1 austral cada una. La última cotización bursátil se registró el 14/1/87 a 3 australes cada acción de valor nominal 1 austral. — El Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30/6/86, publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el día 25/9/86 arrojó una pérdida de australes 3.194.727,65 y el Balance trimestral al 30/9/86 mostró un quebranto para el primer trimestre de australes 1.312.532,81. Los resultados acumulados no asignados a dicha fecha ascendían a A 1.318.532,81 (pérdida) y el Patrimonio Neto totalizaba australes 9.422.071,75. — Todo accionista o interesado en la presente suscripción, puede solicitar la información adicional que necesite en nuestra sede social Herrera 899, Capital Federal.

El Directorio.

A 105,60 e. 29/1 Nº 13.079 v. 2/2/87

"D"

DISEÑO Y ARTESANIA
EN TAPICERIA
S.A.

Esta sociedad comunica a los señores Accionistas que, dentro del plazo de 60 días a partir de la fecha de la presente notificación, deben presentarse en la sede social de la calle Manuel Rodríguez 2553, de la Capital Federal, a efectos de canjear los títulos de acciones al portador, emitidos en denominaciones monetarias sin vigencia actual, reseñados oportunamente a efectos de cumplir con lo dispuesto por la Ley 23.299, Decreto 83/86; por títulos de acciones nominativos no endosables, denominados en australes. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida por el artículo 299 de la Ley Nº 19.550 t/s. Ley Nº 22.903.

El Presidente.

A 5,50 e. 29/1 Nº 13.085 v. 29/1/87

"E"

EXCELSIOR COMPAÑIA
ARGENTINA DE SEGUROS
S.A.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 1986, dispuso aumentar el Capital Social a la suma de australes 1.524.600, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables, por un total nominal de australes 1.372.140. En el mismo acto se aprobó la reforma de los artículos 5º y 6º, relacionados con el aumento del Capital Social, quedando ahora representado por 1.524.600 acciones nominativas no endosables de valor nominal A 1 (uno) cada una, y con derecho a un voto por acción. Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo de Ley, en el domicilio legal, Sarmiento 930, Capital Federal.

El Directorio.

A 18,15 e. 29/1 Nº 13.081 v. 2/2/87

EL BUEN INVERSOR
Sociedad Anónima
de Ahorro para
Fines Determinados
Recamora Nº 4268 - Cap. Fed.

Personería Jurídica acordada por Resolución Nº 7.321 de fecha 7 de diciembre de 1977 por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.

Plan aprobado con fecha 9 de abril de 1980 por Resolución Nº 2080 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.

POR UN DIA

Resultado de los actos de sorteo y licitación efectuado en esta Capital Federal en el mes de setiembre de 1980 (S) Sorteo y (L) Licitación.

Heladera marca Patrick - Característica "FE"

00126—S. — 00222—S. — 00315—S. —
00412—S. — 00433—L. — 00512—S. —
00642—S. — 00728—S. — 00810—S. —
00842—L. — 00933—S. — 01058—S. —
01122—S. — 01146—L. — 01232—S. —
01355—S. — 01422—S. — 01444—L. —
01528—S. — 01644—S. — 01760—S. —
01803—S. — 01922—S. — 01958—L. —
02003—S. — 02022—L. — 02133—S. —
02135—L. — 02201—S. — 02303—S. —
02403—S. — 02455—L. — 02513—S. —
02522—L. — 02655—S. — 02703—S. —
02813—S. — 02832—L. — 02903—S. —
03003—S. — 03056—L. — 03132—S. —
03222—S. — 03201—L. — 03330—S. —
03336—L. — 03432—S. — 03503—S. —
03603—S. — 03641—L. — 03730—S. —
03919—L. — 04003—S. — 04103—S. —
03832—S. — 03845—L. — 03903—S. —
04124—L. — 04203—S. — 04303—S. —
04346—L. — 04403—S. — 04428—L. —
04503—S. — 04603—S. — 04736—S. —
04710—L. — 04855—S. — 04850—L. —
04903—S. — 04946—L. — 05003—S. —
05039—L. — 05055—L. — 05103—S. —
05142—L. — 05203—S. — 05218—L. —
05355—S. — 05403—S. — 05453—L. —
05513—S. — 05530—L. — 05613—S. —
05642—L. — 05713—S. — 05711—L. —
05803—S. — 05891—L. — 05922—S. —
05939—L. — 06013—S. — 06046—L. —
06113—S. — 06125—L. — 06157—L. —
06313—S. — 06330—L. — 06413—S. —
06522—S. — 06557—L. — 06613—S. —
06605—L. — 06703—S. — 06720—L. —
06803—S. — 06821—L. — 06913—S. —
06902—L. — 07013—S. — 07032—L. —
07313—S. — 07327—L. — 07422—S. —
07406—L. — 07429—L. — 07513—S. —
07511—L. — 07636—S. — 07650—L. —
07713—S. — 07760—L. — 07855—S. —
07834—L. — 07913—S. — 07632—L. —
08013—S. — 08003—L. — 08113—S. —
08422—S. — 08522—S. — 08551—L. —
08801—S. — 08816—L. — 09013—S. —
09025—L. — 09155—S. — 09140—L. —
09203—S. — 09256—L. — 09303—S. —
09310—L. — 09403—S. — 09455—L. —
09513—S. — 09570—L. — 09613—S. —
09643—L. — 09703—S. — 09705—L. —
09803—S. — 09823—L. — 09903—S. —
09936—L. — 10003—S. — 10054—L. —
10057—L. — 10113—S. — 10104—L. —
10313—S. — 10211—L. — 10303—S. —
10328—L. — 10403—S. — 10453—L. —
10401—L. — 10503—S. — 10520—L. —
10603—S. — 10655—L. — 10713—S. —
10730—L. — 10813—S. — 10817—L. —
10922—S. — 10946—L. — 11003—S. —
11045—L. — 11113—S. — 11114—L. —
11203—S. — 11209—L. — 11313—S. —
11345—L. — 11413—S. — 11410—L. —
11455—L. — 11503—S. — 11544—L. —
11532—L. — 11613—S. — 11603—L. —
11622—L. — 11713—S. — 11741—L. —
11813—S. — 11817—L. — 11913—S. —
11922—L. — 11906—L. — 12003—S. —
12109—L. — 12143—S. — 12117—L. —
12213—S. — 12251—L. — 12313—S. —
12305—L. — 12455—S. — 12460—L. —
12404—L. — 12513—S. — 12519—L. —
12532—L. — 12613—S. — 12654—L. —
12713—S. — 12702—L. — 12803—S. —
12827—L. — 12820—L. — 12859—L. —
12913—S. — 12925—L. — 12936—L. —
13013—S. — 13028—L. — 13113—S. —
13129—L. — 13213—S. — 13241—L. —
13313—S. — 13326—L. — 13435—S. —
13503—S. — 13613—S. — 13610—L. —

Heladera marca Patrick - Característica "FX"

00122—S. — 00127—L. — 00222—S. —
00336—S. — 00403—S. — 00532—S. —
00660—S. — 00703—S. — 00701—L. —
00812—S. — 00903—S. — 00955—L. —
01032—S. — 01031—L. — 01103—S. —
01203—S. — 01303—S. — 01503—S. —
01536—L. — 01551—L. — 01655—S. —
01660—L. — 01633—L. — 01722—S. —
01724—L. — 01803—S. — 01913—S. —
01946—L. — 02013—S. — 02035—L. —
02113—S. — 02122—L. — 02255—S. —
02313—S. — 02513—S. — 02546—L. —
02552—L. — 02646—S. — 02644—L. —
02703—S. — 02728—L. — 02752—L. —
02803—S. — 02836—L. — 02913—S. —
02922—L. — 02915—L. — 03013—S. —
03058—L. — 03056—L. — 03113—S. —
03115—L. — 03156—L. — 03244—S. —
03201—L. — 03303—S. — 03305—L. —
03413—S. — 03410—L. — 03406—L. —
03522—S. — 03556—L. — 03613—S. —
03634—L. — 03629—L. — 03713—S. —
03717—L. — 03813—S. — 03820—L. —
03913—S. — 03920—L. — 04055—S. —
04053—L. — 04025—L. — 04113—S. —
04152—L. — 04120—L.

Heladera marca Patrick - Característica "HL"

02220—S. — 02332—S. — 02339—L. —
02422—S. — 02401—L. — 02522—S. —
02528—L. — 02630—S. — 02703—S. —
02803—S. — 02901—S. — 03003—S. —
03010—L. — 03113—S. — 03203—S. —
03222—L. — 03322—S. — 03332—L. —
03403—S. — 03513—S. — 03511—L. —
03603—S. — 03605—L. — 03713—S. —
03703—L. — 03813—S. — 03822—L. —
03913—S. — 03912—L. — 04003—S. —

04029—L. — 04103—S. — 04119—L. —
04205—S. — 04205—L. — 04313—S. —
04333—L. — 04413—S. — 04425—L. —
04503—S. — 04518—L. — 04613—S. —
04615—L. — 04713—S. — 04701—L.

Heladera marca Patrick - Característica "HM"

00113—S. — 00120—L. — 00213—S. —
00217—L. — 00313—S. — 00332—L. —

Heladera marca Patrick - Característica "HP"

00113—S. — 00103—L. — 00213—S. —
00215—L. — 00313—S. — 00322—L. —

Heladera marca Patrick - Característica "HV"

01408—S. — 01517—S. — 01603—S. —
01728—S. — 01803—S. — 01933—S. —
02006—S. — 02007—L. — 02138—S. —
02222—S. — 02303—S. — 02309—L. —
02413—S. — 02513—S. — 02630—S. —
02601—L. — 02736—S. — 02710—L. —
02313—S. — 03113—S. — 03103—L. —
03213—S. — 03203—L. — 03303—S. —
03413—S. — 03404—L. — 03530—S. —
03512—L. — 03528—L. — 03613—S. —
03603—L. — 03710—S. — 03803—S. —
03913—S. — 03904—L. — 04013—S. —
04025—L. — 04030—L. — 04113—S. —
04120—L. — 04213—S. — 04211—L. —
04207—L. — 04313—S. — 04308—L. —

Lavarropa marca Kacemaster - Característica "LM"

00103—S. — 00136—L. — 00203—S. —
00218—L. — 00313—S. — 00328—L. —
00403—S. — 00513—S. — 00613—S. —
00624—L. — 00713—S. — 00832—S. —
00946—S. — 01003—S. — 01113—S. —
01222—S. — 01234—L. — 01313—S. —
01422—S. — 01446—L. — 01503—S. —
01613—S. — 01713—S. — 01742—L. —
01813—S. — 01922—S. — 02013—S. —
02113—S. — 02213—S. — 02209—L. —
02313—S. — 02346—L. — 02413—S. —
02404—L. — 02503—S. — 02522—L. —
02613—S. — 02713—S. — 02741—L. —
02803—S. — 02818—L. — 02913—S. —
02928—L. — 03013—S. — 03003—L. —
03113—S. — 03146—L. — 03213—S. —
03210—L. — 03313—S. — 03332—L. —
03413—S. — 03419—L. — 03513—S. —
03541—L. — 03613—S. — 03602—L. —

Lavarropa marca Kacemaster - Característica "LK"

03124—S. — 02339—S. — 02422—S. —
02512—S. — 02628—S. — 02722—S. —
02820—S. — 02804—L. — 02932—S. —
03022—S. — 03132—S. — 03106—L. —
03237—S. — 03303—S. — 03401—S. —
03532—S. — 03832—S. — 03713—S. —
03722—L. — 03810—S. — 03913—S. —
03903—L. — 04022—S. — 04103—S. —
04203—S.

Televisor marca Noblex todo color 20" - Característica "TA"

64659—S. — 64834—S. — 65410—S. —
65547—S. — 65646—S. — 65738—S. —
65801—S. — 65927—S. — 66011—S. —
66152—S. — 66228—S. — 66240—L. —
66357—S. — 66403—S. — 66428—L. —
66522—S. — 66645—S. — 66745—S. —
66817—S. — 66903—S. — 67003—S. —
67130—S. — 67236—S. — 67260—L. —
67303—S. — 67422—S. — 67420—L. —
67503—S. — 67601—S. — 67733—S. —
67803—S. — 67901—S. — 68055—S. —
68101—S. — 68232—S. — 68303—S. —
68322—L. — 68422—S. — 68432—L. —
68536—S. — 68655—S. — 68630—L. —
68760—S. — 68751—L. — 68803—S. —
68922—S. — 68939—L. — 69055—S. —
69042—L. — 69103—S. — 69155—L. —
69341—L. — 69313—S. — 69456—S. —
69432—L. — 69513—S. — 69555—L. —
69613—S. — 69617—L. — 69713—S. —
69715—L. — 69822—S. — 69903—S. —
69901—L. — 70003—S. — 70027—L. —
70113—S. — 70125—L. — 70213—S. —
70313—S. — 70323—L. — 70413—S. —
70402—L. — 70513—S. — 70552—L. —
70613—S. — 70636—L. — 70713—S. —
70704—L. — 70729—L. — 70813—S. —
70803—L. — 70913—S. — 70914—L. —
71013—S. — 71012—L. — 71113—S. —
71111—L. — 71213—S. — 71242—L. —
71313—S. — 71342—L. — 71413—S. —
71432—L.

Video cassettera marca Noblex VCR 799 - Característica "NX"

00113—S. — 00133—L. — 00213—S. —
00210—L.

Video cassettera marca Noblex VCR 799 - Característica "NZ"

00113—S. — 00154—L. — 00116—L. —
00213—S. — 00273—L. — 00313—S. —
00332—L. — 00413—S. — 00431—L. —
00513—S. — 00529—L.

Minicomponente del grabador marca JVC - Característica "MK"

00103—S. — 00232—S. — 00303—S. —
00432—S. — 00522—S. — 00658—S. —
00722—S. — 00709—L. — 00844—S. —
00830—L. — 00903—S. — 01003—S. —
01031—L. — 01156—S. — 01222—S. —
01249—L. — 01303—S. — 01355—L. —

01455—S. — 01555—S. — 01603—S. —
01629—L. — 01703—S. — 01710—L. —
01803—S. — 01922—S. — 02013—S. —
02006—L. — 02103—S. — 02155—L. —
02255—S. — 02237—L. — 02313—S. —
02336—L. — 02413—S. — 02513—S. —
02531—L. — 02603—S. — 02607—L. —
02713—S. — 02813—S. — 02855—L. —
02913—S. — 03013—S. — 03046—L. —
03113—S. — 03159—L. — 03203—S. —
03220—L. — 03303—S. — 03322—L. —
03413—S. — 03415—L. — 03513—S. —
03505—L. — 03603—S. — 03604—L. —
03713—S. — 03743—L. — 03752—L. —
03813—S. — 03844—L. — 03913—S. —
03930—L. — 04013—S. — 04018—L. —
04113—S. — 04115—L. — 04213—S. —
04256—L. — 04313—S. — 04327—L. —

Sistema de audio marca JVC - Característica "SX"

00155—S. — 00132—L. — 00135—L. —
00203—S. — 00214—L. — 00355—S. —
00340—L. — 00413—S. — 00430—L. —
00513—S. — 00551—L. — 00613—S. —
00640—L. — 00629—L. — 00713—S. —
00751—L.

Video grabador marca JVC - Característica "YX"

00103—S. — 00222—S. — 00230—L. —
00303—S. — 00322—L. — 00403—S. —
00437—L. — 00544—S. — 00632—S. —
00703—S. — 00846—S. — 00826—L. —
00944—S. — 01030—S. — 01001—L. —
01103—S. — 01126—L. — 01255—S. —
01211—L. — 01303—S. — 01446—S. —
01522—S. — 01534—L. — 01622—S. —
01660—L. — 01755—S. — 01732—L. —
01846—S. — 01903—S. — 02003—S. —
02037—L. — 02103—S. — 02150—L. —
02203—S. — 02214—L. — 02336—S. —
02422—S. — 02442—L. — 02522—S. —
02551—L. — 02530—L. — 02655—S. —
02604—L. — 02703—S. — 02739—L. —
02855—S. — 02839—L. — 02932—S. —
02959—L. — 03013—S. — 03056—L. —
03113—S. — 03140—L. — 03203—S. —
03229—L. — 03303—S. — 03413—S. —
03403—L. — 03513—S. — 03603—S. —
03626—L. — 03713—S. — 03759—L. —
03813—S. — 03922—S. — 04003—S. —
04015—L. — 04122—S. — 04146—L. —
04213—S.

Video cassettera marca JVC - Característica "VZ"

00113—S. — 00116—L. — 00213—S. —
00210—L. — 00303—S. — 00341—L. —
00403—S. — 00472—L. — 00513—S. —
00533—L. — 00603—S. — 00618—L. —
00713—S. — 00703—L. — 00722—L. —
00746—L. — 00813—S. — 00865—L. —
00913—S. — 00975—L. — 01013—S. —
01046—L. — 01113—S. — 01163—L. —
01213—S. — 01230—L. — 01313—S. —
01319—L. — 01413—S. — 01426—L.

Televisor marca Noblex Todo Color 14' Característica "TB"

04804—S. — 04906—S.

Televisor marca Noblex Todo Color 14' Característica "TC"

24118—S. — 24223—S. — 24260—S. —
24333—L. — 24436—S. — 24426—L. —
24503—S. — 24546—L. — 24603—S. —
24362—L. — 24614—L. — 24606—L. —
24736—S. — 24717—L. — 24803—S. —
24913—S. — 24911—L. — 24927—L. —
24955—L. — 25012—S. — 25022—L. —
25103—S. — 25118—L. — 25213—S. —
25250—L. — 25313—S. — 25306—L. —
25503—S. — 25613—S. — 25619—L. —
25713—S. — 25709—L. — 25739—L. —
25813—S. — 25809—L. — 25913—S. —
25941—L. — 26013—S. — 26043—L. —
26014—L. — 26113—S. — 26152—L. —
26203—S. — 26208—L. — 26313—S. —
26311—L. — 26413—S. — 26408—L. —
26513—S. — 26538—L. — 26613—S. —
26636—L.

Televisor marca Noblex Todo Color 14' Característica "TF"

00113—S. — 00103—L.

Televisor marca Noblex Todo Color 14' Característica "TP"

00247—S. — 00303—S. — 00301—L. —
00411—S. — 00546—S. — 00603—S. —
00713—S. — 00803—S. — 00904—S.

Televisor marca Noblex Todo Color 14' Característica "TL"

01028—S.

Televisor marca Noblex Todo Color 20' Característica "TW"

00213—S. — 00203—L.

Televisor marca Noblex Todo Color 14' Característica "TX"

00123—S. — 00222—S. — 00346—S. —
00403—S. — 00471—L. — 00513—S. —

00524—L. — 00620—S. — 00672—L. —
00756—S. — 00860—S. — 00914—L. —
00979—S. — 01044—S. — 01160—S. —
01230—S.

Televisor marca Noblex Todo Color 14' Característica "TZ"

00160—S. — 00222—S. — 00230—L. —
00374—S. — 00401—S. — 00532—S. —
00560—L. — 00613—S. — 00644—L. —
00703—S. — 00832—S. — 00840—L. —
00903—S. — 01003—S. — 01039—L. —
01103—S. — 01164—L. — 01142—L. —
01236—S. — 01279—L. — 01270—L. —
01355—S. — 01365—L. — 01422—S. —
01503—S. — 01510—L. — 01613—S. —
01630—L. — 01713—S. — 01742—L. —
01813—S. — 01817—L. — 01903—S. —
01953—L. — 02013—S. — 02075—L. —
02105—S. — 02203—S. — 02250—L. —
02322—S. — 02376—L. — 02413—S. —
02430—L. — 02513—S. — 02530—L. —
02613—S. — 02677—L. — 02712—S. —
02813—S. — 02818—L. — 02903—S. —
02960—L. — 03093—S. — 03005—L. —
03113—S. — 03172—L. — 03213—S. —
03257—L. — 03250—L. — 03303—S. —
03352—L. — 03347—L. — 03372—L. —
03413—S. — 03460—L. — 03538—L. —
03513—S. — 03613—S. — 03644—L. —
03713—S. — 03725—L. — 03813—S. —
03851—L.

Televisor marca Noblex Todo Color 20' - Característica "TO"

23811—S. — 23918—S. — 24233—S. —
24332—S. — 24432—S. — 24528—S. —
24628—S. — 24616—L. — 24703—S. —
24801—S. — 24806—L. — 24906—S. —
25022—S. — 25032—L. — 25103—S. —
25132—L. — 25203—S. — 25232—L. —
25322—L. — 25308—S. — 25422—S. —
25432—L. — 25513—S. — 25503—L. —
25613—S. — 25710—S. — 25813—S. —
25803—L. — 25913—S. — 25903—L. —
26013—S. — 26024—L. — 26113—S. —
26138—L. — 26108—L. — 26213—S. —
26203—L. — 26313—S. — 26309—L. —
26413—S. — 26417—L. — 26434—L. —
26509—S. — 26613—S. — 26638—L. —
26713—S. — 26730—L. — 26813—S. —
26819—L. — 26913—S. — 26901—L. —
26903—L. — 27003—S. — 27024—L. —
27010—L. — 27113—S. — 27135—L. —
27213—S. — 27224—L. — 27313—S. —
27310—L. — 27413—S. — 27420—L. —
27413—S. — 27503—L. — 27613—S. —
27619—L. — 27713—S. — 27736—L. —

Televisor marca Noblex Todo Color 20' - Característica "TS"

00101—S. — 00215—S. — 00310—S. —
00452—S. — 00522—S. — 00663—S. —
00703—S. — 00822—S. — 00901—S. —
01061—S. — 01103—S. — 01201—S. —
01226—L. — 01322—S. — 01403—S. —
01503—S. — 01601—S. — 01658—L. —
01722—S. — 01806—S. — 01922—S. —
02022—S. — 02122—S. — 02258—S. —
02310—S. — 02301—L. — 02403—S. —
02512—S. — 02558—L. — 02626—S. —
02755—S. — 02858—S. — 02960—S. —
03058—S. — 03122—S. — 03136—L. —
03203—S. — 03344—S. — 03403—S. —
03575—S. — 03660—S. — 03703—S. —
03806—S. — 03922—S. — 04012—S. —
04122—S. — 04158—L. — 04303—S. —
04305—L. — 04432—S. — 04513—S. —
04646—S. — 04703—S. — 04722—L. —
04822—S. — 04903—S. — 05022—S. —
05136—S. — 05230—S. — 05258—L. —
05303—S. — 05358—L. — 05444—S. —
05503—S. — 05546—L. — 05632—S. —
05722—S. — 05822—S. — 05806—L. —
05903—S. — 06022—S. — 06061—L. —
06122—S. — 06203—S. — 06232—L. —
06330—S. — 06458—S. — 06406—L. —
06503—S. — 06565—L. — 06602—S. —
06732—S. — 06779—L. — 06246—S. —
06903—S. — 06979—L. — 07055—S. —
07065—L. — 07103—S. — 07213—S. —
07322—S. — 07310—L. — 07403—S. —
07522—S. — 07603—S. — 07703—S. —
07706—L. — 07855—S. — 07822—L. —
07922—S. — 07929—L. — 08013—S. —
08113—S. — 08130—L. — 08203—S. —
08242—L. — 08322—S. — 08350—L. —
08413—S. — 08462—L. — 08467—L. —
08513—S. — 08571—L. — 08613—S. —
08619—L. — 08755—S. — 08710—L. —
08803—S. — 08805—L. — 08903—S. —
08908—L. — 09013—S. — 09014—L. —
09103—S. — 09142—L. — 09203—S. —
08313—S. — 09403—S. — 09513—S. —
09577—L. — 09603—S. — 09604—L. —
09703—S. — 09813—S. — 09874—L. —
09913—S. — 09952—L. — 10022—S. —
10103—S. — 10255—S. — 10227—L. —
10313—S. — 10311—L. — 10377—L. —
10403—S. — 10462—L. — 10513—S. —
10543—L. — 10655—S. — 10615—L. —
10703—S. — 10741—L. — 10813—S. —
10815—L. — 10955—S. — 10940—L. —
11013—S. — 11009—L. — 11113—S. —
11175—L. — 11213—S. — 11264—L. —
11313—S. — 11323—L. — 11413—S. —
11403—L. — 11513—S. — 11557—L. —
11613—S. — 11610—L. — 11713—S. —
11762—L. — 11813—S. — 11816—L. —
11913—S. — 11979—L. — 12003—S. —
12021—L. — 12113—S. — 12138—L. —
12255—S. — 12313—S. — 12358—L. —
12413—S. — 12475—L. — 12513—S. —
12556—L. — 12613—S. — 12606—L. —
12713—S. — 12706—L. — 12813—S. —
12805—L. — 12913—S. — 12906—L. —
13013—S. — 13012—L. — 13113—S. —

13176—L. — 13213—S. — 13242—L. —
13313—S. — 13325—L. — 13413—S. —
13421—L. — 13513—S. — 13571—L. —
13613—S. — 13645—L. — 13713—S. —
13723—L. — 13813—S. — 13872—L. —
13913—S. — 13956—L. — 14013—S. —
14026—L.

Equipo de aire acondicionado marca Surrey — Característica "AS"

00113—S. — 00258—S. — 00303—S. —
00455—S. — 00503—S.

Equipo de aire acondicionado marca Surrey — Característica "AX"

00103—S. — 00121—L. — 00203—S. —
00270—L. — 00322—S. — 00357—L. —
00422—S. — 00426—L. — 00418—L. —
00513—S. — 00551—L. — 00613—S. —
00679—L. — 00703—S. — 00754—L. —
00813—S. — 00834—L. — 00903—S. —
00906—L. — 01013—S. — 01045—L. —
01113—S. — 01160—L. — 01203—S. —
01276—L. — 01313—S. — 01317—L. —
01413—S. — 01426—L.

Equipo de aire acondicionado marca Surrey — Característica "AZ"

00152—S. — 00203—S. — 00222—L. —
00303—S. — 00344—L. — 00422—S. —
00512—S. — 00520—L. — 00622—S. —
07722—S. — 00809—S. — 00922—S. —
00946—L. — 01013—S. — 01103—S. —
01222—S. — 01303—S. — 01403—S. —
01410—L. — 01560—S. — 01501—L. —
01603—S. — 01744—S. — 01803—S. —
01822—L. — 01960—S. — 01952—L. —
02022—S. — 02101—S. — 02203—S. —
02255—L. — 02303—S.

Radiograbador marca Noblex — Característica "RD"

00104—S. — 00303—S. — 00403—S. —
00522—S. — 00616—S. — 00722—S. —
00803—S. — 00901—S. — 01022—S. —
01103—S. — 01203—S. — 01222—L. —
01310—S. — 01403—S. — 01422—L. —
01503—S.

Radiograbador marca Noblex — Característica "RH"

00122—S. — 00105—L. — 00210—S. —
00228—L. — 00313—S. — 00310—L. —
00413—S. — 00422—L. — 00503—S. —
00501—L. — 00630—S. — 00605—L. —
00722—S. — 00725—L. — 00822—S. —
00305—L. — 00910—S. — 01022—S. —
01103—S. — 01222—S. — 01303—S. —
01323—L. — 01413—S. — 01522—S. —
01511—L. — 01603—S. — 01606—L. —
01703—S. — 01711—L. — 01813—S. —
01332—L. — 01932—S. — 02003—S. —
02122—S. — 02132—L. — 02213—S. —
02303—S. — 02403—S. — 02428—L. —
02513—S. — 02520—L. — 02613—S. —
02622—L. — 02603—L. — 02713—S. —
02703—L. — 02803—S. — 02830—L. —
02913—S. — 02929—L. — 02911—L. —
03022—S. — 03040—L. — 03103—S. —
03101—L. — 03222—S. — 03322—S. —
03336—L. — 03413—S. — 03434—L. —
03513—S. — 03504—L. — 03503—S. —
03626—L. — 03713—S. — 03709—L. —
03803—S. — 03903—S. — 03906—L. —
04036—S. — 04113—S. — 04110—L. —
04213—S. — 04322—S. — 04336—L. —
04413—S. — 04434—L. — 04513—S. —
04503—L. — 04613—S. — 04607—L. —
04713—S. — 04703—L. — 04813—S. —
04811—L. — 04913—S. — 04914—L. —
05013—S. — 05038—L. — 05113—S. —
05120—L. — 05213—S. — 05226—L. —
05313—S. — 05326—L. — 05413—S. —
05403—L.

Radiograbador marca Noblex — Característica "RE"

05030—S. — 05103—S. — 05203—S. —
05314—S. — 05428—S. — 05503—S. —
05528—L. — 05604—S. — 05722—S. —
05830—S. — 05922—S. — 05910—L. —
06003—S. — 06103—S. — 06213—S. —
06223—L. — 06322—S. — 06318—L. —
06430—S. — 06401—L. — 06513—S. —
06613—S. — 06605—L. — 06703—S. —
06722—L. — 06813—S. — 06828—L. —
06903—S. — 06920—L. — 07013—S. —
07001—L. — 07113—S. — 07121—L. —
07213—S. — 07310—L.

Heladera marca "Patrick" - Característica "FA".

00101—S. — 00119—L. — 00303—S. —
00306—L. — 00403—S. — 00513—S. —
00503—L. — 00603—S. — 00610—L. —
00713—S. — 00703—L. — 00810—S. —
00801—L. — 00903—S. — 00910—L.

Heladera marca "Patrick" - Característica "FY".

00113—S. — 00127—L. — 00203—S. —
00210—L. — 00303—S. — 00337—L. —
00413—S. — 00412—L. — 00513—S. —
00557—L. — 00613—S. — 00620—L. —
00703—S. — 00732—L. — 00813—S. —
00807—L. — 00913—S. — 00946—L. —
01013—S. — 01055—L. — 01113—S. —
01130—L. — 01213—S. — 01246—L. —
01313—S. — 01304—L.

Heladera marca "Patrick" - Característica "FW".
00113—S. — 00103—L.

Heladera marca "Patrick" - Característica "FZ".
00113—S. — 00106—L. — 00213—S. —
00232—L. — 00313—S. — 00303—L. —
00413—S. — 00434—L. — 00513—S. —
00502—L.

El Escribano.
₳ 174,35 — Nº 8.304

EL BUEN INVERSOR
Sociedad Anonima
de Ahorro para Fines
Determinados
Rocamora 4268
Capital Federal

Personería Jurídica acordada por Resolución Nº 7.321 de fecha 7 de diciembre de 1977 por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación. Plan aprobado con fecha 9 de abril de 1980 por Resolución Nº 2060 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación. — Por un día.

Resultado de los actos de Sorteo y Licitación efectuados en esta Capital Federal en el mes de octubre de 1986. (S.) Sorteo y (L.) Licitación:

Heladera s|Freezer marca Patrik — Característica "HL":
01421 S. — 02005 L. — 02106 L. — 02237 L.
02335 L. — 02437 L. — 02509 L. — 02625 S.
02614 L. — 02740 S. — 02716 L. — 02824 L.
02926 L. — 03019 L. — 03110 L. — 03230 L.
03330 L. — 03433 S. — 03409 L. — 03530 S.
03510 L. — 03630 L. — 03719 L. — 03830 S.
03810 L. — 033914 L. — 04018 L. — 04104 L.
04238 L. — 04330 S. — 04305 L. — 04430 S.
04415 L. — 04530 S. — 04533 L. — 04630 S.
04622 L. — 04730 S. — 04702 L.

Heladera s|Freezer marca Patrik — Característica "HM":
00130 S. — 00101 L. — 00230 S. — 00201 L.
00330 S. — 00326 L. — 00430 S. — 00419 L.

Heladera s|Freezer marca Patrik — Característica "HP":
00138 L. — 00230 S. — 00205 L. — 00330 S.
00332 L. — 00430 S. — 00402 L.

Heladera s|Freezer marca Patrik — Característica "HV":
01525 L. — 01631 L. — 01714 L. — 01830 S.
01831 L. — 01927 L. — 02019 S. — 02040 L.
02111 L. — 02237 L. — 02321 L. — 02433 L.
02509 L. — 02610 S. — 02540 L. — 02730 S.
02727 L. — 02830 S. — 02826 L. — 03130 L.
03230 S. — 03210 L. — 03315 L. — 03430 L.
03519 S. — 03540 L. — 03630 S. — 03612 L.
03609 L. — 03610 L. — 03619 L. — 03640 L.
03626 L. — 03633 L. — 03719 L. — 03804 L.
03910 S. — 03929 L. — 04010 S. — 04019 L.
04130 S. — 04110 L. — 04230 S. — 04205 L.
04310 L.

Heladera c|Freezer marca Patrik — Característica "FE"
00323 L. — 00418 L. — 00552 L. — 00633 L.
00703 L. — 00820 L. — 00953 L. — 01009 L.
01148 L. — 01230 L. — 01327 L. — 01430 L.
01502 L. — 01642 L. — 01719 L. — 01842 L.
01951 L. — 02004 L. — 02157 L. — 02240 L.
02348 L. — 02419 L. — 02540 L. — 02617 S.
02637 L. — 02710 L. — 02833 L. — 02940 L.
03055 S. — 03004 L. — 03126 L. — 03230 L.
03342 L. — 03430 S. — 03424 L. — 03519 L.
03655 L. — 03740 L. — 03810 S. — 03852 L.
03955 S. — 03916 L. — 04022 L. — 04110 S.
04119 L. — 04255 S. — 04225 L. — 04330 S.
04360 L. — 04419 S. — 04440 L. — 04510 L.
04655 L. — 04729 L. — 04830 L. — 04955 L.
05040 S. — 05002 L. — 05110 S. — 05134 L.
05230 S. — 05223 L. — 05322 L. — 05430 S.
05428 L. — 05555 S. — 05540 L. — 05630 S.
05610 L. — 05710 S. — 05760 L. — 05839 L.
05930 S. — 05910 L. — 06042 L. — 06130 S.
06101 L. — 06326 L. — 06430 S. — 06455 L.
06530 S. — 06519 L. — 06630 S. — 06606 L.

06704 L. — 06822 L. — 06930 S. — 06937 L.
07019 S. — 07040 L. — 07330 S. — 07360 L.
07410 S. — 07454 L. — 07530 S. — 07555 L.
07619 S. — 07622 L. — 07730 S. — 07707 L.
07830 S. — 07814 L. —07957 S. — 07904 L.
08030 L. — 08104 L. — 08430 L. — 08530 S.
08559 L. — 08811 L. — 09030 S. — 09038 L.
09130 S. — 09110 L. — 09230 S. — 09257 L.
09319 S. — 09337 L. — 09440 S. — 09427 L.
09555 S. — 09540 L. — 09630 S. — 09619 L.
09730 S. — 09715 L. — 09830 S. — 09801 L.
09957 S. — 09940 L. — 10030 S. — 10010 L.
10130 S. — 10136 L. — 10255 S. — 10210 L.
10330 S. — 10336 L. — 10430 S. — 10404 L.
10530 S. — 10555 L. — 10610 S. — 10653 L.
10755 S. — 10733 L. — 10830 S. — 10810 L.
10910 S. — 10940 L. — 11010 S. — 11040 L.
11130 S. — 11126 L. — 11210 S. — 11224 L.
11330 S. — 11343 L. — 11430 S. — 11453 L.
11555 S. — 11510 L. — 11630 S. — 11619 L.
11755 S. — 11709 L. — 11855 S. — 11850 L.
11930 S. —11955 L. — 12010 S. — 12023 L.
12130 S. — 12114 L. — 12257 S. — 12229 L.
12355 S. — 12317 L. — 12430 S. — 12425 L.
12555 S. — 12514 L. — 12655 S. — 12639 L.
12730 S. — 12722 L. — 12810 S. — 12846 L.
12930 S. — 12933 L. — 13055 S. — 13040 L.
13130 S. — 13152 L. — 13230 S. — 13242 L.
13330 S. — 13345 L. — 13430 S. — 13417 L.
13530 S. — 13509 L. — 13630 S. — 13639 L.

Heladera c|Freezer marca Patrik — Característica "FX":
00151 L. — 00217 L. — 00357 S. — 00342 L.
00445 L. — 00526 L. — 00649 L. — 00740 L.
00833 S. — 00806 L. — 00921 S. — 00909 L.
01010 L. — 01138 L. — 01230 S. — 01209 L.
01341 L. — 01510 S. — 01507 L. — 01610 S.
01612 L. — 01616 L. — 01748 S. — 01704 L.
01823 L. — 01955 S. — 01940 L. — 02030 S.
02010 L. — 02140 S. — 02127 L. — 02209 L.
02530 S. — 02534 L. — 02510 L. — 02630 S.
02611 L. —02730 S. — 02732 L. — 02830 S.
02827 L. — 02930 S. — 02907 L. — 02910 L.
03030 S. — 03054 L. — 03155 S. — 03114 L.
03210 S. — 03219 L. — 03330 S. — 03360 L.
03430 S. — 03428 L. — 03530 S. — 03510 L.
03655 S. — 03650 L. — 03646 L. — 03730 S.
03755 L. — 03810 S. — 03834 L. — 03930 S.
03910 L. — 04010 S. — 04001 L. — 04007 L.
04130 S. — 04141 L.

Televisor marca Noblex Todo Color 20' — Característica "TA":
65402 L. — 66827 L. — 65931 S. — 06943 L.
66119 S. — 66148 L. — 66224 L. — 65305 L.
66426 S. — 66437 L. — 66551 L. — 66640 L.
66711 L. — 66842 L. — 66933 S. — 66912 L.
67044 S. — 67041 L. — 67138 L. — 67202 L.
67312 L. — 67404 L. — 67555 S. — 67542 L.
67609 S. — 67618 L. — 67718 L. — 67809 L.
67951 L. — 68009 L. — 68126 S. — 68156 L.
68256 S. — 68252 L. — 68340 L. — 68430 L.
68555 S. — 68553 L. — 68633 L. — 68757 S.
68729 L. — 68830 S. — 68802 L. — 68957 S.
68944 L. — 69040 S. — 69060 L. — 69132 L.
69230 L. — 69310 S. — 69346 L. — 69410 S.
69422 L. — 69419 L. — 69530 S. — 69556 L.
69610 S. — 69629 L. — 69730 S. — 69721 L.
69830 S. — 69838 L. — 69921 L. — 70030 S.
70024 L. — 70155 S. — 70108 L. — 70255 S.
70210 L. — 70330 S. — 70350 L. — 70430 S.
70432 L. — 70511 L. — 70655 S. — 70602 L.
70730 S. — 70719 L. — 70830 S. — 70857 L.
70930 S. — 70906 L. — 71055 S. — 71023 L.
71130 S. — 71150 L. — 71230 S. — 71207 L.
71330 S. — 71334 L. — 71430 S. — 71426 L.
71530 S. — 71559 L. — 71630 S. — 71655 L.
71730 S. — 71705 L.

Sistema de Audio marca JVC - Característica "SX"
00130 S. — 00126 L. — 00118 L. — 00230 S.
00218 L. — 00310 S. — 00324 L. — 00430 S.
00455 L. — 00530 S. — 00519 L. — 00630 S.
00621 L. — 00730 S. — 00750 L. — 00830 S.
00832 L. — 00930 S. — 00909 L.

Videograbador marca JVC - Característica "VX"
00124 L. — 00217 S. — 00209 L. — 00353 L.
00426 L. — 00448 S. — 00537 L. — 00648 S.
00637 L. — 00755 S. — 00759 L. — 00821 L.
00926 S. — 00929 L. — 01057 S. — 01023 L.
01140 L. — 01257 S. — 01260 L. — 01320 L.
01410 L. — 01501 L. — 01627 L. — 01757 S.
01743 L. — 01810 S. — 01843 L. — 01930 S.
01940 L. — 02055 S. — 02040 L. — 02146 L.
02245 L. — 02310 S. — 02321 L. — 02410 S.
02404 L. — 02540 S. — 02506 L. — 02638 L.
02746 L. — 02805 L. — 02910 S. — 02941 L.
03030 L. — 03110 S. — 03154 L. — 03255 S.
03235 L. — 03338 L. — 03457 S. — 03404 L.
03530 S. — 03519 L. — 03630 S. — 03642 L.
03736 L. — 03830 S. — 03821 L. — 03914 L.
04055 S. — 04004 L. — 04130 S. — 04145 L.
04205 L.

Videograbador marca JVC - Característica "VZ"
00130 S. — 00172 L. — 00272 S. — 00223 L.
00330 S. — 00372 L. — 00430 S. — 00456 L.
00572 S. — 00532 L. — 00672 S. — 00623 L.
00730 S. — 00772 L. — 00710 L. — 00774 L.
00719 L. — 00830 S. — 00806 L. — 00930 S.
00944 L. — 01030 S. — 01009 L. — 01172 S.
01121 L. — 01272 S. — 01234 L. — 01330 S.
01365 L. — 01430 S. — 01469 L. — 01530 S.
01546 L. — 01630 S. — 01665 L. — 01730 S.
01725 L.

Videograbador marca Noblex - Característica "NX"
00130 S. — 00137 L. — 00230 S. — 00251 L.
00330 S. — 00346 L. —

Videograbador marca Noblex - Característica "NZ"
00130 S. — 00139 L. — 00230 S. — 00280 L.
00330 S. — 00370 L. — 00430 S. — 00450 L.
00530 S. — 00506 L. — 00630 S. — 00614 L.
00730 S. — 00704 L. — 00830 S. — 00846 L.
00930 S. — 00937 L. — 01030 S. — 01058 L.

Minicomponente marca JVC - Característica "MX"
00117 L. — 00240 L. — 00306 L. — 00433 S.
00456 L. — 00530 L. — 00640 S. — 00626 L.
00732 L. — 00810 L. — 00910 S. 00923 L.
01055 S. — 01077 L. — 01110 S. — 01117 L.
01230 S. — 01218 L. — 01310 S. — 01314 L.
01410 S. — 01457 L. — 01510 L. — 01655 S.
01619 L. — 01755 S. — 01729 L. — 01855 S.
01846 L. — 01930 S. — 01956 L. — 02030 S.
02024 L. — 02140 S. — 02118 L. — 02210 S.
02217 L. — 02330 S. — 02345 L. — 02419 S.
02423 L. — 02510 S. — 02517 L. — 02610 S.
02357 L. — 02730 S. — 02719 L. — 02819 S.
02853 L. — 02910 L. — 03030 S. — 03025 L.
03130 S. — 03131 L. — 03230 S. — 03209 L.
03355 S. — 03328 L. — 03430 S. — 03426 L.
03530 S. — 03522 L. — 03630 S. — 03647 L.
03730 S. — 03712 L. — 03830 S. — 03855 L.
03955 S. — 03940 L. — 04030 S. — 04022 L.
04130 S. — 04154 L. — 04230 S. — 04203 L.
04330 S. — 04312 L. — 04430 S. — 04402 L.
04530 S. — 04532 L. — 04630 S. — 04643 L.

Lavarropa marca Kacemaster - Característica "LK"
01238 S. — 02419 S. — 02435 L. — 02519 L.
02606 L. — 02717 S. — 02718 L. — 02827 L.
02912 L. — 03037 L. — 03003 L. — 03139 L.
03208 L. — 03334 L. — 03436 L. — 03500 S.
03514 L. — 03640 L. — 03726 S. — 03714 L.
03825 L. — 03926 L. — 04034 L. — 04121 S.
04116 L. — 04210 L.

Lavarropa marca Kacemasfer - Característica "LM"
00110 S. — 00138 L. — 00226 L. — 00430 S.
00410 L. — 00510 L. — 00640 S. — 00604 L.
00730 L. — 00825 L. — 00919 S. — 00935 L.
01019 S. — 01033 L. — 01136 L. — 01230 L.
01314 L. — 01442 L. — 01520 L. — 01615 L.
01740 S. — 01743 L. — 01837 L. — 01930 S.
01910 L. — 02030 S. — 02029 L. — 02130 S.
02146 L. — 02211 L. — 02330 S. — 02320 L.
02417 L. — 02519 S. — 02518 L. — 02630 S.
02603 L. — 02730 S. — 02720 L. — 02836 L.
03938 L. — 03030 S. — 03002 L. — 03121 L.
03237 L. — 03302 L. — 03430 S. — 03401 L.
03530 S. — 03512 L. — 03630 S. — 03604 L.
03730 S. — 03725 L. — 03830 S. — 03816 L.
03930 S. — 03940 L. — 04030 S. — 04031 L.
04130 S. — 04139 L.

Acondicionador marca Surrey - Característica "AS"
00148 L. — 00254 L. — 00374 L. — 00466 L.
00520 L.

Acondicionador marca Surrey - Característica "AX"
00172 S. — 00114 L. — 00210 S. — 00243 L.
00330 S. — 00361 L. — 00430 S. — 00419 L.
00510 S. — 00672 S. — 00676 L. — 00730 L.
00830 S. — 00854 L. — 00963 L. — 01055 S.
01063 L. — 01130 S. — 01115 L. — 01217 L.
01330 S. — 01334 L. — 01430 S. — 01478 L.

Acondicionador marca Surrey - Característica "AZ"
00137 S. — 00111 L. — 00240 L. — 00326 L.
00474 L. — 00557 L. — 00648 S. — 00627 L.
00763 L. — 00848 L. — 00910 S. — 00965 L.
01042 L. — 01172 S. — 01145 L. — 01209 L.
01363 L. — 01465 L. — 01557 L. — 01619 L.
01730 L. — 01840 L. — 01901 L. — 02030 L.
02126 L. — 02274 L. — 02326 S. — 02337 L.
02430 S. — 02450 L.

Televisor marca Noblex todo color 20' - Característica "TS"
00142 L. — 00207 L. — 00333 L. — 00414 L.
00547 L. — 00614 L. — 00718 [illegible] — 00863 L.
00948 S. — 00904 L. — 01074 L. — 01172 [illegible]
01255 S. — 01217 L. — 01372 L. — 01448 L.
01555 L. — 01640 L. — 01726 L. — 01855 L.
01905 L. — 02074 L. — 02172 S. — 02143 L.
02219 S. — 02263 L. — 02304 L. — 02401 L.
02526 S. — 02533 L. — 02634 L. — 02772 L.
02848 L. — 02909 L. — 03018 L. — 03126 L.
03272 L. — 03361 L. — 03416 L. — 03533 S.
03518 L. — 03643 L. — 03728 L. — 03850 L.
03972 L. — 04057 L. — 04172 L. — 04277 L.
04372 L. — 04433 L. — 04508 L. — 04644 L.
04749 L. — 04872 S. — 04821 L. — 04974 L.
05035 L. — 05130 L. — 05270 L. — 05340 L.
05457 S. — 05442 L. — 05523 L. — 05626 L.
05733 L. — 05857 L. — 05930 L. — 0603[illegible] L.
06174 L. — 06272 L. — 06372 S. — 06360 L.
06472 L. — 06530 L. — 66672 S. — 06601 L.
06710 S. — 06724 L. — 06826 S. — 06860 L.
06930 S. — 06945 L. — 07027 L. — 07145 L.
07210 S. — 07227 L. — 07372 L. — 0743[illegible]
07520 L. — 07655 L. — 07735 L. — 07831 L.
07040 L. — 08030 S. — 08059 L. — 08172 S.
08132 L. — 08272 S. — 08216 L. — 08345 L.
08455 S. — 08410 L. — 08510 S. — 08516 L.
08672 S. — 08648 L. — 08779 L. — 08850 S.
08828 L. — 08930 S. — 08910 L. — 09072 S.
09050 L. — 09146 L. — 09274 L. — 09319 L.
09453 L. — 09530 S. — 09566 L. — 09610 L.
09766 L. — 09872 L. — 09934 L. — 10067 L.
10130 S. — 10110 L. — 10208 L. — 10330 S.
10130 S. — 10110 L. — 10208 L. — 10330 S.
10312 L. — 10472 S. — 10459 L. — 10530 S.
10569 L. — 10630 S. — 10642 L. — 10730 S.
10751 L. — 10830 S. — 10841 L. — 10972 S.
10934 L. — 11010 S. — 11071 L. — 11155 S.
11171 L. — 11272 S. — 11202 L. — 11330 S.
11320 L. — 11472 S. — 11406 L. — 11572 S.
11570 L. — 11672 S. — 11621 L. — 11772 S.
11707 L. — 11830 S. — 11874 L. — 11930 S.
11959 L. — 12030 S. — 12028 L. — 12130 S.
12174 L. — 12258 L. — 12372 S. — 12321 L.
12472 S. — 12452 L. — 12530 S. — 12575 L.
12630 S. — 12643 L. — 12730 S. — 12772 L.
12830 S. — 12834 L. — 12972 S. — 12949 L.
13030 S. — 13026 L. — 13130 S. — 13138 L.
13230 S. — 13212 L. — 13330 S. — 13350 L.
13430 S. — 13475 L. — 13530 S. — 13572 L.
13630 S. — 13656 L. — 13730 S. — 13737 L.
13830 S. — 13826 L. — 13930 S. — 13959 L.
14030 S. — 14033 L. — 14130 S. — 14178 L.
14230 S. — 14263 L. — 14330 S. — 14355 L.
14430 S. — 14418 L. — 14530 S. — 14563 L.
14630 S. — 14672 L. — 14730 S. — 14722 L.
14830 S. — 14869 L. — 14930 S. — 14978 L.
15030 S. — 15036 L.

Radiograbador doble cas. marca Noblex — Característica "RD"
00308 L. — 00411 L. — 00712 L. — 00818 L.
00917 L. — 01011 L. — 01130 S. — 01119 L.
01219 L. — 01325 S. — 01314 L. — 01447 S.
01421 L. — 01610 S. — 01505 L.

Radiograbador doble cas. marca Noblex — Característica "RH":
00110 S. — 00134 L. — 00226 S. — 00233 L.
00340 L. — 00417 S. — 00423 L. — 00530 S.
00526 L. — 00610 L. — 00705 L. — 00834 L.
00921 L. — 00926 S. — 01030 L. — 01126 S.
01134 L. — 01210 S. — 01234 L. — 01340 S.
01333 L. — 01414 L. — 01540 S. — 01533 L.
01609 L. — 01710 L. — 01830 S. — 01814 L.
01930 L. — 02010 S. — 02040 L. — 02126 L.
02219 L. — 02333 L. — 02426 S. — 02429 L.
02510 S. — 02526 L. — 02623 L. — 02730 S.
02710 L. — 02810 S. — 02823 S. — 02823 L.
02937 L. — 03030 S. — 03021 L. — 03110 S.
03116 L. — 03230 L. — 03330 S. — 03338 L.
03419 S. — 03435 L. — 03523 L. — 03633 L.
03730 S. — 03735 L. — 03810 S. — 03804 L.
03930 S. — 03926 L. — 04016 L. — 04119 S.
04120 L. — 04230 S. — 04210 L. — 04310 L.
04430 S. — 04408 L. — 04530 S. — 04535 L.
04630 S. — 04623 L. — 04710 S. — 04736 L.
04830 L. — 04930 S. — 04905 L. — 05030 S.
05004 L. — 05130 S. — 05125 L. — 05230 S.
05221 L. — 05330 S. — 05324 L. — 05430 S.
05401 L. — 05530 S. — 05510 L. — 05630 S.
05618 L. — 05730 S. — 05712 L. — 05830 S.
05826 L. — 05930 S. — 05901 L. — 06030 S.
06022 L. — 06130 S. — 06120 L. — 06230 S.
06240 L. — 06330 S. — 06339 L. — 06430 S.
06435 L. — 06530 S. — 06540 L. — 06630 S.
06612 L.

Radiograbador marca Noblex — Característica "RE":
05122 L. — 05212 L. — 05305 L. — 05409 S.
05416 L. — 05519 L. — 05618 L. — 05712 L.
05810 L. — 05926 L. — 06030 L. — 06119 L.
06219 L. — 06309 L. — 06409 S. — 06403 L.
06510 L. — 06630 S. — 06604 L. — 06715 L.
06810 S. — 06802 L. — 06926 L. — 07010 S.
07027 L. — 07130 S. — 07114 L. — 07230 S.
07204 L. — 07330 S. — 07301 L. — 07430 S.
07403 L. — 07530 S. — 07502 L.

Heladera c|Freezer marca Patrik - Característica "FA"
00109 S. — 00103 L. — 00318 L. — 00410 S.
00419 L. — 00519 S. — 00512 L. — 00617 L.
00710 L. — 00818 L. — 00909 L.

Heladera c|Freezer marca Patrik - Característica "FB"
00130 S. — 00119 L.

Heladera c|Freezer marca Patrik - Característica "FT"
00130 S. — 00139 L. — 00230 S. — 00250 L.
00355 S. — 00352 L. — 00430 S. — 00437 L.
00530 S. — 00503 L. — 00630 S. — 00628 L.
00755 S. — 00722 L. — 00830 S. — 00[illegible]55 L.
00930 S. — 00936 L. — 01030 S. — 01041 L.
01155 S. — 01154 L. — 01230 S. — 01206 L.
01330 S. — 01351 L. — 01430 S. — 01443 L.
01530 S. — 01519 L. — 01630 S. — 01656 L.
01730 S. — 01758 L. — 01830 S. — 01809 L.
01930 S. — 01955 L. — 02030 S. — 02017 L.

Heladera c|Freezer marca Patrik - Característica "FW"
00230 S. — 00212 L. — 00330 S. — 00368 L.

Freezer marca Patrik - Característica "FZ"
00130 S. — 00131 L. — 00230 S. — 00217 L.
00330 S. — 00314 L. — 00430 S. — 00405 L.
00530 S. — 00540 L. — 00630 S. — 00601 L.
00730 S. — 00703 L. — 00830 S. — 00806 L.
00930 S. — 00908 L.

Televisor marca Noblex todo color 14' - Característica "TB"
04939 L.

Televisor marca Noblex todo color 14' - Característica "TC"
24242 L. — 24345 L. — 24440 L. — 24540 L.
24810 S. — 24819 L. — 24057 S. — 24953 L.
24657 S. — 24639 L. — 24710 S. — 24740 L.
25040 S. — 25060 L. — 25110 S. — 25116 L.
25210 S. — 25207 L. — 25330 S. — 25304 L.
25510 S. — 25533 L. — 25630 S. — 25609 L.
25730 S. — 25740 L. — 25830 S. — 25834 L.
25930 S. — 25904 L. — 26030 S. — 26022 L.
26110 S. — 26123 L. — 26230 S. — 26219 L.
26330 S. — 26315 L. — 26430 S. — 26418 L.
26530 S. — 26550 L. — 26630 S. — 26619 L.
26730 S. — 26754 L. — 26830 S. — 26804 L.

Televisor marca Noblex todo color 14' - Característica "TD"
00211 L.

Televisor marca Noblex todo color 14' - Característica "TF"
09130 S. — 00110 L.

Televisor marca Noblex todo color 20' - Característica "TO"
23814 L. — 24305 L. — 24427 L. — 24514 L.
24640 L. — 24730 S. — 24728 L. — 24834 L.
24909 L. — 25030 S. — 25009 L. — 25130 S.
25106 L. — 25233 L. — 25310 S. — 25340 L.
25427 S. — 25414 L. — 25530 S. — 25510 L.
25630 S. — 25640 L. — 25740 S. — 25717 L.
25810 S. — 25824 L. — 25916 L. — 26030 S.
26023 L. — 26110 S. — 26119 L. — 26240 L.
26330 S. — 26323 L. — 26430 S. — 26440 L.
26530 S. — 26513 L. — 26534 L. — 266[illegible] S.
26618 L. — 26740 S. — 26729 L. — 26830 S.
26801 L. — 26930 S. — 26910 L. — 27030 S.
27025 L. — 27130 S. — 27114 L. — 27210 S.
27228 L. — 27330 S. — 27324 L. — 27430 S.
27434 L. — 27530 L. — 27630 S. — 27615 L.
27730 S. — 27706 L. — 27830 S. — 27821 L.
27930 S. — 27901 L.

Televisor marca Noblex Todo Color 14' - Característica "TP"
00241 L. — 00401 L. — 00526 L. — 00602 L.
007709 L. — 00830 L. — 00951 L.

Televisor marca Noblex Todo Color 20' - Característica "TW"
00260 L. — 00330 S. — 00372 L. — 00430 S.
00472 L.

Televisor marca Noblex Todo Color 14' - Característica "TX"
00109 L. — 00226 L. — 00326 L. — 00419 L.
00535 L. P 00667 L. — 00772 L. — 00870 L.
00965 L. — 01033 L. — 01162 L. — 01237 L.

Televisor marca Noblex Todo Color 14' - Característica "TZ"
00169 L. — 00233 L. — 00330 S. — 00319 L.
00472 L. — 00526 L. — 00640 L. — 00709 L.
00801 L. — 00972 S. — 00943 L. — 01030 S.
01062 L. — 01130 S. — 01101 L. — 01230 S.
01272 L. — 01330 S. — 01331 L. — 01416 L.
01530 S. — 01558 L. — 01655 S. — 01625 L.
01710 S. — 01741 L. — 01830 S. — 01824 L.
01910 S. — 01919 L. — 02030 S. — 02019 L.
02244 L. — 02330 S. — 02307 L. — 2472 S.
02470 L. — 02572 S. — 02570 L. — 02672 S.
02655 L. — 027730 S. — 02705 L. — 02872 S.
02842 L. — 02930 S. — 02966 L. — 03030 S.
03016 L. — 03155 S. — 03166 L. — 03230 S.
03202 L. — 03330 S. — 03378 L. — 03430 S.
03479 L. — 03530 S. — 03544 L. — 03630 S.
03641 L. — 03730 S. — 03704 L. — 03830 S.
03806 L. — 03930 S. — 03936 L. — 04030 S.
04065 L. — 04130 S. — 04172 L. — 04230 S.
04204 L.

El Escribano

₳ 193,60 — Nº 11.800

"I"

INGENAGRO'S
S.A.C.I.A.F.I.A.

Esta sociedad comunica a los señores Accionistas que, dentro del plazo de 60 días a partir de la fecha de la presente notificación, deben presentarse en la sede social de la calle México 871, piso 6º, de la Capital Federal, a efectos de canjear los títulos de acciones al portador, emitidos en denominaciones monetarias sin vigencia actual, resellados oportunamente a efectos de cumplir con lo dispuesto por la Ley 23.299, Decreto 83|86; por títulos de acciones nominativos no endosables, denominados en australes. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida por el artículo 299 de la Ley Nº 19.550 t|s. Ley Nº 22.903.

El Presidente.

₳ 5,50 e. 29|1 Nº 13.084 v. 29|1|87

"J"

JUNCALCO
INDUSTRIAL, SERVICIOS
Y MANDATOS
S.A.

Se hace saber que, por escritura número 18, del 19|1|87, se protocolizaron las actas de asamblea y Directorio del 19|11|86, que designó: Presidente: Rodolfo H. Taylor; Vicepresidente: Eduardo Novillo Astrada; Directores: Jorge Mandelbaum y Mario César Domingo Gorostarzu. Síndico titular: Dr. Carlos A. Martínez y Síndico suplente: Dr. Víctor A. Rodríguez.

El Escribano.

₳ 3,85 e. 29|1 Nº 13.061 v. 29|1|87

"M"

MOLINOS RIO DE LA PLATA
S.A.

Comunica a los señores accionistas que en virtud de la Resolución Nº 7.898 de la Comisión Nacional de Valores y la autorización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 12 de enero de 1987, a partir del 30 de enero de 1987 y contra presentación de las láminas de las acciones ordinarias Nominativas No Endosables Clases "A' (5 votos) y "B" (1 voto) con cupón Nº 12 al 18 adheridos, se pondrán a disposición 49.810 acciones Clase "A" y 13.585.190 acciones Clase "B" emitidas en concepto de:

Concepto	Cantidad de acciones	Clase	% que representa del capital en circulación
Saldo actualización contable. Participación en otras Sociedades	5.034.764,78	B	18,734009
Saldo Ley Nº 19.742 Capitalizable	4.519.175,22	B	17,000875
	49.810,—	A	
Dividendo correspondiente al Ejercicio Económico Nº 56 cerrado el 30 de junio de 1986	4.031.250,—	B	15,—
	13.635.000,—		50,734884

El capital social de la empresa queda así elevado en V|N ₳ 13.635, tal como fuera resueto por la Asamblea Ordinaria del 30 de octubre de 1986.

Se recuerda a los señores accionistas el tratamiento del Impuesto a las Ganancias (Ley Nº 23.260) sobre el pago de Dividendos en Acciones y en efectivo es el siguiente:

Concepto	BENEFICIARIOS Identificados: Residentes en el país	Residentes en el exterior	No identificados	Saldos impagos a los 60 días
Dividendos en acciones liberadas	Sin retención	Sin retención	22,50 %	22,50 %
Acciones por revalúos o ajustes cort. (no originados en utilidades líquidas y realizadas y autorizadas)	Sin retención	Sin retención	Sin retención	Sin ret.

El nuevo capital social de la empresa queda así fijado en ₳ 40.510.000. El pago de esta capitalización y dividendo se hará efectivo en Caja de Valores S. A. Leandro N. Alem 322, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas. Se entregarán títulos definitivos, Nominativos No Endosables, los que llevarán adheridos los cupones Nº 13 al 18 inclusive, que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1986.

Las fracciones menores de V|N ₳ 10 acciones se abonarán en efectivo de acuerdo a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, las presentaciones deberán efectuarse en planillas separadas para las acciones Clase "A" y "B".

Nota Importante: Simultáneamente, tal como se comunica por separado se procederá al canje de los títulos actualmente en circulación, por Nominativos No Endosables.

Recomendamos a los señores accionistas presentar las láminas con los cupones Nº 12 al 18 adheridos, a los efectos de facilitar su liquidación. Los títulos que se negociarán en el Mercado de Valores son los que llevan fecha de emisión 30 de octubre de 1986 y con cupón adherido Nº 13.

El Directorio.

₳ 90,75 e. 29|1 Nº 13.069 v. 2|2|87

MOLINOS RIO DE LA PLATA
S.A.

Comunica a los Señores Accionistas que en virtud de la autorización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 12 de enero de 1987, a partir del 30 de enero de 1987 y contra presentación de las láminas de las acciones ordinarias nominativas No Endosables Clases A (5 votos) y B (1 voto), con cupón Nº 12 al 18 adheridos, se efectuará el canje de las actualmente en circulación, representativas de 293.000 acciones Clase A (5 votos) y 26.582.000 acciones Clase B (1 voto) en acciones de la misma Clase de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1986. El canje se hará efectivo en Caja de Valores S.A., Leandro N. Alem 322, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas. Se entregarán títulos definitivos que llevarán adheridos los Cupones Nº 13 al 18 inclusive y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1986. Las fracciones menores de v|n. australes 10, acciones se abonarán en efectivo de acuerdo a las disposiciones de la Bolse de Comercio de Buenos Aires. Las presentaciones deberán efectuarse en planillas separadas para las acciones Clases A y B.

Nota importante: Simultáneamente y contra el mismo cupón Nº 13 al 18 adreridos, se entregarán acciones que representan el 35,734884 % del Capital Social en circulación en concepto de capitalizaciones y el 15% dividendo en acciones cuyo detalle pormenorizado se realiza por separado. Por lo tanto, el total de acciones a distribuir por ambos conceptos (dividendo y capitalizaciones), representa el 50,734884 % sobre el capital en circulación. Por lo tanto recomendamos a los Señores Accionistas presentar las láminas con cupones Nº 12 al 18 adheridos, a los efectos de facilitar su liquidación. Los títulos que se negociarán en el Mercado de Valores son los que llevarán la fecha de emisión 30 de octubre de 1986 y con cupón adherido número 13.

₳ 46,20 e. 29|1 Nº 13.068 v. 2|2|87

"P"

PERTENECER
S.A.

Resultados del acto de adjudicación correspondiente al mes de noviembre de 1986.

Realizado el día 27 de noviembre de 1986.

Gpo.	Ord.	Adj.		Gpo.	Ord.	Adj.
R001	023	SLD	—	R001	079	S
D002	020	SLD	—	D002	042	C
D002	049	S	—	R003	057	SLD
R003	067	S	—	D004	048	S
D004	067	SLD	—	D005	018	SLD
D005	041	S	—	R006	043	SLD
R006	067	S	—	D007	020	S
D007	054	SLD	—	D009	008	SLD
D009	014	S	—	D009	047	SLD
D010	022	S	—	D011	035	SLD
D011	069	S	—	D012	003	S
D012	027	SLD	—	R013	057	SLD
R013	059	S	—	C014	002	SLD
C014	060	S	—	D015	039	SLD
D015	044	S	—	D016	014	SLD
D016	034	S	—	C017	003	S
C017	049	SLD	—	R018	018	SLD
R018	040	S	—	D019	012	C
D019	047	S	—	D019	077	L
C020	015	S	—	C020	045	SLD
D023	053	SLD	—	D023	065	S
C024	067	S	—	C024	069	L
R025	003	S	—	R025	080	L
D026	041	S	—	D026	077	SLD
R027	011	S	—	R027	071	L
C028	020	S	—	C028	062	SLD
D029	015	L	—	D029	054	S
C030	005	L	—	C030	013	S
R031	001	S	—	R031	032	SLD
D032	006	L	—	D032	012	S
D032	029	SLD	—	C033	028	S
C033	061	L	—	D036	015	S
D036	029	C	—	D036	060	SLD
R037	013	SLD	—	R037	029	S
C038	008	SLD	—	C038	019	S
D041	025	SLD	—	D041	049	S
D044	009	S	—	D044	024	SLD
R045	020	SLD	—	R045	022	S
R045	055	SLD	—	R045	067	SLD
D046	009	S	—	D046	013	SLD
A047	041	SLD	—	A047	051	S
R049	017	SLD	—	R049	063	S
D050	015	S	—	D050	070	L
C051	020	L	—	C051	065	S
C052	022	L	—	C052	054	S
R053	008	SLD	—	R053	024	S
D054	024	S	—	D054	046	L
R057	005	S	—	R057	034	SLD
C058	015	SLD	—	C058	025	S
R059	018	C	—	R059	019	C
R059	020	S	—	D060	029	SLD
D060	042	S	—	D061	011	SLD
D061	023	S	—	R062	031	S
R062	044	SLD	—	R063	057	SLD
R064	031	S	—	R065	028	SLD
R065	074	S	—	C066	039	S
C066	066	SLD	—	N067	070	S
R063	064	S	—	R064	006	SLD
N067	080	SLD	—	R068	010	L
R068	063	S	—	R069	009	SLD
R069	029	S	—	R069	067	C
D070	039	SLD	—	D070	069	S
B071	040	S	—	M071	078	SLD
R072	012	S	—	R072	030	SLD
N074	052	SLD	—	N074	076	S
R075	042	S	—	R075	055	SLD
R076	031	S	—	R076	032	L
R077	008	S	—	R077	073	L
R078	009	S	—	R070	022	SLD
R079	023	S	—	R079	029	L
N080	010	S	—	N080	014	L
R081	008	S	—	R081	022	SLD
M082	054	S	—	M082	074	L
R083	032	S	—	R083	058	SLD
N084	007	S	—	N084	023	L
A085	026	SLD	—	A085	052	S
M087	008	S	—	M087	029	SLD
N088	014	S	—	N088	048	L
M091	024	S	—	M091	036	SLD
R092	033	L	—	R092	063	S
P093	023	L	—	P093	025	L
P093	035	C	—	P093	051	L
P093	074	S	—	M095	007	S
M095	015	SLD	—	N096	005	S
N096	070	L	—	M098	033	S
M095	015	SLD	—	N096	005	S
N096	070	L	—	M098	033	S
M098	062	SLD	—	M099	015	S
N100	004	S	—	N100	019	L
V107	032	S	—	V107	039	L
V107	060	C	—	N109	030	L
N109	044	S	—	M110	061	SLD
M110	067	S	—	M111	012	S
M111	024	L	—	M112	038	S
M112	049	SLD	—	A114	018	SLD
A114	030	S	—	V115	047	L
V115	078	S	—	P117	027	S
P247	006	SLD	—	P247	007	C
P117	056	L	—	N118	006	S
N118	078	SLD	—	M119	040	S
M119	052	L	—	M120	071	SLD
M120	075	S	—	M121	002	C
M121	004	C	—	M121	020	C
V123	019	L	—	V123	035	S
M124	020	SLD	—	M124	068	S
N125	044	C	—	N125	067	S
N125	074	L	—	P126	009	C
M129	009	C	—	M130	018	S
M130	036	SLD	—	N131	013	S
N131	044	L	—	P132	011	S
P132	026	L	—	N133	032	L
N133	057	SLD	—	N133	074	S
V135	023	S	—	V135	052	L
M136	002	C	—	M137	001	L
M137	006	S	—	M137	020	SLD
M137	037	C	—	A139	011	SLD
A139	046	S	—	N144	023	SLD
N144	032	S	—	V145	002	L
V145	078	S	—	P147	070	L
P147	074	S	—	N149	032	L
N149	066	S	—	N150	009	L
N152	001	L	—	N152	067	S
M153	060	S	—	M153	062	L
P166	002	S	—	P166	057	L
N167	050	S	—	N167	057	SLD
V168	026	L	—	V163	054	S
M169	018	S	—	N170	011	C
N170	020	C	—	N171	007	SLD
M171	076	S	—	N175	012	C
N175	034	S	—	N175	055	SLD
M176	020	S	—	N179	061	L
N179	076	S	—	N180	018	S
A181	017	SLD	—	A181	046	S
V182	007	SLD	—	V182	065	S
M188	002	SLD	—	M188	006	C
M188	017	S	—	N189	010	S
M190	037	S	—	M190	059	L
N191	039	S	—	N191	046	SLD
P192	032	L	—	P192	039	S
N194	014	S	—	M195	009	C
M195	011	S	—	M196	003	S
M198	006	S	—	M198	068	L
N201	056	S	—	N201	080	L
V202	062	S	—	V202	078	SLD
P203	048	S	—	P203	064	SLD
V204	012	S	—	V204	075	SLD
N205	057	S	—	N205	058	SLD
N206	018	S	—	N206	019	C
M207	005	S	—	V208	013	S
V208	079	L	—	V209	022	S
V209	054	L	—	N210	005	S
N210	007	SLD	—	P211	011	SLD
P211	051	S	—	P211	059	SLD
P211	070	SLD	—	M212	006	SLD
M212	011	S	—	V213	007	SLD
V213	025	S	—	V214	029	S
V214	054	L	—	M215	001	S
M215	009	SLD	—	M215	010	C
A216	032	S	—	A216	037	SLD
N217	018	S	—	N217	074	L
M218	002	S	—	M218	007	SLD
P219	018	S	—	N220	003	C
N220	004	S	—	N220	007	SLD
M221	012	S	—	M221	071	L
N222	011	C	—	N222	012	SLD
N222	016	S	—	N233	019	SLD
N223	053	S	—	N223	079	L
P224	004	SLD	—	P224	018	S
M225	018	SLD	—	M225	023	S
V226	050	S	—	V226	061	L
M227	033	S	—	M227	055	SLD
M228	009	SLD	—	M228	020	S
V229	049	L	—	V229	074	S
N230	002	C	—	N230	013	S
N230	018	SLD	—	N231	023	S
N231	080	L	—	P232	009	SLD
P232	079	S	—	M233	008	SLD
M233	018	S	—	V234	060	SLD
V234	047	S	—	M240	037	L
M240	064	S	—	V241	008	SLD
V241	010	SLD	—	V241	019	SLD
V241	020	SLD	—	V241	032	SLD
V241	049	S	—	V241	051	SLD
V241	054	SLD	—	V241	055	SLD
V241	058	SLD	—	V241	071	SLD
V241	072	SLD	—	V241	073	SLD
V241	077	SLD	—	V241	078	SLD
M242	001	S	—	M242	018	SLD
M243	006	SLD	—	M243	012	S
V244	003	SLD	—	V244	053	S
M245	011	S	—	M245	035	L
N246	004	S	—	N246	011	SLD
P247	013	S	—	N248	008	SLD
N248	011	S	—	V249	031	L
V249	049	S	—	N250	023	S
N250	030	L	—	M251	002	S
M251	009	SLD	—	N252	022	S
N252	067	L	—	A253	001	S
A253	042	SLD	—	V254	021	S
V254	029	L	—	V255	047	S
V255	075	L	—	V256	001	S
V256	037	SLD	—	V257	001	L
V257	068	S	—	N258	004	S
N258	010	SLD	—	P260	009	L
P260	032	S	—	V261	001	L
V261	003	S	—	M262	004	SLD
M262	007	S	—	N263	012	S
N263	018	SLD	—	V264	013	S
V264	035	SLD	—	V264	037	SLD
V264	039	SLD	—	V264	045	SLD
V264	047	SLD	—	V264	048	SLD
V264	057	SLD	—	V264	068	SLD
V264	077	SLD	—	M265	007	S
M265	013	SLD	—	P267	022	L
P267	052	S	—	P268	012	S
P268	014	SLD	—	V270	047	S
V270	058	SLD	—	M271	044	S
M271	075	SLD	—	N272	041	S
N272	068	L	—	V273	040	L
V273	079	S	—	P274	003	SLD
P274	005	S	—	N275	008	S

Gpo.	Ord.	Adj.		Gpo.	Ord.	Adj.
M275	014	SLD	—	M276	010	S
M276	016	SLD	—	V277	023	S
V277	076	L	—	M279	007	L
M279	012	SLD	—	M279	017	S
N280	006	SLD	—	N280	020	S
V282	001	SLD	—	V282	022	S
V282	071	SLD	—	M283	002	S
M283	008	SLD	—	M284	019	S
M284	020	SLD	—	N285	004	SLD
N285	011	S	—	M286	006	S
N287	067	S	—	N287	072	L
V288	005	SLD	—	V288	018	S
A289	005	S	—	A289	026	SLD
V290	052	S	—	V290	059	L
V291	009	S	—	V291	064	SLD
M292	006	S	—	M292	049	SLD
N293	020	L	—	N293	030	S
M294	005	SLD	—	M294	020	S
N295	006	S	—	N295	008	L
N295	020	C	—	N296	042	L
N296	068	S	—	N297	012	S
N297	015	SLD	—	M298	003	SLD
M298	006	S	—	M299	001	S
M299	008	SLD	—	M300	001	L
M300	051	S	—	M300	054	L
M301	021	S	—	N303	003	S
N303	004	SLD	—	N304	037	S
N304	029	SLD	—	M305	002	S
M305	008	SLD	—	M305	017	SLD
M305	019	SLD	—	M305	042	SLD
M305	054	SLD	—	V307	008	S
V307	067	L	—	V308	029	L
V308	044	S	—	V309	062	L
V309	072	S	—	M311	011	S
M311	019	SLD	—	M312	004	S
M312	015	SLD	—	V313	011	SLD
V313	067	S	—	V314	018	L
V314	038	S	—	P315	011	S
P315	019	L	—	P316	002	SLD
P316	005	S	—	N317	014	SLD
N317	015	S	—	N318	010	L
N318	058	S	—	P319	010	SLD
P319	019	S	—	N320	011	S
N320	018	SLD	—	M321	010	S
M321	017	SLD	—	N322	003	SLD
N322	004	S	—	M323	031	L
M323	048	S	—	V325	019	S
V325	078	L	—	P326	022	S
P326	079	L	—	N327	034	L
N327	078	S	—	V328	046	SLD
V328	051	S	—	A329	008	SLD
A329	023	L	—	A329	050	S
N330	015	SLD	—	N330	019	S
N331	003	SLD	—	N331	004	C
N331	005	S	—	M332	005	S
M332	006	C	—	M332	020	SLD
M333	012	SLD	—	M333	017	S
V334	033	SLD	—	V334	055	S
V335	007	SLD	—	V335	041	S
M336	017	S	—	M336	019	SLD
M337	004	S	—	M337	008	SLD
M338	005	S	—	M338	016	SLD
P339	011	L	—	P339	018	S
N340	003	SLD	—	N340	013	S
N341	045	S	—	N341	072	L
M342	002	SLD	—	M343	015	S
M343	001	S	—	M343	008	SLD
N344	009	S	—	N344	060	L
V345	035	S	—	V345	061	L
V346	067	S	—	V346	080	L
P347	002	S	—	P347	015	SLD
M348	003	SLD	—	M348	016	S
M349	004	S	—	M349	077	L
N350	010	S	—	N350	014	SLD
M351	003	S	—	M351	016	SLD
M352	042	S	—	M352	047	SLD
M353	007	S	—	M353	014	SLD
N354	008	SLD	—	N354	014	S
P355	011	SLD	—	P355	018	S
V356	021	S	—	V356	078	L
N357	016	L	—	N357	035	S
M359	030	S	—	M359	036	L
M360	021	S	—	M360	059	SLD
M361	001	S	—	M361	004	SLD
M361	007	SLD	—	M361	035	SLL
M361	072	SLD	—	M362	035	S
M362	046	SLD	—	M362	050	SLD
M362	062	SLD	—	M362	063	SLD
M363	008	SLD	—	M363	015	SLD
M363	016	SLD	—	M363	021	SLD
M363	023	SLD	—	M363	024	SLD
M363	025	SLD	—	M363	030	SLD
M363	032	SLD	—	M363	040	SLD
M363	043	S	—	M363	045	SLD
M363	048	SLD	—	M363	069	SLD
M364	007	SLD	—	M364	022	SLD
M364	024	SLD	—	M364	038	SLD
M364	045	SLD	—	M364	057	S
M364	059	SLD	—	M364	062	SLD
M364	072	SLD	—	M365	002	SLD
M365	019	SLD	—	M365	024	SLD
M365	033	SLD	—	M365	037	SLD
M365	053	S	—	M365	056	SLD
M365	058	SLD	—	M365	071	SLD
V366	035	S	—	V366	084	L
P367	006	SLD	—	P367	015	S
P368	006	L	—	P368	048	S
M369	004	S	—	M369	008	SLD
M370	001	L	—	M370	006	C
M370	008	S	—	M371	003	C
M371	014	S	—	M371	017	SLD
M372	003	S	—	M372	008	SLD
M373	011	S	—	M373	017	SLD
M374	045	S	—	M374	052	L
M375	025	S	—	M375	054	L
N376	001	SLD	—	N376	010	S
N376	012	C	—	N377	006	SLD
N377	014	S	—	N378	038	S
N378	063	SLD	—	V379	023	L
V379	068	S	—	N382	007	S
N382	009	SLD	—	N382	025	SLD
N382	038	SLD	—	N382	054	SLD
N383	056	SLD	—	N382	068	SLD

Gpo.	Ord.	Adj.		Gpo.	Ord.	Adj.
N382	073	SLD	—	S382	074	SLD
N383	004	S	—	N383	008	SLD
N383	016	SLD	—	N383	017	SLD
N383	023	SLD	—	N383	024	SLD
N383	033	SLD	—	N383	048	SLD
N383	077	SLD	—	M384	001	SLD
M384	006	SLD	—	M384	017	SLD
M384	025	SLD	—	M384	034	S
M384	045	SLD	—	M384	053	SLD
M384	057	SLD	—	M384	070	SLD
N387	036	SLD	—	N387	042	SLD
N388	015	S	—	N388	017	SLD
N389	014	S	—	N389	017	SLD
P390	005	SLD	—	P390	011	S
M391	003	S	—	M391	006	SLD
M392	007	SLD	—	M392	013	S
A393	022	SLD	—	A393	032	S
S394	042	S	—	V394	077	L
N395	004	SLD	—	N395	019	S
P396	002	S	—	P396	011	SLD
N397	006	SLD	—	N397	047	S
V398	017	SLD	—	V398	067	S
V399	029	SLD	—	V399	065	S
P400	009	SLD	—	P400	074	S
N402	011	SLD	—	N402	015	C
N402	018	S	—	M403	014	SLD
M403	018	S	—	M404	001	S
M404	028	L	—	N405	010	L
N405	015	S	—	V406	009	S
V406	079	SLD	—	V407	013	S
V407	020	SLD	—	V407	030	SLD
V407	077	SLD	—	M408	021	SLD
M408	053	SLD	—	M408	057	SLD
M408	064	S	—	M409	002	SLD
M409	031	SLD	—	M409	041	SLD
M409	047	S	—	P410	009	SLD
P410	020	S	—	V411	022	S
V411	058	L	—	V412	012	L
V412	016	S	—	V413	002	S
V413	016	L	—	P414	013	S
P414	080	L	—	V415	038	L
N415	071	S	—	N416	046	S
N416	065	SLD	—	M417	004	L
N418	012	C	—	N418	016	SLD
A419	033	SLD	—	A419	059	S
P420	002	SLD	—	P420	004	S
P421	006	SLD	—	N422	006	SLD
N422	019	S	—	N423	016	S
N423	017	SLD	—	N424	002	S
N424	020	SLD	—	N425	001	SLD
N425	010	C	—	N425	014	C
N426	013	C	—	N426	014	S
N426	016	SLD	—	M427	004	S
M427	008	SLD	—	M428	004	SLD
M428	018	S	—	M425	010	SLD
M429	018	S	—	M430	027	SLD
M430	034	S	—	A431	039	S
A431	047	SLD	—	A432	047	S
A432	048	SLD	—	A433	053	S
A433	054	SLD	—	N434	009	SLD
N434	019	S	—	M435	008	SLD
M435	019	S	—	M436	007	S
M436	017	L	—	M437	006	SLD
M437	011	S	—	M438	014	S
M438	017	SLD	—	N439	004	S
N439	016	SLD	—	P440	010	S
P440	019	SLD	—	M441	002	S
M441	014	SLD	—	N442	004	S
N442	047	SLD	—	P443	035	L
P443	053	S	—	M444	011	L
M444	068	S	—	V445	020	SLD
V445	067	S	—	V446	057	SLD
V446	064	S	—	V447	001	S
V447	012	L	—	M448	003	S
M448	013	L	—	M449	012	S
M449	036	L	—	N450	064	S
N450	069	L	—	N451	053	S
N451	056	L	—	N452	002	S
N452	003	C	—	N452	014	SLD
P453	002	SLD	—	P453	007	C
P453	020	S	—	N454	012	SLD
N454	013	S	—	N457	006	SLD
N457	012	S	—	N458	006	SLD
N458	011	S	—	N459	004	SLD
N459	005	S	—	M460	001	SLD
M460	008	S	—	M461	008	SLD
M461	019	S	—	P462	009	S
P462	011	C	—	P462	015	SLD
V463	045	S	—	V463	064	SLD
V464	001	L	—	V464	065	S
V464	075	SLD	—	V465	050	S
V465	070	L	—	M466	002	L
M466	035	S	—	N467	030	L
N467	069	S	—	N468	001	L
N468	061	S	—	P465	048	S
P469	063	L	—	A470	007	S
A470	021	L	—	N473	002	L
N473	060	S	—	N474	003	C
N474	005	SLD	—	N474	006	S
N475	004	SLD	—	N475	012	S
N476	009	SLD	—	N478	016	S
N475	009	SLD	—	N476	016	S
N477	003	SLD	—	N477	016	S
P478	004	ELD	—	P478	005	S
M479	016	SLD	—	M479	017	S
M480	003	SLD	—	M480	005	S
M480	009	C	—	M481	006	SLD
M481	009	S	—	M482	046	L
M482	079	S	—	V483	041	S
V483	077	L	—	V484	043	L
V484	073	S	—	V485	002	L
V485	006	S	—	V486	005	SLD
V486	054	S	—	M847	004	S
M487	036	SLD	—	M488	023	S
M488	040	SLD	—	N489	004	S
N489	019	SLD	—	N490	011	S
N490	018	SLD	—	N491	007	L
N491	019	S	—	N492	005	S
N492	014	SLD	—	M493	005	S
M493	017	SLD	—	M494	004	S
M494	018	SLD	—	P495	009	S
P495	017	C	—	P495	019	SLD
N496	002	S	—	N496	008	SLD
N496	015	C	—	M497	003	SLD
M497	005	S	—	P498	013	S

Mod.				Gr. Or.	Sol.	Mda.
P498	067	SLD	—	A499	014	L
A499	034	S	—	M500	056	L
M500	078	S	—	V501	021	L
V501	066	S	—	N502	019	S
N502	020	L	—	N503	072	S
N503	073	L	—	P504	002	SLD
P504	017	S	—	V505	012	S
V505	077	SLD	—	N506	007	S
N506	013	SLD	—	M507	002	S
M507	020	SLD	—	M508	013	C
M508	014	SLD	—	M508	019	S
M509	012	SLD	—	M509	013	S
P510	002	L	—	P510	016	S
N511	042	SLD	—	N511	044	S
M512	017	SLD	—	M512	041	S
P513	014	S	—	P513	029	L
V514	048	L	—	V514	054	S
V515	032	S	—	V515	075	L
N516	036	SLD	—	N516	039	SLD
N516	071	S	—	M517	005	SLD
M517	010	S	—	A518	001	S
A518	023	L	—	A518	033	SLD
P519	005	S	—	P519	006	SLD
P519	019	C	—	M520	010	S
M520	014	SLD	—	M521	007	S
M521	018	SLD	—	M522	008	SLD
M522	015	C	—	M522	017	S
M523	005	S	—	M523	008	SLD
N524	008	SLD	—	N524	017	S
N525	014	SLD	—	N525	018	S
V526	051	S	—	V526	075	SLD
V527	029	S	—	V527	077	L
P528	024	L	—	P528	059	S
M529	012	S	—	M529	035	L
N530	030	S	—	N530	036	L
N531	032	L	—	N531	076	S
P532	011	SLD	—	P532	016	S
N533	018	S	—	N533	020	SLD
M534	014	SLD	—	M534	017	S
N535	065	L	—	N535	078	S
M536	003	C	—	M536	056	S
M536	068	L	—	V537	035	S
V537	071	L	—	A539	005	S
A539	017	SLD	—	M540	001	SLD
M540	015	S	—	V541	005	S
V541	018	L	—	N542	014	S
N542	020	SLD	—	N543	055	S
N543	062	L	—	N544	004	S
N544	017	SLD	—	N544	018	C
P545	013	S	—	P545	014	SLD
V546	040	S	—	V546	075	L
M547	002	SLD	—	M547	007	S
M548	005	S	—	M548	013	SLD
M549	015	SLD	—	M549	018	S
N550	066	L	—	N550	078	S
V551	017	L	—	V551	037	S
V552	014	SLD	—	V552	016	S
N553	009	L	—	N553	016	S
M554	003	S	—	M554	066	SLD
A555	025	SLD	—	A555	030	S
A555	050	C	—	M556	007	S
M556	029	L	—	P557	025	S
P557	053	L	—	V558	041	S
V558	077	L	—	V559	014	SLD
V559	041	S	—	V560	032	S
V560	034	L	—	V561	002	S
V561	052	L	—	V562	007	S
V562	043	SLD	—	N563	053	SLD
N563	065	S	—	N564	006	C
N564	015	S	—	N564	020	SLD
M565	008	S	—	M565	011	SLD
P566	005	SLD	—	P566	016	S
P566	017	C	—	M567	002	S
M567	020	SLD	—	N568	004	S
N568	006	SLD	—	M569	019	S
M569	077	L	—	M570	012	S
M570	044	L	—	P571	014	L
P571	015	S	—	P572	008	S
P572	019	SLD	—	N573	011	S
N573	012	SLD	—	N574	002	L
N574	019	S	—	N575	004	C
N575	013	SLD	—	N575	014	S
M576	002	S	—	M576	019	SLD
M577	001	S	—	M577	017	SLD
M578	004	SLD	—	M578	006	S
M579	008	S	—	M579	020	SLD
P580	001	L	—	P580	051	S
V581	046	S	—	V581	065	SLD
V582	004	L	—	V582	020	S
V583	032	L	—	V583	046	S
V584	031	L	—	V584	067	S
A585	003	L	—	A585	023	S
V586	002	L	—	V586	016	S
N587	016	S	—	V587	028	L
V588	024	L	—	V588	037	S
N589	014	L	—	N589	080	S
B590	045	L	—	B590	080	S
B591	012	S	—	B591	019	SLD
M592	036	S	—	M592	039	L
C593	014	S	—	V593	034	L
A594	015	S	—	A594	033	L
P595	002	S	—	P595	043	L
M596	038	S	—	M596	053	SLD
N597	036	S	—	N597	068	L
M598	001	S	—	M598	016	SLD
N599	003	SLD	—	N599	007	S
N600	004	SLD	—	N600	009	S
B601	008	SLD	—	B601	012	C
B601	016	S	—	M602	017	S
M602	020	SLD	—	V603	049	L
V603	052	S	—	P605	010	S
P605	019	SLD	—	M606	003	SLD
M606	018	S	—	N607	004	S
N607	025	L	—	M608	013	SLD
M608	067	S	—	M609	010	C
M609	011	C	—	M609	012	C
M609	013	C	—	M609	014	C
M609	015	C	—	M609	027	S
M609	048	SLD	—	M609	054	SLD
M609	058	SLD	—	M609	064	SLD
M609	073	SLD	—	M609	074	SLD
B610	027	L	—	B610	059	S
N611	005	S	—	N611	015	SLD
N612	057	L	—	N612	073	S
V613	016	S	—	V613	023	L
V614	030	S	—	V614	052	L
V615	069	S	—	V615	074	L

Mod.				Gr. Or.	Sol.	Mda.
V616	036	L	—	V616	067	S
P617	007	L	—	P617	010	S
N618	015	SLD	—	N618	016	S
M619	008	S	—	M619	009	L
P620	033	S	—	P620	054	L
A621	006	SLD	—	A621	023	S
V622	026	L	—	V622	064	S
B623	005	SLD	—	B623	012	S
V624	009	S	—	V624	040	L
V625	038	L	—	V625	071	S
M626	006	L	—	M626	016	S
V627	023	L	—	V627	047	S
M628	017	S	—	M628	018	SLD
N629	011	L	—	N629	076	S
V630	001	S	—	V630	044	SLD
V631	003	S	—	V631	050	SLD
M632	004	S	—	M632	027	SLD
M632	065	SLD	—	M632	076	SLD
B635	057	L	—	B633	064	S
P634	057	L	—	P634	080	S
M635	005	L	—	M635	030	S
V636	026	L	—	V636	044	S
P637	007	S	—	P637	009	SLD
M638	011	S	—	M638	014	SLD
N639	007	S	—	N639	017	L
B640	003	S	—	B640	016	L
V641	049	L	—	V641	074	S
N642	040	S	—	N642	078	L
V643	059	S	—	V643	070	L
V644	001	S	—	V644	027	L
M646	006	S	—	M646	009	SLD
M647	030	L	—	M647	056	S
M569	049	S	—	B560	054	L
A651	015	L	—	A651	031	S
V652	041	S	—	V652	057	L
M653	002	SLD	—	M653	004	S
N654	003	S	—	N654	015	SLD
P655	033	S	—	P655	071	L
V656	002	L	—	V656	043	S
B657	011	S	—	B657	014	L
P658	006	S	—	P658	011	L
M661	021	SLD	—	M661	040	S
M662	012	S	—	M662	016	SLD
V663	042	L	—	V663	067	S
V644	088	S	—	V664	024	SLD
B665	030	L	—	B665	039	S
B666	009	SLD	—	B666	014	S
N667	051	S	—	N667	057	L
V668	050	L	—	V668	056	S
V669	027	L	—	V665	045	S
V670	041	L	—	V670	058	S
V671	006	S	—	V671	071	SLD
V672	034	L	—	V672	072	S
V673	020	L	—	V673	040	S
V674	007	S	—	V674	017	L
P676	033	S	—	P676	051	L
M417	052	S	—	N418	001	S
V677	064	S	—	V677	038	L
V678	012	S	—	V678	015	L
M679	029	S	—	M679	068	L
N680	015	L	—	N680	017	S
B681	041	L	—	B681	047	S
P682	007	S	—	P682	017	L
M683	007	L	—	M683	015	S
N684	012	S	—	N684	027	L
V685	006	L	—	V685	080	S
B686	013	SLD	—	B686	019	S
A687	015	S	—	A687	046	L
P688	011	SLD	—	P688	056	S
N689	074	SLD	—	N689	077	S
M690	023	L	—	M690	032	S
B691	004	L	—	B691	026	S
V692	040	S	—	V692	042	L
M693	013	L	—	M693	016	S
I694	072	S	—	I694	079	L
M695	003	S	—	M695	039	L
N696	025	S	—	N696	056	L
P697	050	S	—	P697	067	L
M698	006	L	—	M698	013	S
V699	012	L	—	V699	034	S
B700	002	L	—	B700	032	S
M701	014	S	—	M701	046	SLD
I702	072	S	—	I702	077	L
I703	047	S	—	I703	050	SLD
I704	030	SLD	—	I704	068	S
B705	011	L	—	B705	017	S
N706	001	S	—	N706	006	SLD
P707	001	S	—	P707	006	L
A708	027	S	—	A708	055	L
I709	006	L	—	I709	036	S
N710	009	L	—	N710	045	S
M711	024	SLD	—	M711	057	S
M712	015	L	—	M712	019	S
I713	058	S	—	I713	079	L
I714	055	L	—	I714	064	S
I715	010	SLD	—	I715	023	S
I716	043	L	—	I716	065	S
V717	060	S	—	V717	070	L
I719	015	SLD	—	I719	027	S
I720	001	S	—	I720	019	SLD
I721	018	S	—	I721	020	SLD
I722	047	S	—	I722	077	SLD
I723	038	SLD	—	I723	051	S
I724	070	SLD	—	I724	072	S
I725	030	SLD	—	I725	038	S
I726	005	L	—	I726	014	S
P727	008	L	—	P727	077	S
U728	040	L	—	U728	074	S
B730	045	L	—	B730	052	S
I731	054	SLD	—	I731	058	S
I732	033	S	—	I732	061	L
I734	005	SLD	—	I734	017	S
I735	018	SLD	—	I735	058	S
I736	021	L	—	I736	030	S
I737	002	L	—	I737	072	S
I738	007	S	—	I738	036	L
I739	021	S	—	I739	050	L
I740	047	S	—	I740	076	SLD
I741	002	SLD	—	I741	057	S
I742	053	L	—	I742	060	I
I742	075	S	—	I743	018	L
I743	079	S	—	F199	015	S
F199	039	L	—	S200	009	S
S200	016	SLD	—	F266	006	S
F266	020	SLD	—	F269	016	S
F269	071	SLD	—	S302	001	SLD
S302	019	S	—	F306	025	S
F306	075	SLD	—	F306	080	SLD

Gpo.	Ord.	Adj.		Gpo.	Ord.	Adj.
F385	006	S	—	F385	040	L
S388	028	S	—	S388	041	L
S401	003	SLD	—	S401	015	S
F455	004	S	—	F455	020	SLD
S456	001	S	—	S456	017	SLD
S471	008	SLD	—	S471	011	S
S472	002	S	—	S472	005	SLD
S538	021	S	—	S538	038	L
F604	041	S	—	F604	067	L
F648	003	L	—	F648	010	S
S649	034	L	—	S649	051	S
T659	021	L	—	T659	023	S
S660	003	S	—	S660	005	L
T718	001	SLD	—	T718	013	S
S729	046	L	—	S729	073	S
T733	016	S	—	T733	049	SLD

Importante: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el Adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora. En conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Gerente
A 208,45 — 11.981

PLAN ROMBO
S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
Sarmiento 1230
Capital Federal

Personería Jurídica acordada por Resolución Nº 252 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación. Plan aprobado con fecha 25 de octubre de 1972, por Resolución Nº 3.973 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación. Por un día.

Resultados de los actos de Sorteo y Licitación efectuados en esta Capital Federal en el mes de octubre de 1986.
(S) Sorteo y (L) Licitación.

Renault 12 - L - Característica "TB"
9585 S. — 9554 L. — 9632 S. — 9631 L.
AK12 S. — AL77 S. — AP25 S. — AP52 L.
AQ12 S. — AS33 S. — AT26 S. — AU52 S.
AV85 S. — AW46 S. — AX81 S. — AY52 S.
AY40 L. — AZ81 S. — BA52 S. — BB85 S.
BC52 S. — BD12 S. — BE52 S. — BF52 S.
BG62 S.

Renault 12 - L - Característica "TO"
0144 S. — 0195 L.

Renault 12 - L - Característica "E1"
AA52 S. — AA05 L. — AB52 S. — AC52 S.
AD81 S. — AE52 S. — AF52 S. — AF05 L.
AG05 S. — AH05 S. — AH41 L. — AI50 S.
AJ85 S. — AK25 S. — AK85 L. — AL62 S.
AM41 S. — AN72 S. — AN32 L. — AO62 S.
AO733 L. — AP25 S. — AP85 L. — AQ52 S.
AQ80 L. — AR25 S. — AR52 L. — AS80 S.
AT30 S. — AU85 S. — AU41 L. — AV52 S.
AW23S. — AW37L. — AX25S. — AY19S.
AY79 L. — AZ12 S. — AZ78 L. — A185 S.
A180 L. — A223 S. — A324 S. — A241 L.
A485 S. — A422 L. — A585S. — A612 S.
A752 S. — A709 L. — A881 S. — A912 S.
BA52 S. — BA41 L. — BB25 S. — BB46 L.
BD62 S. — BD10 L. — BE23 S. — BF52 S.
BG72 S. — BG17 L. — BH05 S. — BI72 S.
BI66 L. — BJ25 S. — BK62 S. — BK25 L.
BL52 S. — BL67 L. — BM44 S. — BN72 S.
BO85 S. — BP66 S. — BQ52 S. — BR25 S.
BR52 L. — BS32 S. — BT50 S. — BU44 S.
BU99 L. — BV81 S. — BW44S. — BW03L.
BX85 S. — BY85 S. — BZ52 S. — B180 S.
B252 S. — B372 S. — B379 L. — B462 S.
B475 L. — B422 L. — B552 S. — B641 S.
B752 S. — B742 L. — B812 S. — B985 S.
CA44 S. — CA81 L. — CB72 S. — CC72 S.
CD72 S. — CD30 L. — CE62 S. — CF85 S.
CG12 S. — CH32 S. — CI44 S. — CJ52 S.
CJ00 L. — CK19 S. — CL44 S. — CM85S.
CM12L. — CN05 S. — CO52 S. — CP44 S.
CP65 L. — CQ62 S. — CR05 S. — CS25 S.
CT72 S. — CU25 S. — CV03 S. — CW25S.
CX85 S. — CY62 S. — SZ05 S. — C152 S.
C244 S. — C232 L. — C352 S. — C444 S.
C468 L. — C585 S. — C631 S. — C712 S.
C852 S. — C877 L. — C932 S. — C949 L.
DA05 S. — DB12 S. — DB22 L. — DC25 S.
DD62 S. — DD44 L. — DE52 S. — DF32 S.
DG52 S. — DH85 S. — DI81 S. — DJ32 S.
DK25 S. — DK33 L. — DK10 L. — DL25 S.
DM03S. — DM65L. — DN62 S. — DN53 L.
DO72 S. — DP44 S. — DP20 L. — DQ85 S.
DQ59 L. — DR52 S. — DS50 S. — DT52 S.
DU12 S. — DV05 S. — DV33 L. — DW80S.
DX05 S. — DY23 S. — DY85 L. — DZ44 S.
D125S. — D158 L. — D272 S. — D372 S.
D405S. — D403 L. — D562 S. — D672 S.
D750S. — D823 S. — D985 S. — EA44 S.
EB72S. — EB53 L. — EC62 S. — EC43 L.
ED43S. — ED11 L. — ED39 L. — EF44 S.
EF44S. — EF50 L. — EG62 S. — EH44 S.
EH31L. — EI72—S. — EI52 L. — EJ52 S.
EK72S. — EK96 L.

Renault 12 - Característica "A2"
EL50S. — EL93 L. — EL98 L. — EM72 S.
EN62S. — AC44 S. — AC97 L. — AC61 L.
AK62S. AK34 L. — AK65 L. — AL62 S.
AL53L. — AL95 L. — AV62 S. — AV93 L.
AV66L — AV72 L. — BA62 S. — BA83 L.
BA47L. — BA11 L. — BG44 S. — BG06 L.
BG42L. — BG65 L. — BN62 S. — BN64 L.
BN95L. — BN23 L. — CG62 S. — CG93 L.
CH50S. — CH48 L. — CH59 L. — CJ62 S.
CJ33L. — CJ72 L. — CJ73 L. — CK62 S.
CK29L. — CK91 L. — CJ83 L. — CL62 S.
CL65L. — CL31 L. — CL02 L. — CM25 S.
CM19L. — CN62 S. — CN23 L. — CN53 L.
CP44S. — CP85 L. — CR50 S. — CR12 L.
CR23L. — CR24 L. — CW82 S. — CW12 L.
CW93L. — DA44 S. — DA16 L. — DJ62 S.
DJ87L. — DJ88 L. — DJ23 L. — EE52 S.
EE25L. — JT62 S. — JT91 L. — KH50 S.
KP62S. — KP04 L. — LB62 S. — LB89 L.
LC62S. — LC57 L. — LL62 S. — LL40 L.
LW62S. — LW95 L. — MJ62 S. — MJ68 L.
MK62S. — MK06L. — NK62S. — NK97L.
NL62S. — NL86L. — NM62S. — NM96L.
NN62S. — NN82L. — NP62S. — NP21L.
PH62S. — PH79L. — PM62S. — PM51L.
PT62S. — PT05L. — RB62S. — RB51L.
RC62S. — RC98L. — RG62S. — RG44L.
RH62S. — RH44L.

Renault 12 - TL - Característica "TL"
AY12S. — AY81L. — AZ05S. — BA52S.
BB95S. — BB53L. — BB90L. — BC72S.
BD24S. — BD91L. — BE85S. — BF41S.
BF88L. — BG80S. — BI62S. — B123L.
BJ75S. — BJ01L. — BK92S. — BL52S.
BL85L. — BM12S. — BM80L. — BN23S.
BN80L. — BP33S. — BQ12S. — BR62S.
BR75L. — BS62S. — BT05S. — BT15L.
BU52S. — BU48L. — BV52S. — BV41L.
BW23S. — BW81L. — BX52S. — BX68L.
BY03S. — BY92L. — BZ85S. — BZ38L.
CA41S. — CA92L. — CD25S. — CD63L.
CE52S. — CF19S. — CF38L.

Renault 12 - TL - Característica "TT"
3241 S. — 3203 L. — 3352 S. — 3381 L.
3422 S. — 3579 S. — 3599 L. — 3587 L.
3652 S. — 3619 L. — 3745 S. — 3852 S.
3880 L. — 3879 L. — 3912 S. — 4099 S.
4132 S. — 4163 L. — 4225 S. — 4303 S.
4633 S. — 4695 L. — 4919 S. — 4990 L.
5032 S. — 5041 L. — 5762 S. — 5797 L.
5743 L. — 5852 S. — 5805 L.

Renault 12 - TL - Característica "E2"
AA72S. — AB44S. — AB43L. — AC85S.
AC96L. — AD25S. — AD10L. — AE52S.
AE74L. — AF23S. — AF75L. — AG85S.
AG00L. — AH85S. — AJ52S. — AJ74L.
AJ90L. — AK05S. — AK78L. — AK36L.
AL44S. — AL73L. — AM85S. — AM92L.
AN50S. — AO25S. — AP85S. — AP05L.
AQ85S. — AQ18L. — AR72S. — AR49L.
AS62S. — AS44L. — AT62S. — AU12S.
AU05L. — AV52S. — AV65L. — AV38L.
AW85S. — AX05S. — AX96L. — AY62S.
AZ72 S. — A172 S. — A104 L. — A177 L.
A325 S. — A352 S. — A444 S. — A451 L.
A460 L. — A525 S. — A520 L. — A632 S.
A762 S. — A768 L. — A852 S. — A893 L.
A972 S. — Q985 L. — A965 L. — A966 L.
A970 L. — A975 L. — A980 L. — A981 L.
A900 L. — A992 L. — A995 L. — A999 L.
BA62 S. — BA12 L. — AB23 L. — BA05 L.
BA66 L. — BB44 S. — BB15 L. — BC80 S.
BC78 L. — BD52 S. — BD68 L. — BE62 S.
BE38 L. — BF62 S. — BF44 L. — BG33 S.
BH25 S. — BI05 S. — BJ44 S. — BJ82 L.
BK25 S. — BK72 L. — BL25 S. — BM44 S.
BN50 S. — BO12 S. — BO65 L. — BP62 S.
BP50 L. — BQ50 S. — BR44 S. — BR92 L.
BR76 L. — BS62 S. — BS14 L. — BT81 S.
BU62 S. — BU79 L. — BU97 L. — BU99 L.
BU92 L. — BU86 L. — BV85 S. — BV05 L.
BV32 L. — BV19 L. — BV30 L. — BV02 L.
BV17 L. — BW12 S. — BV81 S. — BX90 L.
BY12 S. — BX72 S. — BX52 L. — B105 S.
B119 L. — B212 S. — B352 S. — B441 S.
B439 L. — B519 S. — B625 S. — B675 L.
B712 S. — B885 S. — B924 S. — B968 L.
CA22 S. — CB62 S. — CB18 L. — CB97 L.
CC52 S. — CC17 L. — CD23 S. — CD26 L.
CE52 S. — CF25 S. — CF46 L. — CF80 L.
CG44 S. — CH52 S. — CH29 L. — CI44 S.
CJ52 S. — CK52 S. — CK20 L. — CL66 S.
CL90L. — CM44S. — CM69L. — CM74L.
CN62 S. — CO85 S. — CP25 S. — CQ44 S.
CR66 S. — CS72 S. — CS09 L. — CT85 S.
CT59 L. — CU44 S. — CU27 L. — CV52 S.
CV05 L. — CW44S. — CW66L. — CX25 S.
CX38 L. — CY52 S. — CY90 L. — CZ25 S.
C144 S. — C155 L. — C173 L. — C281 S.
C282 L. — C362 S. — C354 L. — C444 L.
C533 S. — C644 S. — C604 L. — C792 S.
C737 L. — C812 S. — C815 L. — C962 S.
DA52 S. — DB12 S. — DB36 L. — DB27 L.
DC66 S. — DD72 S. — DE25 S. — DF72 S.
DF20 L. — DG62 S. — DH12 S. — DH55 L.
DI72 S. — DJ12 S — DK44 S. — DK37 L.
DK32 L. — DL05 S. — DL17 L. — DL65 L.
DN95 S. — DN54 L. — DO37 S. — DP81 S.
DP32 L. — DQ72 S. — DQ41 L. — DR72 S.
DR52 L. — DS 44 S. — DS13 L. — DT85 S.
DT59 L. — DU44 S. — DV25 S. — DV85 L.
DW25S. — DX05 S. — DX21 L. — DY33S.
DZ19 S. — DZ95 L. — D130 S. — D146 L.
D285 S. — D228 L. — D305 S. — D332 L.
D472 S. — O562 S. — D662 S. — D609 L.
D658 L. — D752 S. — D852 S. — 0954 S.
D990 L. — EA25 S. — EA85 L. — EB44 S.
EC62 S. — ED52 S. — EE25 S. — EE53 L.
EE73 L. — EF25 S. — EG62 S. — EG10 L.
EH52 S. — EI25 S. — EI80 L. — EJ72 S.
EJ03 L. — EK23 S. — EL25 S. — EM50 S.
EM05 L. — EN52 S. — EO12 S. — EP12 S.
EQ85 S. — EQ05 L. — ER52 S. — ER61 L.
ES62 S. — ET62 S. — ET87 L. — EU85 S.
EU05 L. — EV44 S. — EV35 L. — EW81 S.
EW03L. — EX25 S. — EX82 L. — EY44 S.
EY85 L. — EZ72 S. — EZ90 L. — E185 S.
E190 L. — E244 S. — E381 S. — E341 L.
E444 S. — E469 L. — E414 L. — E562 S.
E605 S. — E752 S. — E885 S. — E874 L.
E867 L. — E972 S. — E981 L. — FA52 S.
FA60 L. — FA82 L. — FB85 S. — FC25 S.
FC46 L. — FD05 S. — FD77 L. — FE44 S.
FF25 S. — FF80 L. — FG12 S. — FH62 S.
FH92 L. — FI33 S. — FI01 L. — FJ25 S.
FK72 S. — FK52 L. — FL12 S. — FM81 S.
FN66 S. — FN30 L. — FO72 S. — FO80 L.
FP80 S. — FQ62 S. — FQ52 L. — FR44 S.
FR32 L. — FS25 S. — FT05 S. — FT30 L.
FU85 S. — FU38 L. — FV44 S. — FV94 L.
FW25S. — FX62 S. — FX85 L. — FZ79 L.
FY44 S. — FZ32 S. — FZ41 L. — F152 S.
F281 S. — F280 L. — F325 S. — F385 L.
F444 S. — F493 L. — F457 L. — F525 S.
F605 S. — F666 L. — F785 S. — F852 S.
F925 S. — F905 L. — GA52 S. — GB52 S.
GC12 S. — GC95 L. — GD85 S. — GD68 L.
GD36 L. — GE52 S. — GE00 L. — GF72 S.
GG52 S. — GH62 S. — GI81 S. — GI53 L.
GJ62 S. — GJ09 L. — GK25 S. — GK97 L.
GL85S. — GL91L. — GM72S. — GM90L.
GN25S. — GO32S. — GP62S. — GP35L.
GP63L. — GP65L. — GQ72S. — GQ33L.
GR05S. — GS44S. — GT25S. — GT61L.
GU72S. — GV24S. — GV72L. — GW44S.
GW35L. — GW36L. — GX61S. — GY25S.
GY17L. — GZ12S. — GZ15L. — K141S.
G127 L. — G262 S. — G275 L. — G372 S.
G388 L. — G412 S. — G405 L. — G512 S.
G558 L. — G612 S. — G674 L. — G695 L.
G682 L. — G725 S. — G780 L. — G825 S.
G822 L. — G905 S. — HA25 S. — HA46 L.
HB72S. — HC52S. — HD72S. — HD68L.
HD87L. — HE52S. — HE32L. — HF41S.
HG12S. — HG98L. — HJ41S. — HJ20L.
H—01L. — HK72S. — HK13L. — HL62S.
HL23L. — HL14L. — HM44S. — HN85S.
HO52S. — HP25S. — HQ44S. — HR50S.
HS44S. — HT52S. — HU25S. — HV25S.
HW12S. — HW04L. — HX72S. — HY62S.
HZ44S. — HZ18L. — H150 S. — H244 S.
H344 S. — H425 S. — H427 L. — H550 S.
H567 L. — H582 L. — H592 L. — H644 S.
H638 L. — H691 L. — H762 S. — H760 L.
H701 L. — H850 S. — H898 L. — H944 S.
H901 L. — IA25 S. — IA34 L. — IA26 L.
IB44 S. — IB66 L. — IC25 S. — IC19 L.
IC16 L. — ID44 S. — ID38 L. — ID20 L.
IE24 S. — IE90 L. — IF25 S. — IF32 L.
IG72 S. — IH50 S. — IH83 L. — IH76 L.
II44 S. — II43 L. — IJ52 S. — IJ45 L.
IJ37 L. — IK44 S. — IK79 L. — IL44 S.
IM44 S. — IM92 L. — IN50 S. — IO62 S.
IO57 L. — IP62 S. — IP54 L. — IP28 L.
IQ255 S. — IQ80 L. — IR44 S. — IR98 L.
IS62 S. — IS98 L. — IS39 L. — IT50 S.
IT34 L. — IU44 S. — IU22 L. — IV44 S.

Renault 12 - TL - Característica "A2"
IV41 L. — IV35 L. — IW44 S. — IW48 L.
AA44 S. — AA39 L. — AA41 L. — AM50 S.
AM42L. — AM45L. — AN62S. — AN82L.
AP62 S. — AP59 L. — AW44S. — AW61L.
AW61L. — BB62S. — BB90 L. — BC62 S.
BC19 L. — BD62 S. — BD01 L. — BD31 L.
BD21 L. — BH62 S. — BH66 L. — BJ62 S.
BJ44 L. — BP62 S. —BP89 L. — BP74 L.
BU62 S. — BU30 L. — BU45 L. — BV44 S.
BV72 L. — BV28 L. — BW24S. — BW72L.
BW79L. — CA62 S. — CA52 L. — CA21 L.
CB62 S. — CB70 L. — CC44 S. — CT62 S.
CT20 L. — CT10 L. — DB44 S. — DE50 L.
DK50 S. — DL62 S. — DL47 L. — DM62 S.
DM03L. — DM51L. — DN44S. — DN76L.
DP44 S. — DP96 L. — DP59 L. — DZ62 S.
DZ54 L. — EA62 S. — EA07 L. — EA76 L.
EF44 S. — EF56 L. — EG62 S. — EG44 L.
EU62 S. — EU95 L. — EV44 S. — EV98 L.
EW62 S. — EX44 S. —

Renault 12 - TL - Característica "A2"
FN62 S. — FN50 L. — FN220 L. — FP44 S.
FP33 L. — FP54 L. — FR44 S. — FR96 L.
FR86 L. — FR50 L. — FT62 S. — FT48 L.
FU50 S. — FU37 L. — FV44 S. — FW62 S.
FW44L. — GB62S. — GB19L. — GB77L.
GN44S. — GN31L. — GP62S. — GP61L.
GR62 S. — GR57 L. — GR55 L. — GT62 S.
GT55 L. — HJ62 S. — HJ43 L. — HJ44 L.
HK62 S. — HK19 L. — HK76 L. — HK62
HL52 L. — HL86 L. — HM44S. — HM77L.
HN44S. — HN31L. — HN51L. — HP44S.
HP10 L. — HP67 L. — HV62 S. — HV29 L.
HV54 L. — HW62S. — HW60L. — HW87L.
JD62 S. — JE62 S. — JE87 L. — JF62 S.
JG62 S. — JH62 S. — KB62 S. — KC62 S.
KD62 S. — KD20 L. — KJ62 S. — KJ63 L.
KR62S. — KR88L. — KT62S. — KT94L.
KU 62 S. — KU92 L. — LD62 S. — LD39 L.
LE62 S. — LE33 L. — LM62 S. — LM85 L.
LN62 S. — LN25 L. — LX62 S. — LX21 L.
LY62 S. — LY75 L. — MD62 S. — MD49 L.
ME62S. — ME78L. — ML62S. — ML10L.
MM62S. — MM45L. — MN62S. — MN20L.
MU62S. — MU57L. — MV62S. — MV04L.
NR62 S. — NR53 L. — NT63 S. — NT63 L.
NU62 S. — NU51 L. — NV62 S. — NV23 L.
NW62S. — NW25L. — NX62 S. — NX83L.
NY62 S. — NY44 L. — PJ62 S. — PJ74 L.
PK62 S. — PK03 L. — PU62 S. — PU39 L.
PV62 S. — PV05 L. — PX62 S. — PX80 L.
PY62 S. — PY44 L.

Renault 12 - GTS - Característica "E5"
AA05 S. — AA79 L. — AB05 S. — AC25 S.
AD 72 S. — AD47 L. — AE52 S. — AF12 S.
AG50 S. — AH25 S. — AH98 L. — AI25 S.
AI96 L. — AJ50 S. — AJ52 L. — AK52 S.
AL25 S. — AM50 S. — AM95 L. — AN41 S.
AN31 L. — AO50 S. — AP62 S. — AQ95 S.
AR52 S. — AS52 S. — AT05 S. — AU12 S.
AV05S. — AW32S. — AX50S. — AY25S.
AZ62 S. — A172 S. — A252 S. — A385 S.
A376 L. — A405 S. — A436 L. — A585 S.
A641 S. — A712 S. — A833 S. — A925 S.
A914 L. — A967 L. — BA25 S. — BB72 S.
BC44 S. — BC80 L. — BF72 S. — BG25 S.
BH44 S. — BI92 S. — PJ85 S. — BK23 S.
BL72 S. — BN25 S. — BO52 S. — BO76 L.
BP24 S. — BQ50 S.

Renault 12 - GTS - Característica "E6"
AA25 S. — AA99 L. — AB44 S. — AB26 L.
AB16 L. — AC44 S. — AD62 S. — AE44 S.
AF50 S. — AG62 S. — AH44 S. — AH52 L.
AI25 S. — AI76 L. — AJ44 S. — AK72 S.
AL52 S. — AM25 S. — AN85 S. — AO44 S.
AP50 S. — AQ62 S. — AR50 S. — AS50 S.
AT50 S. — AU25 S. — AV62 S. — AV37 L.
AW24S. — AX44 S. — AY44 S. — AZ50 S.
A144 S. — A224 S. — A385 S. — A462 S.
A744 S. — A825 S. — BA50 S. — BB62 S.
BB22 L. — BC50 S. — BC76 L. — BD50 S.
BD80 L. — BE24 S. — BF50 S. — BG44 S.
BG26 L. — BH44 S. —BI50 S. — BI23 L.
BJ62 S. — BJ92 L. — BJ89 L. — BK24 S.
BK20 L. — BL50 S. — BM44 S. — BN44 S.
BN96 L. — BO44 S. — BP44 S. — BQ50 S.
BQ32 L. — BR24 S. — BR32 L. — BR36 L.
BS44 S. — BT44 S. — BU44 S. — BV44 S.
BV33L. — BW50S. — BW79L. — BW78L.
BX24 S. — BY44 S. — BY77 L. — BZ44 S.
BZ72 L. — B150 S. — B250 S. — B344 S.
B444 S. — B405 L. — B445 L. — B544 S.
B644 S. — B744 S. — B784 L.

Renault 12 - TL - Característica "E6"
AA77 S. — AB62 S. — AB64 L. — AC81 S.
AC42 L. — AD72 S. — AE62 S. — AF50 S.
AG05 S. — AH44 S. — AH50 L. — AI50 S.
AJ44 S. — AJ50 L. — AK12 S. — AL52 S.
AM44S. — AN24S. — AO25 S.

Renault 12 - TL - Característica "A2"
AB44S. — AB78L. — AB66L. — AG62S.
AG96L. — AH44S. — AH53L. — AJ62S.
AJ34L. — AJ41L. — AU50S. — AU12L.
AY62S. — AY27L. — AY92L. — AZ72S.
AZ36L. — BF62S. — BF48L. — BF61L.
BR62S. — BR76L. — BR67L. — BT62S.
BT72L. — BT41L. — BT95L. — BZ62S.
BZ27L. — CE62S. — CE18L. — CE03L.
CE20L. — CF44S. —CF32L. — CF62L.
CY62S. — CY04L. — CZ62S. — CZ45L.
DF62S. — DF01L. — DG44S. — DG11L.
DH44S. — DH73L. — DH83L. — DW62S.
DW11L. — DW31L. — DX62S. — DX71L.
DX91L. — DY62S. — DY24L. — DY75L.
ED05S. — ED32L. — EM62S. — EM45L.
EM64L. — EM67L. — EN62S. — EN31L.
EN01L. — EN80L. — EP62S. — EP10L.
ER62S. — ER37L. — ER78L. — ER11L.
ET62S. — ET52L. — ET06L. — FG62S.
FG73L. — FH62S. — FH55L. — FJ62S.
FJ11L. — FJ84L. — FJ98L. — FK45S.
FK87L. — FL44S. — FL13L. — FL16L.
FM62S. — FM12L. — FM72L. — FM48L.
GE62S. — GE66L. — GE87L. — GF62S.
GF31L. — GF93L. — GF49L. — GG62S.
GG06L. — GG93L. — GH62S. — GH69L.
GJ62S. — GJ16L. — GJ19L. — GK62S.
GK52L. — GK19L. — GL50S. — GL61L.
GM62S. — HG62S. — HG14L. — HG10L.
HH62S. — HH26L. — HT62S. — HT61L.
HT19L. — HV44S. — HV99L. — HV81L.
HY62S. — HZ62S. — HZ97L. —HZ77L.
JA62 S. — JB62 S. — JC44 L. — JR62 S.
JR78L. — JX62S. — JX68L. — JY62S.
JZ62S. — KA25S. — KM62S. — KM81L.
KN62S. — KN89L. — KY62S. — KY21L.
KZ62S. — KZ51L. — LA62S. — LA81L.
LJ62S. — LJ94L. — LK62S. — LK61L.
LV62S. — LV86L. — MB62S. — MB31L.
MC62S. — MC44L. — MH62S. — MH15L.
NB32S. — NB14L. — NC62S. — NC41L.
ND62S. — ND96L. — NE62S. — NE78L.
NF62S. — NF63L. — NG62S. — NG14L.
NH62S. — NH09L. — NJ62S. — NJ49L.
PG62S. — PG48L. — PP62S. — PP39L.
PR62S. — PR12L. — PW62S. — PW27L.
RF62S. — RF65L. — MW62S. — MW95L.

Renault 12 - GTL - Característica "TG"
AC49S — AD62S. — AE48S. — AF[illegible]
AG58S. — AH12S. — AI72S. — AJ[illegible]
AJ52S. — AK[illegible]

Renault 18 - GTL - Característica "TD"
5099 S.

Renault 18 - GTL - Característica "E4"
AA52S. — AB62S. — AC12S. — AD05S.
AE44S. — AE69L. — AF32S. — AG12S.
AH52S. — AI33S. — AJ52S. — AK52S.
AL30S. — AM58S. — AN52S. — AO85S.
AO53L. — AP63S. — AQ62S. — AR25S.
AS52S. — AT95S. — AU72S — AV44S.
AW25S. — AX72S. — AY85S. — AZ72S.
A180 S. — A280 S. — A344 S. — A482 S.
A592 S. — A699 S. — A803 S. — A936 S.
BB82S. — BC62S. — BD44S. — BE05S.
BF85S. — BG52S. — BH23S. — BI62S.
BM12S. — BO62S. — BP62S. — BQ12S.
BR19S. — BS32S. — BT57S. — BV12S.
BW41S. — BX11S. — BY25S. — BZ52S.
CA25S. — CB80S. — CC90S. — CD25S.
CE58S. — CF12S. — CF01L. — CG05S.
CH12S. — CI66S. — CJ46S. — CK25S.
CL44S. — CL19L. — CL14L. — CM56S.
CM77L. — CN44S. — CO85S. — CP52S.
CQ50S. — CR44S. — CS52S. — CT72S.
CU66S. — CU74L. — CV50S. — CW62S.
CX44S. — CY25S. — CZ25S. — C172S.
C173 L. — C244 S. — C362 S. — C382 L.
C425 S. — C411 L. — C550 S. — C583 L.
C644 S. — C612 L. — C744 S. — C738 L.
C740 L. — C844 S. — C825 L. — C843 L.
C944 S. — C979 L. — DA44 S. — DB44 S.
DB55 L.

Renault 18 - GTL - Característica "E8"
AA44S. — AB72S. — AC44S. — AD25S.
AE44S. — AF44S. — AF68L. — AG50S.
AG84L. — AG01L.

Renault 18 - GTL - Característica "A2"
AD44S. — AD16L. — AE62S. — AE27L.
AR50S. — AR46L. — AX44S. — AX85L.
AX53L. — BK50S. — BK01L. — BK18L.
BL25S. — BL83L. — BX62S. — BX11L.
CU44S. — CU92L. — CV25S. — CV44L.

CV83L. — DC50S. — DC79L. — DD62S.
DD23L. — DR44S. — DR74L. — EB44S.
EB93L. — EC62S. — EC26L. — EH44S.
EJ62 S. — EJ29 L. — EJ43 L. — EJ46 L.
EL62S. — EL36L. — EY62S. — EY66L.
EZ44S. — FA62S. — FA83L. — FB62S.
FB44L. — FC62S. — FC49L. — FX62S.
FX35L. — FY44S. — FZ62S. — FZ85L.
GC62S. — GC2?L. — GD44S. — GD00L.
GU62S. — GU?7L. — GU60L. — GV62S.
GV84L. — GW62S. — GW01L. — GX62S.
GX57L. — GY14S. — GZ44S. — GZ31L.
HA62S. — HA56—L. — HA03L. — HR62S.
HR00L. — HR05—L. — JJ62S. — JK62S.
JK86L. — JL62S. — JM62S. — KE62S.
KF44S. — KV62S. — KV53L. — LF62S.
LF12L. — LP62S. — LP36L. — LR44S.
LR23L. — MF62S. — MF64L. — MP62S.
MP03L. — MR62S. — MR36L. — NZ62S.
NZ84L. — PA62S. — PA59L. — PB62S.
PB98L. — PC62S. — PC26L. — PZ62S.
PZ40L. — RD62S. — RD68L.

Renault 18 - GTX - Característica "E7"

AA44S. — AB81S. — AC50S. — AD62S.
AE44S. — AG44S. — AH50S. — AI50S.
AJ62S. — AK72S. — AL50S. — AM25S.
AM95L. — AN62S. — AO24S. — AP50S.
AQ44S. — AQ55L. — AQ05L. — AR50S.
AS62S. — AS16L. — AT44S. — AU62S.
AV50S. — AW72S. — AX44S. — AX10L.
AX61 L.

Renault 18 - GTX - Característica "A2"

AF44S. — AF87L. — AF43L. — AT44S.
AT35L. — BE50S. — BE90L. — BM62S.
BY62S. — BY30L. — CD44S. — CD55L.
CD73L. — CX4?S. — DE62S. — DT62S.
DT26L. — DU62S. — DU91L. — DU28L.
DV62S. — EK25S. — FD62S. — FD37L.
FE44S. — FE22L. — FE53L. — FF50S.
FF64L. — FF95L. — GA62S. — GA68L.
GA88L. — HB62S. — HB91L. — HB28L.
HC62S. — HC27L. — HC77L. — HD62S.
HD50L. — HD27L. — HE62S. — HE54L.
HE90L. — HF62S. — HF86L. — HX62S.
JN62S. — KG50S. — MX62S. — MX10L.
MY62S. — MY16L. — KW62S. — KW46L.
LG62S. — LG23L. — LZ62S. — LZ61L.
MT62S. — MT94L. — PD62S. — PD51L.
PE62S. — PE02L. — PF62S. — PF02L.
PN62S. — PN59L. — RE62S. — RE99L.

Renault Trafic 310 - Característica "A2"
JP62 S. — JU44 S. — JV62 S. — JW62 S.
JW77L. — KK62S. — KK05L. — KL62S.
KL69L. — KK62S. — KK99L. — LH62S.
LH95L. — LT62S. — LT55L. — LU62S.
LU44L. — MA62S. — MA31L. — MG62S.
MG49L. — MZ62S. — MZ72L. — NA62S.
NA70L. — PL62S. — PL14L. — RA62S.
RA79L.

Renault 18 - TX — Característica "TP"

8052S. — AX52S. — AY19S. — AY99L.
AZ72S. — BA52S. — BB52S. — BB03L.
BC05S. — BD90S. — BE44S. — BE41L.
BF62S. — BG72S. — BG97L. — BH32S.
BI50S. — BI01L. —

Renault 18 - TX — Característica "E2"

AA33S. — AB72S. — AC72S. — AC94L.
AD62S. — AD05L. — AE62S. — AE52S.
AF94L. — AG12S. — AH50S. — AI85S.
AJ41S — AK99S. — AL62S. — AM48S.
AN?4S. — AO25S. — AP72S. — AQ62S.
AR52S. — AR78S. — AR60L. — AS85S.
AT94S. — AU41S. — AV52S. — AW72S.
AX52S. — AY12S. — AZ80S. — A166S.
A285S. — A303S. — A481S. — A562S.
A652S. — A724S. — A866S. — A962S.
BA85S. — BB90S. — BC52S. — BD25S.
BE80S. — BF41S. — BG67S. — BH57S.
BI52S. — BJ52S. — BK72S. — BL27S.
MB52S. — BM92L. — BN24S. — BP52S.
BQ60S. — BS99S. — BV07S. — BW85S.
BX85S. — B650S. — B730S. — B812S.
B933S. — CA32S. — CB81S. — CC52S.
CD62S. — CD29L. — CD43L. — CE25S.
CE72L. — CF50S. — CG85S. — CH15S.
CI62S. — CJ05S. — CK12S. — CL25S.
CL41L. — CM44S. — CM16L. — CN72S.
CO72S. — CP52S. — CQ23S.

El Escribano.

A 206,25 — Nº 11.801

"R"

RAYCHEM
S.A.
Industrial y Comercial

Comunica que resolvió revocar la sustitución parcial del mandato conferido al señor Eduardo Marçotegui por Escr. Nº 320 del 3|12|84 (Reg. 168, CF), decisión elevada a Esc. Nº 2 del 8|1|87 (Reg. 168, CF).

El Apoderado.

A 2,20 e. 29|1 Nº 13.937 v. 29|1|87

"S"

SOLVENCIA
Sociedad Anónima
de Seguros Generales

Se hace saber que, por escritura número 237, del 26|12|86, se protocolizaron las actas de asamblea y directorio que designó: Presidente: Rodolfo H. Taylor; Vicepresidente: Dr. Juan Antonio Nicholson (h); Director Secretario: Christian Schmiegelow; Vocal: Arturo Benjamín Aguilar; Síndicos titulares: Alfredo J. Lisdero, Carlos A. Martínez y Donald Smith Balmaceda, y Síndicos suplentes: Eduardo A. Díaz, Enrique C. Quadraroli y Víctor A. Rodríguez.

El Escribano.

A 4,95 e. 29|1 Nº 13.060 v. 29|1|87

"V"

VUARAM
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
de Seguros Generales

Se hace saber que, por escritura número 8, del 14|1|87, se protocolizaron las actas de asamblea y directorio, ambas del 20|11|86, que designó: Presidenta: Esmeralda Filomena Narduzzi; Vicepresidenta: Vilma Narduzzi, y Directora: María Pía Narduzzi; Síndico titular: Pascasio C. Fernández, y Síndico suplente: Juan Born.

El Escribano.

A 3,85 e. 29|1 Nº 13.059 v. 29|1|87

VALVULAS WORCESTER
DE ARGENTINA
S.A.I.C.

Que según consta en actas de Asamblea y Directorio del 9 de diciembre de 1986, la Sociedad Válvulas Worcester de Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, designó Presidente al señor Armando Federico Reim; Vicepresidente al señor Héctor Cuellar Sánchez Directores titulares a los señores Etelvina Rosa Fraser de Reim, Pablo A. Reim; Directores suplentes a los señores Edgar Sharpe, Cameron D. Campbell, Jorge Fraga, Julio J. R. Gottheil.

El Presidente.

A 4,95 e 29|1 Nº 13.055 v. 29|1|87

VOLKSWAGEN
S. A. de Ahorro
Para Fines Determinados

Adjudicaciones correspondientes a fondos del mes de octubre de 1986.

Grupo	Mod.	Cond.
CA11812 0	S	
CA11882 3	D	
CA12172 6	S	C
CA12173 5	D	
CA12214 6	S	C
CA12254 3	D	
CA12353 7	S	C
CA12376 8	L	
CA12427 0	S	
CA12442 9	L	
CA12505 1	D	
CA12553 2	S	
CA12635 0	S	
CA12699 7	D	
CA12712 1	S	C
CA12789 8	D	C
CA12805 0	L	
CA12827 1	S	
CA13012 6	S	
CA13047 7	D	
CA13112 9	S	
CA13135 0	D	
CA13205 7	S	C
CA13278 7	L	
CA13312 4	S	C
CA13348 4	L	C
CA13412 7	S	
CA13427 4	D	
CA13512 0	S	C
CA13335 0	D	C
CA13612 2	S	
CA13621 5	D	
CA13707 9	L	
CA13712 5	S	
CA13813 7	S	
CA13855 2	L	
CA13927 8	S	
CA13932 4	L	
CA14012 0	S	
CA14047 0	L	
CA14121 5	S	
CA14181 6	D	C
CA14212 5	S	
CA14253 1	D	
CA14312 8	S	
CA14354 3	L	
CA14423 1	L	
CA14479 5	S	
CA14505 9	S	
CA14556 7	L	
CA14646 8	L	
CA14674 8	S	
CA14727 6	S	
CA14755 3	L	
CA14847 2	S	
CA14864 9	L	
CA14961 4	D	
CA14982 7	S	
CA15062 2	L	
CA15082 6	S	
CA15112 6	S	
CA15127 3	L	
CA15219 2	L	
CA15282 1	S	
CA15305 7	S	
CA15384 2	D	
CA15416 0	L	

Grupo	Mod.	Cond.
CA15472 5	S	
CA15506 1	L	
CA15512 7	S	
CA15612 0	S	C
CA15623 0	L	
CA15721 5	S	
CA15727 0	L	
CA15827 2	S	
CA15833 8	L	
CA15923 9	L	
CA15982 0	S	
CA15033 0	L	
CA16065 3	S	
CA16123 0	L	
CA16127 7	S	
CA16265 8	D	C
CA16213 1	S	C
CA16387 3	S	
CA16390 1	L	C
CA16413 7	S	
CA16572 1	D	
CA16591 6	S	C
CA16801 8	L	
CA16812 9	S	
CA17053 7	D	
CA17082 3	S	
CA17121 6	S	
CA17127 0	D	
CA17213 5	S	
CA17232 0	L	
CA17321 1	S	
CA17332 1	D	
CA17412 1	S	
CA17432 5	L	
CA17502 2	L	
CA17527 1	S	
CA17612 7	S	
CA17682 0	D	
CA17721 2	S	
CA17782 2	L	
CA17813 1	S	
CA17827 0	D	
CA17908 8	L	
CA17913 4	S	
CA18008 7	L	
CA18027 1	S	
CA18313 1	S	
CA18353 9	L	
CA18412 5	S	
CA18427 2	D	
CA18508 0	L	
CA18512 8	S	
CA18612 0	S	
CA18639 8	L	C
CA18727 0	S	
CA18782 6	D	
CA18802 4	L	
CA18812 6	S	
CA18912 9	S	
CA18982 1	D	
CA19012 8	S	
CA19082 0	D	C
CA19321 9	S	
CA19384 7	D	
CA19412 9	S	
CA19447 0	D	
CA19535 2	S	
CA19541 8	L	
CA19612 4	S	
CA19654 0	L	
CA19847 9	S	C
CA19867 4	L	C
CA19912 2	S	C
CA19927 0	L	
CA20135 3	S	
CA20169 5	D	
CA20212 5	S	
CA20221 8	D	
CA20312 8	S	
CA20381 1	D	C
CA20412 0	S	
CA20486 0	L	
CA20501 2	L	
CA20593 7	S	
CA20682 9	S	C
CA20684 7	D	
CA20812 1	S	
CA20882 4	D	
CA20912 4	D	
CA20929 0	L	C
CA21116 2	L	
CA21182 9	S	
CA21321 4	S	
CA21367 6	D	
CA21412 4	S	
CA21480 9	L	
CA21512 7	S	
CA21570 0	L	
CA21674 9	S	
CA21682 2	D	
CA21712 2	S	
CA21759 3	L	
CA21835 6	L	
CA21865 1	S	
CA21902 6	L	
CA21927 5	S	
CA22013 6	S	
CA22091 2	L	
CA22109 1	L	
CA22153 6	S	
CA22200 2	L	
CA22213 1	S	
CA22365 [illegible]	S	
CA22373 5	L	
CA22412 8	S	
CA22483 0	D	
CA22512 0	S	
CA22533 3	L	
CA22627 0	S	
CA22695 5	D	
CA22712 6	S	
CA22753 2	L	
CA22811 0	L	
CA22812 9	S	
CA22906 6	L	
CA22913 0	S	

Grupo	Mod.	Cond.
CA23005 6	D	
CA23053 7	S	
CA23112 3	S	
CA23121 6	D	
CA23[illegible]1 9	S	
CA23227 3	D	
CA23312 9	S	
CA23385 9	L	
CA23412 1	S	
CA23448 1	L	
CA23448 1	L	C
CA23506 9	L	
CA23512	S	
CA23605 2	L	
CA23512 4	S	
CA23612 7	S	
CA23727 7	S	
CA23772 0	L	
CA23927 2	S	
CA23993 9	L	
CA24022 6	L	
CA24082 7	S	
CA24121 0	S	
CA24173 7	L	
CA24212 0	S	
CA24227 7	L	
CA24331 7	L	C
CA24374 1	S	
CA24413 4	S	
CA24475 3	L	
CA24501 7	L	
CA24577 4	S	
CA24613 0	S	
CA24682 3	D	
CA24705 9	S	
CA24754 9	L	
CA24813 5	S	
CA24882 9	D	
CA24906 3	L	
CA24912 9	S	
CA25027 5	S	
CA25082 0	D	
CA25153 7	S	
CA25167 5	L	
CA27212 3	S	
CA25297 3	L	
CA25312 6	S	
CA25397 6	L	
CA25406 3	L	
CA25412 9	S	
CA25527 9	S	
CA25532 5	L	
CA25621 7	S	C
CA25681 8	L	
CA25701 6	L	
CA25787 5	S	
CA25802 8	L	
CA25887 3	S	
CA25912 2	S	
CA25921 5	D	C
CA26029 7	L	
CA26087 0	S	
CA26112 4	S	
CA26119 8	L	
CA26226 5	L	C
CA26287 5	S	
CA26376 7	L	
CA26387 8	S	
CA26412 2	S	
CA26413 1	D	
CA26512 5	S	
CA26562 4	L	
CA26627 5	D	
CA26687 6	S	
CA26727 8	D	
CA26787 9	S	
CA26851 1	L	
CA26[illegible]7 1	S	
CA26901 5	L	
CA26987 4	S	
CA27023 6	L	
CA27055 0	L	
CA27087 3	S	
CA27182 0	D	
CA27182 0	D	
CA27187 6	S	
CA27201 0	L	
CA27212 0	S	
CA27303 0	L	
CA27312 3	S	
CA27421 9	S	
CA27482 9	D	
CA27512 9	D	
CA27587 7	S	
CA27627 9	S	
CA27653 8	D	
CA27702 2	L	
CA27712 4	S	
CA27851 5	L	
CA27887 5	S	
CA27915 7	L	
CA27972 0	L	
CA27987 8	S	
CA28047 0	L	
CA28087 7	S	
CA28103 9	L	
CA28187 0	S	
CA28243 9	L	
CA28285 4	L	
CA28287 2	S	
CA28312 7	S	
CA28322 9	L	
CA28323 3	L	C
CA28412 0	D	
CA28487 3	S	
CA28581 6	L	
CA28587 0	S	
CA28641 1	L	
CA28687 3	S	
CA28707 1	L	
CA28780 2	L	
CA28787 6	S	
CA28808 3	L	
CA28887 9	S	
CA28912 3	S	
CA28943 3	L	

Grupo	Mod.	Cond.
CA29005 8	L	
CA29012 2	S	
CA29080 7	L	
CA29112 5	D	
CA29187 3	S	
CA29212 8	S	
[illegible]29232 1	L	
C[illegible]29312 0	S	
CA2?321 3	D	
CA29424 3	L	
CA29436 3	L	
CA29487 1	S	
CA29512 6	D	
CA29587 4	S	
CA29651 7	L	
CA29653 5	L	
CA29687 7	S	
CA29731 6	L	
CA29787 0	S	
CA29813 3	S	
CA29885 4	L	
CA29912 7	S	
CA29923 8	L	
CA29937 6	L	
CA30012 4	L	
CA30069 7	L	
CA30087 2	S	
CA30112 7	S	
CA30133 0	L	
CA301... 5	L	
CA30213 9	D	
CA30287 8	S	
CA30336 2	L	
CA30338 0	L	
CA30387 0	S	
CA30402 3	L	
CA30487 3	S	
CA30493 9	L	
CA30501 7	L	
CA30587 6	S	
CA30612 0	S	C
CA30613 0	D	
CA30756 7	L	
CA30787 1	S	
CA30794 6	L	
CA30800 6	L	
CA30887 4	S	C
CA30902 7	L	
CA30913 8	S	
CA31069 0	L	
CA31087 6	S	
CA31117 6	L	
CA31173 0	L	
CA31187 9	S	
CA31213 2	S	
CA31291 9	L	
CA31294 6	L	
CA31371 8	L	
CA31387 4	S	
CA31388 3	L	
CA31412 9	S	
CA31421 1	D	
CA31533 4	L	C
CA31536 1	L	
CA31587 0	S	
CA31613 3	S	
CA31627 1	D	
CA31721 0	S	
CA31727 4	D	
CA31812 0	S	
CA31835 0	L	
CA3191? 2	S	
CA31953 9	L	
CA32023 2	L	
CA32087 0	S	
CA32187 2	S	
CA32199 2	L	
CA32212 7	S	
CA32213 6	D	
CA32331 4	L	
CA32387 8	S	
CA32419 6	L	
CA32426 0	L	
CA32427 0	S	
CA32512 5	S	
CA32525 4	L	
CA32560 6	L	C
CA32612 8	D	
CA32687 6	S	
CA32711 1	L	
CA32787 9	S	
CA32836 3	L	
CA32859 4	L	
CA32887 1	S	
CA32912 6	D	
CA32987 4	S	
CA33003 2	L	
CA33087 3	S	
CA33169 0	L	
CA33187 6	S	
CA33241 7	L	
CA33287 9	S	
CA33312 3	S	
CA3332 ?	D	C
CA3341? 7	L	
CA33413 5	L	
CA33487 4	S	
CA33506 3	L	
CA33587 7	S	
CA33588 6	L	
CA33673 1	L	
CA33687 0	S	
CA33713 3	D	
CA33787 2	S	
CA33812 7	S	
CA33813 6	D	
CA33912 0	S	
CA33919 3	L	
CA34012 9	S	
CA34064 6	L	C
CA34114 0	L	
CA34127 9	S	
CA34212 4	D	
CA34287 2	S	
CA34378 3	L	

Grupo	Modo	Cond.
CA34387 5	S	
CA34391 2	L	
CA34408 2	L	
CA34421 2	S	
CA34555 7	L	
CA34587 0	S	C
CA34612 5	L	
CA34687 3	S	
CA34712 8	D	
CA34787 6	S	
CA34821 3	D	
CA34887 9	S	
CA34912 3	S	
CA34934 5	L	
CA35085 2	L	
CA35087 0	S	C
CA35135 6	L	
CA35165 1	L	
CA35187 3	S	
CA35219 1	L	
CA35268 1	L	
CA35287 6	S	
CA35312 0	D	
CA35387 9	S	
CA35402 1	L	
CA35484 4	L	
CA35487 1	S	
CA35524 6	L	
CA35587 4	S	
CA35612 9	D	
CA35687 7	S	
CA35724 1	L	
CA35787 0	S	
CA35826 2	L	
CA35875 2	L	
CA35887 2	S	
CA35921 0	S	
CA35958 9	L	
CA35980 1	L	
CA36074 5	S	
CA36082 9	D	
CA36116 5	L	
CA36187 7	S	
CA36213 0	S	
CA36248 1	L	
CA36323 5	L	
CA36387 2	S	C
CA36433 0	L	
CA36459 8	L	
CA36487 5	S	
CA36526 8	L	
CA36587 8	S	C
CA36608 5	L	
CA36612 2	S	
CA36702 3	L	
CA36736 5	L	
CA36787 3	S	
CA36712 8	S	
CA36813 7	D	
CA36965 7	L	
CA36987 9	S	
CA37023 0	L	
CA37087 8	S	
CA37164 0	L	C
CA37187 0	S	
CA37212 5	S	
CA37241 1	L	
CA37251 3	L	
CA37321 0	S	
CA37312 8	L	
CA37406 5	L	
CA37416 7	L	
CA37487 9	S	
CA37525 1	L	
CA37538 1	L	
CA37587 1	S	C
CA37612 6	S	
CA37621 9	D	
CA37752 6	L	C
CA37787 7	S	
CA37812 1	D	
CA37887 0	S	
CA37918 9	L	C
CA37921 7	S	
CA38005 9	L	
CA38073 3	L	
CA38087 1	S	
CA38112 6	S	
CA38127 3	D	
CA38212 9	D	
CA38287 7	S	
CA38326 0	L	C
CA38384 2	L	
CA38387 0	S	
CA38412 4	S	
CA38471 6	L	
CA38482 7	L	
CA38527 4	D	
CA38587 5	S	
CA38613 0	S	
CA38661 0	L	C
CA38812 5	S	
CA38846 7	L	
CA38921 0	S	
CA38987 6	L	
CA39012 7	S	
CA39018 1	L	
CA39148 0	L	
CA39152 7	L	
CA39187 8	S	
CA39221 5	S	
CA39268 6	L	
CA39270 5	L	C
CA39312 5	S	
CA39384 6	L	
CA39388 2	L	
CA39487 5	S	C
CA39499 6	L	
CA39512 0	D	
CA39587 9	S	
CA39672 4	L	
CA39687 1	S	
CA39712 8	S	

Grupo	Modo	Cond.
CA39748 6	L	
CA39880 3	L	
CA39887 7	S	
CA39916 8	L	
CA39987 0	S	
CA40027 6	L	
CA40087 7	S	
CA40112 1	S	
CA40147 2	L	
CA40212 4	S	
CA40262 3	L	
CA40308 0	L	
CA40387 5	S	
CA40412 0	S	
CA40487 8	S	
CA40512 2	D	
CA40587 0	S	
CA40666 0	L	
CA40687 3	S	
CA40751 6	L	
CA40787 6	S	
CA40812 0	S	
CA40886 0	L	
CA40912 3	S	
CA40969 6	L	
CA41077 9	L	
CA41087 0	S	
CA41187 3	S	
CA41198 4	L	
CA41229 3	L	
CA41287 6	S	C
CA41334 2	L	
CA41372 1	L	
CA13887 9	S	
CA41412 3	S	
CA41465 0	L	
CA41491 9	L	
CA41503 3	L	
CA41511 7	L	
CA41587 4	S	
CA41686 8	L	
CA41687 7	S	
CA41738 0	L	
CA41776 9	L	
CA41787 0	S	
CA41847 5	L	
CA41858 6	L	
CA41887 2	S	
CA41966 2	L	
CA41987 5	S	
CA42084 7	L	
CA42087 4	S	
CA42138 7	L	
CA42176 6	L	
CA42187 7	S	
CA42212 1	S	
CA42283 3	L	
CA42312 4	S	
CA42372 5	L	
CA42380 9	L	
CA42474 6	L	
CA42487 5	S	
CA42512 0	S	
CA42514 8	L	
CA42566 5	L	
CA42665 9	L	
CA42666 8	L	
CA42687 0	S	
CA42732 9	L	
CA42761 5	L	
CA42787 3	S	
CA42837 7	L	
CA42887 6	S	
CA42986 0	L	
CA42987 9	S	
CA42987 9	S	
CA43015 7	L	
CA43051 8	L	
CA43087 8	S	
CA43124 2	L	
CA43187 0	S	
CA43252 2	L	
CA43287 3	S	
CA43312 8	S	
CA43326 6	L	
CA43432 4	L	
CA43487 9	S	C
CA43512 3	L	
CA43571 5	L	
CA43587 1	S	
CA43460 3	L	
CA43666 1	L	
CA43687 4	S	C
CA43715 6	L	
CA43763 7	L	
CA43787 7	S	
CA43831 6	L	
CA43858 3	L	
CA43887 0	S	
CA43912 4	S	
CA43997 4	L	
CA44065 0	L	
CA44087 1	S	
CA44148 6	L	
CA44187 4	S	
CA44277 5	L	
CA44287 7	S	
CA44333 4	L	
CA44344 5	L	
CA44387 0	S	
CA44448 4	L	
C[illegible]4487 2	S	
CA44498 3	L	
CA44578 2	L	
CA44587 5	S	
CA44687 8	S	
CA44691 5	L	
CA44695 1	L	
CA44776 0	L	
CA44787 0	S	
CA44887 3	S	
CA44893 9	L	
CA44935 9	L	
CA44987 6	S	
CA[illegible]083	L	

Grupo	Mod.	Cond.
CA45087 5	S	
CA45014 6	L	
CA45187 8	S	
CA45277 9	L	
CA45287 0	S	
CA45327 2	L	
CA45387 3	S	
CA45483 0	L	
CA45487 6	S	
CA45512 0	S	
CA45541 7	L	
CA45612 3	S	
CA45643 8	L	
CA45640 3	L	C
CA45787 4	S	C
CA45837 8	L	
CA45844 2	L	
CA45887 7	S	
CA45930 7	L	
CA45987 0	S	
CA46026 9	L	
CA46087 9	S	
CA46112 3	S	
CA46129 9	L	
CA46242 1	L	
CA46287 S	C	
CA46305 4	L	
CA46360 0	L	
CA46387 7	S	
CA46452 9	L	
CA46487 0	S	
CA46584 4	L	
CA46587 2	S	
CA46612 7	S	
CA46640 4	L	
CA46723 0	L	
CA46787 8	S	
CA46798 9	L	
CA46872 3	L	
CA46887 0	S	
CA46926 3	L	
CA46987 3	S	
CA47024 4	L	
CA47087 2	S	
CA47164 4	L	
CA47187 5	S	
CA47281 3	L	C
CA47287 8	S	
CA47317 8	L	
CA47387 0	S	
CA47469 8	L	
CA47487 3	S	
CA47568 1	D	
CA47587 6	S	
CA47687 9	S	
CA47698 0	L	
CA47756 7	L	
CA47787 1	S	
CA47832 0	L	
CA47887 4	S	
CA47792 0	L	
CA47987 7	S	
CA48067 2	L	
CA48087 6	S	
CA48174 0	L	
CA48187 9	S	
CA48280 8	L	
CA48287 1	S	
CA48342 1	L	
CA48387 4	S	
CA48487 7	S	
CA48493 2	L	
CA48535 2	L	
CA48587 0	S	
CA48659 5	L	
CA48687 2	S	
CA48787 5	S	
CA48797 7	L	
CA48887 8	S	C
CA48892 4	L	
CA48987 0	S	
CA48997 2	L	
CA49002 0	L	
CA49087 0	S	C
CA49187 2	S	
CA49188 1	L	
CA49208 0	L	
CA49287 5	S	
CA49366 5	L	
CA49387 8	S	
CA49419 6	L	
CA49487 0	S	C
CA49587 3	S	C
CA49588 2	L	
CA49651 6	L	
CA49687 6	S	
CA49734 2	L	
CA49787 9	S	C
CA49828 0	L	
CA49887 1	S	
CA49962 5	L	
CA49987 4	S	
CA50012 3	L	
CA50087 1	S	
CA50183 8	L	
CA50187 4	S	
CA50238 7	L	
CA50287 7	S	
CA50351 0	L	
CA50387 0	S	
CA50487 2	S	
CA50493 8	L	
CA50542 2	L	
CA50587 5	S	
CA50612 0	D	
CA50687 8	S	
CA50787 0	S	
CA50795 4	L	
CA50887 3	S	
CA50899 3	L	
CA50902 6	L	
CA50987 6	S	
CA50996 9	L	
CA51086 6	L	
CA51087 5	S	
CA51155 4	L	

Grpo	Modo	Cond.
CA51187|3	S	
CA51220|6	L	
CA51287|0	S	
CA51323|6	L	
CA51387|3	S	
CA51487|6	S	
CA51498|7	L	
CA51506|5	L	
CA51587|9	S	
CA51624|3	L	
CA51648|3	L	
CA51687|1	S	
CA51706|6	L	
CA51787|4	S	
CA51887|7	S	
CA51888|6	L	
CT01142|2	S	
CT01193|0	D	
CT01236|0	L	C
CT01279|4	S	
CT01312|2	S	
CT01328|9	L	
CT01412|5	S	
CT01468|9	L	
CT01542|3	S	C
CT01653|4	L	
CT01627|8	S	
CT01634|2	D	C
CT01727|0	S	
CT01753|0	L	
CT01842|1	L	
CT01899|4	S	
CT01934|0	L	
CT01974|8	S	
CT02053|4	S	
CT02055|2	L	
CT02112|0	S	
CT02140|8	L	C
CT02219|7	L	
CT02287|1	S	
CT02305|1	S	
CT02369|9	L	
CT02440|6	L	
CT02447|0	S	
CT02511|2	L	
CT02512|1	S	
CT02675|2	S	
CT02693|8	D	C
CT02712|7	S	
CT02774|6	D	
CT02812|0	S	
CT02865|6	D	C
CT02921|5	S	
CT02927|0	L	
CT03021|4	S	C
CT03024|1	L	
CT03162|3	L	
CT03181|8	S	
CT03432|5	L	
CT03465|9	S	
CT03521|8	S	
CT03547|6	L	
CT03608|0	L	
CT03627|5	S	
CT03735|1	D	C
CT03779|5	S	
CT03827|0	S	
CT03899|1	L	
CT03912|6	S	
CT03926|4	L	
CT04012|5	S	C
CT04094|8	L	
CT04112|8	S	
CT04135|9	D	
CT04231|5	L	
CT04261|0	S	
CT04261|0	S	
CT04313|2	S	
CT04356|7	L	
CT04412|6	S	C
CT04435|7	L	
CT04505|4	L	
CT04587|7	S	
CT04612|1	D	
CT04687|0	S	
CT04712|4	S	
CT04778|0	L	
CT04847|8	S	
CT04885|7	L	
CT04971|1	L	
CT04984|0	S	
CT05023|0	L	
CT05087|7	S	
CT05112|1	D	
CT05187|0	S	
CT05205|0	D	
CT05287|2	S	
CW00143|8	L	
CW00148|3	L	
CW00187|1	S	
CW00235|7	L	
CW00287|4	S	
CW00309|0	L	
CW00387|7	S	
CW00409|3	L	
CW00487|0	S	C
CW00562|3	L	
CW00587|2	S	
CW00601|6	L	
CW00629|2	L	
CW00687|5	S	
CW00784|0	L	
CW00787|9	S	
CW00816|9	L	
CW00887|0	S	
CW00906|0	L	
CW00987|3	S	
CW01028|3	L	
CW01081|8	L	
CW01087|2	S	
CW01133|0	L	
CW01167|5	S	
CW01283|1	L	
CW01287|8	S	
CW01387|0	S	
CW01389|9	L	
CW01466|8	L	
CW01467|0	L	
CW01469|2	S	

Grpo	Modo	Cond.
CX00293|0	L	
CX00299|4	S	
CX00312|9	S	C
CX00353|5	D	C
CX00473|1	D	
CX00493|5	S	
CX00514|2	L	
CX00565|0	S	C
CX00612|7	S	
CX00647|8	L	
CX00737|9	L	
CX00782|2	S	
CX00812|2	S	
CX00846|4	L	C
CX00921|8	S	
CX00982|8	D	
CX01012|4	S	
CX01027|1	D	
CX01100|7	S	
CX01103|0	L	
CX01212|0	S	
CX01251|8	L	C
CX01335|3	L	
CX01382|5	S	
CX01412|5	S	
CX01472|6	L	
CX01512|8	S	
CX01554|3	L	
CX01646|2	L	
CX01682|3	S	
CX01735|4	D	C
CX01765|0	S	
CX01827|3	S	
CX01886|5	L	
CX01912|9	S	
CX01927|6	D	
CX02013|7	S	C
CX02072|9	L	
CX02112|0	S	
CX02127|8	L	
CX02255|8	L	
CX02282|6	S	
CX02353|2	L	
CX02365|2	S	
CX02440|6	L	
CX02453|6	S	
CX02553|8	D	
CX02565|8	S	
CX02635|5	D	
CX02682|7	S	
CX02712|7	S	
CX02713|6	L	
CX02827|7	S	
CX02846|1	L	
CX02938|0	L	
CX02982|5	S	
CX03013|0	S	
CX03048|1	L	
CX03112|4	S	
CX03184|5	L	
CX03212|7	S	
CX03235|8	L	
CX03382|3	D	C
CX03395|1	S	
CX03412|3	S	
CX03482|5	L	
CX03512|5	S	
CX03526|3	L	
CX03621|0	S	
CX03682|0	D	
CX03705|6	D	C
CX03783|3	S	
CX03800|3	L	C
CX03853|0	S	
CX03912|6	S	
CX03921|9	D	
CX04027|2	S	
CX04068|9	L	
CX04127|5	S	
CX04192|2	D	
CX04200|0	S	
CX04234|2	L	
CX04312|3	S	
CX04380|8	L	
CX04412|6	S	
CX04467|0	L	
CX04501|8	L	
CX04513|8	S	
CX04612|1	S	
CX04691|7	L	
CX04721|7	L	
CX04787|2	S	
CX04812|7	S	
CX04829|2	L	C
CX04858|9	L	C
CX04939|7	L	C
CX04987|8	S	
CX05021|1	S	
CX05082|1	L	
CX05111|2	L	
CX05187|0	S	
CX05194|4	L	
CX05275|2	L	
CX05287|2	S	
CX05359|8	L	
CX05387|5	S	
CX05402|8	L	C
CX05452|7	L	
CX05487|8	S	
CX05553|9	L	
CX05587|0	S	C
CX05599|0	L	
CX05612|5	S	
CX05624|5	L	
CX05655|0	L	
CX05712|8	S	
CX05724|8	L	
CX05791|3	L	
CX05812|0	S	
CX05837|0	L	
CX05912|3	S	
CX05955|8	L	
CX06012|2	S	
CX06015|0	L	

Grupo	Mod.	Cond.
CX06055|7	L	
CX06105|0	L	
CX06113|4	S	
CX06212|5	S	
CX06219|1	L	
CX06303|8	L	
CX06387|9	S	
CX06405|9	L	
CX06446|5	L	
CX06487|1	S	
CX06502|4	L	
CX06587|4	S	
CX06621|1	S	
CX06669|1	L	
CX06686|8	L	
CX06712|1	S	
CX06774|0	D	
CX06801|3	L	
CX06812|4	S	
CX06912|7	D	
CX06987|5	S	
CX07012|6	S	
CX07097|6	L	
CX07112|9	S	
CX07124|9	L	
CX07227|9	L	
CX07287|4	S	
CX07312|4	L	
CX07387|2	S	
CX07437|6	L	
CX07478|2	L	
CX07487|5	S	
CX07512|0	S	C
CX07561|0	L	C
CX07614|0	L	C
CX07651|0	L	
CX07687|0	S	
CX07712|5	L	
CX07787|3	S	
CX07813|7	S	
CX07852|5	L	
CX07855|2	L	
CX07926|9	L	
CX07987|9	S	
CX08012|0	S	
CX08059|0	L	C
CX08085|0	L	
CX08127|0	S	
CX08195|4	D	
CX08212|5	L	
CX08236|5	L	
CX08287|3	S	
CX08339|6	L	
CX08387|6	S	
CX08406|5	L	
CX08432|1	L	
CX08487|9	S	
CX08512|3	D	
CX08587|1	S	
CX08648|6	L	
CX08687|4	S	
CX08712|9	S	
CX08716|5	L	
CX08835|2	L	
CX08887|0	S	
CX08912|4	S	
CX08949|3	L	
CX09037|2	L	
CX09087|1	S	
CX09112|6	D	
CX09187|4	S	
CX09227|6	L	
CX09287|7	S	
CX09313|0	S	
CX09327|9	D	
CX09401|3	L	
CX09412|4	S	
CX09512|7	S	C
CX09526|5	L	
CX09537|5	L	
CX09605|5	L	
CX09621|2	S	
CX09635|0	L	
CX09700|2	L	
CX09787|0	S	C
CX09812|5	S	
CX09833|8	L	
CX09921|0	S	
CX09959|9	L	
CX10011|6	L	
CX10013|4	S	
CX10112|8	S	
CX10151|6	L	
CX10181|1	L	
CX10227|8	L	
CX10260|1	L	
CX10287|9	S	
CX10387|1	S	
CX10395|5	L	
CX10399|1	L	
CX10412|6	S	
CX10462|5	L	
CX10503|6	L	
CX10512|9	S	
CX10545|1	L	
CX10615|9	L	
CX10621|4	S	
CX10712|4	S	
CX10763|2	L	
CX10872|8	L	
CX10887|5	S	
CX10912|0	L	C
CX10987|8	S	C
CX11004|5	L	
CX11017|4	L	
CX11087|7	S	
CX11112|1	S	
CX11154|7	L	
CX11161|1	L	
CX11229|0	L	
CX11287|2	S	
CX11373|7	L	
CX11387|5	S	
CX11401|9	L	
CX11487|8	S	
CX11512|2	S	
CV11546|4	L	
CX11613|4	S	
CX11694|8	L	

Grupo	Mod.	Cond.
CX11719|1	L	
CX11787|6	S	
CX11845|3	L	
CX11887|9	S	
CX11938|1	L	
CX11987|1	S	
CX12001|1	L	
CX12087|0	S	
CX12128|1	L	
CX12187|3	S	
CX12280|2	L	
CX12287|6	S	
CX12335|1	L	
CX12387|9	S	
CX12443|9	L	
CX12487|1	S	
CX12512|6	S	
CX12553|2	L	
CX12629|4	L	
CX12687|7	S	
CX12713|0	L	
CX12721|4	S	
CX12834|6	L	
CX12887|2	S	
CX12912|7	S	C
CX12941|3	L	
CX13031|0	L	
CX13087|4	S	C
CX13154|4	L	
CX13167|7	S	
CX13231|6	L	
CX13287|0	S	
CX13349|3	L	
CX13369|7	L	
CX13387|2	S	
CX13387|2	S	
CV13412|7	S	
CX13418|1	L	
CX13548|0	L	
CX13552|7	L	
CX13587|8	S	
CX13683|4	L	
CX13687|0	S	
CX13773|5	L	
CX13787|3	S	
CX13850|7	L	
CX13887|8	S	
CX13945|3	L	
CX13987|9	S	
CX14048|0	L	
CX14087|8	S	C
CX14105|8	L	
CX14112|2	S	
CX14264|2	L	
CX14287|3	S	
CX14379|2	L	C
CX14387|6	S	
CX14487|9	S	C
CX14499|9	L	
CX14572|4	L	
CX14587|1	S	
CX14658|8	L	
CX14687|4	S	
CX14765|5	L	
CX14787|7	S	C
CX14873|1	L	
CX14887|0	S	
CX14978|0	L	
CX14987|2	S	C
CX15012|3	S	
CX15021|6	L	
CX15031|8	L	
CX15152|3	L	
CX15187|4	S	
CX15205|4	L	
CX15287|7	S	
CX15308|4	L	
CX15387|0	S	
CX15490|0	L	
CX15 7|2	S	
CX15512|7	L	
CX15587|5	S	C
CX15660|0	L	
CX15687|8	S	
CX15748|2	L	
CX15787|0	S	
CX15879|0	L	
CX15887|3	S	
CX15916|4	L	
CX15987|6	S	
CX16013|6	L	
CX16087|5	S	
CX16123|2	L	
CX16187|8	S	
CX16212|2	S	
CX16237|1	L	
CX16305|0	L	
CX16312|5	S	C
CX16474|7	L	
CX16487|6	S	
CX16574|0	L	
CX16587|9	S	
CX16631|8	L	
CX16687|1	S	
CX16724|6	L	
CX16787|4	S	
CX16830|3	L	
CX16887|7	S	
CX16912|1	L	
CX16987|0	S	
CX17049|0	L	
CX17087|9	S	
CX17186|9	L	
CX17187|1	S	
CX17221|1	S	
CX17287|4	S	
CX17387|7	S	
CX17392|3	L	
CX17417|7	L	
CX17487|9	S	C
CX17536|3	L	
CX17587|2	S	C
CX17665|3	L	
CX17687|5	S	C
CX17712|0	S	
CX17759|1	L	
CX17887|0	S	

Grupo	Mod.	Cond.
CX17899|0	L	
CX17919|9	L	
CX17937|3	S	
CX18035|5	L	
CX18087|2	S	
CX18187|5	S	C
CX18191|2	L	
CX18239|7	L	
CX18287|8	S	
CX18347|3	L	
CX18387|0	S	C
CX18483|7	L	
CX18487|3	S	C
CX18516|4	L	
CX18587|6	S	C
CX18687|9	S	
CX18693|4	L	
CX18760|3	L	
CX18794|5	L	
CX18787|1	S	
CX18812|6	S	
CX18875|4	L	
CX18958|0	L	
CX18987|7	S	
CX19076|5	L	
CX19087|6	S	
CX19112|0	L	
CX19187|9	S	
CX19287|1	S	
CX19298|2	L	
CX19348|6	L	
CX19387|4	S	
CX19412|9	S	C
CX19440|6	L	
CX19587|0		
CX19588|9	L	
CX19610|6	L	
CX19612|4	S	
CX19780|1	L	
CX19787|5	S	
CX19824|0	L	
CX19887|8	S	
CX19902|0	L	
CX19912|2	S	
CX20056|3	L	
CX20087|8	S	
CX20108|5	L	
CX20187|0	S	
CX20283|7	L	
CX20287|3	S	
CX20365|4	L	
CX20387|6	S	C
CX20487|9	S	
CX20490|7	L	
CX20560|4	L	
CX20587|1	S	
CX20656|0	L	
CX20687|4	S	
CX20787|7	S	
CX20797|9	L	
CX20876|9	L	
CX20887|0	S	C
CX20953|0	L	
CX20987|2	S	
CX21005|9	L	
CX21087|1	S	
CX21115|3	L	
CX21187|4	S	
CX21268|2	L	
CX21287|7	S	
CX21306|6	L	
CX21387|0	S	
CX21437|3	L	
CX21487|2	S	
CX21587|5	S	
CX21594|0	L	
CX21603|7	L	
CX21687|8	S	
CX21736|2	L	
CX21787|0	S	
CX21846|7	L	
CX21887|3	S	
CX21982|0	L	
CX21987|6	S	
CX22034|9	L	
CX22087|5	S	
CX22101|9	L	
CX22187|8	S	
CX22209|4	L	
CX22287|0	S	
CX22362|4	L	
CX22387|3	S	
CX22424|8	L	
CX22487|6	S	
CX22528|7	L	
CX22567|5	L	
CX22587|9	S	
CX22614|1	L	
CX22624|3	L	
CX22687|1	S	
CX22713|5	L	
CX22787|4	S	
CX22823|0	L	
CX22887|7	S	
CX22957|4	L	
CX22976|9	L	
CX22987|0	S	
CX23016|7	L	
CX23034|2	L	
CX23087|9	S	
CZ00101|2	L	
CZ00160|4	L	
CZ00187|1	S	

Domicilio Legal: San Martín 323, piso 15, Capital Federal. Personería Jurídica Nº 3588 3|8|76. Planes técnicos Nº 682.

₳ 287,65 — Nº 10.760

BALANCES

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31|7|86
(Cifras expresadas en australes)
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 31 de julio del 2008

ACTIVO

	Importes
A. DISPONIBILIDADES	97.833.794
— Efectivo y oro	26.883.967
— Bancos y corresponsales	70.949.827
B. TITULO PUBLICOS (Anexo A)	111.461.342
— Con cotización	3.500.922
— Sin cotización	107.960.420
Menos: Previsiones (Anexo F)	—.—
C. PRESTAMOS (Anexo B)	503.020.686
Capitales	497.713.397
— Adelantos	125.480.246
— Documentos a sola firma	264.568.958
— Documentos descontados y comprados	56.505.511
— Hipotecarios	10.300.226
— Prendarios	723.500
— Personales	437.169
— Créditos documentarios	—.—
— Otros	41.192.709
Menos: Intereses documentados	(1.494.920)
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	39.138.905
Menos: Previsiones (Anexo F)	(33.831.616)
D. OTROS CREDITOS POR INTERMED. FINANCIERA (Anexo B)	345.035.922
Capitales	250.623.626
— Responsabilidad de terceros por aceptaciones	24.195.211
— Pagos por cuenta de terceros	2.671.909
— Deudores por ventas de cambio a término	3.597.640
— Compras de cambio a término	99.872.950
— Diversos (1)	120.285.916
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	94.412.296
Menos: Previsiones (Anexo F)	—.—
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	—.—
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	31.158.462
— En entidades financieras	30.437.913
— Otras	720.549
Menos: Previsiones (Anexo F)	—.—
G. CREDITOS DIVERSOS	2.999.589
Capitales	2.929.631
— Accionistas	—.—
— Pagos efectuados por adelantado	1.213.657
— Anticipos de impuestos	949.135
— Otros (2)	766.839
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	69.958
Menos: Previsiones (Anexo F)	—.—
H. BIENES DE USO (Anexo D)	71.821.179
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	1.791.489
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	11.520.865
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1.679.212
TOTAL DEL ACTIVO	1.178.322.540

PASIVO

	Importes
L. DEPOSITOS	364.205.469
Capitales	358.622.637
— Cuentas corrientes	56.251.524
— Otras cuentas a la vista	22.439
— Ahorro común y especial	57.115.412
— Plazo fijo	236.997.790
— Otros	8.235.470
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	5.582.838
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMED. FINANCIERA	662.027.250
Capitales	606.090.683
— Aceptaciones	24.195.211
— Banco Central de la República Argentina	97.235.590
— Otros bancos y organismos internacionales	378.375.913
— Cédulas hipotecarias y otras obligaciones	—.—
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	160.959
— Ventas de cambio a término	43.765.580
— Acreedores por compras de cambio a término	56.660.393
— Diversas	5.696.043
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	55.936.567
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	4.450.180
Capitales	4.450.180
— Dividendos a pagar en efectivo	14.378
— Honorarios a pagar a directores y síndicos	—.—
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	525.307
— Impuestos a pagar	2.840.957
— Otras (3)	1.069.538
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	—.—
PREVISIONES (Anexo F)	377.320
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	353.378
TOTAL DEL PASIVO	1.031.913.619

PATRIMONIO NETO

	Importes
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	1.500.000
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	—.—
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	76.719.339
SUB - TOTAL	78.219.339
S. RESERVAS DE UTILIDADES	55.472.520
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	12.717.070
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	146.408.928
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	1.178.322.540

(1) Incluye B.C.R.A. ₳ 117.717.903; Diversos ₳ 2.568.013
(2) Incluye Deudores Varios ₳ 383.861; Depósitos en garantía ₳ 239.874; Otros ₳ 143.104
(3) Incluye Acreedores por compra de bienes en moneda extranjera ₳ 721.842; Otros ₳ 346.708

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos acordados (saldos no utilizados)	80.678.792
— Garantías recibidas	249.377.949
— Documentos redescontados	51.089.241
— Valores en custodia	88.613.745
— Valores compensables a cargo de la entidad, pendientes de conformidad	9.334.655
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	644.085
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	65.217.092
— Otras garantías otorgadas	51.152.620
— Valores al cobro	60.768.214
— Valores compensables a cargo de otras entidades, pendientes de conformidad	8.710.[illegible]

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31|7|86
(Cifras expresadas en australes)

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
INGRESOS FINANCIEROS	170.931.631	57.042.779	227.974.410
— Ajustes e intereses por préstamos por intermediación financiera	167.346.982	47.278.919	214.625.901
— Resultado por locación financiera	—	—	—
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	3.584.649	349.948	3.934.597
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término	—	9.413.912	9.413.912
EGRESOS FINANCIEROS	(131.078.467)	(67.579.706)	(198.657.173)
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	(127.500.872)	(58.067.972)	(185.568.844)
— Cuenta Regulación Monetaria	24.859	—	24.859
— Aporte fondo de Garantía	(933.166)	—	(933.166)
— Resultado por Títulos Públicos y participaciones transitorias	—	—	—
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	(2.669.288)	(569.690)	(3.238.978)
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por compra de cambio a término	—	(8.942.044)	(8.942.044)
CARGO POR INCOBRABILIDAD	(831.093)	(746.922)	(1.628.015)
INGRESOS POR SERVICIOS	14.693.274	5.174.894	19.868.168
— Comisiones	6.505.632	4.827.808	11.333.440
— Otros (1)	8.187.642	347.086	8.534.728
EGRESOS POR SERVICIOS	(1.328.874)	(1.743.209)	(3.072.083)
— Comisiones	(381.738)	(1.426.389)	(1.808.127)
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	(947.136)	(316.820)	(1.263.956)
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(4.339.608)	1.024.128	(3.315.480)
GASTOS DE ADMINISTRACION	—	—	(39.459.991)
— Remuneraciones y cargas sociales	—	—	(17.110.674)
— Honorarios y servicios administrativos contratados	—	—	(1.035.832)
— Depreciación de bienes de uso	—	—	(3.298.537)
— Otros (2)	—	—	(18.014.948)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	—	—	1.708.836
UTILIDADES DIVERSAS	—	—	21.046.960
— Resultado por participaciones permanentes	—	—	402.173
— Utilidades por operaciones con bienes de uso y diversos	—	—	73.405
— Previsiones desafectadas	—	—	353.640
— Otras (3)	—	—	20.217.742
PERDIDAS DIVERSAS	—	—	(9.115.855)
— Resultado por participaciones permanentes	—	—	(1.554.345)
— Pérdidas por operaciones con bienes de uso y diversos	—	—	(15.641)
— Depreciación de bienes diversos	—	—	(80.233)
— Amortización de llave de negocio	—	—	(949.050)
— Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	—	—	(1.710.678)
— Otras (4)	—	—	(4.805.908)
RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	—	—	851.846
DIFERENCIA DE COTIZACION INVERSION FILIALES EN EL EXTERIOR	—	—	(1.979.002)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	—	—	12.512.785
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	—	—	—
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	—	—	12.512.785

(1) — Por giros y transferencias ₳ 1.225.242; por valores al cobro ₳ 1.016.792; por servicios de cobranzas ₳ 1.695.715; por servicios de autorización de giros ₳ 975.640; por servicios de transporte de efectivo ₳ 1.083.018; por valores negociados ₳ 606.948; por servicio tarjetas Banelco ₳ 493.870; otros ₳ 1.437.503.

(2) — Servicios al personal ₳ 422.363; servicios de seguridad ₳ 855.341; papelería y útiles ₳ 1.121.737; electricidad y comunicaciones ₳ 1.814.203; impuestos ₳ 2.680.191; alquileres ₳ 2.528.256; gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones ₳ 847.066; propaganda y publicidad ₳ 1.293.835; otros ₳ 6.451.956.

(3) — Otras ganancias en filiales en el exterior ₳ 17.440.459; otros ₳ 2.777.283.

(4) — Siniestros ₳ 1.612.693; otras pérdidas en filiales en el exterior ₳ 2.206.305; otros ₳ 986.910.

Las notas a los estados contables, los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, y el estado de consolidación con filiales en el exterior son parte integrante de este estado.

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31|7|86
(Importes en australes)

Rubros	Casa matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total
ACTIVO			
— Disponibilidades	5.487.823	6.760.649	12.248.472
— Títulos Públicos	44.372.644	57.607.747	101.980.391
— Préstamos	111.925.201	230.554.924	342.480.125
— Otros créditos por intermediación financiera	98.692.176	27.005.801	125.697.977
— Bienes de Uso Diversos e Intangibles	—	421.982	421.982
— Participaciones en otras sociedades	3.842.863	—	3.842.863
— Créditos diversos	—	370.380	370.380
— Partidas pendientes de imputación	118.753	79.095	197.848
TOTAL	264.439.460	322.800.578	587.240.038
PASIVO			
— Depósitos	32.856	26.916.242	26.949.098
— Otras obligaciones por intermediación financiera	221.581.132	305.271.161	526.852.293
— Obligaciones diversas	721.842	77.405	799.247
— Partidas pendientes de imputación	—	—	—
TOTAL	222.335.830	332.264.808	554.600.638
CUENTAS DE ORDEN			
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	79.516.567	657.725	80.174.292
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	644.085	—	644.085
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	24.844.896	—	24.844.896
— Otras garantías otorgadas	18.564.842	—	18.564.842
— Garantías recibidas	199.112.127	15.746.123	214.858.250
— Documentos redescontados	49.984.041	1.105.200	51.089.241
— Valores en custodia	40.510.013	—	40.510.013
— Valores al cobro	57.426.440	—	57.426.440

RESUMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS FILIALES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD LOCAL, RADICADAS EN EL EXTERIOR

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31|7|86
(Cifras expresadas en australes)

	Activos	Pasivos	Patrimonio neto	Resultado neto (o ejercicio)
— Filial Nuevo York	284.766.418	266.856.513	17.909.905	1.035.496
— Filial Panamá (1)	143.178.936	129.796.629	13.382.307	11.038.633
TOTAL	427.945.354	427.954.354	396.653.142	12.074.129

(1) Los estados contables de la filial Panamá fueron examinados por Arthur Young, cuyo informe sobre los mismos fue emitido con fecha 22|8|86. Dichos estados fueron emitidos en dólares USA y convertidos a australes según los criterios mencionados en nota 1.1.

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON ENTIDADES FINANCIERAS CONTROLADAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1986

(Cifras expresadas en australes

ACTIVO	Importes
— Disponibilidades	143.384.022
— Títulos Públicos	123.639.381
— Préstamos	565.722.607
— Otros Créditos por Intermediación Financiera	441.745.624
— Bienes en Locación Financiera	—.—
— Participaciones en Otras Sociedades	3.727.311
— Créditos Diversos	7.263.914
— Bienes de Uso	92.263.708
— Bienes Diversos	2.469.470
— Bienes Intangibles	12.017.507
— Filiales en el Exterior	—.—
— Partidas Pendientes de Imputación	5.344.982
TOTAL	1.409.628.526

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Importes
— Depósitos	475.524.258
— Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	775.593.321
— Obligaciones Diversas	5.692.222
— Previsiones	891.469
— Partidas Pendientes de Imputación	3.629.965
— Participación de Terceros en Entidades Controladas	1.888.365
— Patrimonio Neto	146.408.928
TOTAL	1.409.628.526

Las notas adjuntas a este anexo, son parte integrante de estos estados

CUENTAS DE ORDEN	Importe
— Créditos Acordados (Saldos no Utilizados)	85.174.853
— Créditos Obtenidos (Saldos no Utilizados)	644.085
— Garantías Recibidas	351.906.945
— Garantías Otorgadas por Obligaciones Directas	87.801.215
— Otras Garantías Otorgadas	74.105.412
— Documentos Redescontados	62.467.571
— Valores en Custodia	193.922.204
— Valores al Cobro	98.889.456
— Valores Compensables a Cargo de la Entidad, Pendientes de Conformidad	16.782.128
— Valores a Cargo de Otras Entidades, Pendientes de Conformidad	13.056.223

ESTADO DE RESULTADO CONSOLIDADO CON ENTIDADES FINANCIERAS CONTROLADAS

CUENTAS	Importes
— Ingresos Financieros	299.572.965
— Egresos Financieros	(260.299.618)
— Cargo por Incobrabilidad	(17.571.688)
— Ingresos por Servicios	30.400.451
— Egresos por Servicios	(3.731.164)
— Resultado Monetario por Intermediación Financiera	(5.475.506)
— Gastos de Administración	(58.896.815)
— Utilidades Diversas	36.669.218
— Pérdidas Diversas	(8.471.122)
— Resultado Monetario por Otras Operaciones	1.006.662
— Diferencia de Cotización Inversión Filiales en el Exterior	(1.979.002)
— Impuesto a las Ganancias	—.—
— Resultado Final Consolidado	11.224.381
— Resultado por Pérdida de Terceros en Entidades Controladas	1.288.404
— Resultado Ganancia por Participación Banco Río	12.512.875

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS AL 31 DE JULIO DE 1986

(Cifras expresadas en australes)

1. PROPOSITO DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

En el presente ejercicio Banco Río de la Plata S.A. adquirió el paquete accionario mayoritario de Banco Ganadero Argentino S.A. Dicha tenencia representa, al 31 de julio de 1986, el 92.45 % del capital en circulación de la mencionada entidad.

Con fecha 15 de agosto de 1986, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, mediante Resolución Nº 551, autorizó al Banco Río de la Plata S.A. a fusionarse, en calidad de entidad incorporante, con el Banco Ganadero Argentino S.A. Dicha autorizacion quedo condicionada, entre otros requisitos, a la aprobación de las respectivas Asambleas de Accionistas.
Por su parte, oportunamente, ambos Directorios aprobaron la iniciación de los trámites legales necesarios y obtencion de las autorizaciones del caso ante el Banco Central de la República Argentina, Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para la concreción definitiva de la fusión.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del Banco Central de la República Argentina y en la Resolución Técnica Nº 4 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Banco Río de la Plata S.A. ha consolidado línea por línea su balance general al 31 de julio de 1986 y el estado de resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, con los estados contables de Banco Ganadero Argentino S.A.
Para la consolidación se han utilizado estados contables examinados de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidos por el Banco Central de la República Argentina.
Los estados contables de la sociedad controlada han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por Banco Río de la Plata S.A. para la elaboración de sus estados contables, en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados, procedimiento de reexpresión en moneda de cierre del ejercicio y clasificación de partidas.
A tal efecto, a los estados contables de cierre de ejercicio del Banco Ganadero Argentino S.A. al 30 de junio de 1986, se le han adicionado las operaciones al 31 de julio de 1986 y adaptado el Estado de Resultados a un período de 12 meses terminado en dicha fecha.

3. DIFERENCIA ENTRE LAS NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

Durante el ejercicio anterior, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 702 del Banco Central de la República Argentina, el Banco Río de la Plata S.A. y su sociedad controlada reexpresaron sus estados contables en moneda de cierre considerando, para el mes de junio de 1985, una tasa de inflación inferior a la derivada del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC.
De acuerdo con las normas contables profesionales, la reexpresión debería haberse efectuado considerando la variación real producida en dicho índice, lo cual hubiera generado un incremento del patrimonio neto y de la participación de terceros en entidades controladas al cierre del actual ejercicio de aproximadamente ₳ 14.000.000 y ₳ 220.000 respectivamente mientras que no se hubieran producido cambios significativos en la determinación del resultado neto del ejercicio.

4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

4.1. Al 31 de julio de 1986 existen pasivos con el Banco Central de la República Argentina por ₳ 122.950.673, garantizados en un 100% con documentos de la cartera activa de Banco Río de la Plata S.A. y su sociedad controlada.

4.2. Los Bonos Nacionales de Consolidación Económico-Financiera por australes 7.261.866 están afectados a garantizar los pasivos contraídos con el Banco Central de la República Argentina por las operaciones de refinanciación otorgadas por Banco Río de la Plata S.A. y su sociedad controlada en virtud de la Ley Nº 22.510.

4.3. Obligaciones en dólares estadounidenses (Promissory Notes), Bonos nominativos en dólares estadounidenses (Bonod) y B.C.R.A. notes del Gobierno nacional por U$S 63.011.197 (australes 58.033.313) están efectados a garantizar obligaciones con bancos corresponsales del exterior en virtud de las disposiciones de la Comunicación "A" 251 y complementarias del Banco Central de la República Argentina. Los servicios financieros de los títulos -renta- se hallan nominados a favor del acreedor del exterior en pago de los intereses de la obligación que los títulos garantizan.

4.4. El rubro "Otros créditos por Intermediación Financiera" incluye depósitos por ₳ 108.664.112 constituidos por el Banco Río de la Plata S.A. y su sociedad controlada en el Banco Central de la República Argentina y que se encuentran indisponibles de acuerdo con las siguientes normas:

Comunicación del B.C.R.A.	Concepto	Importe ₳
"A" 327	Compensación de tipos de cambio en la renovación de operaciones de pase concertadas con seguro de cambio	6.807.677
"A" [illegible]	Diferencia entre la capacidad prestable de los depósitos sujetos a encaje fraccionario al 31 de marzo de 1985 y la nueva capacidad prestable originada en la disminución del efectivo mínimo dispuesta a partir del 1º de abril de 1985.	101.856.435
		108.664.112

4.5. En junio de 1982 la sociedad controlada concretó la transferencia de su participación en el Argentine Banking Corporation (A.B.C.). De la retención efectuada por el comprador con la finalidad de cubrir riesgos derivados de las restricciones cambiarias impuestas por la República Argentina, queda un remanente por capital original e intereses capitalizados depositado en el exterior que equivale, al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio a ₳ 3.763.110.
A raíz de que el comprador desconoció unilateralmente la vigencia del depósito, se iniciarán acciones legales en resguardo de los derechos de la sociedad controlada. Sus asesores legales opinan que los derechos de la entidad se mantienen inalterables y pueden ser adecuadamente protegidos por vía judicial.

5. PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CONTROLADA EN EL BANCO ARGENTINO DE INVERSION S.A.

El Directorio del Banco Central de la República Argentina denegó la transferencia a otra entidad financiera de la inversión de la sociedad controlada en el Banco Argentino de Inversión S.A., por lo que el Directorio de esta entidad decidió su liquidación, que fue autorizada por el Banco Central de la República Argentina con fecha 16 de enero de 1986.
Los Bancos accionistas se han comprometido a adquirir al contado los créditos que resultaren incobrables total o parcialmente, en una proporción igual a su capital accionario y por los valores a que cada crédito se encuentre contabilizado en libros.
Han garantizado en forma mancomunada y en proporción a sus respectivas participaciones el cumplimiento del proceso de liquidación de dicha entidad.
Dada la situación patrimonial al 28 de febrero de 1986 del Banco Argentino de Inversión S.A. (del que la sociedad controlada posee el 18 % del capital) se ha dado de baja la participación en esa entidad.

6. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Siguiendo criterios uniformes con ejercicios anteriores, los cargos devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, fueron calculados sobre las sumas percibidas por los conceptos comprendidos en el inciso f) del artículo 17 de la Ley Nº 19.322.
Por lo tanto, Banco Río de la Plata S.A. y su sociedad controlada no han cumplimentado las disposiciones de la Comunicación "A" 716 del Banco Central de la República Argentina, emitida el 17 de julio de 1985 debido a que en opinión de ambas entidades y en la de sus asesores legales la misma no es de aplicación.
Consecuentemente, Banco Río de la Plata S.A. y su sociedad controlada interpusieron sendos recursos de reconsideración y de alzada ante el Banco Central de la República Argentina, los cuales a la fecha se encuentran pendientes de resolución.
Con fecha 26 de junio de 1986, a través de la Resolución Nº 433 el Directorio del Banco Central de la República Argentina resolvió entre otras cosas, declarar admisible formalmente el reclamo oportunamente interpuesto por las entidades e intimarlas a que efectivicen las sumas correspondientes conforme lo dispuesto por la Comunicación "A" 716. Debido a ello, las entidades interpusieron un recurso de amparo contra la Resolución Nº 433, que a la fecha se encuentra en proceso de sustanciación.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE JULIO DE 1986

(Cifras expresadas en australes)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

1.1. **Procedimiento de incorporación de la gestión del Banco en las filiales del exterior.**

Los estados contables al 31 de julio de 1986 incluyen las cifras de la gestión del Banco en la Argentina, en la Agencia en Nueva York y en la Sucursal en Panamá.
El procedimiento seguido por el Banco para la incorporación de las cuentas de las filiales en el exterior a sus estados contables fue el siguiente:

a) Los estados contables de las filiales en el exterior fueron adaptados a las normas contables profesionales vigentes en el país y a las normas del Banco Central de la República Argentina, incluyendo ingresos que, de acuerdo con los principios contables de los países donde están radicadas, son reconocidos como tales en el momento de su percepción. Dichos estados contables fueron convertidos a australes siguiendo los procedimientos que se indican a continuación:
— Los activos y pasivos fueron convertidos al tipo de cambio cierre vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha de cierre del ejercicio.
— Las variaciones originales en la conversión del rubro Bienes de Uso fueron imputadas al rubro "Ajustes al Patrimonio - Ajuste de Capital".
— El capital asignado se computó por los importes en australes remitidos por la Casa Matriz y contabilizados por ésta en sus libros.
— Los resultados acumulados se determinaron por diferencia entre el activo, el pasivo y el capital asignado, convertidos a australes según lo indicado precedentemente.
— Los saldos de los rubros del Estado de Resultados al cierre del ejercicio se convirtieron a australes utilizando el tiempo de cambio cierre vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina vigente a dicha fecha. La diferencia entre la sumatoria de los importes así obtenidos y el resultado global del ejercicio (diferencia entre los resultados acumulados al inicio y los resutados acumulados al cierre del ejercicio) se imputó a la cuenta "Diferencia de cotización inversión Filiales en el Exterior", neto del efecto derivado de la inflación sobre la inversión al inicio del ejercicio.

b) Se eliminaron las partidas del Balance General y del Estado de Resultados que se originaron en transacciones efectuadas entre la Agencia en Nueva York y la Sucursal en Panamá y entre éstas y la Casa Matriz.

1.2. **Bases de reexpresión en moneda constante de los estados contables correspondientes a Casa Matriz y Filiales en el país.**

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la entidad y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.
Según dichas normas, las cifras expuestas consideran los efectos de la inflación y, en consecuencia, se encuentran reexpresadas en moneda de cierre de ejercicio.
Como principio general, la reexpresión en moneda de cierre se efectuó mediante la aplicación de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), excepto por la modificación introducida en el ejercicio anterior, por la Comunicación "A" 702 del Banco Central de la República Argentina (ver nota 2).
Las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio, excepto el rubro "Capital Social", el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión en moneda de cierre se incluye dentro de "Ajustes al Patrimonio - Ajuste de Capital".
Las cuentas del estado de resultados se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio, de la siguiente forma:
— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo del ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los

importes mensuales según libros.
- Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de las cifras reexpresadas de dichos activos.
- Los resultados generados por participaciones en entidades financieras controladas se computaron sobre la base de los resultados ajustados por inflación de dichas sociedades.
- El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en dos cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera" y "Resultado monetario por otras operaciones".

1.3. Criterios de valuación utilizados

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en monera extranjera: fueron convertidos al tipo de cambio vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre del ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

b) Títulos Públicos:
- Con cotización (Bonos Externos de la República Argentina): se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre del ejercicio, neto de los gastos estimados necesarios para su venta.
- Sin cotización:
  - Bono Nacional de Consolidación Económico Financiera - BONACEF, Bonos del Gobierno de la República de Panamá y Títulos al portador de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Decreto 407|86): se valuaron de acuerdo con el monto de su capital ajustado más la renta corrida a la fecha de cierre del ejercicio.
  - Las obligaciones en dólares estadounidenses (Promissory Notes) y los Bonos Nominativos en dólares estadounidenses (Bonod) del Gobierno Nacional Argentino, recibidos de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 251 del Banco Central de la República Argentina —ver nota 5.c.—, se valuaron de acuerdo con el monto de su valor nominal residual más la renta devengada a la fecha de cierre del ejercicio.

c) Devengamiento de ajustes e intereses:
- Los ajustes de capital fueron devengados mensualmente sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones, distribuyéndolos linealmente en proporción a los días del mes en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia de dicho ajuste.
- Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución lineal en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones sin cláusulas de ajuste de capital y por un lapso total de vigencia superior a 92 días, los cuales se devengaron sobre la base de su distribución exponencial.

d) Participaciones en otras sociedades: se aplicaron los siguientes criterios de valuación:
- Las participaciones en entidades financieras controladas se valuaron de acuerdo con el método de valor patrimonial proporcional. El detalle de las sociedades correspondientes se incluye en el Anexo C. Los resultados (pérdidas) derivados de la inversión en el Banco Ganadero Argentino S. A. fueron imputados al rubro Pérdidas Diversas - Resultado por participaciones permanentes, netos del importe resultante de comparar el menor valor del costo de adquisición de la inversión y el valor patrimonial proporcional al momento de la adquisición, reexpresado a la fecha de cierre del ejercicio.
- Las participaciones en entidades financieras no controladas y otras participaciones se valuaron al costo de adquisición más el valor nominal de los dividendos en acciones recibidos. Dichas participaciones incluyen A 1.230.857 correspondientes al aporte efectuado en el Banco de Italia y Río de la Plata S. A. como consecuencia del compromiso asumido —como miembro de ADEBA— ante el Banco Central de la República Argentina para la capitalización de dicha entidad.

e) Bienes de uso y bienes diversos: se valuaron a su costo de adquisición más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados en moneda de cierre del ejercicio, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

f) Los gastos de instalación de sucursales y las llaves de negocio compra del paquete accionario del Banco Delta S. A. y de sucursales del Banco de Crédito Rural Argentino S. A.) incluidos en Bienes intangibles, se valuaron a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

g) Indemnizaciones por despido: de acuerdo con lo requerido por el Banco Central de la Republica Argentina, la entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.
La contingencia maxima al cierre del ejercicio, rubro Antigüedad determinada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se ha estimado en aproximadamente A 5.700.000.

2. DIFERENCIA ENTRE LAS NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

Durante el ejercicio anterior, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 702 del Banco Central de la República Argentina, la entidad reexpresó sus estados contables en moneda de cierre considerando, para el mes de junio de 1985, una tasa de inflación inferior a la derivada del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el I.N.D.E.C.
De acuerdo con las normas contables profesionales, la reexpresión debería haberse efectuado considerando la variación real producida en dicho índice lo cual hubiera generado un incremento del patrimonio neto al cierre del actual ejercicio de aproximadamente A 11.300.000, mientras que no se hubieran producido cambios significativos en la determinación del resultado neto del ejercicio.
El incremento antes mencionado en el patrimonio neto de la entidad se descompone de la siguiente manera:

Rubro	A Aumento (disminucion)
Ajustes al patrimonio	16.800.000
Resultados acumulados	(5.500.000)
TOTAL	11.300.000

3. AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
Esta cuenta incluye principalmente ajustes impositivos correspondientes a ejercicios anteriores.

4. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Siguiendo criterios uniformes con ejercicios anteriores, los cargos devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios fueron calculados sobre las sumas percibidas por los conceptos comprendidos en el inciso f) del artículo 17 de la Ley Nº 19.322.
Por lo tanto, la entidad no ha cumplimentado las disposiciones de la Comunicación "A" 716 del Banco Central de la República Argentina, emitida el 17 de julio de 1985, debido a que en su opinión y en la de sus asesores legales la misma no es de aplicación.
Consecuentemente la entidad interpuso un recurso de reconsideración y de alzada ante el Banco Central de la República Argentina, el cual a la fecha se encuentra pendiente de resolución.
Con fecha 26 de junio de 1986, a través de la Resolución Nº 433, el Directorio del Banco Central de la República Argentina resolvió, entre otras cosas, declarar admisible formalmente el reclamo oportunamente interpuesto por la entidad e intimarla a que efectivice las sumas correspondientes conforme lo dispuesto por la Comunicación "A" 716. Debido a ello, la entidad interpuso un recurso de amparo contra la Resolución Nº 433, que a la fecha se encuentra en proceso de sustanciación.

5. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 31 de julio de 1986 existen pasivos con el Banco Central de la República Argentina por A 100.365.894, garantizados en un 100 % con documentos de la cartera activa de la entidad.

b) Los Bonos Nacionales de Consolidación Económico-Financiera por australes 5.645.324 están afectados a garantizar los pasivos contraídos con el Banco Central de la República Argentina por las operaciones de refinanciación otorgadas por la entidad en virtud de la Ley Nº 22.510.

c) Obligaciones en dólares estadounidenses (Promissory Notes) del Gobierno Nacional por 47.191.981 dólares estadounidenses (A 43.463.815) están afectados a garantizar obligaciones con bancos corresponsales del exterior, en virtud de las disposiciones de la Comunicación "A" 251 y complementarias del Banco Central de la República Argentina. Los servicios financieros de los títulos —renta— se hallan nominados a favor del acreedor del exterior en pago de los intereses de las obligaciones que los títulos garantizan.

d) El rubro "Otros créditos por intermediación financiera" incluye depósitos por A 85.596.979 constituidos por la entidad en el Banco Central de la República Argentina y que se encuentran indisponibles de acuerdo con las siguientes normas:

Comunicación del B.C.R.A.	Concepto	Importe A
"A" 327	Compensación de tipos de cambio en la renovación de operaciones de pase concertadas con seguro de cambio	3.851.282
"A" 517	Diferencia entre la capacidad prestable de los depósitos sujetos a encaje fraccionario al 31 de marzo de 1985 y la nueva capacidad prestable originada en la disminución del efectivo mínimo dispuesta a partir del 1º de abril de 1985	81.745.697
		85.596.979

6. PRESTAMOS Y OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Debido a las dificultades del país para atender su deuda externa, han pasado a vencidos préstamos otorgados en moneda extranjera. Sin embargo se han ido produciendo cancelaciones parciales sobre los mismos durante el ejercicio.
Al 31 de julio de 1986 los préstamos vencidos pendientes de renegociación ascendían a u$s 23.787.420. Por su parte, las obligaciones con los bancos corresponsales del exterior afectadas a la financiación de los préstamos mencionados, se han ido renegociando de acuerdo con los lineamientos de reestructuración de la deuda externa del país.

7. IMPUESTO A LAS GANANCIAS EN EL PAIS

Al 31 de julio de 1986 la sociedad tiene un quebranto impositivo acumulado de aproximadamente A 6.200.000. Este quebranto representa (computado a la tasa impositiva vigente) un activo contingente de A 2.046.000, que es actualizable según las disposiciones de la Ley Nº 21.894 y podrá aplicarse para compensar con futuros impuestos a las ganancias hasta 1995.

8. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY Nº 19.550
Los saldos al 31 de julio de 1986 correspondientes a las operaciones efectuadas con sociedades controladas o vinculadas son los siguientes:

	A
— Banco Ganadero Argentino S.A.	
Préstamos	10.530.510
Depósitos	600.758
Resultados:	
Intereses y comisiones ganados	2.284.546
— Banco Río de la Plata (Panamá) S.A.	
Depósitos	3.054.979
Otras Obligac. por Int. Fciera.	29.438.622
Resultados:	
Intereses pagados	1.638.299
Intereses ganados	463.102
Utilidades diversas	1.668.279
— Chavas S.A.	
Préstamos	5.613.300
Intereses ganados	549.368
— Banelco S.A.	
Otros Depósitos	3.721

9. GARANTIA DE LOS DEPOSITOS
La entidad se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos, Ley Nº 21.526.

10. EVOLUCION DE LA CUENTA "AJUSTE DE CAPITAL"
La evolución del saldo de la cuenta "Ajustes al patrimonio - Ajuste de Capital" fue la siguiente:

	Ejercicio finalizado el 31/7/85 A	Ejercicio finalizado el 31/7/86 A
— Saldo al inicio del ejercicio (*)	(613.760)	8.336.052
Ajuste por reexpresión en moneda de cierre de las cuentas correspondientes, efectuado durante el ejercicio	42.427.108	11.474.512
Sub - total	41.813.348	19.960.564
— Menos:		
Contabilización de los saldos por actualización contable derivados de la aplicación de la ley Nº 19.742 y su reglamentación al cierre del ejercicio	(33.422.296)	(11.535.414)
Saldos al cierre del ejercicio	8.366.052	8.325.150

(*) Determinado según las disposiciones de la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina.

11. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, el 20 % de la utilidad del ejercicio más los ajustes de resultados de ejercicios anteriores debe ser apropiado a la reserva legal. Consecuentemente, los resultados no asignados están restringidos en A 2.537.448, que la próxima Asamblea de Accionistas deberá aplicar a incrementar el saldo de la reserva legal.

12. FUSION CON BANCO GANADERO ARGENTINO S. A.

Con fecha 15 de agosto de 1986, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, mediante la Resolución Nº 551, autorizó al Banco Río de la Plata S. A. a fusionarse, en calidad de entidad incorporante con el Banco Ganadero Argentino S. A. Dicha autorización quedó condicionada, entre otros requisitos, a la aprobación de las respectivas Asambleas de Accionistas.

Por su parte, oportunamente, el Directorio de Banco Río de la Plata S. A. aprobó la iniciación de los trámites legales necesarios y obtención de las autorizaciones del caso ante el Banco Central de la República Argentina, Inspección General de Justicia Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para la concreción definitiva de la fusión.
Con fecha 19 de setiembre de 1986 la Asamblea Extraordinaria de accionistas de Banco Río de la Plata S. A. aprobó la citada fusión por absorción, estando pendiente, a la fecha, la realización de la Asamblea de Accionistas correspondiente al Banco Ganadero Argentino S. A.

13. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Roque Maccarone Vicepresidente Ejecutivo — Felipe Alberto Longo, Gerente Principal — Jorge Oscar Fernández, Director de Administración

Por Comisión Fiscalizadora

Pedro P. Megna
Síndico Titular

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 22 de setiembre de 1986

Pistrelli, Díaz y Asociados

José Luis Silva
(Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Tomo 25 - Folio 223

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
BANCO RIO DE LA PLATA S.A.
Bartolomé Mitre 480
Buenos Aires

1. Hemos examinado el balance general de Banco Río de la Plata S.A. al 31 de julio de 1986 y los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado en dicha fecha. Asimismo hemos examinado el balance general consolidado de Banco Río de la Plata S.A. y su sociedad controlada al 31 de julio de 1986 y el estado de resultados consolidado por el ejercicio terminado en dicha fecha, que se exponen como información complementaria en el Anexo J.

2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, cumplimentando asimismo las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. Dicho examen no incluyó los estados contables de la sociedad controlada que fueron examinados por otros auditores, cuyo informe nos ha sido facilitado y nuestra opinión, en lo que se refiere a los importes que se incluyen para dicha sociedad controlada, según se explica en la nota 2 a los estados contables consolidados, se basa únicamente en el informe de los otros auditores. Los saldos al 31 de julio de 1986 de la sociedad controlada reflejan activos e ingresos por un 18.8 % y 24.2 % respectivamente, de los correspondientes totales consolidados según Anexo J.

4. Como consecuencia de la aplicación, durante el ejercicio anterior, de las disposiciones de la Comunicación "A" 702 del Banco Central de la República Argentina, la reexpresión en moneda de cierre de los estados contables de Banco Río de la Plata S.A. y de Banco Río de la Plata S.A. y su sociedad controlada no está de acuerdo, en cuanto al coeficiente de ajuste utilizado durante el mes de junio de 1985, con las normas contables profesionales. L os efectos resultantes se exponen en las notas 2 y 3 a los respectivos estados contables.

5. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de Banco Río de la Plata S.A. al 31 de julio de 1986 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el cuarto párrafo, con las normas contables profesionales. Dichas normas fueron aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.

6. Adicionalmente, en nuestra opinión, basada en nuestro examen y en el informe de los otros auditores, mencionado en el tercer párrafo, los estados contables consolidados expuestos como información complementaria a los estados contables de Banco Río de la Plata S.A. presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de Banco Río de la Plata S.A. y su sociedad controlada al 31 de julio de 1986 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el cuarto párrafo, con las normas contables profesionales.

7. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones vigentes, que en nuestra opinión:

a) Los estados contables de Banco Río de la Plata S.A. surgen de los registros contables de la entidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) La información complementaria incluida en el Anexo "K", preparada mediante la aplicación de los criterios de valuación expuestos en dicho Anexo, no contempla en forma integral los efectos de la inflación, lo cual es requerido por las normas contables profesionales.

c) Los cargos devengados por Banco Río de la Plata S.A. durante el ejercicio a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, fueron determinados de acuerdo con los criterios descriptos en la nota 4 a sus estados contables.

d) Al 31 de julio de 1986, las deudas devengadas a favor de las cajas nacionales de previsión, que surgen de los registros contables de Banco Río de la Plata S.A., ascienden a ₳ 249.561, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

José Luis Silva - Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.F., Tº 26, Fº 223

Pistrelli, Díaz y Asociados

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1986

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Buenos Aires, 26/9/86. — Legalización Nº 353491 I. — Certifico que la firma inserta en el presente Balance corresponde con la del Dr. Silva, José Luis Adolfo, Tº 26, Fº 223, registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de Contadores Públicos. — Dra. Susana M. de Coleman, Contadora Pública (U.B.A.), Secretaría de Legalizaciones.

Nota: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

A 270 — Nº 4622

SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO
COMPAÑIA FINANCIERA

Compañía Financiera Nacional autorizada por el Banco Central de la República Argentina
Entidad adherida al Régimen de Garantía de los Depósitos - Ley 21.526
Domicilio: Reconquista 555 - 1003 Capital Federal
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad:
9 de noviembre del año 2060

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1986

(Cifras expresadas en australes)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo	210.145
— Bancos y corresponsales	1.080.332
	1.290.477
B. TITULOS PUBLICOS (A	
— Sin cotización	332.650
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales:	
— Adelantos	27.420
— Documentos a sola firma	358.758
— Documentos descontados y comprados	311.979
— Hipotecarios	401.140
— Prendarios	5.323
— Personales	2.351.760
— Otros	510.891
Menos: Intereses documentados	(313.663)
	3.453.568
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	1.717.602
Intereses punitorios devengados a cobrar	45.049
Menos: Previsiones (Anexo F)	(73.690)
	5.141.969
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	
Capitales:	
— B.C.R.A. — Diversos	244.688
— Diversos	3.249
	247.937
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	367.962
	615.899
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	136.790
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales:	
— Anticipo de impuestos	9.322
— Deudores varios	4.809
	14.131
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	160
	14.291
H. BIENES DE USO (Anexo D)	1.594.107
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	2.310
TOTAL DEL ACTIVO	9.137.601

PASIVO

L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Ahorro común	329.460
— Plazo fijo	4.028.430
— Otros	5.850
	4.363.745
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	117.693
	4.481.438
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Banco Central de la República Argentina	462 610
— Otros bancos y organismos internacionales	30.000
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	712
— Diversas no sujetas a efectivo mínimo	804.142
— Diversas	8.300
	1.305.768
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	1.570.365
	2.876.133
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	40.081
— Impuestos a pagar	23.926
— Acreedores varios	10.330
— Otras	5.012
	79.349

E. PREVISIONES (Anexo F)	17
TOTAL DEL PASIVO	7.436.937

PATRIMONIO NETO

F. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	200.000
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	1.507.964
SUBTOTAL	1.707.964
S. RESERVAS DE UTILIDADES	452
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(7.752)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	1.700.664
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	9.137.601

CUENTAS DE ORDEN

— Garantías recibidas	4.353.596
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	537.992
— Otras garantías otorgadas	352
— Valores en custodia	477.660
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	20.416

ESTADO DE RESULTADOS

(Cifras expresadas en australes)

	Por operaciones en australes
A. INGRESOS FINANCIEROS	
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	3.047.696
— Resultado por locación financiera	71.580
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	131.645
	3.250.921
B. EGRESOS FINANCIEROS	
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	3.191.901
— Cuenta regulación monetaria	(966)
— Aporte fondo de garantía	11.994
	3.202.929
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(63.901)
D. INGRESOS POR SERVICIOS	
— Comisiones	1.121.053
— Otros	37.555
	1.158.608
E. EGRESOS POR SERVICIOS	
— Comisiones	48.234
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	44.434
	92.668
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(32.331)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION	
— Remuneraciones y cargas sociales	578.297
— Honorarios y servicios administrativos contratados	85.631
— Depreciación de bienes de uso	92.122
— Rep. viáticos y movilidad	86.793
— Servicios al personal	102.467
— Papelería y útiles	44.087
— Propaganda y publicidad	90.516
— Gastos de mantenimiento y conservación	33.237
— Electricidad y comunicaciones	86.471
— Otros	49.150
	1.299.776
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(282.576)
H. UTILIDADES DIVERSAS	
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	119.319
— Previsiones desafectadas	11.968
— Intereses punitorios	129.592
— Otras	2.674
	263.553
I. PERDIDAS DIVERSAS	
— Depreciación de bienes diversos	1.211
— Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	143
— Donaciones	1.195
— Otras	813
	3.362
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	14.633
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(7.752)

Nota: Las notas a los estados contables y los anexos "A", "B", "D", "F", "G" y "K" que se acompañan, son parte integrante de este estado.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE AGOSTO DE 1986

(Cifras expresadas en australes)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la entidad y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.
Según dichas normas, las cifras expuestas consideran los efectos de la inflación y, en consecuencia, se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio.
Como principio general, la reexpresión en moneda de cierre se efectuó mediante la aplicación de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), excepto por la modificación introducida en el ejercicio anterior, por la Comunicación "A" 702 del Banco Central de la República Argentina (ver nota 2).
Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) **Títulos públicos sin cotización:** se valuaron a su valor nominal residual, más las rentas devengadas a la fecha de cierre del ejercicio.
b) **Devengamiento de ajustes e intereses:** los ajustes de capital fueron devengados sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones, distribuyéndolos linealmente en proporción a los días del mes en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia de dicho ajuste. Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los períodos en que han sido generados.
c) **Bienes en locación financiera:** se contabilizaron por el valor actual de las sumas no devengadas, calculado según las condiciones pactadas en los contratos respectivos, aplicando la tasa de interés implícita en ellos.
d) **Bienes de uso y bienes diversos:** se valuaron a su costo de adquisición más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados en moneda de cierre del ejercicio, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.
e) **Indemnizaciones por despido:** de acuerdo con lo requerido por el Banco Central de la República Argentina, la entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.
La contingencia máxima al cierre del ejercicio, rubro antigüedad, determinada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se ha estimado aproximadamente en A 131.000.
f) **Impuesto a las ganancias:** durante el ejercicio no se ha contabilizado provisión para el impuesto a las ganancias por la existencia de quebranto impositivo acumulado.
g) **Cuentas del patrimonio neto:** se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio, excepto el rubro "Capital social", el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión en moneda de cierre se incluye dentro de "Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital".
h) **Cuentas del estado de resultados:** se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio, de la siguiente forma:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo del ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes mensuales según libros.
— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de las cifras reexpresadas de dichos activos.
— El derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en dos cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera" y "Resultado monetario por otras operaciones".

2. DIFERENCIA ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

Durante el ejercicio anterior, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 702 del Banco Central de la República Argentina, la entidad reexpresó sus estados contables en moneda de cierre, considerando para el mes de junio de 1985, una tasa de inflación inferior a la derivada del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC.
De acuerdo con normas contables profesionales, la reexpresión debería haberse efectuado considerando la variación real producida en dicho índice, lo cual hubiera generado un incremento del patrimonio neto al cierre del actual ejercicio de aproximadamente Australes 230.000, mientras que no se hubieran producido cambios significativos en la determinación del resultado neto del ejercicio.

3. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 31 de agosto de 1986 existen documentos de la cartera activa de la entidad por Australes 537.992, que garantizan pasivos con el Banco Central de la República Argentina.
b) Los Bonos Nacionales de Consolidación Económico-Financiera por Australes 206.973 están afectados a garantizar los pasivos contraídos con el Banco Central de la República Argentina por las operaciones de refinanciación otorgadas por la entidad en virtud de la Ley Nº 22.510.
c) El rubro "Otros créditos por intermediación financiera" incluye un depósito por Australes 355.943, constituido por la entidad en el Banco Central de la República Argentina, por la diferencia entre la capacidad prestable de los depósitos sujetos a encaje fraccionario al 31 de marzo de 1985 y la nueva capacidad prestable originada en la disminución del efectivo mínimo dispuesto a partir del 1º de abril de 1985, que se encuentra indisponible de acuerdo a la Comunicación "A" 617 del Banco Central de la República Argentina.

4. EVOLUCION DE LA CUENTA "AJUSTE DEL CAPITAL"

La evolución del saldo de la cuenta "Ajustes al patrimonio - Ajuste del Capital" fue la siguiente:

	Ejercicio terminado el 31-8-85	31-8-86
— Saldo al inicio del ejercicio	3.330 (*)	156.795
— Ajuste por reexpresión en moneda de cierre de las cuentas correspondientes, efectuado durante el ejercicio	668.069	258.172
Subtotal	671.399	414.967
— Menos Contabilización de los saldos por actualización contable derivados de la aplicación de la Ley Nº 19.742 y su reglamentación al cierre de ejercicio.	(514.604)	(219.726)
— Saldos al cierre del ejercicio	156.795	195.241

(*) Determinado según las disposiciones de la Comunicación "A" 551 del B.C.R.A.

5. GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La entidad se encuentra adherida al régimen de garantía de los depósitos, Ley Nº 21.526.

6. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto por la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Señores Accionistas de la
SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO
COMPAÑIA FINANCIERA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y del mandato que se nos otorgara, el Consejo de Vigilancia de la Compañía pone en vuestro conocimiento que, en reciente reunión, ha procedido al análisis y evaluación de los estados contables y documentación correspondiente al Ejercicio Económico Nº 26, cerrado el 31 de agosto de 1986, que fuera puesto a consideración por el Honorable Directorio de la Sociedad.

Hemos requerido, como establecen las disposiciones y normas en vigencia, el informe de la auditoría externa Pistrelli, Díaz y Asociados, cuyo dictamen lleva fecha 6 de octubre de 1986. Asimismo, hemos solicitado del Estudio Pistrelli, Díaz y Asociados las aclaraciones y explicaciones que hemos considerado oportunas.

Nuestro Consejo ha participado de los controles que establece el Banco Central de la República Argentina para los señores directores y se ha hecho presente en la mayoría de las reuniones de Directorio en las que ha tomado conocimiento de la actividad del mismo y en las que ha dado su mejor opinión en resguardo de los intereses de los señores accionistas.

Por lo expuesto, aconsejamos a la Asamblea de Accionistas la aprobación de los documentos considerados, dejando constancia quien suscribe el presente informe, que ha sido debidamente autorizado a ello, por Resolución unánime del Organo que tiene el honor de presidir.

Buenos Aires 7 de octubre de 1986

Horacio Martínez de Aguirre
Presidente del Consejo de Vigilancia

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO
COMPAÑIA FINANCIERA

Reconquista 555
Buenos Aires

1) Hemos examinado el balance general de Sociedad Anónima del Atlántico Compañía Financiera al 31 de agosto de 1986, y los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.
2) Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, cumplimentando asimismo las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.
3) Como consecuencia de la aplicación, durante el ejercicio anterior, de las disposiciones de la Comunicación "A" 702 del Banco Central de la República Argentina, la reexpresión de los estados contables adjuntos en moneda de cierre no está de acuerdo, en cuanto al coeficiente de ajuste utilizado durante el mes de junio de 1985, con las normas contables profesionales. El efecto resultante se expone en la nota 2 a los estados contables.
4) En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de Sociedad Anónima del Atlántico Compañía Financiera al 31 de agosto de 1986 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el párrafo precedente, con las normas contables profesionales, aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.
5) Informamos además, en cumplimiento de disposiciones vigentes, que en nuestra opinión:
   a) Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la entidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.
   b) La información complementaria incluida en el Anexo "K", preparada mediante la aplicación de los criterios de valuación expuestos en dicho Anexo, no contempla en forma integral los efectos de la inflación, lo cual es requerido por las normas contables profesionales.
   c) Al 31 de agosto de 1986 las deudas devengadas a favor de las cajas nacionales de previsión, que surgen de los registros contables, ascienden a Australes 9.050, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1986.

Pistrelli, Díaz y Asociados
Norberto M. Stuto
Socio
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.F. Tº 75 - Fº 68

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Buenos Aires, 4|11|86. — Legalización Nº 371.489 I.

Certifico que la firma inserta en el presente balance corresponde con la del Dr. Stuto, Norberto Mariano, Tº 75, Fº 68, registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de Contadores Públicos.

Dr. Ricardo A. Fernández
Contador Público (U.B.A.)
Secretario de Legalizaciones

Nota: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 3 (días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767, Capital Federal).

A 270.- — Nº 4.362

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a don OSVALDO FAVIO SIVAK, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sivak, Osvaldo Fabio s|ausencia simple", bajo apercibimiento de darse intervención a la señora Defensora Oficial una vez vencido el plazo de citación.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1986. — Carlos A. Carranza Casares, secretario.

A 19,25 e. 23|1 Nº 12.821 v. 29|1|87

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CIANCIARULO de DE FILPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1986. Gustavo Pedro Torrent, secretario.

A 5.75 e. 28|1 Nº 12.458 v. 30|1|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en la(s) edicion(es) del 19 al 21|1|87.

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AURORA SERAFINA CANESSA Viuda de BAIGORRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1986. Carmen Ubiedo, secretaria.

A 5,75 e. 28|1 Nº 99.797 v. 30|1|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la(s) edicion(es) del 12 al 16|12|86.
la(s) edicion(es) del 12 al 16|12|86.

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ROZENSZAJN y RUCHLA LAJA BRUMER de ROZENSZAJN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1986. Eduardo A. Collazo, secretario.

A 5,75 e. 28|1 Nº 12.115 v. 30|1|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la(s) edicion(es) del 15 al 19|1|87.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber en autos "ORRANTIA, MARIA ESTER y otra s| cancelación" que se ha dispuesto la del certificado a plazo fijo transefrible Nº 1.323.667, librado por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Belgrano, por la suma de U$S 4.047 a nombre de María Ester Orrantia y María Enriqueta Cumberti de Orrantía, con fecha de creación el día 14|5|86 y de vencimiento el día 14|7|86, autorizándose su pago transcurridos 60 días contados desde la última publicación del presente en el Boletín Oficial, que se hará por el término de quince días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1986. — Diego A. Ibarra, secretario.

A 90,75 e. 5|1 Nº 493 v. 2|2|87

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo del doctor José María Fanti, sito en avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 28 de noviembre de 1986 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de HORACIO VICTOR ROISI con domicilio en la calle avenida Rivadavia 5370, de Capital Federal. Fíjase el día 20 de marzo de 1987 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Jacobo A. Shalum con domicilio en Lavalle 1672, piso 5º, oficina 29, Capital Federal. Señálase el día 28 de mayo de 1987 a las 9 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1986. José María Fanti, secretario.

A 44 e. 26|1 Nº 12.857 v. 30|1|87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de Capital Federal, del doctor Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la apertura del concurso comercial preventivo de JULIO CESAR MASRI, D.N.I. Nº 11.849.851, con domicilio en Avellaneda 3532, piso 3º J, de la Capital Federal — Ha sido designado Síndico Alejandro Fernández Deleo, con domicilio en Arenales 1378, 1º A, teléfono 42-2189, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, a efectos de su verificación, hasta el 7 de abril de 1987 en el domicilio de Arenales 1378, 1º A. El Síndico deberá presentar el informe del artículo 35 ley 19.551 el 30 de abril de 1987 y el señalado por el artículo 40 de la ley 19.551 el 22 de mayo de 1987. Se hace saber que se ha designado la audiencia del 16 de junio de 1987 a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo con la prevención de que la misma tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1986. José María Fanti, secretario.

A 52,25 e. 26|1 Nº 12.913 v. 30|1|87

Nº 20

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber, por 15 días, que en los autos: SACKIEWICZ ALEJANDRO s|cancelación de certificado de depósito a plazo fijo se ha dictado el siguiente auto: Buenos Aires, 24 de noviembre de 1986. — Autos y Vistos: teniendo en cuenta lo que surge de autos, decrétase la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible nominativo Nº 2.086.361 emitido el 5 de noviembre de 1985 por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Palermo a favor de Alejandro Sackiewicz por la suma de U$S 2.054 con vencimiento el 5 de marzo de 1986, con un interés del 8.0625 anual capitalizado a 120 días. — Publíquese edictos íntegramente del presente durante 15 días consecutivos en el Boletín Oficial (Art. 89 Decreto-Ley 5.965|63). — La presente resolución se dicta bajo la responsabilidad de la parte actora y previa caución real a satisfacción del Juzgado hasta la suma de A 2.362.10 suma ésta que resulta de convertir los 2.054 dólares americanos estadounidenses a australes al cambio oficial de australes 1.15 al día 20 de noviembre de 1986. — Fdo.: Javier E. Fernández Moores, juez.

Buenos Aires 1 de diciembre de 1986. — Emilio E. Lozada, secretario.

A 165 e. 19|1 Nº 12.412 v. 6|2|87

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del doctor Jorge N. Pastorini; Secretaría Nº 42 del doctor Rafael F. Barreiro (interinamente) sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital, comunica por cinco (5) días en autos: CONSULTORIA FINANCIERA S. A. s|Concurso Preventivo la rectificación del domicilio del Síndico doctor Juan Carlos Caro, que es: Corrientes 456, 2º piso, dpto. 24, Capital.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1986. Rafael F. Barreiro, secretario.

A 19.25 e. 26|1 Nº 12.868 v. 30|1|87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550 piso 7º, comunica por 15 días en autos: FERNANDEZ Y CAMPO S.A.I.C. s|Cancelación de Pagarés (Expediente 14.213), la cancelación de los pagarés librados por Envaslaw S.A., José Morganti 8141, Loma Hermosa, Partido San Martín, Provincia de Buenos Aires con fecha 23 de octubre de 1986, en Buenos Aires y pagaderos en Buenos Aires a favor de Papelera Hispano Argentina S.A., Larrazábal 750, Capital Federal y endosados por ésta a Fernández y Campo S.A.I.C., Río Limay 1560, Capital Federal por los siguientes montos y vencimientos: 1) Australes seis mil el 12 de enero de 1987. — 2) Australes seis mil el 13 de enero de 1987. 3) Australes seis mil 14 de enero de 1987. 4) Australes siete mil el 15 de enero de 1987, y 5) Australes siete mil el 16 de enero de 1987. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986. Fernando L. Salomonoff, secretario.

A 132 e. 19|1 Nº 12.334 v. 6|2|87

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de Cada Edicto: A 5,75 — Publicación: Comienza: 28|1|87 — Vence: 30|1|87

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	29|12|86	CARLOS MARIA CONSTANZO LEGARRETA	12.965
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	19|12|86	AMELIA FLORA FREZZE de DOUTRES	13.020
11	22	José M. Irigaray	23|12|86	SALOMON MOSCOVICCI o MOSCOVICI	12.921
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	28|11|86	JOSE NICOLAS LUCARELLI	12.992
32	44	Carmen M. Ubiedo	19|12|86	AMILCAR JOSE GARCIA TORRES	12.999

e. 28|1 Nº 12 v. 30|1|87

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: A 5,75. Publicación: Comienza: 27|1|87. Vence: 29|1|87

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
7	13	María Teresa Tibau	17|12|86	KEGHANOUCH BOSTAUDJIAN de GARABEDIAN	2.959
14	27	Patricia E. Castro	30|12|86	RICARDO FERREYRA	12.971
20	39	Luis José Carballido	26|11|86	JUANA FRANCISCA FRACCHIA de PIÑEIRO	12.976
30	59	Santiago González Balcarce	22|12|86	HILDA TERESA QUAGLIA de VOLPE	12.933

e. 27|1 Nº 11 v. 29|1|87

JUZGADO NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 1 de la Capital Federal, en los autos caratulados: "Rodríguez Blanco, Eduardo Tomás c|Scevola, Rodolfo Bruno s|Ejecución Prendaria", Exp. número 190.781, cita a RODOLFO BRUNO SCEVOLA para que dentro del quinto día, reconozca la firma que se le atribuye puesta en documento que luce en fotocopia certificada reservada en Secretaría y esté a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1986.
Ricardo A. Leyba, secretario.

A 14,85 e. 28|1 Nº 13.016 v. 30|1|87

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ADMINCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de febrero de 1987 a las 18 horas en Uruguay 1290, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción de capital.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

A 19,25 e. 23|1 Nº 12.310 v. 29|1|87

ANTORCHA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1987, a las 10 horas, en el Salón del Directorio en la sede de la Compañía, Bartolomé Mitre 341, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos de la Convocatoria de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Auditoría Externa y del Consejo de Vigilancia correspondientes al 36 Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1986.
4º) Consideración de la Actualización Contable Ley 19.742.
5º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Compensación de los Resultados no asignados y saldo de la cuenta Ajuste de Capital.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia.
7º) Remuneración al Directorio y Consejo de Vigilancia, artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
8º) Determinación del número de Consejeros Titulares y Suplentes, que han de componer el Consejo de Vigilancia en el próximo Ejercicio, y de quienes estarían en condiciones de integrar dicho cuerpo, y elección de los mismos.

Buenos Aires, diciembre de 1986.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, párrafo 2º de la Ley Nº 19.550.

A 74,25 — e.26|1 Nº 12.541 v.30|1|87

ARMENIA DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de febrero de 1987, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad sito en la calle Sarmiento 732, 6º piso, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Cambio de la denominación de la sociedad.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán comunicar a la sociedad en el domicilio arriba indicado, su asistencia a la Asamblea con una anticipación no menor de tres días hábiles anteriores a la fecha de su realización.

A 38,50 — e.26|1 Nº 12.829 v.30|1|87

ARTIS METALURGICA ARGENTINA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el día 16 de febrero de 1987, a las 11 horas, en el domicilio social de Monasterio 167, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Prórroga del plazo de confección del inventario y balance del patrimonio social.
3º) Consideración de la venta del paquete accionario de la sociedad.

El Directorio.

A 24,75 — e.27|1 Nº 12.955 v.2|2|87

ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS

CONVOCATORIA

Llama a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1987, a las 19 horas, en su sede de Florida 780, cuarto entrepiso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de autoridades de la Asamblea.
2º Designación de dos socios para la firma del Acta.
3º Fijación del importe de cuota social para los socios adherentes.

Roberto A. Rodríguez, presidente.

A 10,38 e. 27|1 Nº 12.972 v. 2|2|87

AITUE
Sociedad Anónima
Matrícula Nº 9.851
Inspección General de Personas Jurídicas de la Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la sede administrativa, Ruta Nacional Nº 5 Km. 210,400 mts. de la ciudad de Bragado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del inventario, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y cuadros anexos por el ejercicio económico Nº 3 finalizado el 31 de octubre de 1986.
2º) Designación de los miembros del directorio por dos años.
3º) Proyecto de distribución de utilidades.
4º) Consideración de las remuneraciones al directorio por la suma de A 20.180 (australes veinte mil ciento ochenta) de las cuales A 13.180 (australes trece mil ciento ochenta) han sido pagadas durante el ejercicio y A 7.000 (australes siete mil) se pagarán con la aprobación del proyecto de distribución de utilidades en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley Nº 19.550 y Nº 22.903.
5º) Realización de esta asamblea fuera de la sede social.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

Nota: De no lograrse en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representan el 60 por ciento del capital con derecho a voto, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16 horas del día 16 de febrero de 1987 en el mismo lugar y sesionará con el 30 por ciento de las acciones con derecho a voto.

A 79,75 e. 28|1 Nº 12.988 v. 3|2|87

ALDECOR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 16 de febrero de 1987 a las 18 horas, en la sede social de la sociedad situada en la calle San Martín 140, piso 16, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos que ocasionaron que la convocatoria a asamblea se efectúe fuera de término.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros, anexos e informe de la comisión fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico Nº 2 y tratamiento del resultado.
3º) Consideración del revalúo por actualización contable Ley Nº 19.742 y destino del saldo correspondiente.
4º) Consideración de lo actuado por el honorable directorio en el curso del ejercicio a considerar y hasta la fecha de la presente asamblea.
5º) Retribución de los señores directores y síndicos.
6º) Fijación del número de directores y elección.
7º) Fijación del número de síndicos titulares, suplentes y elección.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

A 44 e. 28|1 Nº 13.012 v. 3|2|87

"B"

BABCOCK ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de febrero de 1987, a las 12 horas en Teniente General Juan D. Perón 925, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aumento del capital social y emisión de acciones.
2) Reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 8º y 9º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

A 16,50 e. 23|1 Nº 12.334 v. 29|1|87

BANCO DEL BUEN AYRE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas del Banco del Buen Ayre S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1987, a las 12.00 horas, en Cerrito 740, piso 18, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31|10|86.
3º) Consideración del Revalúo Contable Leyes Nros. 19.742 y 21.525.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
7º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|86.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, en Cerrito 740, piso 18, Capital Federal, con tres (3) días de anticipación al fijado para la Asamblea. La documentación a considerar en el Acto de la Asamblea está a disposición de los señores Accionistas a partir del 2 de febrero de 1987, en Cerrito 740, piso 18, Capital Federal.

A 63,25 — e.26|1 Nº 12.371 v.30|1|87

BELTZA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1987, a las 12 horas, en Perú 259, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 19 de enero pasado, para subsanar la demora en la publicación de la convocatoria efectuada por el Boletín Oficial.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

A 24,75 — e.26|1 Nº 12.755 v.30|1|87

"C"

CONSTRUCCIONES MERCURIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de febrero de 1987 a las 11 horas en Uruguay 1290, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción de capital.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

A 19,25 e. 23|1 Nº 12.311 v. 29|1|87

C. M. SOCIOLOGIA DE EMPRESA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de febrero de 1987, a las 18 horas, en Esmeralda 561, piso 15, Of. 172, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones del atraso en la Convocatoria.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1986.

4º) Distribución de utilidades.

5º) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

Nota: Este llamado se hace en primera y segunda convocatoria de acuerdo a normas vigentes.

A 27,50 e. 23|1 Nº 12.785 v. 29|1|87

CASA MAZZINO
S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de febrero de 1987, a las 16 horas, en la calle Rincón 348, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, con relación al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1986.

3º) Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19.742 y su inclusión en el Balance General.

4º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.

5º) Elección de Directores.

6º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

El Director.

A 41.25 — e.26|1 Nº 12.847 v.30|1|87

CERRO CASTILLO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad, Bartolomé Mitre 648 esquina Avda. Presidente R. Saenz Peña, 2º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Modificación del artículo 4º del Estatuto Social, según lo establece la Resolución General Nº 90 de la Comisión Nacional de Valores.

3) Aumentar el Capital Social en A 4.585.194,96, elevando el mismo de A 63.219,60 a A 4.648.414,56 mediante la emisión de 458.519.496 acciones preferidas, nominativas, no endosables, sin voto, con colocación a la par de Valor Nominal A 0,01 cada una, con derecho a dividendos desde el 1º de diciembre de 1986.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas cuyo registro está a cargo de esta Sociedad, el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, para la participación en la Asamblea, cursando la comunicación correspondiente antes del día 16 de febrero de 1987, en Bartolomé Mitre 648, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas.

A 55.00 — e.26|1 Nº 12.828 v.30|1|87

COMPAÑIA FINANCIERA UNION
S. A.

Registro Nº 7.607

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 10 de febrero de 1987, a las 18.30 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 315, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la actualización de los valores contables conforme a la Ley Nº 19.742 y su inclusión en el Balance General cerrado al 30 de septiembre de 1986.

3) Consideración de la documentación art. 234, inciso 1º, Ley 19.550, al 30 de septiembre de 1986 y gestión del Directorio.

4) Consideración de los resultados del ejercicio y de la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

5) Aprobación de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550.

6) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, y término por el cual son elegidos.

7) Determinación de la remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el presente ejercicio.

El Directorio.

A 57,75 — e.26|1 Nº 12.784 v.30|1|87

CUPORAMAL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Cuporamal S.A." a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1987, a las 16 horas (en primera convocatoria y una hora después en segunda), a realizarse en el local social de la calle Avda. L. N. Alem 1050, 8º p. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Segundo: Situación financiera de la Sociedad; necesidad de aporte de capital. Aumento de Capital.

Buenos Aires, 8 de enero de 1987.

El Síndico.

Nota: Los accionistas deberán comunicar a la Sociedad con 3 días hábiles de anticipación su intención de concurrir a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a los fines de registrarlos en los Libros de Asistencia conforme lo ordenado por la Ley 19.550.

A 52,25 — e.26|1 Nº 12.181 v.30|1|87

CINEPA, CINEMATOGRAFIA PUBLICITARIA Y ANEXOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de febrero de 1987, a las 17 y 18 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la calle Defensa 1442, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Convocatoria de la Asamblea fuera del período legal.

3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-7-86.

4) Desigación de síndicos, titular y suplente.

El Directorio.

Recuérdase a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea.

A 4,25 — e.27|1 Nº 12.869 v.2|2|87

CONOSUD
S.A.
Cía. Argentina de Seguros

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de febrero de 1987, a las 10 horas, en la Sede Social de la Compañía, calle Lavalle 538, 4º piso, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º) Ajustes al Balance General cerrado al 30 de junio de 1986.

El Directorio.

A 24.75 — e.27|1 Nº 12.973 v.2|2|87

"D"

DELGA
S.A.I.C. y F.

Expediente Nº 11.406

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de febrero de 1987, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en la calle San José 1336, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 en relación con el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1986.

2º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.

3º) Convocatoria fuera de término artículo 234, Ley 19.550.

4º Consideración del art. 261, Ley número 19.550.

5º) Consideración del art. 292, Ley número 19.550.

6º) Distribución de utilidades.

7º) Consideración del art. 294, inc. 11, Ley 19.550.

8º) Fijación y elección del número de directores.

9º) Elección del síndico titular y suplente.

10) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Director.

A 46.75 — e.26|1 Nº 12.866 v.30|1|87

DINLAND
Sociedad Anónima
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la calle Perú 457, 4º G, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Motivo del atraso de la convocatoria.

3º) Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1986 (art. 104, Ley 19.550).

4º) Aprobación de la gestión del liquidador y síndico. Fijación de las remuneraciones al liquidador y síndico.

5º) Elección de síndicos titular y suplente por un año.

El Liquidador.

Para concurrir a la Asamblea de Accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 de la ley 19.550.

A 30,25 e. 26|1 Nº 12.911 v. 30|1|87

DA-CAMPO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de febrero de 1987, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, sitas en la calle Tucumán 978, 8º piso, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA:

1º) Fusión por absorción con la sociedad Da Wol S.A.I.C. sobre la base de los Balances Generales practicados al 31 de julio de 1986.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

A 33.00 — e.27|1 Nº 12.930 v.2|2|87

"E"

EL GRAN PLAN
S.A. de Ahorro para fines determinados

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de El Gran Plan S.A. de Ahorro para fines determinados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1987 a las 15 horas en la sede social de Reconquista 336, 5º piso, oficina 52, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Modificación de los artículos 3º, 4º, y 9º del Estatuto Social.

El Directorio

A 27,50 e. 23|1 Nº 12.792 v. 29|1|87

EL PENSAMIENTO
C.A.G. e I.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1987, a las 17 horas, en la sede Anchorena 1180, piso 6, depto. A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Razones de la convocatoria fuera de término.

3º Consideración del revalúo contable Ley 19.742.

4º Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1986.

El Directorio.

A 33 e. 26|1 Nº 12.850 v. 30|1|87

ESLATECNICA
S.A.

Registro Nº 55.329

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 1987, a las 15 horas, en Blanco Encalada 2851, P.B. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley Nº 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|3|85 y 31|3|86.

2) Consideración de los revalúos contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|3|85 y 31|3|86.

3) Distribución de utilidades. Afectación del saldo de revalúo contable al resultado del ejercicio cerrado el 31|3|85.

4) Autorización para exceder el límite establecido por el art. 261 de la Ley Nº 19.550.

5) Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

A 38.50 — e.27|1 Nº 12.954 v.2|2|87

"F"

FLOR DE LIS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 16, inc. C, del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1987, a las 10 horas, en la sede social de la calle Vieytes 1641, Capital Federal, para tartar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de asamblea.

2º) Consideración del plan de realización de bienes para cancelación de la deuda hipotecaria de la sociedad.

El Directorio

Nota: Los accionistas deberán cursar comunicación a la empresa en su sede social, Vieytes 1641, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y 13 a 16 horas, de lunes a viernes con no menos de tres días hábiles de anticipación, o sea hasta las 16 horas del día 11|2|87.

A 41,25 e. 28|1 Nº 12.794 v. 3|2|87

"H"

HUINCAN
Compañía de Cementos Especiales Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de febrero de 1987, a las 11 horas, en Defensa 1220, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta.

2º) Revalúo Contable Ley 19.742.

3º) Consideración documentos Ley número 19.550, art. 234, inc. 1º) ejercicio 1985|86 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (art. 275 y 298 de la Ley 19.550).

4º) Determinación de la forma de enjugar las pérdidas del ejercicio.

5º) Retribución directores (art. 261 de la Ley 19.550).

6º) Fijación número de directores titulares y suplentes, su elección y honorarios.

7º) Elección Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes, y fijación de su honorario.

El Directorio.

A 64,00 — e.27|1 Nº 12.880 v.2|2|87

"I"

INASTILLEX
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de febrero de 1987 a las 18 horas, en el domicilio de la calle Ayacucho 1885, 5 piso, Capital a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración del convenio de alquiler y posterior venta de la planta de Villa Martelli a fin de pagar deudas.

3º Ratificación de la conducta y actuación de los directorios desde el 20 de setiembre de 1980 hasta la fecha.

4º Consideración de honorarios al señor Santiago de acuerdo a acta de directorio.

5º Actualización de la deuda existente de los señores Nuñez y Ciocca.

6º Ratificación de cambio de actividad según reforma de estatuto.

7º Determinación del número y elección de directores.

El Directorio

A 38,50 e. 23|1 Nº 12.778 v. 29|1|87

IGUINIZ
S.A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 16 de febrero de 1987, a las once horas, en el local social calle Hortiguera 1832, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Presentación fuera de término.

2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

3º) Consideración y aprobación de la Actualización Contable de los bienes de la Sociedad al 30|6|86, según Ley número 19.742 y Ley Nº 21.525 y su destino.

4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadros y Planillas Ley Nº 19.742 e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Nº 27 cerrado el 30|6|86.

5º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

6º) Consideración de las remuneraciones abonadas durante el Ejercicio a los señores directores con funciones técnicas o administrativas y las aprobadas por esta Asamblea al tratar el punto 4º exceden o no los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550.

7º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección, elección de Síndicos titular y suplente.

8º) Fijación de la garantía de los Directores.

El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Sede Social sus acciones o certificados provisorios hasta tres días antes de la Asamblea, de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

A 68,75 e. 26|1 Nº 12.877 v. 30|1|87

INDO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de febrero de 1987, a las 11 horas, en Reconquista 458, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|86. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.

2º) Consideración Revalúo Contable Ley 19.742 y su destino.

3º) Determinación del número de directores, titulares y suplentes, y elección de los mismos, por tres ejercicios.

4º) Elección de síndicos, titular y suplente, por un ejercicio.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Los señores Accionistas justificarán su derecho de asistencia y voto según la constancia de Registro de Accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238, Ley 19.550 (t.o. 1984), 2º párrafo.

A 52,25 — e.27|1 Nº 12.907 v.2|2|87

"L"

LA ESCISION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 1987, a las 12 horas, en la sede social Av. Entre Ríos 452, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 de la Ley número 19.550 para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1986.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Elección de Directores y Síndicos, conforme al Estatuto Social.

Buenos Aires, 19 d enero de 1987.

El Directorio.

A 30,25 e. 26|1 Nº 12.831 v. 30|1|87

LA VASCONGADA
S.A.C.I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 13 de febrero de 1987, a las 19.30 horas, en la sede social de la calle Carlos Calvo 3058, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Anulación de la resolución adoptada en el tratamiento del punto 2º del Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria del 30 de junio de 1984, referida al retiro de la oferta pública de las acciones de la Sociedad.

3) Cambio del valor nominal de las acciones y su expresión en australes y consiguiente canje de la totalidad de las acciones en circulación.

4) Reforma de los artículos: 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 18, 19, 20 y 23 del Estatuto Social a efectos de incorporar las modificaciones establecidas por las Leyes 22.903 y 23.299 y el Decreto Reglamentario Nº 1.096|85

5) Aprobar el aumento de capital social por A 396.000 (australes trescientos noventa y seis mil) estableciendo el nuevo capital en vAn. 432.000.

6) Consideración de la propuesta del Directorio de emitir vAn. 396.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto y vAn. 0,10 cada una, a ser ofrecidas por suscripción de los señores Accionistas de la Sociedad, a la par, al contado o en cuotas, con goce de dividendos desde el 1º de enero de 1987.

Para el caso de integración en cuotas, la Asamblea deberá determinar la cantidad y monto de cada una de ellas como también la tasa de interés a aplicar a cada una de dichas cuotas.

Participará de este ofrecimiento el capital social de vAn. 36.000 resultante de la capitalización del revalúo contable, en trámite de autorización por los organismos contables.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha, de acuerdo con los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 (modificada por la Ley 22.903). En consecuencia, dichas comunicaciones se recibirán en la Sede Social de Carlos Calvo 3058, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 14 horas y hasta el día 9 de febrero de 1987 inclusive, hasta las 14 horas.

A 96,25 — e.27|1 Nº 12.956 v.2|2|87

"M"

MATA
S.C.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 1987, a las 11 horas en el domicilio de Gelly y Obes 2213, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas de la convocatoria fuera de término.

2º Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1) de la Ley Nro. 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1985.

3º Consideración del Revalúo Contable, Ley 19.742.

4º Consideración de remuneraciones según Art. 261, párrafo 4) Ley Nro. 19.550.

5º Designación de Síndicos Titulares y Suplente.

El Socio Administrador

A 33.— e. 27|1 Nº 12.968 v. 2|2|86

MERTENS
S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1987, a las 16 horas, en el domicilio social de California 1728, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de A 20.000, con integración en efectivo y al contado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

A 22.— e. 27|1 Nº 12.929 v. 2|2|87

"P"

PLUSDINER
S. A.
Gerente de Fondos
Comunes de Inversión
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 18|2|1987 a las 10 horas en Sarmiento 378, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Sustitución del mandato (Art. 18 - Reglamento de Gestión y Art. 26, Decreto 11146|62).

3) Despido del personal técnico de la sociedad y destino de los muebles y útiles.

El Directorio

A 14,85 e. 27|1 Nº 12.946 v. 29|1|87

"R"

RIOMINSA
Sociedad Anónima
Minera, Industrial,
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de febrero de 1987, a las 11.30 horas, en Defensa 1220, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta.

2º Revalúo Contable, Ley 19.742.

3º Consideración documentos, Ley Nº 19.550, art. 234, inc. 1º), ejercicio 1985|85 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (art. 275 y 298 de la Ley 19.550).

4º Retribución Directores (Art. 261 de la Ley 19.550).

5º Distribución de Utilidades.

6º Fijación número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y honorarios.

7º Elección Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes y fijación de su honorario.

El Directorio

A 38,50 e. 27|1 Nº 12.979 v. 2|2|87

ROBY
S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de febrero de 1987, a las 10 horas, en Belgrano 2486, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Razones para la convocatoria fuera de término.

3º Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550.

4º Consideración y resolución sobre la actualización de los valores contables de acuerdo a la Ley Nº 19.742 incluida en el Balance General al 31 de diciembre de 1985 y destino del saldo de revalúo.

5º Consideración de las remuneraciones percibidas por el Directorio y la Sindicatura en exceso de lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre la base de las cifras que muestra el balance ajustado y asignación de las remuneraciones para el nuevo ejercicio.

6º Consideración de la renuncia del director Roberto Ungaro y consideración de su gestión y eventual designación de su reemplazante para completar el período.

El Directorio

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la Sociedad para su inscripción en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Asimismo se fija la segunda convocatoria para las 11 horas del mismo día.

A 66.— e. 27|1 Nº 12.977 v. 2|2|87

"S"

SANABRIA
AUTOMOTORES
S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 27 de febrero de 1987, a las 18 horas, en la Sede Social ubicada en Sanabria 2472, Capital Federal, a efectos del tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Ratificación o no, del aumento del Capital Social decidido en la Asamblea Extraodinaria de fecha 15|10|86, y en su caso, determinación del monto del aumento del Capital Social.

2) Ofrecimiento a los accionistas de la suscripción de acciones pertinente.

3) Condiciones de integración.

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1986.

El Síndico Titular.

A 35,75 e. 27|1 Nº 12.856 v. 5|2|87

SARIO
S.A.
Rioplatense, Financiera
Inmobiliaria, Comercial
e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de febrero de 1987, a las 12 horas, en la Sede Social, sita en Reconquista 336, piso 2º oficina 20, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, estados contables e informes del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1986.

2º) Resultado del ejercicio y su destino. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

3º) Elección de directores y síndicos.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

E Directorio.

A 38,50 e. 27|1 Nº 12.958 v. 2|2|87

SCHCOLNIK
S.A.I.C.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de febrero de 1987 a las 17 horas. La misma no se realizará en la sede social sino en Sarmiento 299, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º) Consideración de la Convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la Actualización Contable Ley Nº 19.742 y su inclusión en el Balance General el 31 de agosto de 1986.

4º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 36 cerrado el 31 de agosto de 1986 y tratamiento del quebranto que arroja el mismo.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Consideración de las remuneraciones a los Directores (A 13.174) correspondientes al Ejercicio Económico Nº 36 finalizado el 31 de agosto de 1986, el cual arrojó quebranto.

7º) Aprobación de las remuneraciones abonadas a los miembros de la comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico Nº 36 finalizado el 31 de agosto de 1986.

8º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, elección de los mismos y fijación de la garantía que deberán depositar en la Sociedad por sus funciones.

9º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

10) Fijación de la remuneración al profesional que dictaminó los Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 1986.

11) Designación del o los profesionales que certificarán los Estados Contables correspondientes al ejercicio a cerrarse el 31 de agosto de 1987 y fijación de sus honorarios.

E. Directorio.

Nota: a) Todas las acciones ordinarias tendrán derechos a un voto para resolver la designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. — b) Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, Caja de Valores S. A. en Av. Pte. Roque S. Peña 720, 9º C Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas, hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, venciendo el mismo el día 11 de febrero de 1987, a las 17 horas.

El Presidente.

A 93,50 e. 27|1 Nº 12.867 v. 2|2|87

SOGEMET
S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 13 de febrero de 1987, a las 10 hs en San Martín 320, 4º piso Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Motivos de la demora en la convocatoria de la Asamblea.

3º) Consideración art. 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1986.

5º) Destino de los resultados acumulados al 30|6|86.

6º) Aprobación de la gestión de los Directores y del Síndico.

7º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

8º) Elección de Síndicos, titular y suplente, y

9º) Aumento del capital social dentro del quíntuplo y emisión de acciones.

El Directorio.

A 33 e. 27|1 Nº 12.936 v. 2|2|87

"T"

TERRAFIN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de febrero de 1987 a las 15 horas en Uruguay 1290, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción de Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

A 19,25 e. 23|1 Nº 12.812 v. 29|1|87

TRANSPORTES 270
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de febrero de 1987 a las 17 horas en Luna 1674, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Razones del llamado fuera del plazo legal de la presente Asamblea.

3º Consideración del balance general, cuadro de resultados, anexos y memoria, todo por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1985.

4º Consideración del revalúo contable ley 19.742 al 31|12|85

5º Consideración del accionar, conforme actas labradas, del consejo de vigilancia tomando en cuenta que no han querido informar ni suscribir el balance al 31|12|85.

6º Elección de directores.

7º Elección del Consejo de Vigilancia.

8º Consideración de la situación social de la explotación del interno 36.

9º Consideración acciones Art. 220 Inc. 3 Ley 19.550.

-0. Consideración de la necesidad de disolución anticipada de la sociedad, manifestada por el Consejo de Vigilancia.

El Directorio

A 38,50 e. 23|1 Nº 12.808 v. 29|1|87

TEXTIL
TRANSPATAGONICA
S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Textil Transpatagónica S. A. C. I. para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 14 de febrero de 1987 en el local social ubicado en la calle Ameghino 632, Río Grande, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, a las 8.00 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º) Aumento del Capital Social en australes 750 (australes setecientos cincuenta) para elevarlo a australes 1.500 (australes mil quinientos), y reforma del artículo 4º de los estatutos.

El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

A 35,75 e. 26|1 Nº 12.876 v. 30|1|87

TECNIMPORT
Sociedad Anónima
Nº Regisro 70.569

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de febrero de 1987 a las 17 horas, en primera convocatoria y para ese mismo día a las 18 horas en segunda convocatoria, en Godoy Cruz 3205, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Canje de las acciones en circulación.
2º) Ratificación del aumento de capital resuelto por la asamblea general ordinaria del 24 de abril de 1986.
3º) Nuevo aumento de capital social.
4º) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
5º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

A 38.50 e. 28|1 Nº 12.998 v. 3|2|87

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se comunica al comercio que la firma Radio Once S.A.C.I.F.I. a partir de la fecha transfiere el local sito en la AV. RIVADAVIA 2438, habilitado bajo rubro Taller de reparación y/o armado de artefactos y aparatos eléctricos y depósito, a la firma Kenia S.A. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

A 13,75 e. 23|1 Nº 12.833 v. 29|1|87

Estudio "Real", representado por el Dr. José Héctor Puente, con oficinas en calle Uruguay 485, 6º piso E, Capital Federal, comunica que los señores Genaro Vicente Alonso, Evaristo Fandiño, Salvador Catanese, Martín Enrique Agtergerg y Roberto Mastropietro, venden a los señores José López, Héctor R. Bach, Manuel Pérez y José Modesto Pérez Martínez, quienes compran para sí y en comisión, el Fondo de Comercio de su exclusiva propiedad del ramo de Café, Bar y Casa de Lunch, con depósito complementario, sito en AV. ROQUE SAENZ PEÑA 1178, P.B., Y SOTANO, Capital Federal. Sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.

A 30.25 e. 23|1 Nº 12.823 v. 29|1|87

Se comunica que Redel S.R.L. transfiere su local sito en la calle AV. EMILIO CASTRO 5850.60 habilitado bajo el rubro de taller mecánico (rectificación de motores y de soldadura autógena y eléctrica y venta de repuestos) (Actividad complementaria). Por Expte. Nº 31.482|60 a la firma Repuestos Gaser S.R.L. Reclamos de ley, mismo local.

A 16.50 e. 26|1 Nº 12.858 v. 30|1|87

El escribano Juan Carlos Tripodi, con oficina en Uruguay 156, piso 4, Cap. Fed. avisa por el plazo de ley que Claudio Cini, vende a los señores Manuel Rogelio Gómez y Jorge Omar Timpanaro su negocio de estación de servicio sito en AVDA. FOREST 762|14|20, Cap. Fed. Reclamos de ley en mis oficinas.

A 14,75 e. 28|1 Nº 12.914 v. 30|1|87

Se comunica al comercio que el señor La Delfa Felipe, el día 15 de enero de 1987 transfirió su negocio que funciona bajo el rubro Taller mecánico, de soldadura autógena y eléctrica, sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO 3737, Capital, a los señores González Eduardo Antonio y Cantó Alfredo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

A 19,25 e. 26|1 Nº 12.846 v. 30|1|87

Se avisa que José Carlos Badalamenti, Daniel Rodríguez y Daniel Mario Valva transfirieron a Carlos Alberto Maurer, Ernesto José Grumelli y Rubén Hugo Bertulessi el garaje sito en AV. LOPE DE VEGA 1502 y MIRANDA 5117|19 (PLANTA ALTA) Cap. Domicilio legal y reclamos ley mismo local.

A 11 e. 26|1 Nº 12.939 v. 30|1|87

Dino Mazzoni, mart. públ., Paraná 583 3º B, Cap., avisa: Vilucha S.R.L. vende negocio de elaboración y venta de pizzas, fugaza, fainá, empanadas, postres, masas, licuados, casa de lunch, bar, café, despacho de bebidas y venta de helados, en envase de único uso (sin elaboración propia) con depósito complementario y oficina administrativa, sito en AVDA. TRIUNVIRATO 4714 P.B. E|P. 1º PISO y AZOTEA, Capital, a Rubén Darío Rico, Amando Gago, Manuel Ferro, Amalia Toma y Remedios Quelle Figueiras. Dom. part. m|negoc. Recl. ley n|oficinas.

A 22 e. 26|1 Nº 12.843 v. 30|1|87

José Luis Hutter comunica que transfiere el local sito en la calle ALVARADO 2031, de la Capital Federal, cuyo rubro consta de: Taller mecánico, de soldadura autógena y eléctrica a Rectificación Alvarado S.C.A. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

A 13,75 e. 27|1 Nº 12.974 v. 2|2|87

Vázquez, Fernández y Cía., representada por Carlos A. Vázquez, corredor público, con oficinas en Paraná 777, 4º piso, Capital, avisa que los señores Miguel Angel Gerbasio y Pascual Clemente Gerbasio venden a los señores Guillermo José Curotto y María Laura Curotto el negocio de Elaboración de sándwiches, masas, tortas, bombones (108003; hasta 50 m2 y 2 operarios) comercio minorista, venta de sandwiches, masas, tortas bombones (282007), sito en AV. DEL TRABAJO 1197, de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

A 24.75 e. 27|1 Nº 12.953 v. 2|2|87

Jesús Calviño y Cía. S.R.L., con oficinas en la calle Callao 220, piso 1º, Capital Federal, representada por el martillero Jesús Calviño avisa que: Montsalvat S.A. vende a El Cayón S.A. (e.f.), negocio de Restaurante (203001), café (203003) casa de lunch (203002), despacho de bebidas (203004) y venta de helados (sin elaboración), sito en Capital Federal, AV. RIVADAVIA 1119|23. Reclamos de ley y domicilio de partes n|oficinas.

A 19.25 e. 27|1 Nº 12.943 v. 2|2|87

Jorge Alberto Mroz, comunica que transfiere los derechos del uso del local comercial que figura como: comercio minorista, venta de artículos de Platería y compra, venta de metales preciosos, ubicado en la AV. RIVADAVIA 6433, local Nº. 9 Cap. Fed., a la señora Irma Celia Lucero de Bondulich; reclamo de ley en la Av. Rivadavia 6433, local Nº 23, Capital.

A 16 50 e. 27|1 Nº 12.948 v. 2|2|87

Enrique Isi martillero público avisa: Queda nulo y sin efecto alguno la venta del fondo de comercio sito en ARGERICH 2080|84, Capital Federal, recibo 11.015 y publicaciones desde el 24|12 al 31|12|86. — Reclamos de ley, Tapalqué 4668, Capital Federal.

A 11 e.28|1 Nº 13.013 v.3|2|87

Se rectifica publicación de fecha 26| 11 al 2|12|86, Nº 6.578, donde debe decir único comprador señor Ramón Simón Lobo, del negocio sito en AVENIDA CANNING 720 de esta Capital. Oposiciones de ley en el propio negocio.

A 8,25 e. 28|1 Nº 13.018 v.3|2|87

"B"

Se avisa al comercio por cinco días que Antonio Aurelio Vera, Claudia Cecira Caccione e Irene Esperanza Cataxinos venden, ceden y transfieren al señor Héctor Marilungo Inzúa el fondo de comercio del local ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 4091 de Capital Federal habilitado como restaurante, parrilla, bar, café, despacho de bebidas, depósito complementario, comercio minorista, quiosco, venta de cigarrillos, golosinas envasadas y todo lo comprendido en la ordenanza Nro. 33.266. — Las oposiciones dirigirlas a la calle Lavalle 2191, 4to piso Dto. "A" de Capital Federal.

A 27.50 e. 26|1 Nº 12.899 v. 30|1|87

Rodolfo Fernando Castilla, Contador Público Nacional, comunica conforme Ley 11.867, la transferencia que la señora Mirtha Beatriz García, viuda de Lombardi efectúa a su socia señora Susana Beatriz Libonati de Ciriotti del 50 % indiviso del Fondo de Comercio de venta de calzado y ropa para damas sito en la calle BAUNESS 2240, Capital Federal con efecto retroactivo al día 30 de diciembre de 1986. Oposiciones de ley en la calle Zamudio 5670, Capital Federal.

A 22 e. 23|1 Nº 12.777 v. 29|1|87

Fortunato José Suppa, CP, avisa que Olga Paula Eduarda Granja, vende a Tránsito Isabel Ruiz Díaz, su comercio minorista venta de artículos de perfumería y limpieza sito en BESARES 2299 de Capital Federal. — Reclamos: Cabildo 546.

A 8,25 e.28|1 Nº 13.001 v.3|2|87

"C"

Se avisa que Pedro Oscar Arteta transfiere a Evangelista Santiago Rivas y José García su negocio sito en la calle CASTELLI 53 que funciona como Restaurante, Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de bebidas. Reclamos de Ley y domicilio de las partes mismo negocio.

A 13,75 e. 23|1 Nº 12.786 v. 29|1|87

Luis Romero y Carmelo Pagano transfieren a Zelmira Nigelia Pereyra el Hotel Familiar (sin servicio de comidas) de CARLOS CALVO 1434. — Reclamos de ley en el mismo.

A 8,25 e.28|1 Nº 12.966 v.3|2|87

"F"

Martha Rosa Romano, abogada (T. 19 F. 519), comunica por este medio que Paula Toledo viuda de Naranjo, Eleonora Paula Naranjo, y María Fernanda Naranjo, venden el Fondo de Comercio, denominado "Farmacia Bilbao" sita en calle FRANCISCO BILBAO 3501 de esta Capital, a Jorge Atilio Codarin y Martha Rosa Romano de Codarin y que citan y emplazan por el término de cinco días a acreedores y deudores. — Reclamo de Ley en mismo domicilio.

A 19,25 e. 26|1 Nº 12.862 v. 30|1|87

Por declaratoria Dell'Aglio, Angel Antonio s|sucesión Ab. Intestato se transfiere el fondo de comercio habilitado con el rubro Hotel (sin servicio de comidas con domicilio en la calle FRAY CAYETANO 672 a su nueva heredera Nora Alicia Dell'Aglio con documento de identidad Nº 13.666.760 reclamos de ley en el domicilio Fray Cayetano 672.

A 13,75 e.28|1 Nº 13.005 v.3|2|87

"G"

Se avisa que Pinturera Dako S. C. A. transfiere a Pinturería Prestigio S. A. su local ubicado en la calle GASCON 1401|09 y HONDURAS 4195, habilitado como depósito de mercaderías en general. Venta de pinturas y oficinas administrativas del rubro. — Reclamos de ley en el local.

A 11 e.28|1 Nº 13.011 v.3|2|87

"J"

Se comunica que Pedro Mahsardjian y Hagop Mahsardjian vende su fondo de comerco de fábrica de artículos de vidrio (vidrio para relojes) (sin horno de fusión), curvado de vidrio, sito en la calle JURAMENTO 4133; Expte. 93.533-M-962, a José Luis De Marco. — Reclamos de ley mismo local.

A 13,75 e.23|1 Nº 12.787 v.29|1|87

Francisco Constantino, corredor público, Charcas 5245, piso 3º A, comunica que Benjamín Lubitz vende Restaurante café, bar, parrilla de JUAN B. JUSTO 1675, Capital, a Leticia Acevedo de Ferreira. Reclamos de ley en n|oficinas.

A 11.— e. 27|1 Nº 12.926 v. 2|2|87

Se comunica que los Sres. Juan Carlos Novaro y Fabrizio José Vortali transfirieron el fondo de comercio del negocio de café, bar, confitería, casa de lunch sito en la calle JUNIN 1172 de Capital Federal, a los Sres. Jorge Alberto González de Viñals y María Marta Mazza de Ramírez, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16 al 22|1|87.

A 16,50 e. 28|1 Nº 12.240 v. 3|2|87

"M"

Se avisa por el término de ley que el señor José Alberto Parrilla vende al señor Oscar Ortiz Escobar, su negocio de ramo Fiambrería, despacho de comestibles minorista y bebidas envasadas en general, ubicado en la calle MORENO 1351, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

A 16,50 e. 27|1 Nº 12.931 v. 2|2|87

Optar. Organización privada de Trámites ante Reparticiones, representada por su director Adolfo D. Erhart, martillero público, informa que Marcela Vivian Medina transfieren a Esther Yoli Ventura de Medina su negocio: salón de belleza, manicuría y pedicuría, sito en MENDOZA 2447, Capital Federal. Reclamos de ley y dom. partes: Belgrano 360, P.B., Capital Federal. Optar.

A 16,50 e. 28|1 Nº 13.004 v. 3|2|87

"P"

Se comunica que el señor Leguiza, Roberto con Cédula de Identidad número 4.414.206 transfiere, cede y vende el fondo de comercio que funciona como: Comercio minorista, venta de artículos envasados y comestibles en general, sito en el local de la calle PARAGUAY 5502, Capital, al señor Marcelo Alejandro Barreiro, con D.N.I. 16.916.320. Reclamos de ley y oposiciones en Avda. Santa Fe 5292, Capital.

A 22 e. 28|1 Nº 13.017 v. 3|2|87

"R"

El señor Ramón Toledo comunica que vende a la señora Ester Sosa su fondo de comercio de venta de golosinas envasadas (Quiosco) sito en RIOBAMBA 416 Cap. Oposiciones: Sarmiento 1422, 5º "11" Capital.

A 8,25 e.28|1 Nº 12.776 v.29|1|87

"S"

Los que suscriben Seira Hnos. Sociedad de Hecho de (Tomás Seira y Eduardo Seira), transfieren el Fondo de Comercio a favor de Tomás Seira e Hijo Sociedad de Hecho de (Tomás Seira y Juan Carlos Seira), del local ubicado en SANTO DOMINGO 2971, que explota el ramo de: Taller de Armado y Carga de Baterías y Acumuladores Eléctricos y Soldadura y Venta y Colocación. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.

A 19,25 e. 26|1 Nº 12.860 v. 30|1|87

Los que suscriben Tomás Seira e Hijo Sociedad de Hecho de (Tomás Seira y Juan Carlos Seira), transfieren el fondo de comercio a favor de Juan Carlos Seira, del local ubicado en SANTO DOMINGO 2971, que explota el ramo de: Taller de Armado y Carga de Baterías y Acumuladores Eléctricos y Soldadura y Venta y Colocación. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.

A 19.25 e. 26|1 Nº 12.861 v. 30|1|87

Inecto S. A. Moreno 3053, Capital Federal, Comercialización de Productos Cosméticos, comunica transferencia por venta de su Fondo de Comercio, Sección Comercial (no incluye sección industrial) a Alurel S. A., SERRANO 290, Capital Federal haciéndose cargo la compradora del Activo y Pasivo pertinentes conforme Inventario y Balance Especial al 1º|12|86. — Reclamos de Ley en domicilio de las partes.

A 19.25 e. 26|1 Nº 12.873 v. 30|1|87

Manuel González Mogo e Hijos, representado por Manuel González Mogo, Martillero Público, con oficinas en Virrey Cevallos 215, 1º, Capital, avisa que los señores Benigno Barco Carbia y José Barco Iglesias, venden el fondo de comercio del Hotel Familiar sito en la calle SAN JOSE 1679 de esta Capital Federal, al señor Bertolín de la Cruz Sales. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

A 22 e. 28|1 Nº 13.014 v. 3|2|87

"T"

Isaac Sabaj, corredor público nacional con oficinas en avenida Corrientes 848; piso 8º; Oficina 809; Capital; aviso que José Miguel Galdeano vende a Enrique Eduardo Núñez de elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, postres, flanes, churros, y empanadas (venta para su consumo dentro y fuera del local) despacho de bebidas en general sito en TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON ex CANGALLO 2513 planta baja y entresuelo libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas dentro del término legal.

A 22 e.23|1 Nº 12.809 v.29|1|87

Se comunica al comercio que Susana Marcela Cohen vende a Ana María Montese de Giner su negocio dedicado al ramo de Comercio Minorista. Venta de Productos Alimenticios, bebidas envasadas, helados (sin elaboración) (20209P-001-002) Elaboración y venta de pizza, empanadas, postres, fugaza, fainá, casa de comida (20300|003) para su consumo fuera del local. Superficie total 41,10 m². (cuarenta y uno con 10) sito en la calle TINOGASTA 2735 Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Reclamos de ley Carlos Antonio López 3799, Capital Federal.

A 27,50 e. 26|1 Nº 12.908 v. 30|1|87

Se avisa que el señor Benjamín Lerner vende libre de deudas al señor Carlos Eduardo Segato negocio de Playa de Estacionamiento, sito en TENIENTE GRAL. JUAN D. PERON (ex Cangallo) 1750|60 Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

A 13,75 e. 27|1 Nº 12.970 v. 2|2|87

Se comunica que rectifica edicto publicado desde el 17|6|86 al 24|6|86 Reg. 87.566 manifestando que la venta del Fondo de Comercio del local ubicado en la calle TERRADA 2602, Capital. Efectuada por el señor Luis Alemparte a la señora Angela Mirta Campilongo es por el rubro: Comercio Minorista: venta de productos alimenticios (fiambrería, quesería) bebidas en general envasadas. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

A 19.25 e. 28|1 Nº 12.995 v. 3|2|87

"V"

Rosset y Cía. S.R.L. Lavalle 1125, piso 9º, oficina 21, Capital Federal. (Representada por Ramón Ricardo Rosset Martillero Público), avisa que Lucía María Segulja y Francisco Ferraro venden a Héctor Cersosimo, Estación de Servicios sita VELEZ SARSFIELD 1918, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de ley nuestros escritorios.

A 13,75 e. 28|1 Nº 13.003 v. 3|2|87

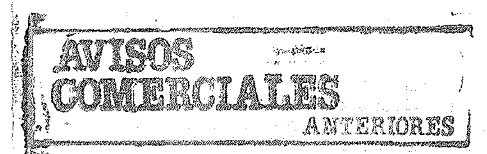

"C"

CERVECERIA BIECKERT S. A.

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 28 de enero de 1987, en el local social de Alsina 1495, piso 1º, de esta Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes y en el horario de 9 a 13 horas, se procederá al canje total de los certificados provisorios en circulación, por títulos definitivos de idénticas características, representativos de acciones nominativas no endosables, Clase "B", de un voto y valor nominal de diez centavos (₳ 0,10) cada una, que llevarán adheridos veinticuatro cupones numerados del 6 al 29 inclusive. Para efectivizar este canje los señores accionistas deberán presentar los certificados provisorios nominativos no endosables en su poder, con los cupones 6 a 8 adheridos. No habrá liquidación de fracciones.

El Directorio.

₳ 26,40 e. 27|1 Nº 12.944 v. 29|1|87

"D"

DESCOURS & CABAUD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que en las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del día 13 de noviembre de 1986, se resolvió aumentar el capital social hasta la suma de australes 2.650.000 mediante la emisión de australes 2.645.110. Acciones de 1 austral valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y con goce de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1986.

Buenos Aires, 19 de enero de 1987.

El Directorio.

₳ 14,85 e. 27|1 Nº 12.932 v. 29|1|87

"M"

MASSALIN PARTICULARES S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los Señores Accionistas que la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la Oferta Pública y la Cotización en Bolsa, respectivamente de ₳ 6.063.645, representados por acciones preferidas, de ₳ 0,10 valor nominal cada una, de un voto por acción y con derecho a un dividendo anual fijo y acumulativo del 6 % sobre el capital ajustado y con participación adicional en las utilidades, cuya emisión fuera aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de diciembre de 1985 y por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 27 de junio de 1986. Dichas acciones preferidas son ofrecidas en suscripción en las siguientes condiciones:

— **Características:** Las acciones preferidas tienen los siguientes derechos y características: a) son de un valor nominal de ₳ 0.10 cada una, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. b) **Dividendo fijo:** Tienen derecho a un dividendo anual fijo, acumulativo y preferente del seis por ciento (6 %) sobre el capital ajustado, dividendo éste que será pagado en efectivo o en acciones preferidas de la misma clase que la presente según lo resuelva la asamblea. c) **Cálculo del dividendo:** El dividendo del 6 % se calcula únicamente sobre el capital nominal suscripto representado por acciones preferidas, ofrecidas en suscripción con más el valor nominal total de cada emisión de acciones preferidas correspondientes a dividendos en acciones preferidas ("Capital Sujeto a Ajuste"), con los respectivos ajustes según la variación que experimente la cotización oficial del dólar estadounidense, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina ("Capital Ajustado") entre el día hábil inmediato anterior al de la asamblea que dispone el pago o rescate y el del día de cierre del período de suscripción o el anterior al de la asamblea que aprobó el pago del dividendo en acciones preferidas, en su caso. En consecuencia el dividendo preferente que corresponde a cada acción preferida en circulación surgirá del siguiente cálculo:

$$\frac{\text{"Capital Ajustado" X 6 \%}}{\text{Total acciones preferidas en circulación}}$$

Si la Sociedad emitiera acciones preferidas por capitalizaciones de la cuenta ajuste de capital, el "Capital Sujeto a Ajuste" será menor que el capital total representado por acciones preferidas y, en consecuencia, el dividendo del 6 % sobre el "Capital Ajustado" podrá ser menor que el 6 % del total del capital nominal de todas las acciones preferidas en circulación. Ello ocurrirá cuando el índice de ajuste sobre base dólar arroje un aumento menor que el experimentado en el valor nominal total de las acciones preferidas a raíz de las capitalizaciones de la cuenta ajuste de Capital.
A indicación de la Comisión Nacional de Valores se incluyen algunos ejemplos prácticos de donde surge tal posibilidad.

Ejemplo Nº 1 (Primer año):
Acciones preferidas emitidas por suscripción: 10.000 (₳ 0.10 c/u.).
Variación del dólar oficial: 40 % en un año.
No se capitaliza la cuenta ajuste de capital.
El dividendo se calculará así:
"Capital Ajustado": 1.000 + 40 %: 1.400
Dividendo por acción preferida:

$$\frac{\text{"Capital ajustado" X 6 \%:}}{\text{Total acciones preferidas en circulación}} \quad \frac{1.400 \text{ X } 6 \%:}{10.000} \quad \frac{84}{10.000}$$

: ₳ 0,0084, o sea el 8 % de dividendo sobre cada acción preferida ajustada en circulación y el 8,4 % de dividendo sobre el valor nominal de cada acción preferida en circulación.

Ejemplo Nº 2 (Primer año):
Acciones preferidas emitidas por suscripción = 10.000 (₳ 0,10 c/u.).
Variación del dólar oficial = 40 %
Se capitalizan ₳ 1.000 de la cuenta ajuste de capital y se emiten 10.000 acciones preferidas (₳ 0.10 c/u.).
En este caso el dividendo se calculará así:

"Capital Ajustado": 1.000 + 40 %: 1.400

$$\text{Dividendo por acción preferida:} \quad \frac{1.400 \text{ X } 6 \% :}{20.000} \quad \frac{84}{20.000}$$

: ₳ 0,0042 o sea el 4,2 % de dividendo sobre cada acción preferida en circulación. d) **Otras características:** Las acciones preferidas serán rescatables a partir del 30|4|1989, pudiendo en tal caso ser convertidas en ordinarias a opción de sus titulares. Asimismo tendrán derecho a participar en la capitalización de la cuenta ajuste de capital y prelación en caso de liquidación de la Sociedad. e) **Valor de rescate:** el valor de rescate de cada acción preferida se obtendrá dividiendo el "Capital Ajustado" que se ha definido más arriba por el número total de acciones preferidas en circulación. Paralelamente a lo explicado sobre el cálculo del dividendo, según la capitalización de la cuenta ajuste de capital el valor de rescate de cada acción preferida puede ser mayor o menor que su valor nominal.
A indicación de la Comisión Nacional de Valores, se incluyen algunos ejemplos de donde surge tal posibilidad:

Ejemplo Nº 1 (Primer año):
Acciones preferidas emitidas por suscripción = 10.000 (₳ 0.10 c/u.).
Variación del dólar oficial: 40 % en un año.
No se capitaliza la cuenta ajuste de capital.
El valor de rescate se calculará así:
"Capital Ajustado": 1.000 + 40 %: 1.400
Valor de rescate por cada acción preferida en circulación:

$$\frac{1.400}{10.000} = ₳\ 0,14$$

Ejemplo Nº 2 (Primer año):
Igual situación que la mencionada en ejemplo anterior, pero se capitalizan ₳ 1.000 de la cuenta ajuste de capital y se emiten 10.000 acciones preferidas (₳ 0,10 c/u.).
En este caso el valor de rescate se calculará así:
"Capital Ajustado": 1.000 + 40 %: 1.400
Valor de rescate por cada acción preferida en circulación =

$$\frac{1.400}{20.000} = ₳\ 0,07$$

Sugerencia: Se sugiere a los interesados que procedan a informarse acabadamente de las características de la presente emisión de acciones preferidas para lo cual se encuentra a su disposición para su consulta la información correspondiente.

— **Precio de Colocación:** Las nuevas acciones se ofrecen a la par, o sea al precio ₳ 0,10 por cada acción preferida.
— **Forma de Pago:** La integración deberá ser en dinero en efectivo y al contado en el momento de suscribir. La sociedad no recibirá pedidos de suscripción por cantidades menores a diez acciones o sea por un valor menor a un austral.
— **Certificados Provisorios:** Se entregarán certificados provisorios nominativos no endosables, representativos de acciones preferidas de ₳ 0,10 valor nominal y de un voto por acción, con cupones 1 a 5 adheridos, que serán canjeados dentro de los 180 días.
— **Derecho de Preferencia:** Será ejercido contra presentación del cupón Nº 3 de las acciones ordinarias actualmente en circulación, en la proporción de ocho y medio (8,50) nuevas acciones preferidas por cada cien acciones ordinarias de ₳ 0,001 de la actual tenencia.
— **Derecho de Acrecer:** Al cierre de la suscripción el remanente de acciones preferidas no suscriptas, será adjudicado entre los suscriptores que hubieran hecho constar su derecho de acrecer en la respectiva solicitud de suscripción, quienes tendrán un plazo de quince días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente que se les practique, para realizar las integraciones correspondientes en dinero efectivo. Vencido este plazo caducarán sus derechos.
— **Plazo de colocación:** El período de suscripción se iniciará el 2 de febrero de 1987 y cerrará el 3 de marzo de 1987. Vencido este plazo el cupón Nº 3 de las acciones ordinarias en circulación carecerá de todo valor.
— **Goce de Dividendo:** Las acciones preferidas tendrán derecho a dividendo a partir del 3 de marzo de 1987.
— **Compromiso de Colocación:** Existen aportes en dinero efectivo ya efectuados por accionistas de la Sociedad que cubren la presente emisión.
— **Lugar de suscripción:** Las solicitudes se recibirán en la sede social, Leandro N. Alem 466, piso 10, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas.
— **Autorización de esta oferta:** Oferta pública autorizada por Resolución Nº 7761 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 15 de agosto de 1986. Esta autorización sólo significa la comprobación de que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.
— **Otras Informaciones:** El Balance General al 31|12|85, publicado en los Boletines de la Bolsa el 23|5|86, arrojó una pérdida de ₳ 11.292.913,86. Los resultados no asignados en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto a la misma fecha, arrojan un saldo de ₳ 15.657.858,92. Del Balance Trimestral al 30|9|86, publicado en los Boletines de la Bolsa el 30|12|86, surge una pérdida de ₳ 5.438.630,64. Los resultados no asignados en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto a la misma fecha, arrojan un saldo de ₳ 1.473.381,67.
— **Cotizaciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires:** Durante el período comprendido entre el 1º|7|86 y el 31|12|86:

Cantidad de acciones ordinarias negociadas:	4.087.530
Fracciones:	159.890
	4.247.420

Precios: Máximo: ₳ 18 el 2|10|86
Mínimo: ₳ 9 el 6|8|86
Ultimo: ₳ 10 el 12|12|86

— **Resolución CNV Nº 92:** Se encuentra a disposición de los interesados la documentación indicada en el artículo 3 de la Resolución Nº 92 de la Comisión Nacional de Valores.
— **Mención de otras operaciones:** Simultáneamente con la emisión por suscripción se procederá al canje de las acciones ordinarias actualmente en circulación.

El Directorio

₳ 298,65 e. 28|1 Nº 12.825 v. 30|1|87

MASSALIN PARTICULARES S. A.

CANJE DE LAMINAS

Se comunica a los señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias, de ₳ 0,001 valor nominal cada una y de un voto por acción que, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1985 y a las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá al canje total de las acciones ordinarias actualmente en circulación por certificados provisiorios nominativos, no endosables que llevarán adheridos los cupones números 1 a 5 inclusive, representativos de acciones ordinarias de ₳ 0,10 valor nominal cada una y de un voto por acción. Este canje se realizará contra presentación de las láminas con cupón Nº 4 y siguientes adheridos, ya que el cupón Nº 3 se utilizará para la suscripción de acciones preferidas, operación que se efectuará simultáneamente con el canje a partir del día 26 de enero de 1987, de lunes a viernes en horario de 10 a 16 horas, en L. N. Alem 466, piso 10, Capital Federal. Los certificados provisorios a entregar serán canjeados dentro de un plazo de 180 días. Las fracciones menores de 10 acciones (v.n. 1) se liquidarán en efectivo de conformidad con las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El Directorio.

₳ 37,95 e. 23|1 Nº 12.836 v. 30|1|87

MORESTAL

Sociedad Anónima Forestal Comercial e Industrial

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1986, escritura pública del 26 de diciembre de 1986 Nº 538, pasado por el escribano Antonio M. Cafferata del Registro Nº 161, Morestal S.A.F.C. e I., resolvió aumentar su Capital Social y emitió las acciones correspondientes modificando el Estatuto Social en virtud de lo establecido en el artículo 188 Ley 19.550 y sus modificaciones. Modificación Capital Social australes 26.375.

El Directorio.

₳ 18,15 e. 28|1 Nº 12.937 v. 30|1|87

"T"

TUBOS FLEXIBLES S.A.I.C.

Comunica que han sido hurtados los siguientes títulos emitidos por la Sociedad y de propiedad de Marta Esther Arcuri de Roncaglia, lámina serie 12, título Nº 120001 al 130000: lámina serie 15, título 28 Nº 147501 al 148000. — Firmado: Armando Enrique Pallotti, presidente.

El Apoderado

₳ 59,51 e. 23|12|86 Nº 263 v. 2|2|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 21|11|86.

"V"

VANGUARDIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1985 se elevó el Capital Social de ₳ 10.000 a ₳ 100.000, mediante la capitalización de ₳ 90.000 a tomarse del Revalúo Ley 19.742, por lo que se procederá a la entrega de 9.000.000 en acciones liberadas de ₳ 0,01 y goce de dividendo a partir del 1º|7|85, las que serán entregadas a los señores accionistas a partir del 26|1|87 mediante certificados provisorios nominativos, en la Avda. Belgrano 366|72, Capital.

El Directorio.

₳ 14,35 e. 27|1 Nº 12.975 v. 29|1|87